



Número 4, de 22 de diciembre de 2016

AVISO

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 4/2016

Jueves 22 de diciembre de 2016

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la celebración de elecciones parciales en los centros:	3
ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan Integral de Campus, Infraestructuras, Sostenibilidad y Seguridad de la Universidad de Almería.	4
ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de la UAL para la movilidad internacional de estudiantes.	90
ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba Modificaciones de Títulos de Oficiales:.....	114
ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la aprobación del curso de Enseñanzas Propias Experto en Desarrollo Personal, Educación Consciente y Mindfulness (Atención Plena). (6ª edición).....	128
ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Estructura de Gestión de Calidad de la UAL.....	198

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Normativa que regula el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la UAL	201
ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba Normativa que regula el funcionamiento de las Comisiones de Calidad de los Centros de la UAL	207
ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba elevar al Consejo Social, para su aprobación en su caso, del Presupuesto General de la Universidad de Almería para el ejercicio 2.017	213
ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la normativa interna reguladora de las encomiendas de gestión de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería.....	446

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la celebración de elecciones parciales en los centros:

Se acuerda aprobar la celebración de elecciones parciales en los centros:

- Facultad de Humanidades, Facultad de Psicología, Facultad de CC. de la Educación y Facultad de CC. de la Salud.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan Integral de Campus, Infraestructuras, Sostenibilidad y Seguridad de la Universidad de Almería.

PLAN	PROTOCOLO	NOMBRE
PLAN 1: Mejora de la Habitabilidad del Campus	1	Gestión de traslados y acondicionamiento de espacios comunes para eventos
	2	Gestión de Reserva Interna de Espacios
	3	Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios
	4	Señalización interna de los Edificios
	5	Organización de actos de Graduación y resto de Eventos en Paraninfo y Auditorio
Plan 2: Mantenimiento y Conservación	1	Situaciones excepcionales por meteoros naturales
	2	Mantenimiento de edificios e Instalaciones
PLAN 3: Sostenibilidad	1	Detección y Retirada de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus
PLAN 4: Seguridad del Campus	1	<p>Seguridad de los accesos a la UAL:</p> <p>Apartado 1º: Acceso con vehículos al campus de la UAL, fuera del horario habitual.</p> <p>Apartado 2º: Acceso del personal autorizado a los edificios de la UAL, fuera del horario de apertura.</p> <p>Apartado 3º: Acceso a las salas de estudio fuera del horario habitual, en periodos de vacaciones y de exámenes.</p> <p>Apartado 4º: Acceso a las instalaciones de la UAL fuera del horario habitual de los trabajadores de empresas externas; tanto de suministro u obras como de prestaciones de servicios.</p> <p>Apartado 5º: Acceso a las instalaciones deportivas de la UAL fuera del horario habitual</p> <p>Apartado 6º: Acceso a los edificios de la UAL sin servicio de conserjería.</p>
	2	Seguridad de las visitas oficiales a la UAL
	3	Seguridad ante actuaciones de emergencia fuera del horario habitual
	4	Reglamento de circulación de la UAL



DG-CIS

Hoja 1 de 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

PROCOLO Nº 1.1

Gestión de Traslados y Acondicionamiento de Espacios comunes para Eventos

<p>Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad</p> <p>Primer Trimestre de 2016</p>	<p>Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno</p> <p>23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)</p>	<p>Aprobado por el Consejo de Gobierno</p> <p>XX de Diciembre de 2016</p>
---	---	--

Gestión de traslados y acondicionamiento de espacios comunes para eventos	DG-CIS
	Hoja 2 de 4

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	3
4. DESARROLLO	3

Gestión de traslados y acondicionamiento de espacios comunes para eventos	DG-CIS
	Hoja 3 de 4

1. OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto el establecer el conjunto de actividades destinadas para cubrir las necesidades de traslado de material que se generan en la Universidad de Almería y el acondicionamiento de los espacios comunes para la realización de eventos.

2. ALCANCE

Será gestionado por el personal de la Sección de Equipamiento del SIE de la UAL, con la supervisión de la DG-CIS.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

- Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad (DG-CIS).
- Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todas las comunicaciones formales con nuestros usuarios se realizan a través de la utilidad de correo electrónico que proporciona este servicio.
- Servicio de Gestión Económica. Facilitan los anticipos de caja de combustible para los vehículos oficiales.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes. Es el encargado de gestionar la reserva del espacio donde se va a celebrar el evento.
- Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad. Se encarga de dar soporte a la Plataforma de Administración Electrónica, medio por el cual, recibimos peticiones de los usuarios.

4. DESARROLLO

El proceso comienza con la recepción (vía e-mail o plataforma de administración electrónica) de la petición de gestión de traslados y del proceso de acondicionamiento de los espacios comunes para eventos por parte del usuario.

Se valora por parte del responsable (Gestor de Equipamientos), si la petición es competencia o no del Servicio. En caso de que la petición sea denegada, se comunica vía e-mail al peticionario, informando del motivo por el cual ha sido denegada.

En caso de aceptación, la actuación se incluye en un parte de trabajo. En el mismo, se hace constar la fecha de petición, el solicitante y el asunto de la misma.

Gestión de traslados y acondicionamiento de espacios comunes para eventos	DG-CIS
	Hoja 4 de 4

Una vez que se procede a su ejecución y teniendo en cuenta las características de la petición incluida en la base de datos, se seleccionan los medios adecuados (vehículos, herramientas etc.) para llevar a cabo la petición. Si surge alguna incidencia para su realización material, se informa al solicitante, vía correo electrónico. El motivo de la incidencia queda reflejado en el parte de trabajo.

- En el caso específico de material informático y con la finalidad de tenerlo localizado, el receptor en el Servicio de Informática del material movilizado firmará a los encargados de ese traslado la “recepción” del mismo con indicación de fecha y hora de entrega. Si después fuese necesario otro traslado, se volverá a firmar la recogida por los encargados. Y así cuantas veces sean necesarias para controlar la trazabilidad del procedimiento.

Una vez concluida la actuación se comunicará al solicitante mediante e-mail, con la fecha de realización, hecho que también quedará reflejado en el parte de trabajo.

La persona responsable como Gestor de Equipos de Infraestructuras y Equipamientos, perteneciente al SIE, se encargará de la coordinación en el acondicionamiento de los diferentes espacios comunes que así lo soliciten (previa autorización de la DG-CIS), con el material mobiliario que especifiquen los solicitantes.

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.



DG-CIS

Hoja 1 de 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD

PROCOLO Nº 1.2

Gestión de Reserva Interna de Espacios

Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad	Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno	Aprobado por el Consejo de Gobierno
Primer Trimestre de 2016	23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)	XX de Diciembre de 2016

Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 2 de 10

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	3
4. DESARROLLO	3
4.1. Procedimiento de Gestión de Reservas para Docencia Reglada y no Reglada.....	4
4.2. Procedimiento de Gestión de Reservas para Exámenes.....	5
4.3. Procedimiento de Gestión de Reservas para Sábados tardes y festivos.	
SATARFES.....	6
Flujogramas	7

Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 3 de 10

1. OBJETO

Conjunto de acciones destinadas a gestionar la reserva de los espacios para todas las actividades internas relacionadas con la docencia reglada y no reglada, exámenes y Sábados (tarde) y Festivos (en adelante, SATARFES).

2. ALCANCE

Este protocolo es de aplicación a todos los Departamentos, Unidades, Servicios, Órganos de Gobierno y Centros de la UAL que deseen realizar cualquier actividad en las instalaciones del Campus de la UAL o en el Edificio de Calle Gerona, exceptuando las Instalaciones Deportivas y las Aulas de Informática que no son competencia de la Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes (en adelante, SGESC).

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

Afecta a los trabajadores vinculados funcionalmente a la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad (en adelante, DG-CIS), de la Universidad de Almería en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas. En particular, implica directamente al Personal de la DG-CIS, al personal de la SGESC y al Servicio de Informática (Área de Audiovisuales). También a los Centros y a los Grupos de Investigación, así como el servicio de Limpieza..

4. DESARROLLO

Mediante este protocolo se despliega el proceso de reserva interna de espacios que permite el acceso a las instalaciones de la UAL por parte de los diferentes usuarios de la misma.

Todas las peticiones de reservas de espacios organizadas por alguna de las unidades administrativas de la UAL se realizarán mediante la Plataforma de Reservas de Espacios web, que cada uno de los usuarios tiene en su campus virtual, pestaña empleado, mi trabajo, reserva de espacios.

Esta plataforma web solo permite hacer peticiones de reservas de espacios relacionadas con la docencia reglada (recuperación de clase, etc.), y no reglada (resto de actividades). Además se ha incluido en este protocolo el procedimiento para la Gestión de Reserva de Exámenes, ya que se trata también de un procedimiento de asignación de espacios para la actividad académica “examen” y el procedimiento para la Gestión de los Sábados por la tarde y festivos (SATARFES).

Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 4 de 10

El resto de peticiones de reservas de espacios que sean organizadas por entidades públicas o privadas ajenas a la UAL, se formalizarán siguiendo el protocolo de reserva de espacios para actividades externas.

A continuación, se detallan los 3 procedimientos mencionados.

4.1. Procedimiento de Gestión de Reservas para Docencia Reglada y no Reglada.

La Plataforma de Reserva de Espacios ha cambiado sustancialmente la forma en que se realizan las reservas en la UAL.

Los usuarios que deseen realizar una reserva tienen que conectarse a la Web de la UAL, Campus Virtual, pestaña Empleado, Mi Trabajo, Reservas de Espacios y rellenar el formulario solicitud.

La Web permite crear solicitudes, consultar sus solicitudes y consultar la ocupación de espacios que hay en la UAL.

El procedimiento para la reserva de espacios es muy similar tanto si es para actividades Docentes regladas como no regladas. En caso de ser PDI, la aplicación le ofrece realizar una reserva para actividad docente, para lo cual tendrá la posibilidad de hacer una reserva sobre todas las asignaturas que tenga asignadas, o bien una reserva para cualquier tipo de actividad no docente como el sector del PAS.

Aspectos a tener en cuenta en las peticiones de actividades No Docentes: **CONGRESOS Y JORNADAS.** Sólo se podrán reservar el 60% de los espacios disponibles para este tipo de eventos en la Universidad (salas de grados, salas de juntas, etc.), al objeto de que la SGESC pueda atender el resto de peticiones de reservas de espacios.

TARIFAS. Todos aquellos actos que tengan inscripciones y reciban ingresos, deberán comunicarlo en la petición de reserva de espacios (observaciones) para poder efectuarle el cargo correspondiente en el centro de gastos que tenga asignado el evento siguiendo las indicaciones de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería.

Con esta aplicación informática se podrán reservar en la misma aplicación web, aulas para docencia ordinaria, aulas para docencia informática, así como solicitar también los medios audiovisuales disponibles que tenga ese espacio.

Una vez finalizada la petición de solicitud de reserva de espacios, la aplicación web enviará un correo electrónico al solicitante indicando que su petición ha sido enviada y otro correo electrónico a la SGESC, informándole de que se ha realizado una nueva petición de reserva de espacios.

Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 5 de 10

Para atender las peticiones de reserva de espacios, el personal de la SGESC tiene un menú de Administración, donde consulta todas las solicitudes recibidas, procediendo a su tramitación respetando estrictamente el orden de entrada, denegando o estimando la petición según sea el caso.

Si la petición recibida tuviese solicitado el uso de medios audiovisuales, la SGESC no tramitará la petición hasta que Audiovisuales no confirme que pueden atender dicha petición. Una vez aceptado el servicio por el personal de Audiovisuales, es entonces cuando la SGESC iniciará los trámites para atender dicha petición.

A partir de este momento se procede a la grabación de la reserva en el programa informático de gestión de horarios UXXI que contiene la base de datos que gestiona la actividad académica de la UAL.

Una vez efectuada la reserva en UXXI, se volverá a la plataforma de reserva de espacios y se confirmará, en su caso, la petición al usuario. La aplicación generará un correo electrónico que enviará al peticionario y a la SGESC, cerrando el ciclo de una solicitud.

4.2. Procedimiento de Gestión de Reservas para Exámenes.

A raíz de la implantación de la nueva Plataforma de Reserva de Espacios web en la UAL, el procedimiento para la petición de aulas para la celebración de exámenes en las distintas convocatorias oficiales, Febrero, Junio, Septiembre y Diciembre ha cambiado sustancialmente ya que la nueva plataforma tiene una nueva opción para poder asignar masivamente las aulas a los exámenes.

Ahora los Centros se encargan de mecanizar en UXXI los exámenes en sus distintas convocatorias, ejecutando la SGESC la aplicación para la asignación masiva de aulas para exámenes.

Una vez realizada la asignación, la aplicación permite generar un fichero Excel que puede ser enviado a cada uno de los Centros con la información detallada de su asignación de espacios ya que existe la posibilidad de visualizar la asignación de aulas a exámenes en la web de cada Centro.

- Para la reserva de exámenes parciales se seleccionará en el desplegable “Grupo Docente” (no se seleccionará “Grupo Examen”, ya que éste solo se usa para las convocatorias oficiales de febrero, junio, septiembre y diciembre).

Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 6 de 10

4.3. Procedimiento de Gestión de Reservas para sábados (tarde) y festivos (SATARFES).

El Procedimiento de Gestión de Reservas para sábados por la tarde y festivos se hace a través de la Plataforma de Reserva de Espacios igual que el resto de solicitudes de reservas de espacios.

Al tratarse de peticiones de reservas de espacios fuera del horario habitual de la Universidad, éstas peticiones en la Plataforma de Reserva de Espacios tienen un requisito más que hay que cumplir, que es la obligatoriedad de incluir un Centro de Gastos de la Universidad para hacer el cargo por la necesidad de contar con la presencia de Personal Técnico de Conserjerías, fuera del horario habitual para el normal desarrollo de su actividad.

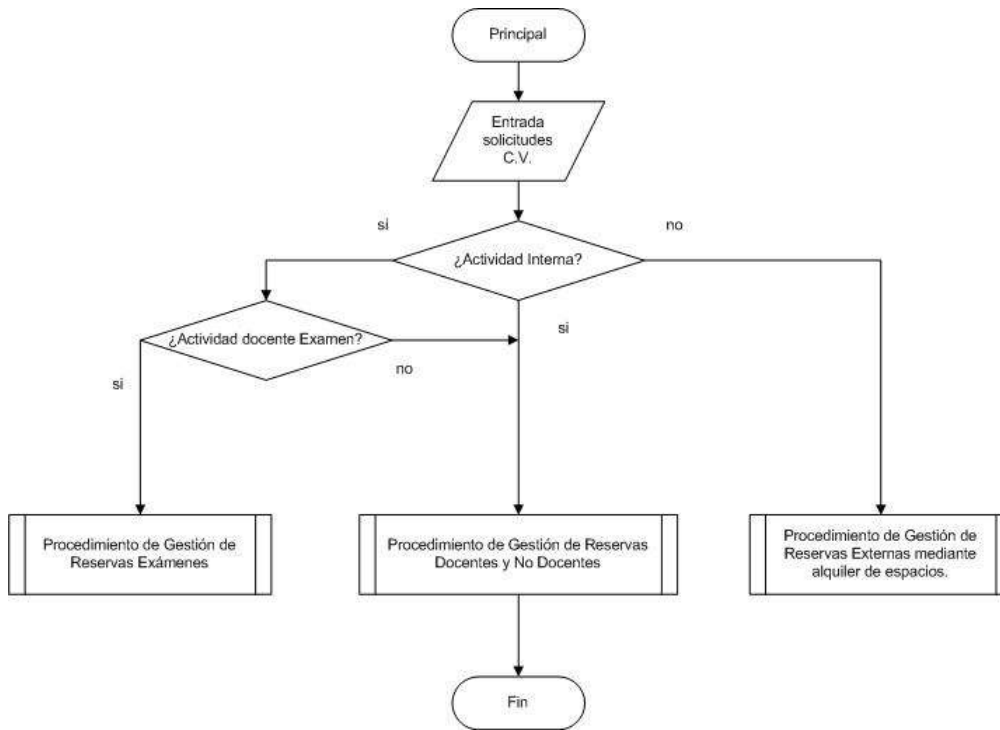
Una vez recibida la solicitud de reserva de espacios, la SGESC supervisará si la actividad a desarrollar es acorde con las actividades que normalmente se desarrollan en la Universidad. En caso de duda, deberá ser la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad la que, a instancia del peticionario, autorice finalmente la celebración de la actividad, siendo a cargo del peticionario también todos los gastos comunes que pudieran derivarse de la celebración de su actividad, tales como limpieza extraordinaria o vigilancia si fueran necesarios.

Mensualmente la SGESC enviará a la Gerencia y al Servicio de Gestión Económica una relación con los cargos por la apertura de edificios los sábados (tarde) y festivos. También se enviará por correo electrónico al responsable del Centro de Gastos un archivo "pdf" que contendrá la información detallada del día y la descripción de la actividad realizada, así como el importe que se cargará al Centro de Gastos señalado en la petición.

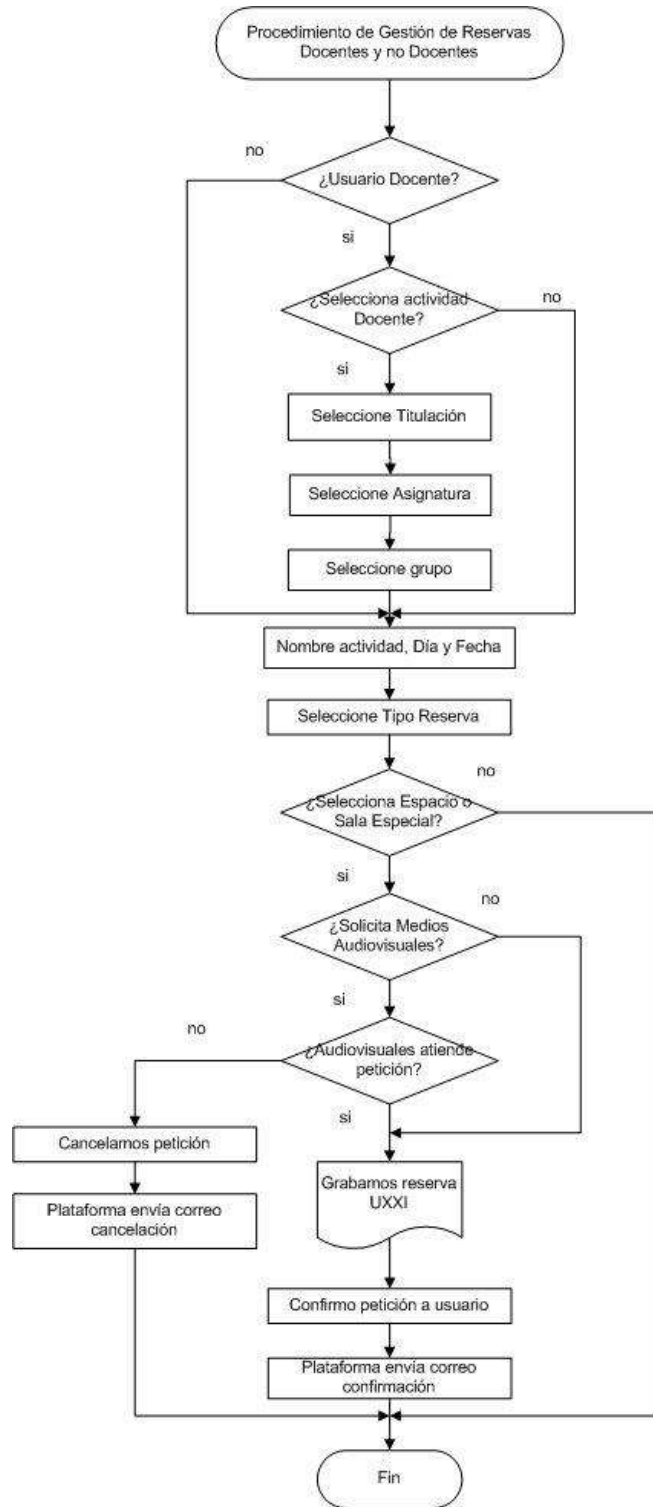
NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.

Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 7 de 10

Flujogramas de Gestión de Reserva de Espacios



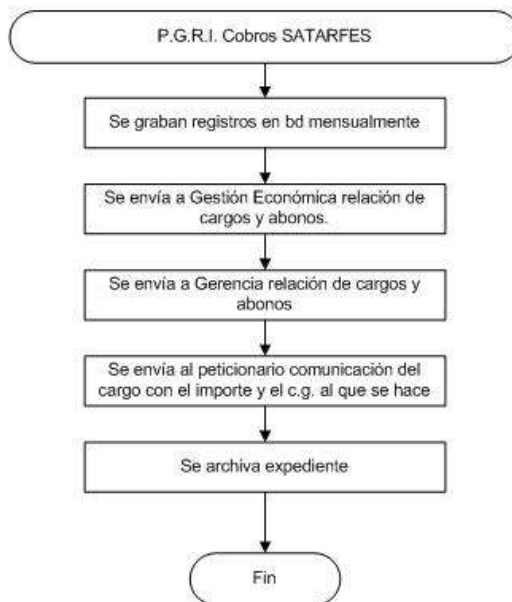
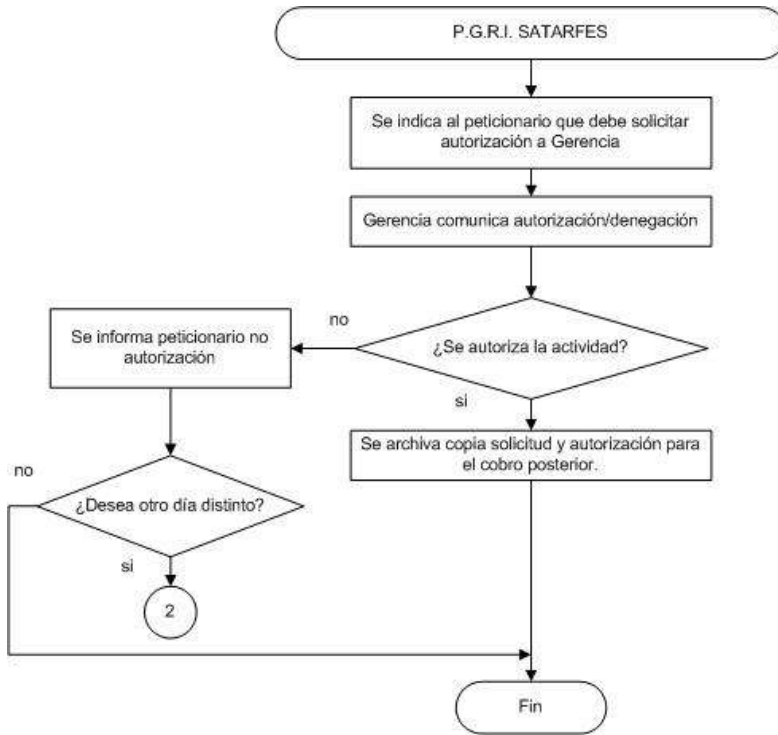
Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 8 de 10



Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 9 de 10



Gestión de Reserva Interna de Espacios	DG-CIS
	Hoja 10 de 10





DG-CIS

Hoja 1 de 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD**PROTOCOLO N° 1.3****Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios**

Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad	Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno	Aprobado por el Consejo de Gobierno
Primer Trimestre de 2016	23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)	XX de Diciembre de 2016

Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios	DG-CIS
	Hoja 2 de 8

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	3
4. DESARROLLO	4
4.1 Preámbulo.....	4
4.2 Calefacción y Refrigeración.....	4
4.3 Temporada de Calefacción/Refrigeración.....	5
4.4 Climatización en periodos vacacionales, fines de semana y Festivos.....	5
4.5 Horarios Calefacción/Refrigeración.....	6
4.6 Limitación de Temperaturas en Calefacción y Refrigeración.....	6
4.7 Inclemencias meteorológicas excepcionales.....	7
4.8 Alternativa de mejora de eficiencia energética en arranques puntuales....	7
4.9 Otras recomendaciones.....	7

Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios	DG-CIS
	Hoja 3 de 8

1. OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto el establecer criterios de uso de la climatización de los distintos espacios de forma eficiente. Considerando las diferentes necesidades y dando respuesta en cada caso a las distintas situaciones que se puedan generar.

Los objetivos que se pretenden conseguir con este Protocolo son:

- Disponer de un modelo teórico que defina cuales deben ser los requerimientos de las zonas climatizadas: temperaturas mínimas y máximas en verano e invierno, grado de humedad, fechas de encendido y apagado, locales con necesidades especiales, excepciones en agosto y que sirva de guía para la adopción de criterios reales en el uso de nuestras instalaciones, a la vez que permita prever las necesidades futuras para la Comunidad Universitaria (Investigación, Alumnos, Administración, etc.)
- Conocer el uso que se hace de los espacios en cada momento.
- Obtener una mayor eficiencia en la utilización de las infraestructuras de la UAL.
- Posibilitar una mayor transparencia en la gestión de los espacios y sus instalaciones.
- Posibilitar la toma de decisiones por los órganos competentes, sobre adquisición y justificación de los equipos.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a los Centros, Departamentos, Áreas, Servicios, etc. de la UAL.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este protocolo es de aplicación a los trabajadores vinculados funcionalmente a la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Almería en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. En particular, implica directamente al Personal de la DG-CIS, al del Servicio de Infraestructuras y Equipamiento, la Sección de Espacios y Servicios Comunes, Servicio de Obras y Mantenimiento, así como al Servicio de Prevención y a la Gerencia.

Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios	DG-CIS
	Hoja 4 de 8

4. DESARROLLO

4.1.-PREÁMBULO

En el presente documento se recogen una serie de ideas y recomendaciones relacionadas con el confort medioambiental del conjunto de edificios para las personas que componemos la comunidad universitaria, con el objetivo de que sean compatibles con los esfuerzos que se vienen realizando en materia de eficiencia energética y gestión ambiental de la UAL.

En este sentido desde el Servicio de Obras y Mantenimiento, se vienen realizando diferentes tipos de actuaciones encaminadas al cumplimiento de los cambios de la normativa oficial, referente a eficiencia energética de edificios de pública concurrencia.

- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE nº 97 23-04-1997, establece en el Anexo III; Condiciones ambientales en los lugares de trabajo.
- Real DECRETO 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE).
- Real DECRETO 238/2013, de 20 de Abril, por el que se modifica determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE).

Además de aplicar y materializar los aspectos de obligado cumplimiento de dicha normativa, se trata de reducir la energía que consume la climatización de los edificios pertenecientes a la Universidad de Almería, así como el impacto medioambiental que produce.

4.2.- CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

El objetivo principal a cumplir, es poder ofrecer una temperatura básica de confort para las personas en los lugares de trabajo, sin que ello implique realizar un exceso de gasto energético, y por tanto, económico, así como minimizar el impacto medioambiental que genera. Es fundamental conocer que las desviaciones en 1°C de temperatura suponen el 7% del consumo de energía de la climatización.

A pesar de que todas las instalaciones deben disponer de sistemas de regulación en función de las condiciones exteriores, es conveniente fijar periodos,

Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios	DG-CIS
	Hoja 5 de 8

horarios y temperaturas de funcionamiento, acordes al uso de los edificios (actividad docente, investigadora, administrativa, etc.) que la Universidad dispone, con objeto de optimizar sus recursos.

Los estudios de climatización, basados en la práctica, estiman que en el apartado de confort térmico existe inevitablemente un 10% de personal térmicamente insatisfecho, independientemente de las condiciones reales de dicha temperatura de climatización. Si en un edificio el porcentaje es superior a este 10% de personal insatisfecho con las condiciones de climatización, se han de tomar las medidas para solventar dicho problema de disconfort.

Además, en los recintos donde haya aglomeración de personas se recomienda un panel informativo que indique la temperatura y humedad del recinto. (Ejemplo Araties, salas de estudio de la biblioteca, etc ...)

4.3.- TEMPORADA DE CALEFACCIÓN/REFRIGERACIÓN

No existe temporada de calefacción y refrigeración oficial, ya que no hay referencia a norma que fije el inicio y el final de la campaña, pues depende de las zonas.

El periodo de calefacción y refrigeración debe ser adoptado por acuerdo con los responsables de los edificios atendiendo a las necesidades de los usuarios, no obstante, como norma general se establecen las siguientes temporadas.

- TEMPORADA CALEFACCIÓN: del 1 de Noviembre al 28 de Febrero
- TEMPORADA DE REFRIGERACIÓN: del 1 de Mayo al 30 de Septiembre.

Los meses de Marzo y Octubre, como norma general, se dedicarán por parte del Servicio de Obras y Mantenimiento a realizar labores de revisión, reparación, y pruebas de puesta en marcha de las instalaciones y equipos.

4.4.- CLIMATIZACION EN PERIODOS VACACIONALES, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

Como norma a cumplir, las instalaciones de climatización permanecerán paradas durante dichos días.

La excepción al respecto del párrafo anterior se aplicará a aquéllos edificios o espacios que por requerimientos de necesidad justificada, permanezcan en uso durante dichas fechas. Dichas necesidades deberán ser autorizadas por la DG-CIS en cada caso y comunicadas al Servicio de Obras y Mantenimiento con la adecuada antelación, a fin de planificar y ejecutar las actuaciones de control adecuadas.

Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios	DG-CIS
	Hoja 6 de 8

4.5.- HORARIOS CALEFACCIÓN/REFRIGERACIÓN

Actualmente, como en el caso de los periodos de actuación, tampoco existe reglamentación que fije el horario de funcionamiento. Sin embargo, el rango de horas en uso, será suficientemente amplio para conseguir que los locales alcancen las condiciones de confort que fija la normativa vigente.

- Aparatos centralizados:

Con relación a los horarios de funcionamiento de la calefacción/refrigeración se recomienda que se haga la operación de encendido 30 minutos antes de la entrada en funcionamiento del edificio y se apague 30 minutos antes del cierre del edificio.

- Aparatos individuales:

Su encendido y apagado será responsabilidad del usuario, teniendo en cuenta la mejor eficiencia energética.

4.6.- LIMITACIÓN DE TEMPERATURAS EN CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

Por razones de cumplimiento de la normativa oficial vigente y ahorro energético, se limitarán las condiciones de temperatura en el interior de los establecimientos habitables que estén acondicionados situados en los edificios y locales de la UAL.

En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

- La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre **20 y 27°C**.
- La temperatura del aire en los espacios “a calentar” **no será superior a 23°C**, cuando para ello se requiera consumo de energía convencional para generación de calor por parte del sistema de calefacción.
- La temperatura del aire en los espacios “a enfriar” **no será inferior a 26°C**, cuando para ello se requiera consumo de energía convencional para la generación de frío por parte del sistema de refrigeración.

Las limitaciones de temperatura aquí indicadas, lo serán sin perjuicio de lo establecido en el anexo III del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- El rango de temperaturas legalmente admisibles según el Real Decreto 486/1997 será entre **17 y 27°C** para trabajos sedentarios o similares y de **14 a 25°C** para trabajos ligeros.

Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios	DG-CIS
	Hoja 7 de 8

No tendrán que cumplir dichas limitaciones de temperatura aquellos recintos que justifiquen la necesidad de mantener condiciones ambientales especiales o dispongan de una normativa específica que así lo establezca. En este caso, debe existir una separación física entre este recinto con los locales contiguos que vengan obligados a mantener las condiciones indicadas en este apartado.

4.7.- INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALES

En el caso de inclemencias meteorológicas de excepción, los diferentes Servicios de la UAL implicados en el mantenimiento del confort térmico de las instalaciones, revisaran las previsiones de meteorología ofertadas por organismos competentes, a fin de prever los cambios de horarios y consignas de temperatura que sea necesario modificar para mantener dicho confort en el interior de los edificios.

4.8.- ALTERNATIVA DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ARRANQUES PUNTUALES

Dado el número de edificios a climatizar, y antigüedad de un gran número de ellos, gran parte de los mismos carecen de la posibilidad de sectorización de climatización. Debido a esta característica de las instalaciones de climatización, es necesario en ocasiones arrancar toda la climatización del edificio para proceder a atemperar un espacio muy reducido del mismo. Se debe prestar especial atención a este tipo de actuaciones por el enorme gasto económico y de eficiencia energética que genera, para lo cual se crearán zonas de trabajo independientes por edificios y adecuarlas con máquinas independientes.

Las medidas contenidas en este protocolo están sujetas a ampliaciones y modificaciones según los resultados observados del seguimiento continuado que se realizará por el SOM, y siempre en previsión de mejoras encaminadas al confort térmico, ahorro energético y por tanto de la sostenibilidad de nuestras instalaciones.

4.9.- OTRAS RECOMENDACIONES

1.- La instalación en despachos, especialmente para personal docente, de consolas independientes con sensores de presencia, que eviten el funcionamiento del equipo sin que haya nadie en las dependencias. De esta forma podemos dar servicio adecuado ya que el PDI cuenta con horarios muy diferentes al PAS.

2.- Diseño de las instalaciones eléctricas de forma que se puedan independizar los suministros por alumbrado, fuerza y climatización. Con ello, podremos conocer en cada momento el consumo de un edificio por estos conceptos y aplicar medidas de eficiencia. En concreto, se pueden evitar picos de consumo en el

Puesta en funcionamiento del aire acondicionado en los edificios	DG-CIS
	Hoja 8 de 8

Campus, interviniendo en los aparatos de climatización (es decir, apagando equipos previamente elegidos, para evitar recargos por consumo energético).

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

DG-CIS

Hoja 1 de 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD

PROTOCOLO Nº 1.4

Señalización interna de los Edificios

<p>Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad</p>	<p>Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno</p>	<p>Aprobado por el Consejo de Gobierno</p>
<p>Primer Trimestre de 2016</p>	<p>23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)</p>	<p>XX de Diciembre de 2016</p>

Señalización interna de los Edificios	DG-CIS
	Hoja 2 de 5

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	4
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	4
4. DESARROLLO	4

Señalización interna de los Edificios	DG-CIS
	Hoja 3 de 5

1. OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto mejorar y normalizar los directorios de señalización interna de los edificios de la Universidad de Almería.

Se trata de facilitar información actualizada en los edificios de la UAL, que indique con claridad y precisión a los miembros de la comunidad universitaria y a los visitantes dónde se encuentran ubicadas las distintas dependencias, tales como:

- Aulas de docencia, Aulas de informática...
- Laboratorios de docencia, Laboratorios de investigación,...
- Rectorado, Vicerrectorados, Otros órganos de gobierno...
- los Decanatos o Direcciones de Centro
- Departamentos, Despachos del Profesorado, Seminarios,...
- Áreas administrativas .. etc.

Esta señalización interior de los edificios del Campus se propone realizarla en un formato de cartelería fija, en las que se rotula la información por diferentes medios, y siempre teniendo en cuenta que cada vez que se produzca una modificación en la información, ésta se tendrá que actualizar.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el Protocolo de Señalización interna de los Edificios de la UAL son:

A. OBJETIVOS GENERALES

Realizar un completo reconocimiento de todas las áreas de los edificios que conforman el Campus de la Universidad con el fin de identificar las necesidades de señalización. Se atenderá específicamente al cumplimiento de los principios del "Diseño para Todos", con objeto de garantizar la accesibilidad de la información a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

A partir de la identificación de las necesidades, proponer la implementación de la señalización en las diferentes vías de circulación internas de los Edificios.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Definir y ejecutar el programa de señalización de áreas, espacios y dependencias de la Universidad de Almería, que permita la delimitación e identificación de los edificios, y dentro de estos, las diferentes zonas, de docencia, de investigación y de administración. Someter a evaluación a modo de pilotaje algunos de los espacios por parte de integrantes de la comunidad universitaria con diversidad

Señalización interna de los Edificios	DG-CIS
	Hoja 4 de 5

funcional, con el objetivo de implementar medidas correctoras en caso de que sean necesarias al resto de los espacios del campus.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta tanto a los miembros de la Comunidad Universitaria como a los visitantes de la UAL.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este protocolo es de aplicación a los trabajadores vinculados funcionalmente a la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Almería en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. En particular, al Personal de la DG-CIS, al Servicio de Infraestructuras y Equipamiento y a la Sección de Espacios y Servicios Comunes.

4. DESARROLLO

a) Sistema de información general de planta

La Universidad de Almería actualmente utiliza un sistema tradicional en papel y cristaleras para ofrecer al visitante la información de los despachos que hay en cada planta, relativa a la ubicación de los despachos y de los profesores que los ocupan.

Dicho sistema es bastante complejo de actualizar y mantener, además de ser limitado en sus posibilidades de comunicación. Debe contemplarse otra modalidad que incluya distintas formas de comunicación de la información para la diversidad funcional.

b) Sistema de orientación para la localización de determinadas dependencias del edificio.

En determinados edificios, parece conveniente complementar la señalización general de la planta con otro tipo de indicación, que tenga por objeto orientar al usuario por los pasillos del inmueble para facilitarle la localización de la oficina/servicio, etc ... que esté buscando, apoyado en elementos gráficos como pictogramas.

Esta señalización complementaria se efectuaría por medio de placas de diferentes tamaños, cuya rotulación se realizará en la propia UAL y cualquier otro medio que garantice la accesibilidad de la información.

Señalización interna de los Edificios	DG-CIS
	Hoja 5 de 5

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

DG-CIS

Hoja 1 de 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD**PROCOLO N° 1.5****Organización de Actos de Graduación y otros
Eventos Internos en Paraninfo y Auditorio**

Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad	Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno	Aprobado por el Consejo de Gobierno
Primer Trimestre de 2016	23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)	XX de Diciembre de 2016

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 2 de 12

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	3
4. DESARROLLO	3
4.1. Características del Paraninfo y del Auditorio.	3
4.2. Actos de Graduación (AG).....	6
• Preparación de AG y organización del evento.	6
• Entrada y salida de público en las AG.	7
4.3. Resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio.	8
4.4. Servicios Comunes en Paraninfo y Auditorio.	8
• Personal de Conserjería. (Apertura y cierre de puertas).	8
• Personal de Atención en Sala (Ayuda celebración acto).	9
• Personal de Vigilancia.....	9
• Personal de Audiovisuales.	9
4.5. Costes de los Servicios Comunes.....	10
• Actos de Graduación.	10
• Resto de Eventos Internos.....	10
4.6. Organización y asignación de responsabilidades en materia de autoprotección en actos internos.....	10
4.7. Uso de instalaciones.....	11

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 3 de 12

1. OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto establecer los criterios para la organización de Actos de Graduación y definir el modelo de organización básico para la celebración de eventos internos en el Paraninfo y Auditorio de la UAL, así como cualquier otro espacio que necesitase de una atención especial.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el Protocolo de Organización de “Actos de Graduación” (en adelante, AG) y celebración de Actos Internos en Paraninfo y Auditorio son:

- Disponer de un modelo básico de guía de actuaciones para la celebración de AG por los Centros, cuyo objetivo final es la celebración de un acto académico a la altura del nivel institucional que la UAL ostenta.
- Protocolizar los servicios comunes necesarios para la celebración de eventos como Congresos, Jornadas, Seminarios, etc.

2. ALCANCE

Este protocolo afecta a los Órganos de Gobierno, Centros, Departamentos, Grupos, Proyectos y Contratos de Investigación, Áreas, Servicios, etc. de la UAL.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

Es de aplicación al Equipo Decanal/Directivo de los Centros y resto de personal implicado en la organización de los AG; en el ámbito de “resto de eventos”, afecta a Departamentos, Unidades de Investigación organizadoras de eventos, Gerencia, Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Almería (en adelante DG-CIS), en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes, STIC (Área de Apoyo a la Docencia - Audiovisuales) y Equipos de Coordinadores de Edificios, de Limpieza, de Vigilancia y de Prevención de Riesgos Laborales.

4. DESARROLLO

4.1. Características del Paraninfo y del Auditorio.

Dos de los espacios más emblemáticos para la celebración de eventos y AG son el Paraninfo y el Auditorio.

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 4 de 12

PARANINFO:

El Paraninfo (**Figura 1**) tiene una capacidad de 709 puestos y está dividido en tres zonas bien diferenciadas:

- Zona Presidencial.
- Zona Central, con una capacidad de 196 puestos, dividida en tres bloques (49, 98, 49).
- Zona de Graderío con una capacidad de 513 puestos, dividida en tres bloques (120, 281, 112) y 4 plazas para discapacitados.

Hay dos accesos exteriores para acceder al hall del paraninfo, uno por el patio interior del Paraninfo y otro por la zona norte (pasillo entre Edif. CC. de la Salud y Paraninfo). Dentro del Hall, el Paraninfo tiene tres puertas de acceso al interior: la Puerta 1, que da acceso a la zona Presidencial y Central; la Puerta 2, intermedia a la zona de Graderío y Central y la Puerta 3, que da acceso a la zona de Graderío por la parte superior.

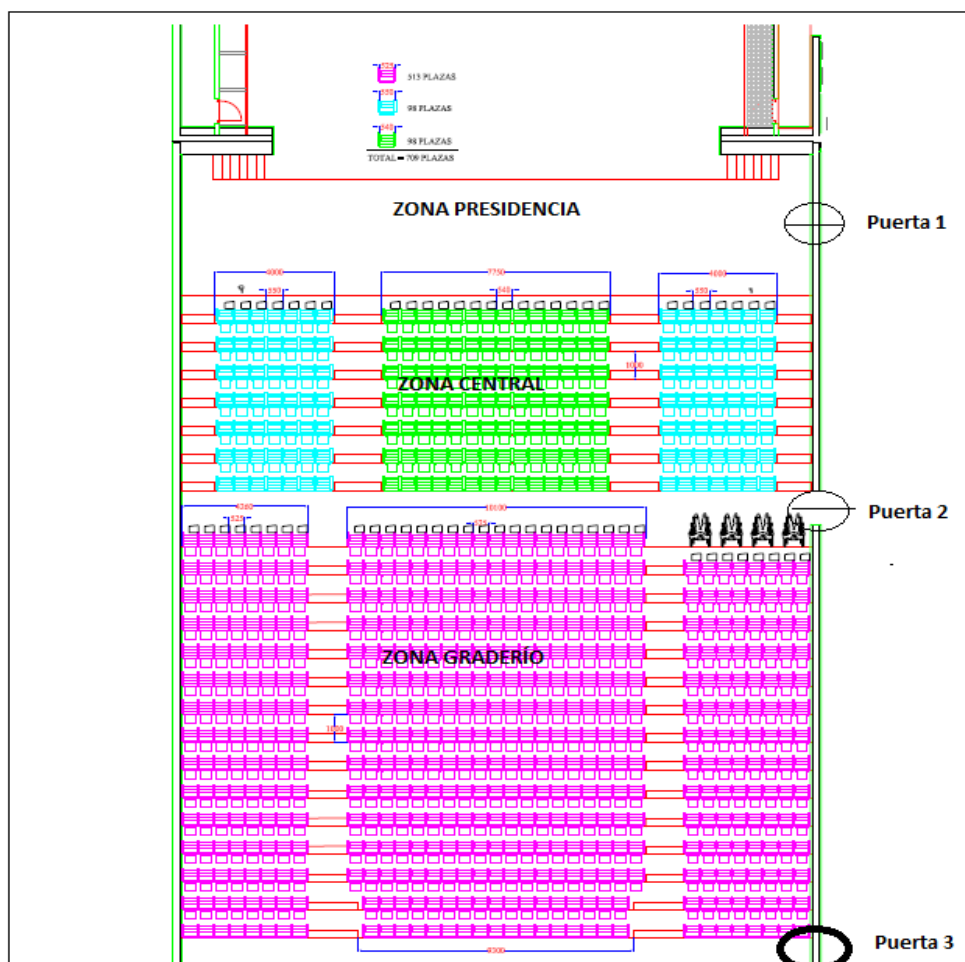


Figura 1.- Plano del Paraninfo.

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio

DG-CIS

Hoja 5 de 12

AUDITORIO:

El Auditorio (**Figura 2**), tiene una capacidad de 292 puestos y está dividido en:

- Zona Presidencial.
- Zona Central, con una capacidad de 194 puestos, dividida en 2 zonas (97 y 97).
- Zona superior perimetral, con una capacidad de 98 puestos, separada en 2 alas. (49 y 49).

El Auditorio tiene dos puertas de acceso frontales y dos traseras, que podrán usarse indistintamente para la entrada y salida de público.

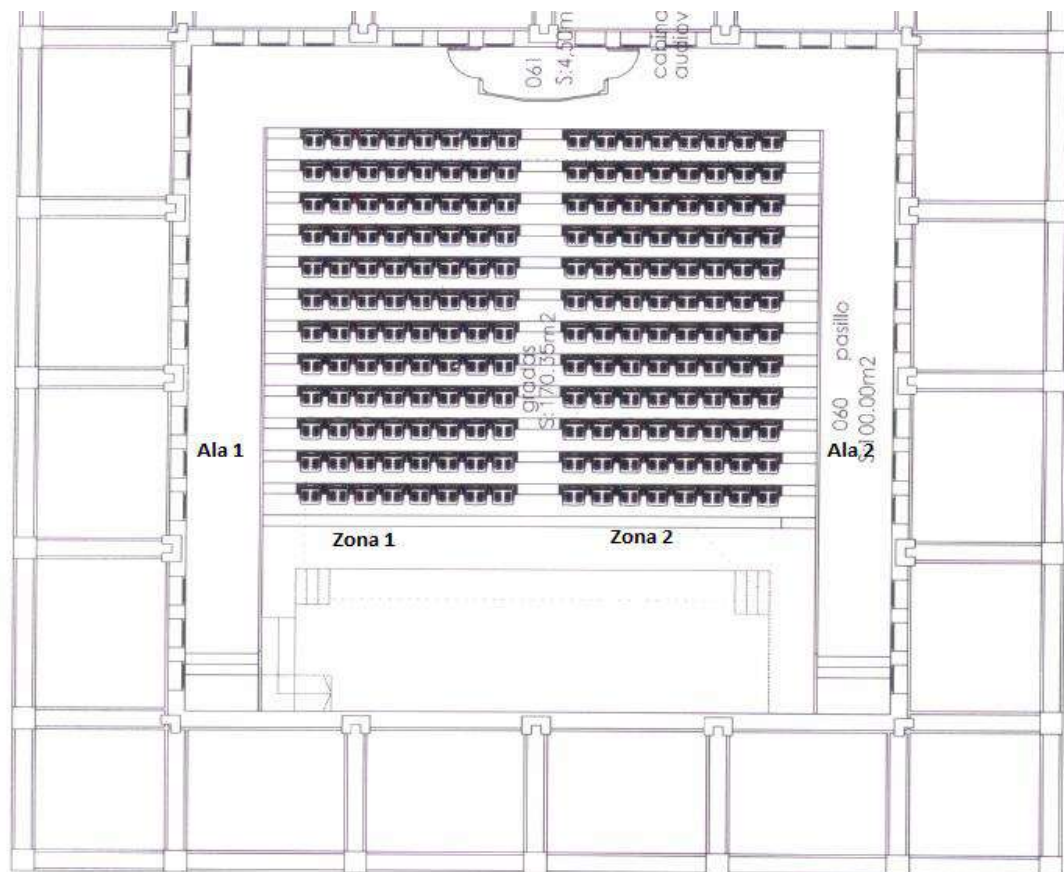


Figura 2.- Plano del Auditorio.

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 6 de 12

4.2. Actos de Graduación (AG)

Todos los Cursos y en el Primer Cuatrimestre, la DG-CIS celebrará una reunión con los Centros de la UAL para distribuir los espacios reservados para los AG a celebrar en el Tercer Trimestre. En dicha reunión se atienden las peticiones que los Centros han consensuado con sus estudiantes y se ponen en común todas las peticiones para distribuir los espacios disponibles.

Se intentará evitar que un mismo día el espacio sea compartido por diferentes Centros al objeto de optimizar los recursos disponibles, logrando así que el evento se pueda desarrollar de forma correcta.

Para que los Centros puedan programar la organización de sus AG se asignará a cada uno de los Centros como mínimo un viernes dentro de las fechas programadas.

• **Preparación de AG y organización del evento.**

Los Centros son los encargados de la organización de los AG y del correcto desarrollo de los mismos. Como Acto Académico que es, los Centros son los responsables de transmitir a los estudiantes y a sus familiares los valores que representa nuestra Universidad, motivo por el cual cada Centro deberá cuidar los detalles en este tipo de actos.

Cada Centro deberá seguir las siguientes pautas:

- Consultar a los graduados si entre los familiares que asistirán al acto se encuentran personas mayores y/o personas con movilidad reducida, para tenerlos en cuenta a la hora del reparto de localidades.
- Comunicar y coordinar con Audiovisuales para ensayos (los días previos), realizando las pruebas de video y planificando el desarrollo del evento.
- Solicitar la ampliación en 1 hora la reserva del Paraninfo para la entrada y salida de público a la Sala.
- Informar a los graduados del horario establecido para la celebración del acto y recordarles que deben cumplir escrupulosamente el horario establecido para el desarrollo del evento.
- Informar a los graduados y asistentes, que una vez comience el acto no se podrá abandonar la Sala, salvo causa de fuerza mayor.
- Informar a los graduados y asistentes, que habrá una zona específica con máquinas expendedoras para que puedan adquirir agua, refrescos o café, antes de la entrada al acto.
- Informar a los graduados y asistentes, que no se podrá acceder al interior de la Sala con comidas ni bebidas de ningún tipo, y se observarán todas las medidas de higiene y educación lógicas.

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 7 de 12

La principal medida de control debe ser el reparto controlado de entradas para los AG. No se celebrará ningún AG que no garantice que el acto está organizado mediante entradas, o justifique que el número de asistentes será igual o menor que la capacidad del espacio reservado.

El Centro en todo momento garantizará que no accedan al patio de butacas personas que no hayan sido invitadas y sólo en el caso de que quedara aforo disponible, una vez hayan entrado todos los invitados, se podrá permitir el acceso libre hasta cubrir el aforo restante. Se respetarán en todo momento los pasillos y zonas de paso, que deberán estar libres para un correcto desalojo en caso de una posible evacuación.

El número máximo de entradas (X) que se asignará a cada estudiante para invitar a sus familiares deberá seguir una regla muy simple, número de plazas disponibles (N_T) dividido por el número de alumnos que se van a graduar (N_G).

$$X = N_T / N_G$$

- La cifra X se redondeará por defecto a su número entero.

El Centro que organice el evento deberá entregar a los estudiantes graduados una hoja informativa (o un correo electrónico) sobre las medidas programadas para el día del acto, puertas de entrada, distribución de asistentes por puertas de entrada y de salida, hora estimada de acceso a la Sala, hora oficial de comienzo del acto, hora prevista de finalización, zona de fotos y todas aquéllas medidas que los Centros puedan incorporar para que el acto se celebre correctamente, así como informar sobre el punto 4.6 y 4.7 de este Protocolo.

- Si el Centro lo cree oportuno, puede preparar unos listados de asistentes, solicitando el nombre y apellidos y algún documento identificativo para el acceso al recinto.

Estas sugerencias aquí recogidas pueden incrementarse por el Centro en cualquier momento, siempre que sirvan para mejorar el desarrollo del evento.

- **Entrada y salida de público en los AG.**

Está claro que la entrada y salida de público es fundamental para que el acto se desarrolle dentro del tiempo programado. Por lo tanto, es obvio que hay que organizar el flujo de personas dentro del espacio.

Consultado el Servicio de Vigilancia, sugiere las siguientes medidas:

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 8 de 12

Paraninfo

Para facilitar la entrada de personas con problemas de movilidad y para el acceso de público al hall del Paraninfo, los controles se realizarán por la entrada de la zona norte.

Una vez dentro del hall el público se repartirá entre las puertas 3, 2 o 1, según la zona del asiento asignado.

La salida de público al hall se hará por las puertas 1 y 2, debiendo el público salir al exterior por las puertas sur que dan al patio interior del Paraninfo. No se podrán hacer fotos en el interior del hall para no interferir en la salida de asistentes al acto.

Si cualquier Centro tuviera planificado dos AG en una tarde, seguirá este procedimiento de entrada y salida de público para facilitar el desarrollo del evento, de forma secuencial.

Auditorio

Para facilitar la entrada de personas al Auditorio, usarán las puertas delanteras que dan al pasillo central de la UAL y la salida se hará por las puertas traseras que dan al patio posterior del Auditorio.

4.3. Resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio.

Las propuestas que se han mencionado anteriormente para AG podrán servir para la celebración del resto de actividades como son, Congresos, Jornadas, Seminarios, etc., en las diferentes salas especiales de la Universidad.

4.4. Servicios Comunes en Paraninfo y Auditorio.

Las salas especiales de la Universidad de Almería y concretamente el Paraninfo y el Auditorio necesitan unos servicios comunes básicos de apoyo para que cualquier evento se pueda desarrollar correctamente.

La Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad y la Gerencia, establecen los siguientes servicios comunes mínimos para la celebración de cualquier evento en Paraninfo y Auditorio.

En cualquier momento y si las necesidades técnicas lo precisaran, podrían aumentarse el número de efectivos en cada uno de los apartados necesarios para una correcta organización.

- **Personal de Conserjería. (Apertura y cierre de puertas).**

Como norma general, para la apertura y cierre de puertas será necesario el siguiente personal.

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 9 de 12

Paraninfo:

- 1 Técnico de Conserjerías.

Auditorio:

- 1 Técnico de Conserjerías.

• **Personal de Atención en Sala (Ayuda celebración acto).**

Para una correcta organización y desarrollo de los eventos, ubicación de asistentes, ayuda con micros, etc., se podrá contar con el Personal de Atención en Sala. Este servicio será obligatorio para los AG, no así para el resto de eventos, por lo que deberá de tenerse en cuenta ya que su función no podrá ser realizada por el Personal Técnico de Conserjerías, cuya función exclusiva es de apertura y cierre de puertas.

Paraninfo:

- 2 Técnicos de Atención en Sala.

Auditorio:

- 1 Técnico de Atención en Sala.

• **Personal de Vigilancia.**

Como norma general, para una adecuada organización y desarrollo de los eventos, control de acceso exterior o como apoyo/refuerzo en las puertas de acceso.

Paraninfo:

- 2 Vigilantes.

Auditorio:

- 1 Vigilante.

Si las características específicas de algún acto así lo aconsejasen, podría incrementarse el número de vigilantes.

Los Centros organizadores de los AG y el resto de organizadores de eventos aceptan que la facturación de los servicios de vigilancia corran a cargo de sus respectivos centros de gastos.

• **Personal de Audiovisuales.**

Los Técnicos de audiovisuales son pieza clave para el desarrollo de cualquier evento especialmente en el Paraninfo y Auditorio, ya que estos espacios están equipados con sistemas de audio y video específicos.

Paraninfo:

- 2 Técnicos de Audiovisuales.

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 10 de 12

Auditorio:

- 1 Técnico de Audiovisuales.

El número final de Técnicos Audiovisuales que atenderán al evento dependerá de las características específicas de cada programa que deberá concretarse con los técnicos previamente.

4.5. Costes de los Servicios Comunes.

• **Actos de Graduación.**

La duración estimada para 1 o 2 AG será de 2 o 4 horas, respectivamente; por ello, se regulan dos presupuestos para el Paraninfo y otros dos para el Auditorio teniendo en cuenta esta duración y ubicaciones. Los importes podrán modificarse si el evento se sale de los horarios programados anteriormente.

Si el Centro decidiera celebrar los AG en sábado, tendrá que hacer frente a todos los servicios comunes, además del servicio de limpieza extraordinaria.

La Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes se encargará de realizar los cargos correspondientes en el Centro de Gastos de la Facultad/Escuela.

• **Resto de Eventos Internos.**

Para el resto de eventos existen unas tablas con el número de unidades necesarias según el espacio seleccionado y el precio establecido. La únicas variables que van a determinar el precio final serán el número de horas de P-Vigilancia y P-Audiovisuales que se coordinará con el responsable del acto para consensuar el importe final que deberá sufragar el centro de gastos organizador del evento.

La Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes se encargará de realizar los cargos correspondientes al Centro de Gastos, que indique el responsable del evento en su petición de reserva de espacios.

4.6. Organización y asignación de responsabilidades en materia de autoprotección en actos Internos.

La Universidad de Almería tiene un Plan de Autoprotección elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y que está a disposición de todos en la web del Servicio de Prevención.

Para los AG, así como para el resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio, se contará con el dictamen del Gestor de Autoprotección y/o del Coordinador de Seguridad en ausencia de este, quien determinará, si las medidas adoptadas de vigilancia y organizativas aplicadas a cada evento y que figuran en este

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 11 de 12

Protocolo, así como en materia de emergencia, son suficientes para el desarrollo de los actos que se vayan a celebrar.

El Servicio de Prevención elaborará un procedimiento de actuación en materia de Autoprotección que se incorporará como Anexo al presente Protocolo de Organización de AG y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio.

El Centro o el organizador del evento, antes del inicio de cada acto, se asegurará de que se facilita información a todos los asistentes sobre las normas mínimas a seguir en caso de evacuación y emergencia (video del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales).

4.7. Uso de las instalaciones.

Mantenimiento:

El solicitante será el responsable de mantener las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban antes de utilizarlas y deberá asumir el coste de cualquier desperfecto ocasionado en el espacio con el Centro de Gastos que haya designado en la solicitud.

Elementos de seguridad y prevención:

En ningún caso se podrá bloquear, dificultar el acceso, obstaculizar o tapar las salidas de emergencia, la señalización de emergencia, los extintores y pulsadores de alarma, o los detectores de incendio, ni cualquier otro elemento de seguridad y prevención.

Situaciones no permitidas:

No se permitirá:

- En ninguno de los espacios de la UAL clavar, colgar o pegar materiales, sin la autorización expresa del personal competente de la DG-CIS.
- Almacenar objetos o materias susceptibles de producir cualquier tipo de combustión o explosión.
- El acceso de animales, excepto en situaciones concretas previamente autorizadas.
- El servicio de comida ni bebida dentro del Paraninfo, Auditorio y resto de salas especiales, salvo la Sala Bioclimática,
- Fumar en ningún espacio de la UAL.
- Los catering, salvo que estén previamente autorizados (*), informándose de los lugares idóneos para su realización. En ningún caso se podrá usar fuego o similar para calentar.

Organización de Actos de Graduación y resto de eventos internos en Paraninfo y Auditorio	DG-CIS
	Hoja 12 de 12

(*) El pago, en ese supuesto, correrá a cargo de empresas patrocinadoras externas a los solicitantes de la UAL.

Material abandonado:

Como norma general, cuando finalice el acto se deberá recoger todo el material que ha servido para la celebración del evento.

En caso que no retirarse, todo el material que quede dentro de las instalaciones se considerará material abandonado y será el solicitante quien lo recogerá y en su caso, correrá con los gastos que pueda comportar su retirada de las salas.

***NOTA FINAL:** Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.*



DG-CIS

Hoja 1 de 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD

PROTOCOLO Nº 2.1

Situaciones excepcionales por meteoros naturales

<p>Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad</p>	<p>Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno</p>	<p>Aprobado por el Consejo de Gobierno</p>
<p>Primer Trimestre de 2016</p>	<p>23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)</p>	<p>XX de Diciembre de 2016</p>

Situaciones excepcionales por meteoros naturales	DG-CIS
	Hoja 2 de 9

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	3
4. DESARROLLO.....	4

Situaciones excepcionales por meteoros naturales	DG-CIS
	Hoja 3 de 9

1. OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto el establecer criterios de actuación y dar respuesta en cada caso a las distintas situaciones que se puedan generar por situaciones excepcionales, especialmente por lluvias torrenciales y viento de alta intensidad.

Los objetivos que se pretenden conseguir con este Protocolo son:

- Disponer de un modelo teórico que defina cuales deben ser las actuaciones a realizar antes, durante y después de una situación de emergencia por meteoros naturales, en especial lluvias torrenciales y vientos excepcionales y que sirva de guía para la adopción de medidas de protección a personas y bienes, a la vez que permita prevenir las necesidades futuras para la Comunidad Universitaria.
- Evitar daños en nuestras instalaciones y equipos que conlleven gastos innecesarios por reparación y limpieza, así como proteger el uso de nuestros espacios.
- Evitar daños en personas, tanto en el interior de nuestros edificios como en el exterior. Asimismo, evitar las molestias causadas por el desalojo de aulas o salas por inundaciones.
- Prever la acción combinada de la marea, vientos de poniente y lluvia, que afectan a la evacuación de pluviales hacia el mar.

2. ALCANCE

Este procedimiento debido a su alcance, espacial y temporal, afecta a toda la Comunidad Universitaria, es decir, a cualquier usuario de nuestras instalaciones.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este protocolo es de aplicación a los trabajadores vinculados funcionalmente a la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Almería (en adelante, DG-CIS), en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas. En particular, al Personal de la Dirección General de CIS, al Servicio de Infraestructuras y Equipamiento, al Servicio de Seguridad, al Servicio de Obras y Mantenimiento, así como al Servicio de Prevención y al de Limpieza.

Situaciones excepcionales por meteoros naturales	DG-CIS
	Hoja 4 de 9

4. DESARROLLO

Los antecedentes de que se dispone en la UAL se ciñen a los dos siguientes planes: el “Plan de Autoprotección de la Universidad de Almería” y dentro de éste al “Plan Operativo de Emergencia del Campus Universitario”.

Este protocolo intenta promover acciones de prevención ante posibles situaciones adversas por acción del viento o la lluvia. Nuestras instalaciones y edificios deben estar preparados ante estas contingencias; por ello, debemos promover acciones y procedimientos que eviten o mermen en gran parte los efectos negativos por acción del viento (caídas de objetos y rotura de árboles) o por la lluvia (inundaciones de edificios o en calles y aparcamientos).

Qué duda cabe que es imposible reducir los meteoros habituales en nuestras latitudes: el fuerte viento o la pluviometría excesiva (gota fría), pero sí sus efectos adversos.

- **LLUVIA**

Se pueden clasificar dos tipos de daños por lluvia: los producidos por goteras en edificios y los producidos por aguas de escorrentía (aguas en superficie). En los dos casos son situaciones muy diferentes, independientemente de los daños. En principio, las de escorrentía son más perjudiciales, ya que son las que producen las inundaciones en semisótanos. No obstante, la entrada de agua por la cubierta, además de afectar a la salubridad, afecta a la estructura.

Se puede presentar una variada casuística: Goteras (entrada de agua en gran cantidad por una cubierta) sin inundación de una planta sótano; inundación de un sótano sin goteras en el edificio, por rotura de un conducto de agua.

Hay que resaltar que una vez entra el agua a un edificio, sólo queda evitar que siga entrando y evacuarla lo antes posible. En algún caso puede suponer la evacuación de un local o toda una planta. Y siempre, tomar medidas para evitar daños en los equipos y mobiliario. En ese caso, se procederá a subir a las cubiertas, por el personal autorizado, a desatorar sumideros, lo que muchas veces puede resultar suficiente. Limpiar imbornales para evitar el agua en superficie y facilitar la evacuación del agua que haya entrado en semisótanos o en plantas superiores. Respecto al agua que se haya introducido en los semisótanos se propone sea evacuada por los fosos de los ascensores, con bombas al efecto. El agua en plantas intermedias se eliminará con aspiradores de líquidos.

Situaciones excepcionales por meteoros naturales	DG-CIS
	Hoja 5 de 9

Para ello, se necesitan instalaciones y soluciones constructivas suficientes para resistir situaciones excepcionales. Este aspecto trasciende en lo económico de la propia UAL y se sitúa en ayudas de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades.

Prevención ante la lluvia:

Limpieza y mantenimiento de cubiertas. Especial atención a las cubiertas metálicas: Edificios CITE II A, Cite IV (laboratorios), Aularios I, II, III, IV, Cubierta Sala Bioclimática, Pabellón-Polideportivo, Edificio de Servicios Centrales de Investigación y CIESOL. Por su especial diseño de estas cubiertas son más propensas a tener filtraciones. Para ello se revisarán en especial los canalones y bajantes evitando la acumulación de tierra y otros residuos.

El resto de cubiertas se revisarán igualmente procurando retirar todos los elementos y restos de obra que hayan podido quedar en la cubierta. Especial atención mostraremos en los sumideros. En el caso del Edificio Central, procederemos a limpiar la cubierta de restos vegetales (4 veces al año) en especial cubiertas de 1ª planta: antiguo Rectorado y Centro de Lenguas.

Elementos singulares:

Los lucernarios deben tener un tratamiento especial en concreto el de las Salas de Lectura de la Biblioteca, Pabellón de Deportes, Sala Bioclimática, Cite II-B, Cite III y Aularios I, II, III, IV así como las claraboyas, en el edificio Central, Pabellón de Deportes y Edificios Departamentales. Evitaremos obstrucciones de desagües, rotura del metacrilato o policarbonato, falta de elementos de sujeción, juntas en mal estado, etc.

Otro punto débil de nuestras infraestructuras son los semisótanos: Biblioteca, Cite IV, CITIC, Cite V y aparcamiento Plaza Rigoberta Menchú. Es fundamental contar con las bombas de aliviadero, evitar la entrada de agua, etc.

Acciones a realizar:

- Revisión **semestral** (en septiembre y febrero) de las cubiertas en especial de las metálicas, procediendo a limpiar los canalones metálicos y comprobando también los elementos singulares (Personal del SOM).
- Limpieza de residuos vegetales en las cubiertas del edificio Central (**trimestralmente**) (PERSONAL DE LIMPIEZA).
- Revisión de los imbornales o recogidas de agua en los viales, **semestralmente** (septiembre y enero) (PERSONAL DE LIMPIEZA).

Situaciones excepcionales por meteoros naturales	DG-CIS
	Hoja 6 de 9

- Revisión y limpieza de las redes de alcantarillado, pozos y tubos. **Anualmente** (red principal) (SOM Y EMPRESAS COLABORADORAS - POZOS).
- Limpieza de las alcantarillas y caños de la carretera, **semestralmente** y después de fuertes vientos de poniente. (PERSONAL EXTERNO: DIPUTACION PROVINCIAL).
- Limpieza y mantenimiento de los canales, levante y poniente, **semestralmente**. (PERSONAL EXTERNO, JARDINERIA).

RECOMENDACIONES:

- Pavimentación de la totalidad de los canales (Levante y Poniente), lo que facilitará su mantenimiento sin vegetación de retención (cañas). Se tendrá que continuar una limpieza periódica sobre los restos que allí se acumulen.
- Rediseñar la recogida de agua en superficie por el Campus con rejillas corridas, evitando encharcamientos, así como los efectos adversos de la falta de pendiente de las redes de drenaje; desagüe de los aparcamientos con cubiertas de placas solares, así facilitaremos el tránsito de peatones por pavimentos secos.
- Rediseñar el flujo de las dos salidas (caños), bajo la carretera provincial, incrementando la sección y previendo una mayor protección ante el oleaje del mar (sobre todo de poniente). Con estas actuaciones evitaremos inundaciones en el aparcamiento del Aulario I.
- Mejorar las conducciones de pluviales en la zona oeste (CITIC, ESI) y en el Edificio Central (en general, muy antiguas) con muchas pérdidas y falta de sección.
- Evitar que ciertos edificios (CSIC, ESI, CITIC y Central) tengan sus desagües de pluviales conectados a la red de fecales, produciendo un exceso de caudal a bombear por el grupo de impulsión y la más que posible inundación del semisótano del CITIC.
- Evitar instalaciones y equipos excepcionalmente valiosos en semisótanos (por riesgo de inundación) y siempre elevadas al menos 15 cm del suelo, como marca la normativa vigente.
- Por último, a sabiendas de que el riesgo 0 no existe, contar con equipos suficientes para abordar la totalidad de las contingencias ante fuertes lluvias; se intentará llevar una acción preventiva suficiente. Por tanto, debemos basar nuestras actuaciones en la prevención. Ahora bien, debemos ser conscientes de nuestros actuales medios materiales, tanto por parte del equipo de mantenimiento como del resto de los miembros que deben afrontar estas situaciones.

Situaciones excepcionales por meteoros naturales	DG-CIS
	Hoja 7 de 9

- **VIENTO**

El viento puede generar dos tipos de efectos adversos: la caída de objetos desde los edificios, tanto los que forman parte de él como los depositados en cubiertas, aleros, etc, así como la rotura de elementos del mobiliario urbano, decoración, postes, letreros o árboles (completos o sus ramas).

Prevención por Viento.

Acciones a realizar:

La revisión de las cubiertas para su buen funcionamiento debe llevar aparejada la eliminación de restos de obra, instalaciones, así como cualquier otro resto que no forme parte de ella. Para lo cual se realizará la recogida y la retirada de estos elementos. El buen mantenimiento de las instalaciones debe garantizar que los equipos y elementos que forman parte de la cubierta y las fachadas de los edificios se mantienen en su sitio ante la acción del viento.

Elementos singulares:

Techos metálicos del C.A.E. y del Paraninfo, lamas del Edificio de Gobierno, remates de chapa en perímetro del Aulario IV. Otros como antenas y letreros de diverso origen que deberán ser supervisados por personal del Servicio de Obras y Mantenimiento. También parte de los armarios de las máquinas climatizadoras (puertas) muy propensas a abrirse por acción del aire.

RECOMENDACIONES:

- Debemos mantener nuestras cubiertas sin elementos sueltos. Las operaciones de mantenimiento deben evitar olvidar restos de sus trabajos abandonados (obturación desagües y pueden caer por acción del viento). Las operaciones de mantenimiento de las cubiertas prevén estas actuaciones.
- Adecuado mantenimiento de la jardinería por el personal encargado y en especial de los árboles con más riesgo: *Eucaliptus* (frente cafetería Humanidades), falsos pimenteros (entrada Edif. Central) y *Pinus* (levante del Edif. Central), entre otros.
- Letreros en los accesos a las terrazas y cubiertas con indicaciones específicas. Se instalarán barandillas en las cubiertas sin peto para facilitar el acceso y limpieza de las mismas (o “líneas de vida”, en su caso).

Intervención en situaciones excepcionales

Responsable: DG-CIS.

Aviso-alerta: “sms” a Protección Civil (Subdelegación del Gobierno).

Situaciones excepcionales por meteoros naturales	DG-CIS
	Hoja 8 de 9

Servicios y Áreas involucradas: Coordinación.

Infraestructuras y Equipamiento: actuación ante posibles daños en mobiliario y equipos.

Obras y Mantenimiento: Revisión de cubiertas, evacuación de agua en semisótanos, funcionamiento de instalaciones y equipos.

Jefatura de Seguridad: Localización de incidentes, balizamiento, apertura de puertas.

Gerencia: Limpieza: Agua excesiva en suelos. Imbornales obturados. Prevención: Señalización. Balizamiento. Evacuación de locales.

Reserva de espacios: Localización de espacios adecuados a personas evacuadas de zonas inundadas.

Medios humanos y materiales:

Equipamiento: 1 vehículo, 1 gestor, 2 operarios.

Mantenimiento: 1 vehículo, 1 Responsable, 1 Técnico de apoyo, 1 gestor (por cubrir), 3 operarios (1 fontanero, 2 polivalentes) y 2 jardineros para limpieza de imbornales.

Seguridad: 1 Responsable, 1 vehículo, 2 guardias, 1 auxiliar

Limpieza: 1 equipo limpieza imbornales, 1 equipo limpieza por edificio afectado (con aspiradores de líquidos).

Prevención: 2 técnicos y material de balizamiento.

Este equipo se reducirá ante los efectos del viento. Equipamiento (letreros), mantenimiento con dos polivalentes (instalaciones) además del Responsable y el Técnico de apoyo, 2 jardineros (árboles), equipo de limpieza en exteriores y prevención para la señalización de balizamiento en zonas peligrosas. Seguridad mantendrá los vehículos y personas para detectar incidentes y balizar zonas.

En cada caso que se produzca por cualquier tipo de las circunstancias aquí mencionadas se generará un informe, detallando las circunstancias acontecidas, tanto las causas como sus efectos y la valoración de los daños. Finalmente, se propondrán medidas correctoras para intentar evitar que se reproduzcan esas situaciones indeseadas.

Situaciones excepcionales por meteoros naturales	DG-CIS
	Hoja 9 de 9

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.



DG-CIS

Hoja 1 de 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD**PROCOLO Nº 2.2****Mantenimiento de Edificios e Instalaciones**

Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad	Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno	Aprobado por el Consejo de Gobierno
Primer Trimestre de 2016	23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)	XX de Diciembre de 2016

Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	DG-CIS
	Hoja 2 de 5

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	3
4. DESARROLLO.....	3

Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	DG-CIS
	Hoja 3 de 5

1. OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto el establecer criterios de mantenimiento de cualquiera de los edificios e instalaciones de la UAL, así como de las infraestructuras de nuestra responsabilidad. Con ello, se pretende mantener el valor patrimonial de nuestra Universidad, así como el buen funcionamiento de sus instalaciones en todo momento.

Los objetivos que se pretenden conseguir con este Protocolo son:

- Disponer de un modelo teórico que defina cuales deben ser las actuaciones en mantenimiento a realizar en cada uno de nuestros edificios.
- Evitar la depreciación injustificada de nuestro patrimonio.
- Facilitar el uso de nuestros espacios, según fueron diseñados y construidos.
- Fijar unas pautas de conservación de todas y cada una de nuestras instalaciones que garanticen su funcionamiento en todo momento.

2. ALCANCE

Este procedimiento, debido a su alcance espacial y temporal, afecta a toda la Comunidad Universitaria, es decir, a cualquier usuario de nuestras instalaciones.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este protocolo es de aplicación a los trabajadores vinculados funcionalmente a la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Almería (en adelante DG-CIS), en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas. En particular, implica directamente al Personal de la DG-CIS, a la Gerencia y al Servicio de Obras y Mantenimiento.

4. DESARROLLO

Con el presente protocolo se pretenden facilitar las operaciones de mantenimiento que deben ser realizadas en nuestros edificios y urbanización, de forma que los responsables del Servicio de Obras y Mantenimiento de la Universidad (SOM), puedan en todo momento garantizar que dichas operaciones de mantenimiento se realizan de forma adecuada, por personal cualificado y en los periodos prescritos.

Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	DG-CIS
	Hoja 4 de 5

Para ello se llevará el registro adecuado de forma que en todo momento puedan conocerse los datos y la situación de cada una de las instalaciones y/o edificios. Este registro tendrá dos posibilidades de obtener la información: por tipo de instalación o por edificios. La primera es apropiada para los operarios o empresas especializadas, la segunda, para justificar el cumplimiento de las operaciones por edificio, en especial ante otras Administraciones. Debemos considerar al edificio como unidad básica de las operaciones de mantenimiento. Así, se fijarán las operaciones de mantenimiento que deberán quedar plasmadas en el Libro del Edificio. Los edificios más recientes cuentan ya con este Libro, pero no los más antiguos. Por ello, deberá redactarse un Libro por cada edificio de la Ual, donde se recojan sus principales características constructivas e instalaciones, así como las operaciones de mantenimiento y su periodicidad.

De forma especial se considerarán las operaciones de mantenimiento realizadas por instalación; en concreto, aquéllas reguladas por normativa y que denominamos mantenimiento legal.

Prevención

El mantenimiento tiene una importancia primordial en la conservación de nuestros edificios e instalaciones, facilitando su uso y haciéndolos confortables. Evitaremos roturas o daños y por lo tanto las reparaciones que ello conlleva. Invertir en mantenimiento es aumentar la vida de nuestros inmuebles.

Acciones a realizar:

Definir qué hay que revisar, cómo y por quién. Hasta la fecha contamos con planes de mantenimiento muy definidos para las instalaciones, no así para los elementos constructivos como cubiertas, estructura, etc. Por tanto, incrementaremos de forma sensible las acciones de revisión a los elementos constructivos. También se considera necesaria la revisión y mantenimiento de muchas instalaciones de la urbanización, tanto pavimentos, señalización, imbornales, grupos de impulsión de fecales y pluviales, alcantarillados, etc.

Será importante reconducir los trabajos del personal propio, pasando de realizar mantenimiento correctivo a preventivo, lo cual va a depender especialmente de los encargados de equipo.

Recomendaciones:

Redactar un Libro del Edificio por cada uno de nuestros inmuebles. En la urbanización: instalaciones de pluviales, alcantarillado, alumbrado, aparcamientos, jardinería, viario, señalización, canales de riego, barreras, podrían ser cada uno

Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	DG-CIS
	Hoja 5 de 5

objeto de un tratamiento similar al de un edificio. De esta forma, se generarán las “fichas” que se deberán rellenar por instalación y/o edificio, donde además de describirse el objeto a mantener, se justifiquen las operaciones de mantenimiento, sus resultados y quién las ha realizado.

Por otro lado, en la actualidad y sobre todo en las instalaciones anti-incendios surgen problemas en asumir los mantenimientos que deben hacer los usuarios de los edificios. Parece también recomendable reordenar las labores del técnico de mantenimiento de la tarde hacia el mantenimiento preventivo de los sistemas de climatización: filtros y conductos.

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.



DG-CIS

Hoja 1 de 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

PROTOCOLO Nº 3.1

Detección y Retirada de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus

<p>Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad</p>	<p>Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno</p>	<p>Aprobado por el Consejo de Gobierno</p>
<p>Segundo Trimestre de 2016</p>	<p>23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)</p>	<p>XX de Diciembre de 2016</p>

Detección y Retirada de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus	DG-CIS
	Hoja 2 de 5

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	3
4. DESARROLLO.....	3

Detección y Retirada de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus	DG-CIS
	Hoja 3 de 5

1. OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto el establecer el conjunto de actividades destinadas a la detección, retirada y tratamiento de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus (urbanización, edificios y otras instalaciones universitarias).

2. ALCANCE

Afecta a la limpieza del Campus y, por lo tanto, tiene como alcance a todos los miembros de la Comunidad Universitaria y a los visitantes de la UAL.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

En cuanto a la detección de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus, las áreas involucradas son las siguientes:

Toda la comunidad universitaria y en especial:

- Todos los Equipos de Conserjerías e Información
- Todo el personal de Seguridad de la UAL

En cuanto a la retirada y tratamiento de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus, las áreas involucradas son el Servicio de Obras y Mantenimiento (SOM) y el Servicio de Infraestructura y Equipamiento (SIE), con la supervisión de la Gerencia y la Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad (DG-CIS).

4. DESARROLLO

En este caso, el objetivo de la DG-CIS es avanzar en la mejora de la limpieza de la Urbanización de nuestro Campus Universitario y de aquéllos edificios o instalaciones universitarias ubicados fuera del mismo.

En concreto, este protocolo determina las acciones y los responsables de llevarlas a cabo para que los objetos o materiales abandonados en el Campus se retiren con la mayor prontitud posible. Se trata, por tanto, de materiales cuya competencia de limpieza y retirada no está incluida en los contratos de limpieza o de

Detección y Retirada de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus	DG-CIS
	Hoja 4 de 5

jardinería de la UAL, como por ejemplo: material de embalajes, restos de obra e instalaciones, material deteriorado u obsoleto, etc.

• **Detección e información de los materiales u objetos abandonados**

El proceso se inicia con la detección del material abandonado. Es decir, con la necesidad de dar a conocer a la DGCIS (o a los Servicios que de ella dependen), la existencia de un material abandonado en un determinado sitio del Campus. Para obtener esa información, este protocolo establece las siguientes formas, indicando los agentes que la pueden llevar a cabo:

Agente informante	Vía de comunicación	Órgano/Servicio/Área receptora de la información
Estudiantes, PDI o PAS	e-mail o teléfono	DG-CIS SOM SIE
	CAU	SOM SIE
Equipo de Conserjerías y Servicio de Seguridad	Buzón de Quejas y Reclamaciones	DG-CIS SOM SIE

La distinción de los bloques de agentes informantes que se realiza en la anterior tabla se debe a que tanto el Equipo de Conserjerías como el Servicio de Seguridad tienen la obligación de informar de manera inmediata en cuanto detecten alguna anomalía de este tipo, siendo optativo en el caso de Estudiantes, PDI o PAS.

La información a facilitar será la siguiente:

- Tipo y dimensiones estimadas del material que es necesario retirar
- Ubicación del mismo

Retirada de los materiales u objetos

La retirada del material u objetos abandonados la realizarán de manera inmediata el SOM o el SIE, según el tipo de material.

Detección y Retirada de los objetos y/o materiales abandonados en el Campus	DG-CIS
	Hoja 5 de 5

Por otro lado, tanto el SOM como SIE velarán para que en el desarrollo de las obras, instalaciones o equipamientos que se realicen en la UAL no se dejen abandonados en el Campus restos de obras, embalajes o cualquier otro material.

Una vez concluida la retirada de material abandonado se comunicará al solicitante, con la fecha de realización, hecho que también quedará reflejado en el parte de trabajo correspondiente.

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.



DG-CIS

Hoja 1 de 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD

PROCOLO N° 4.1

Seguridad de los Accesos a la UAL

Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad Segundo Trimestre de 2016	Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno 23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)	Aprobado por el Consejo de Gobierno XX de Diciembre de 2016
---	---	---

Seguridad de los Accesos a la UAL	DG-CIS
	Página 2 de 13

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS	3
4. DESARROLLO	4
Acceso con vehículos a las instalaciones de la UAL, fuera del horario habitual	4
Acceso del personal autorizado a los edificios de la UAL, fuera del horario de apertura.....	6
Acceso a las salas de estudio fuera del horario habitual, en periodos vacacionales y de exámenes....	7
Acceso a las instalaciones de la Ual fuera del horario habitual de los trabajadores de empresas externas, tanto de suministro u obras como de prestaciones de servicios.....	9
Acceso a las instalaciones deportivas de la UAL, fuera del horario habitual.....	10
Acceso a los edificios de la UAL sin servicio de Conserjería.....	11

Seguridad de los Accesos a la UAL	DG-CIS
	Página 3 de 13

1. OBJETO

Desde el punto de vista de la Seguridad, resulta importante disponer de un Protocolo de Accesos a las instalaciones de la UAL, de cara a establecer un criterio homogéneo de conductas así como contar con recursos de actuación ante situaciones tan diversas como son las de acceder al recinto de la Universidad fuera del horario habitual, acceder a sus edificios, a las instalaciones deportivas, a las salas de estudio, etc.

El objetivo de este protocolo es regular un instrumento de actuación para el personal del Servicio de Seguridad, con el fin de alcanzar mayor grado de eficiencia en el acceso a la UAL por parte de la comunidad universitaria; en concreto son:

- Acceso con vehículos a las instalaciones de la UAL, fuera del horario habitual (apartado 1º).
- Acceso del personal autorizado a los edificios de la UAL, fuera del horario de apertura (apartado 2º).
- Acceso a las salas de estudio fuera del horario habitual, en periodos vacacionales y de exámenes (apartado 3º).
- Acceso a las instalaciones de la UAL fuera del horario habitual de los trabajadores de empresas externas, tanto de suministro u obras como de prestaciones de servicios (apartado 4º).
- Acceso a las instalaciones deportivas de la UAL, fuera del horario habitual (apartado 5º).
- Acceso a los edificios de la UAL sin servicio de Conserjería (apartado 6º).

2-3. ALCANCE Y ÁREAS INVOLUCRADAS

El alcance y las áreas involucradas de este protocolo varían en función de cada uno de sus apartados, Por ello, parece conveniente indicarlos por separado en el punto 4 de este protocolo.

Seguridad de los Accesos a la UAL	DG-CIS
	Página 4 de 13

4. DESARROLLO

APARTADO 1º: ACCESO CON VEHÍCULOS AL CAMPUS DE LA UAL, FUERA DEL HORARIO HABITUAL

Su intención es facilitar el acceso de vehículos que vengan a realizar actividades a la UAL fuera del horario habitual (noches, sábados por la tarde, domingos y festivos). Con él, también se atienden los requerimientos del servicio de recogida de basura.

Alcance:

Toda la comunidad universitaria.

Áreas Involucradas

Este Protocolo es de aplicación a los trabajadores vinculados al Servicio de Seguridad de la UAL y a la Dirección General de CIS.

Desarrollo

En este Protocolo hemos de tener en cuenta todos los factores que puedan incidir en distintos momentos de apertura o cierre de la UAL, como son:

- Los días laborables o festivos, el día o la noche, así como los periodos vacacionales de Agosto, Navidad o Semana Santa. En concreto, los días y las horas en las que está cerrado el perímetro y los edificios del Campus Universitario.
- La actividad docente, investigadora y de gestión realizada fuera del horario habitual
- La salas de estudio abiertas en época de exámenes y/o fuera del horario habitual (Sala 24 horas, sala de estudio del CAE, CITIC, ...).
- Las actividades programadas en estos periodos en las instalaciones deportivas de la UAL
- La recogida de basuras.
- Etc.

También es necesario tener en cuenta la carretera interior que bordea el Campus por el levante y que conecta la playa con la zona de guardería, así como aquellos otros viales que no tienen cierre, como el acceso al parking del aulario I que no tiene barrera, siendo una entrada de vehículos continuada.

En cuanto al acceso peatonal no existe ningún impedimento, ya que está abierto las 24 horas por el norte y por el sur del Campus.

<h2 style="color: #0070C0;">Seguridad de los Accesos a la UAL</h2>	<p>DG-CIS</p>
	<p>Página 5 de 13</p>

ACCESOS AL CAMPUS ABIERTOS FUERA DEL HORARIO HABITUAL

La franja de aparcamientos que va a estar accesible a vehículos durante las 24 horas al día los 365 días del año es la indicada en el plano siguiente:



La franja perimetral bordea gran parte de la Universidad y comunica el parking del Aulario I con el parking ubicado junto a Biblioteca y viceversa, facilitando la llegada de sus ocupantes a todos los edificios de la UAL. Esta zona abierta de aparcamientos incluye los del Aulario 1, Comedor y Pabellón Polideportivo, CAE y del Centro Deportivo-Piscina.

A todos los demás accesos se accederá a través de barrera de control, a excepción del portón de entrada a la parcela de la Guardería, que permanecerá abierto de lunes a viernes para la recogida de basura y el portón de acceso al parking del Campo de Fútbol que se abrirá cuando haya un evento en el mismo que así lo requiera.

<h2 style="color: #0070C0;">Seguridad de los Accesos a la UAL</h2>	<p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">DG-CIS</p>
	<p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">Página 6 de 13</p>

APARTADO 2º: ACCESO DEL PERSONAL AUTORIZADO A LOS EDIFICIOS DE LA UAL, FUERA DEL HORARIO DE APERTURA

Se refiere al acceso del personal autorizado a los edificios de la UAL fuera del horario habitual (noches, sábados por la tarde, domingos y festivos, así como los periodos vacacionales de Agosto, Navidad y Semana Santa).

Alcance:

Todos los miembros de la comunidad universitaria que tengan autorización de acceso a los edificios de la UAL fuera del horario habitual.

Áreas Involucradas

El Protocolo es de aplicación a los trabajadores vinculados al Servicio de Seguridad de la UAL y la Dirección General de CIS.

Desarrollo

El Servicio de Seguridad dispondrá de un fichero con el personal de trabajadores de la UAL para el acceso a los edificios de la UAL fuera del horario habitual y esté autorizado para ello. Se podrá acceder a través de la tarjeta de acceso habilitada al efecto o por el interfono correspondiente, con el Vº Bº de seguridad. La entrada será denegada si no figura en la base de datos del Servicio de Seguridad como persona autorizada al mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE ACCESO A LOS EDIFICIOS DE LA UAL.

Tendrán derecho a tener tarjeta de acceso a los edificios de la UAL todos los universitarios que cumplan con los requisitos para ello. Los interesados en tener la tarjeta de acceso deberán dirigirse a la página de la UAL <http://cms.ual.es/UAL/universidad/organosgobierno/vinfraestructura/documentacion/index.htm>, donde se encuentra toda la información necesaria y actualizada en cada momento para la solicitud de la Tarjeta de Acceso a los Edificios.

Seguridad de los Accesos a la UAL

DG-CIS

Página 7 de 13

APARTADO 3º: ACCESO A LAS SALAS DE ESTUDIO FUERA DEL HORARIO HABITUAL, EN PERIODOS VACACIONALES Y DE EXÁMENES.

Tiene por intención regular el acceso de todas aquellas personas que acudan a las salas de estudio de la Universidad de Almería fuera del horario habitual y/o en periodos no lectivos.

Alcance

El mismo es de aplicación a los trabajadores vinculados al Servicio de Seguridad, la Dirección General de CIS y la Dirección de la Biblioteca Nicolás Salmerón de la UAL.

Personal Involucrado

Todas aquellas personas que acuden a estudiar fuera del horario habitual y/o en periodos no lectivos a cualquiera de las salas de estudio que en su momento estén disponibles para ello en el recinto de esta Universidad.

Desarrollo

Las salas de estudio de que dispone la UAL, según la época, son las siguientes:

- Salas de la Biblioteca Nicolás Salmerón.
- Sala 24 horas de la Biblioteca Nicolás Salmerón.
- Sala de Lectura del Edificio CAE.
- Aulas habilitadas para el estudio en el Ed. CITIC.
- Sala de Lectura del Edificio calle Gerona.

La Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad determinará los días y horas de apertura y cierre de cada una de estas salas según la demanda y la época, siendo de libre acceso hasta que se ocupe la totalidad de su aforo.

En cuanto al aparcamiento de los vehículos de los estudiantes que acudan a estas salas de estudio, se estará a lo dispuesto en el apartado 1º de este mismo protocolo.

En cuanto al uso de estas salas se tendrá en cuenta que:

- Un estudiante sólo podrá ocupar el espacio de un puesto de estudio.
- La reserva de puestos de estudio no está autorizada, salvo para descansos que no superen los 15 minutos.
- Los teléfonos móviles se deben mantener en silencio.
- No se podrá hablar en voz alta ni hacer ruidos que molesten al resto de usuarios.

Seguridad de los Accesos a la UAL	DG-CIS
	Página 8 de 13

- En los descansos en el exterior de las salas, los estudiantes evitarán situarse delante de la puerta de acceso obstaculizándola o haciendo ruido.
- No se autoriza comer en el interior de las salas de estudio
- La custodia del material de valor perteneciente a los usuarios de las salas de lectura será responsabilidad del propietario del mismo, siendo responsabilidad del propietario lo que pueda suceder a dicho material.

Asimismo, el Servicio de Seguridad realizará seguimiento horario de dos aspectos:

- El aforo de las salas de estudio, ya sea por cámaras o personalmente en el caso de que no las haya.
- La temperatura en el interior de las Salas.

<h2 style="color: #0070C0;">Seguridad de los Accesos a la UAL</h2>	<p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">DG-CIS</p>
	<p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">Página 9 de 13</p>

APARTADO 4º: ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA UAL, FUERA DEL HORARIO HABITUAL, DE LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS EXTERNAS, TANTO DE SUMINISTRO U OBRAS COMO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Tiene por intención regular el acceso fuera del horario habitual a los edificios de la UAL de los trabajadores de empresas externas, tanto de suministro u obras como las de prestaciones de servicios.

Alcance:

Todas aquellas áreas o servicios de la UAL que gestionen por medio de una empresa externa cualquier tipo de suministro o recogida de cualquier material, de prestación de servicios o de ejecución de obras en el recinto de esta Universidad.

Áreas Involucradas

El Protocolo es de aplicación a los trabajadores vinculados al Servicio de Seguridad de la UAL y la Dirección General de CIS.

Desarrollo

Para que el Servicio de Seguridad de la UAL facilite el acceso al personal de las empresas contratadas para realizar cualquier trabajo, obra o suministro fuera del horario habitual, será necesario que el responsable del Servicio que gestiona esa contratación comunique, con la antelación suficiente, la autorización correspondiente al Gestor de Equipos de Seguridad, por medio de correo electrónico o mediante escrito a (seguridad.ual@ual.es). Siendo denegado el acceso a cualquier instalación al personal que no tenga la autorización previa.

La autorización antes referida deberá contener necesariamente la siguiente información:

- Nombre de la Empresa
- Trabajo a realizar
- Fecha prevista de inicio y finalización del trabajo
- Relación de los trabajadores que van a efectuar la actividad y D.N.I. de los mismos.

<h2 style="color: #0070C0;">Seguridad de los Accesos a la UAL</h2>	<p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">DG-CIS</p>
	<p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">Página 10 de 13</p>

APARTADO 5º: ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS FUERA DEL HORARIO HABITUAL.

Tiene por intención facilitar el acceso a todas aquellas personas autorizadas a hacer uso de las instalaciones deportivas de esta Universidad, fuera del horario habitual.

Alcance

Todas aquellas personas que acuden a las instalaciones deportivas de la UAL fuera del horario habitual, ya sea como trabajador en las instalaciones, para practicar deporte o como mero espectador.

Personal Involucrado

El mismo es de aplicación a los trabajadores vinculados al Servicio de Seguridad de la UAL, la Dirección General de CIS y al Secretariado de Deportes.

Desarrollo

Tanto para los trabajadores como para los deportistas, el acceso al recinto de la UAL y el aparcamiento de los vehículos del personal que acuda a estas instalaciones deportivas, es el mismo que ya se encuentra dispuesto en el apartado 1º de este mismo protocolo.

Cuando a la actividad deportiva a realizar (competición, entrenamiento....) necesite que acudan a la UAL otros equipos, espectadores, autobuses, etc. y se necesite abrir el acceso que da al aparcamiento del Campo de Fútbol, el responsable de la organización del evento deberá comunicarlo por escrito y con la antelación suficiente al correo seguridad.ual@ual.es, del Servicio de Seguridad.

Seguridad de los Accesos a la UAL	DG-CIS
	Página 11 de 13

APARTADO 6º: ACCESO A LOS EDIFICIOS DE LA UAL SIN SERVICIO DE CONSERJERÍA

Tiene por intención regular la problemática existente para el acceso de los miembros de la comunidad universitaria a los edificios de la UAL que en horario habitual, no disponen del servicio de conserjería.

Alcance:

Toda la comunidad universitaria.

Áreas Involucradas

El mismo es de aplicación a los trabajadores vinculados al Servicio de Seguridad de la UAL y la Dirección General de CIS.

Desarrollo

En principio, hay que tener en cuenta que en el apartado 2º de este mismo protocolo ya se regulariza el acceso a los edificios fuera del horario habitual, mediante la utilización de una tarjeta de acceso previamente autorizada.

El caso que nos ocupa se refiere al acceso a edificios de la UAL que no tienen durante el horario laboral la cobertura del servicio de conserjería, y que en ellos se realizan actividades académicas, como jornadas, reuniones, tutorías, cursos, clases, investigación, servicios, etc. En este sentido, el ideal consistiría en la cobertura del Servicio de Conserjería en estos edificios.

A este respecto, es conveniente indicar que todos los profesores y el personal de administración y servicios autorizado que ejerce su actividad laboral en un edificio, tienen derecho a poseer una tarjeta de acceso a ese edificio, y con ella pueden acceder al mismo, ya sea dentro o fuera del horario habitual.

La dificultad está en facilitar el acceso a un determinado edificio a aquellas personas (alumnos, PDI o PAS) que no tienen tarjeta de acceso por no estar autorizados.

Los edificios en los cuales existe esta problemática son los siguientes: Cite IV, Cite V, CITIC, CIESOL, Servicios Técnicos y el Edificio de Gobierno.

Pasamos a redactar la problemática individual de cada uno de ellos.

CITE IV

Este edificio se encuentra sin conserje durante toda la jornada de horario lectivo y diariamente se llevan a cabo en él tutorías y clases prácticas en sus laboratorios y en sus talleres. El edificio tiene control de acceso por tarjeta instalado

Seguridad de los Accesos a la UAL	DG-CIS
	Página 12 de 13

para su uso por las personas autorizadas cuando está cerrado e interfono de comunicación y apertura desde la Sala de Control de Seguridad.

CITE V

Este edificio, destinado a investigación, se encuentra cerrado toda la jornada. Tiene control de tarjeta de acceso al mismo e interfono de comunicación y apertura desde la Sala de Control de Seguridad. El personal de seguridad abre a las personas que necesitan acceder a sus dependencias.

CITIC

Este edificio se encuentra cerrado por las tardes. Tiene control de acceso por tarjeta para todo aquel que esté autorizado e interfono de comunicación y apertura desde la Sala de Control de Seguridad.

CIESOL

En este edificio la puerta de acceso al mismo permanece siempre cerrada. Tiene control de acceso con tarjeta al edificio e interfono de comunicación y apertura desde la Sala de Control de Seguridad.

SERVICIOS TECNICOS

Este edificio tampoco tiene conserje y la puerta de acceso debe estar cerrada. Tiene Control de Acceso por tarjeta e interfono de comunicación con apertura desde la Sala de Seguridad.

EDIFICIO DE GOBIERNO

Este edificio se encuentra por la tarde cerrado. Tiene control de acceso con tarjeta al edificio e interfono de comunicación y apertura desde la Sala de Control de Seguridad. Aquí el problema es menor que en el resto, porque los usuarios tienen acceso con tarjeta o a través de la Sala de Seguridad.

El Servicio de Seguridad de la UAL sugiere lo siguiente:

- Que, cuando sea posible, se dote de personal de consejería a aquellos edificios que no la tienen.
- Si no fuese viable, que se mantengan cerradas las puertas de acceso a dichos edificios y que se expida la tarjeta de acceso a los mismos a todos los PDI, PAS y Alumnos autorizados que ejercen su actividad en los mismos. En este caso, se facilitará el acceso a los Profesores y/o PAS de todos aquellos locales (Despacho, Laboratorios, Talleres....) que vayan a ser utilizados para impartir docencia o realizar actividades de investigación o gestión, al objeto de que sean ellos (PDI o PAS) los que se responsabilicen del buen uso de los mismos.

Seguridad de los Accesos a la UAL	DG-CIS
	Página 13 de 13

- En los casos puntuales de actividades por jornadas, reuniones, etc. en edificios sin conserje y cerrados, se deberá programar con antelación la contratación de uno o dos vigilantes de seguridad de refuerzo para esa actividad, según los protocolos 1.2 y 1.5 de este Plan Integral.

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.



DG-CIS

Hoja 1 de 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

PROTOCOLO N° 4.2

Seguridad de las visitas oficiales a la UAL

<p>Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad</p> <p>Segundo Trimestre de 2016</p>	<p>Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno</p> <p>23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)</p>	<p>Aprobado por el Consejo de Gobierno</p> <p>XX de Diciembre de 2016</p>
---	--	---

Seguridad de las visitas oficiales a la UAL	DG-CIS
	Hoja 2 de 4

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	ÁREAS INVOLUCRADAS.....	3
4.	DESARROLLO.....	4

Seguridad de las visitas oficiales a la UAL	DG-CIS
	Hoja 3 de 4

1. OBJETO

En un contexto especialmente dinámico desde el punto de vista de la seguridad, resulta prácticamente imposible que se cubran todas las necesidades que demanda una visita a la UAL de una autoridad o persona relevante, si no se prevé con antelación. La capacidad de reacción no sería lo suficientemente rápida y, aun siéndolo, transcurriría un tiempo hasta reinterpretar las necesidades.

Por ello, es necesario que haya un eficaz vínculo entre el mundo organizativo y el Servicio de Seguridad, con el objetivo de poder atender las necesidades de cada una de las visitas a plena satisfacción, en función de sus requerimientos específicos.

El objetivo de este protocolo es proporcionar un instrumento de actuación reglado al personal del Servicio de Seguridad, con el fin de alcanzar mayor grado de eficacia en la cobertura de las visitas que realicen a la UAL autoridades o personas relevantes.

Este protocolo es importante no sólo de cara a establecer un criterio homogéneo de conducta, sino también a la hora de disponer de recursos de actuación ante situaciones diversas, tanto para la seguridad de las personas, como para la consecución de un resultado satisfactorio en la celebración de los eventos.

Este protocolo es de aplicación tanto para la cobertura de eventos habituales como aquéllos excepcionales que pudieran organizarse.

2. ALCANCE

Este protocolo afecta a todas aquéllas áreas de la UAL que organicen eventos a los cuales vayan a asistir autoridades externas y/o personalidades de reconocido prestigio.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este protocolo es de aplicación, en todo caso, a los trabajadores vinculados al Gabinete del Rectorado y al Servicio de Seguridad de la UAL. Así mismo, es de aplicación a los responsables y apoyos administrativos de aquellos Centros, Departamentos, Áreas, etc. que inviten a autoridades o personalidades a la celebración de cualquier tipo de actos en la UAL.

Seguridad de las visitas oficiales a la UAL	DG-CIS
	Hoja 4 de 4

4. DESARROLLO

Aquellos Órganos, Facultades, Departamentos, Áreas, etc. responsables de la organización de un acto en la UAL, al cual vaya a asistir alguna autoridad o personalidad relevante, deberán comunicarlo con antelación suficiente al Gabinete del Rectorado, independientemente de que la misma vaya a ser recibida o no por el Rector.

Una vez que el Gabinete del Rectorado tenga conocimiento de la visita, se trasladará la información de la misma al Servicio de Seguridad, el cual determinará las necesidades para la actuación junto con los responsables del evento.

Este protocolo será de obligado cumplimiento para todo el personal de la UAL referido en el punto 3º “Áreas involucradas”.

- ACTUACIONES A LLEVAR A CABO

En el momento en que el Servicio de Seguridad recibe la comunicación de una posible visita oficial al Campus, este Servicio se pondrá en contacto con los responsables del acto al objeto de recabar la información necesaria para la cobertura del evento y determinar las actuaciones a llevar a cabo.

A continuación, el Servicio de Seguridad se pondrá en contacto con el gabinete de la autoridad o personalidad que va a efectuar la visita para determinar las medidas a tomar a fin de garantizar la seguridad del individuo y del evento, tales como:

- Facilitar su llegada a la UAL, así como prever el aparcamiento del vehículo oficial y de los vehículos acompañantes
- Recepción a la comitiva
- Acompañar a la visita al Rectorado, si procede.
- Guiar al visitante al lugar del evento.
- Cobertura de seguridad del acto, en su caso.
- Una vez finalizado el acto, facilitar su salida del Campus

La DG-CIS avisará por correo electrónico a los usuarios afectados por la visita, con la antelación suficiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Se dará por finalizada la cobertura de seguridad una vez que la visita haya abandonado el Campus de la UAL.

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.



DG-CIS

Hoja 1 de 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPUS, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

PROCOLO N° 4.3

Seguridad ante actuaciones de emergencia fuera del horario habitual

<p>Elaborado por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad</p> <p>Segundo Trimestre de 2016</p>	<p>Informe favorable de la Comisión de AAEE e Infraestructuras Delegada del Consejo de Gobierno</p> <p>23 de Septiembre de 2016 (2ª Revisión: 05-09/12/2016)</p>	<p>Aprobado por el Consejo de Gobierno</p> <p>XX de Diciembre de 2016</p>
--	---	--

Seguridad ante actuaciones de emergencia fuera del horario habitual	DG-CIS
	Hoja 2 de 4

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁREAS INVOLUCRADAS	3
4. DESARROLLO	4

Seguridad ante actuaciones de emergencia fuera del horario habitual	DG-CIS
	Hoja 3 de 4

1. OBJETO

Desde el punto de vista de la seguridad, resulta evidente la necesidad de disponer de un protocolo de actuación ante una emergencia excepcional fuera de horario habitual en la UAL, de cara a establecer un criterio homogéneo de conductas a la hora de contar con recursos de actuación ante situaciones tan diversas como pueden ser las emergencias antisociales (vandalismo, robo o encierro), sanitarias (urgencias), naturales (lluvia, viento, terremoto) o accidentales (tráfico, incendio, inundación, fuga de gas, personal atascado en ascensor, etc.).

Debemos aclarar el concepto “fuera del horario habitual”: respecto a días, se refiere a los diferentes periodos no lectivos completos, según el Calendario Académico Oficial: periodos vacacionales, sábados, domingos y festivos (nacionales, autonómicos y locales); respecto a horas, se refiere a los periodos lectivos incluidos entre las 20h y las 00h de un día y las 00h y las 08h del siguiente día lectivo.

El objetivo de este protocolo es proporcionar un instrumento de actuación reglado al personal del Servicio de Seguridad, con el fin de alcanzar el mayor grado posible de eficacia ante cualquier tipo de emergencia.

2. ALCANCE

Todas aquéllas áreas de la UAL que de un modo u otro estén vinculadas con el mantenimiento de la misma: Unidad Técnica, Servicio Médico, Mantenimiento, Servicio de Limpieza u otro tipo de ayuda externa.

3. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este protocolo es de aplicación, en todo caso, al Servicio de Seguridad de la UAL. Y a todas aquéllas áreas que de un modo u otro puedan verse involucradas por una emergencia, facilitando llaves o formas de acceso a las dependencias, así como teléfonos de emergencia de responsables de las mismas al Servicio de Seguridad, el cual debe tener acceso a todos los espacios de esta Universidad para poder actuar y minimizar los daños en caso de cualquier tipo de emergencia. También se deberá facilitar a este Servicio de Seguridad un listado telefónico de todas las empresas que se puedan ver involucradas en la solución de una emergencia.

Seguridad ante actuaciones de emergencia fuera del horario habitual	DG-CIS
	Hoja 4 de 4

4. DESARROLLO

Desde el momento en que es detectada una emergencia de cualquier tipo por un miembro del Servicio de Seguridad, éste deberá comunicar al Gestor de Seguridad de la UAL, el cual valorará e informará de inmediato a los responsables superiores directos.

- **Actuaciones a llevar a cabo**

En el momento en que el miembro del Servicio de Seguridad detecte una emergencia tratará de minimizar los daños, a la vez que da conocimiento de ellos a su superior. Este se personará en el lugar para valorar y tomar las decisiones oportunas. Al mismo tiempo, dará comunicación de lo ocurrido al Gestor de Seguridad para que se persone y poder tomar las medidas necesarias en los distintos casos:

Vandalismo.	Actos antisociales.
Robo.	Amenaza de bomba.
Encierro en instalaciones.	Incendio y/o explosión.
Inundación accidental.	Escape de gases.
Caída tendido eléctrico	Caída instalaciones eléctricas.
Accidentes de tráfico.	Urgencia médica.
Lluvia torrencial con inundaciones.	Terremoto.
Vientos fuertes huracanados.	

Una vez evaluada la gravedad de la emergencia ocurrida, el Gestor de Equipos de Seguridad lo pondrá en conocimiento de la DG-CIS y así tomar las decisiones oportunas de actuación.

En caso de no poder comunicar con la Dirección General, Gerencia o Rectorado, se asumirá la responsabilidad de las actuaciones a llevar a cabo por este Gestor de Equipos de Seguridad. Ya sea por medios propios o dando aviso a empresas externas de Seguridad, Limpieza, Mantenimiento, Bomberos o Policía, según el caso, para minimizar y/o resolver el problema.

NOTA FINAL: Una vez aprobado este protocolo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, se realizará por la DG-CIS notificación expresa de esta circunstancia a las unidades concernidas en los apartados 2 y 3.

4.4. Normativa de ordenación de la circulación rodada, dentro del Campus de la Universidad de Almería

**Dirección General de Campus, Infraestructuras, Sostenibilidad y
Seguridad**

Normativa de ordenación de la circulación rodada, dentro del Campus de la Universidad de Almería

Introducción

Esta Normativa está basada en la realizada por los responsables del Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad de la Universidad de Almería en el año 2011. Fue aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de fecha 08-06-2011. La redacción que ha resultado se ha circunscrito a modificar en algún caso y actualizar en otros, aquéllos artículos que así lo han requerido.

Artículo 1. Objeto del reglamento.

1.1. La presente Normativa tiene por objeto garantizar la seguridad de las personas y la prestación de los servicios de la Universidad de Almería regulando la circulación de vehículos por el Campus.

Artículo 2. Órgano competente.

2.1. El órgano competente en esta materia es la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad (en adelante DG-CIS) de la Universidad de Almería.

Artículo 3. Zonas peatonales.

3.1. Circulación prohibida.

Se prohíbe el estacionamiento o la circulación de vehículos en las vías peatonales y zonas verdes de la Universidad de Almería, salvo que se trate de vehículos autorizados, según el Protocolo nº 4.1, Apdo. 1 del Plan Integral (PICISS).

3.2. Circulación Restringida.

3.2.1. Vehículos de emergencia: Podrán circular con extrema precaución (máx. 20 km/h) sólo cuando las circunstancias lo requieran.

3.2.2. Vehículos de carga y descarga: Sólo podrán circular y con extrema precaución (máx. 20 km/h) los vehículos, tanto propios de la UAL como de las empresas suministradoras, que tengan autorización del Servicio de Seguridad de la UAL. La autorización se concederá sólo en el caso de que el volumen o peso de los elementos a transportar sean de difícil manejo por personas con el uso de carretillas de mano.

* Siempre que sea posible, se evitará el recorrido por las vías peatonales más transitadas.

Artículo 4. Zona de aparcamiento de vehículos.

4.1. Queda terminantemente prohibido estacionar vehículos en todos aquellos lugares que no se encuentren debidamente habilitados o señalizados para tal fin.

4.2. En las plazas de aparcamiento habilitadas para el estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, los vehículos que las ocupen deberán tener expuesto en zona visible la credencial de discapacidad expedida por el organismo competente.

Artículo 5. Zonas de carga y descarga.

5.1. Se establecerán zonas para carga y descarga (en adelante, CyD) de mercancías en diversos puntos del campus.

5.2. Sólo podrán ser utilizadas las zonas de CyD por los vehículos de transporte de mercancías, desde los que se desplazará la carga hasta el lugar de destino final, utilizando carretillas de mano.

5.3. Cualquier vehículo estacionado en los puntos de CyD no suficientemente acreditado para el transporte de mercancías, será considerado como incorrectamente estacionado.

5.4. El tiempo máximo de estacionamiento en los puntos de CyD será de 20 minutos. Estacionamientos por tiempo superior deberán ser justificados o serán apercibidos pudiendo no autorizarse el uso de los puntos de CyD en caso de reincidencia.

Artículo 6. Accesos al Campus para el tráfico rodado.

6.1. Los vehículos deberán acceder al Campus a través de los accesos oficialmente establecidos para tal fin (Figura 1) y que se indican en el Apdo. 1 del Protocolo nº 4.1 del PICISS.

6.2. Cualquier acceso de un vehículo por alguna otra vía o entrada al Campus queda totalmente prohibido, salvo que sea previamente autorizado por la DG-CIS.



Figura 1. Accesos al Campus.

Artículo 7. Infracciones.

7.1. La infracción a todo vehículo mal estacionado se comunicará, mediante un “Impreso Oficial Interno de Infracción”. En él, se instará a “la retirada del vehículo a la mayor brevedad” y se informará que “se ha procedido al registro de la infracción”. Cuando un estacionamiento sea inadecuado, estarán autorizados a actuar los miembros del Servicio de Seguridad y comunicarán la “infracción” (mediante el mencionado Impreso, colocado en el parabrisas del propio vehículo), que se debe entender como infracción a la presente Normativa.

7.2. Cualquier vehículo estará mal estacionado en los siguientes supuestos:

- a. Que pueda suponer un peligro para la seguridad de las personas o la integridad de los bienes.
- b. Que pudiera entorpecer el acceso y/o desplazamiento por la zona de vehículos de servicios de emergencias (servicios sanitarios, antiincendios, seguridad, etc.).
- c. Que entorpezca la normal circulación de vehículos o personas por el Campus.
- d. Que impida la salida de los vehículos correctamente estacionados en los lugares habilitados para ello.
- e. Que ocupen plazas para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad sin exponer la correspondiente credencial, o bien que impidan el acceso a las mismas.
- f. Que estacionen en zonas de aparcamiento reservado, sin estar autorizados para ello por la DG-CIS.

La UAL no tiene capacidad jurídica (competencia) para retirar o inmovilizar un vehículo* ya que los miembros de su Servicio de Seguridad o su Coordinador de Seguridad no tienen la condición de "autoridad". Además, la retirada de un vehículo exigiría la existencia de un depósito custodiado y con garantías y la regulación de una normativa específica y garantista. Por ello, se estudiará por la DG-CIS el establecimiento de alguna medida reforzada para los reincidentes (nuevos escritos, advertencias orales, carteles ...) incidiendo en la idea de pedagogía y de persuasión.

* Solo muy excepcionalmente, cuando el estacionamiento del vehículo represente un verdadero riesgo para la seguridad o por impedir una circulación imprescindible, se daría aviso a la policía local para que ésta retire el vehículo infractor y lo custodie con todas las garantías legales.

Artículo 8. Limitación de responsabilidades.

8.1. La Universidad de Almería no se hace responsable por los daños, robos o hurtos que sufran las personas, los vehículos o los objetos en ellos depositados o que estos porten, durante el tránsito o la permanencia de los mismos en las vías e instalaciones de la UAL.

8.2. La Universidad de Almería no será responsable en ningún caso de los hechos derivados del incumplimiento de este reglamento por parte de usuarios que realicen actuaciones a título individual.

Artículo 9. Entrada en vigor.

Se establecerá un periodo transitorio de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno, para su entrada en vigor y puesta efectiva en marcha. Durante el mencionado periodo se realizará una campaña para publicitar su contenido entre los miembros de la comunidad universitaria, dando la mayor difusión posible con medidas de información y advertencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de la UAL para la movilidad internacional de estudiantes.

REGLAMENTO DE LA UAL PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Principios del Programa.

TÍTULO II. ÓRGANOS COMPETENTES

Artículo 4. Vicerrectorado de Internacionalización.

Artículo 5. Servicio de Relaciones Internacionales.

Artículo 6. Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Movilidad Internacional de estudiantes la Universidad de Almería.

Artículo 7. El Coordinador Institucional.

Artículo 8. Directores adscritos al Vicerrectorado.

Artículo 9. Coordinador de Centro.

Artículo 10. Coordinador de Título.

Artículo 11. Coordinador Académico.

TÍTULO III. DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES

Artículo 12. Iniciativa.

Artículo 13. Iniciativa a propuesta de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Artículo 14. Iniciativa propuesta por miembros de la Institución socia.

Artículo 15. Firma del acuerdo

TÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES

Artículo 16. Derechos.

Artículo 17. Obligaciones.

Artículo 18. Estudios objeto de reconocimiento.

Artículo 19. Condiciones para el Reconocimiento de los Estudios o Prácticas realizados en el extranjero.

Artículo 20. Documentación.

Artículo 21. Propuesta de Contrato de Estudios/Prácticas con reconocimiento académico.

Artículo 22. Firma del Contrato de Estudios o Acuerdo de Formación.

Artículo 23. Modificación del Contrato de Estudios/Acuerdo de Formación.

Artículo 24. Matrícula de Asignaturas.

Artículo 25. Reconocimiento de Estudios.

Artículo 26. Uso de las Convocatorias de Movilidad.

TITULO V. DE LOS ESTUDIANTES ENTRANTES

Artículo 27. Derechos y Obligaciones de los Estudiantes Entrantes.

Artículo 28. Competencia Lingüística.

Artículo 29. Requisitos.

Artículo 30. Procedimiento.

Artículo 31. Condiciones Académicas.

Artículo 32. Registro y Matrícula.

Artículo 33. Certificados Académicos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad internacional es uno de los elementos fundamentales de la educación superior de excelencia, por lo que su fomento es una de las tareas principales de las universidades del siglo XXI. Para dar respuesta a las demandas de la sociedad moderna y globalizada actual, la Universidad de Almería, desde el Vicerrectorado de Internacionalización y el Servicio de Relaciones Internacionales, ha incrementado en los últimos años sus programas de movilidad internacional, tanto para sus propios estudiantes como para los que provienen de universidades e instituciones con las que se han firmado acuerdos de colaboración académica. Un elemento fundamental en el desarrollo de la internacionalización viene dado por la implantación de diversos programas de intercambio que progresivamente se van convirtiendo en una realidad consolidada. Los cambios que se han venido produciendo en el funcionamiento y gestión de los distintos programas de movilidad internacional hacen necesaria una nueva regulación, propia de la Universidad de Almería, que informe sobre procedimientos a seguir, derechos y deberes, órganos de gestión y funcionamiento, responsables, etc. Todo ello con el fin de facilitar la experiencia de internacionalización a todos los actores implicados en el proceso, particularmente a los estudiantes.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las actividades de movilidad internacional y el procedimiento administrativo aplicable a las estancias que realicen los estudiantes de la Universidad de Almería en universidades, instituciones de enseñanza superior o empresas de otros países, así como el reconocimiento académico de los estudios y/o prácticas realizadas en el extranjero.

2. También regula los períodos de estudio o de prácticas de los estudiantes procedentes de otras universidades con las que exista convenio de colaboración académica que recoja la movilidad de estudiantes en la Universidad de Almería.

3. Quedan excluidos de su ámbito de aplicación los estudiantes extranjeros que cursen estudios en la Universidad de Almería a los que les sea aplicable la normativa general de acceso para la obtención de un título oficial o propio. También quedarán excluidos los alumnos visitantes, regulados por normativa distinta a ésta.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. Universidad: institución de educación superior o de investigación reconocida oficialmente por la legislación del país correspondiente.

2. Empresa: toda organización que realiza una actividad económica, cultural o social en el sector público o privado, cualquiera que sea su estatus jurídico, con sede en el extranjero.

3. Vicerrectorado de Internacionalización (Vicerrectorado): órgano de toma de decisiones en materia de internacionalización en la Universidad de Almería (UAL).

4. Servicio de Relaciones Internacionales (SRI): servicio administrativo encargado de la gestión de los programas de movilidad.

5. Coordinador Institucional: cargo académico que tiene delegadas las competencias sobre internacionalización en la UAL.

6. Coordinador de Centro: profesor encargado de fomentar y coordinar la movilidad de los estudiantes de su centro.

7. Coordinador de Título: profesor encargado de coordinar a los coordinadores académicos de la titulación.

8. Coordinador Académico: profesor encargado de la gestión académica del programa de estudios de los estudiantes en movilidad que coordina.

9. Tutor de Prácticas: profesor encargado de la gestión académica del programa de prácticas de los estudiantes en movilidad que coordina
10. Estudiante Saliente: estudiante de la UAL que realiza una estancia temporal en una universidad o empresa de otro país con la que hay acuerdo interinstitucional de movilidad o a través de un programa internacional de intercambio.
11. Estudiante Entrante: estudiante procedente de una universidad con la que hay acuerdo interinstitucional de movilidad o programa internacional de intercambio para realizar una estancia académica o una estancia de prácticas temporal en la UAL o en alguna entidad con la que ésta mantiene convenio de prácticas.
12. Acuerdo Interinstitucional: acuerdo firmado entre la UAL y otra universidad o empresa ubicada en el extranjero en el que se incluye el intercambio académico y/o de prácticas de estudiantes o profesionales.
13. Programa Internacional de Intercambio de Estudiantes: acuerdo multilateral entre más de dos universidades o instituciones de educación superior de distintos países para el intercambio de estudiantes.
14. Intercambio: estancia académica temporal de un estudiante en una universidad o empresa mediante una plaza de movilidad recogida en el marco de los programas o acuerdos suscritos por la UAL.

Artículo 3. Principios del Programa.

1. El acceso de los estudiantes a los programas de movilidad internacional de la UAL se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
2. La gestión de la movilidad se basará en los principios de flexibilidad y confianza mutua entre las universidades, instituciones o empresas participantes, con pleno reconocimiento académico, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en la materia y según lo establecido en los acuerdos interinstitucionales o programa internacional de intercambio correspondiente.

TÍTULO II. ÓRGANOS COMPETENTES

Artículo 4. Vicerrectorado de Internacionalización.

El Vicerrectorado es el órgano encargado de diseñar, gestionar y ejecutar la política de internacionalización educativa de la UAL, en aplicación de la planificación estratégica internacional definida por sus órganos de gobierno. Estará dirigido por un Vicerrector y asistido por uno o varios Directores.

En el ámbito de la gestión de la movilidad internacional de y hacia universidades y empresas con sede en el extranjero, desarrolla las siguientes funciones:

1. Promover, administrar, aplicar y difundir la firma de acuerdos interinstitucionales y programas internacionales por parte de la UAL, con universidades, centros de investigación y empresas con sede en el extranjero.
2. Publicar y difundir, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, las convocatorias de las diferentes modalidades de movilidad internacional (estudios y prácticas) para estudiantes de la UAL, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas.
3. Coordinar y resolver los procesos de selección de los estudiantes aspirantes a la obtención de una plaza de movilidad internacional de la UAL, en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
4. Mantener el diálogo con las universidades, instituciones o empresas con sede en el extranjero en las que se desarrollen estancias de movilidad estudiantil.
5. Instar la realización de las pruebas y cursos de idiomas necesarios para garantizar un nivel adecuado de las lenguas extranjeras exigidas en cada una de las plazas de movilidad ofertadas.
6. Resolver las reclamaciones de los estudiantes en el curso de los procesos de selección o durante el desarrollo de las movildades, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materia de reclamaciones y recursos.

7. Decidir sobre la aceptación o rechazo de acuerdos interinstitucionales en función de la disponibilidad de plazas, el equilibrio en los intercambios, conocimiento de idiomas y otras consideraciones académicas.

8. Cualquier otra que en el ámbito de sus competencias le sean asignadas por los Órganos de

Gobierno de la Universidad.

Artículo 5. Servicio de Relaciones Internacionales.

El SRI de la Universidad de Almería es la Unidad Administrativa encargada de la gestión de los programas de movilidad. Estará dotada de los recursos materiales y humanos necesarios para realizar su actividad.

En el ámbito de la gestión de la movilidad estudiantil internacional de y hacia universidades y empresas con sede en el extranjero, desarrolla las siguientes funciones:

1. Informar, a través de campañas, publicaciones, correo electrónico, página web de la UAL y otros medios que se estimen convenientes, a los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales, de las convocatorias, ayudas, requisitos y trámites administrativos necesarios para la obtención y desarrollo de una plaza de movilidad internacional, de estudios o de prácticas.

2. Gestionar con transparencia y eficacia las becas y ayudas económicas, provenientes de fondos propios o ajenos, que estén adscritas a las plazas de movilidad internacional, de acuerdo con los principios recogidos en este Reglamento.

3. Gestionar la documentación pertinente, en tiempo y forma, para el adecuado desarrollo de la movilidad, así como resolver todas aquellas incidencias no previstas que puedan suceder en el transcurso de la estancia.

4. Atender e instruir las reclamaciones de los estudiantes que no estén de acuerdo con alguna de las decisiones tomadas en el curso de los procesos de selección o durante el desarrollo de las movildades, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materia de reclamaciones y recursos.

5. Recibir e informar a los estudiantes entrantes sobre aspectos legales, académicos, administrativos, así como otras necesidades derivadas de la movilidad.
6. Emitir y recibir los certificados de inicio y de fin de estancia o cualquier otro derivado del proceso de movilidad de los estudiantes entrantes y salientes.
7. Cualquier otra que le sea encomendada por el Vicerrectorado o los Órganos de Gobierno de la UAL en el ámbito de la internacionalización.

Artículo 6. Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Movilidad Internacional de estudiantes la Universidad de Almería.

En el seno del Vicerrectorado de Internacionalización se creará una Comisión de Internacionalización. Esta Comisión estará formada por el Vicerrector de Internacionalización que la presidirá, un Director adscrito al Vicerrectorado, los Coordinadores de Centro, un miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería y el Responsable del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

Sin perjuicio de las funciones que le puedan ser encomendadas por los Órganos de Gobierno, son funciones de la Comisión las siguientes:

1. Velar por la aplicación de los programas de movilidad en el marco de los acuerdos interinstitucionales que los regulan, y valorar su eficacia y utilidad.
2. Asesorar sobre la participación en otras actividades y programas internacionales.
3. Participar en la organización de seminarios y sesiones informativas sobre los distintos programas y acciones en el ámbito internacional.
4. Promover la organización de actividades para la captación de estudiantes internacionales.
5. Cualesquiera otras materias para el fomento de la movilidad internacional no previstas específicamente.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año: una de planificación, previa a las convocatorias anuales de movilidad, y otra después de la adjudicación, para la evaluación y análisis de resultados.

Igualmente, se reunirá con carácter extraordinario a propuesta del Presidente o de la mitad al menos de los miembros de la Comisión con derecho a voto.

Artículo 7. El Coordinador Institucional.

El Coordinador Institucional es el Vicerrector de Internacionalización de la UAL. En el ámbito de la gestión de la movilidad estudiantil internacional de y hacia universidades y empresas con sede en el extranjero, desarrolla las siguientes funciones, que ejercerá por delegación del Rector:

1. Asumir la máxima responsabilidad en la gestión y aplicación de los programas de movilidad internacional.
2. Coordinar, impulsar y difundir, en colaboración con los Coordinadores de Centro la oferta de movilidad académica de la UAL.
3. Tras consulta con los Centros, proceder al nombramiento y cese de los Coordinadores

Académicos y Tutores de Prácticas de cada Programa.

4. Velar por el desarrollo pleno de las actividades acordadas en el marco de los acuerdos de movilidad.
5. Resolver y garantizar la tramitación de los Expedientes Académicos de los estudiantes extranjeros que cursen estudios en la UAL.
6. Presidir la Comisión Delegada para la Movilidad Internacional de estudiantes la Universidad de Almería.
7. Atender cuantas dudas y consultas relacionadas con la gestión y aplicación de los programas de movilidad puedan plantear los demás agentes implicados.

Artículo 8. Directores adscritos al Vicerrectorado.

Son directores del Vicerrectorado aquellos miembros de la comunidad universitaria a los que se les atribuyen funciones y competencias en materia de internacionalización en los términos recogidos en el artículo 53 de los Estatutos de la UAL. Su participación se articulará en función de las acciones propias del Vicerrectorado y en especial llevando a cabo las siguientes tareas:

1. Actuar de nexo de unión con las asociaciones de estudiantes internacionales, en especial con la Erasmus Student Network (ESN).
2. Cultivar la relación con los Coordinadores de Centro, de Título y Académicos.
3. Participar, junto con el SRI y Vicerrector, en las reuniones de planificación y coordinación de acciones de movilidad internacional.
4. Promover convenios y acuerdos internacionales.
5. Mediar en la solución de conflictos, en especial entre estudiantes y coordinadores.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
7. Cualquier otra que le pueda ser encomendada por el Vicerrector en el ámbito de sus competencias.

Artículo 9. Coordinador de Centro.

El Coordinador de Centro será el Decano o Director de Escuela o persona en quien delegue; al mismo le corresponderán las siguientes funciones:

1. Ser el vínculo entre el Vicerrectorado y el Centro y fomentar, en el ámbito de sus competencias, la política de internacionalización en su Centro impulsando la oferta de movilidad académica de su Centro y contribuyendo a la difusión de la misma entre los estudiantes.
2. Asesorar e informar a los Coordinadores de Título.
3. Emitir los informes que se le requieran en materia de movilidad relativos a su Centro.

4. Velar por el correcto funcionamiento de los acuerdos y movilidades internacionales, proponiendo la sustitución de los coordinadores académicos en casos justificados.

5. Arbitrar las medidas oportunas para asegurar la orientación, supervisión y el seguimiento de los estudiantes entrantes adscritos al Centro.

6. Cualquier otra que en materia de internacionalización del Centro le pueda ser encomendada por el Decano o Director del Centro.

Artículo 10. Coordinador de Título.

Al Coordinador de Título le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Asesorar, informar y coordinar a los Coordinadores Académicos.
2. Visar los contratos de estudios de los alumnos adscritos a la titulación.
3. Asumir las funciones de coordinación hasta la finalización de curso académico en caso de sustituciones o bajas de los Coordinadores Académicos.

Artículo 11. Coordinador Académico y Tutor de Prácticas.

El Coordinador Académico y el Tutor de Prácticas son los profesores encargados de la gestión académica de uno o varios intercambios de movilidad para estudios y para prácticas, respectivamente, con una universidad y/o empresa extranjera. Su actividad quedará reflejada en su expediente docente y se reconocerá de acuerdo con la normativa vigente en la UAL. Serán nombrados por el Vicerrector tras consulta con el Coordinador de Centro, preferentemente dentro del claustro de profesores del Título(s) que coordina. El Coordinador Académico actuará como Tutor de Prácticas para los estudiantes entrantes de las Universidades que coordina.

Realizarán las siguientes funciones:

1. Determinar, de acuerdo con el estudiante y la universidad o empresa extranjera, el Contrato de Estudios a cursar en el marco del acuerdo interinstitucional de movilidad, teniendo en cuenta el equilibrio de la carga lectiva, en función del período de estancia, y la idoneidad académica.

2. Firmar los Contratos de Estudios de los estudiantes salientes y entrantes que realicen una estancia de la que sea responsable.
3. Realizar, a la vista del certificado de calificaciones, la transcripción al sistema español de las calificaciones obtenidas por los estudiantes de la UAL en las asignaturas superadas en la universidad extranjera. Asimismo, valorará la estancia en prácticas realizada en la empresa de acogida, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos.
4. Informar y asesorar a los estudiantes salientes y entrantes sobre aspectos relacionados con su movilidad, fundamentalmente académicos.
5. Cualquier otra que le pueda ser encomendada por el Coordinador del Centro o los Órganos de Gobierno de la UAL para el buen desarrollo de la movilidad de los estudiantes.

TÍTULO III. DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES

Artículo 12. Iniciativa.

La Universidad de Almería promoverá activamente la firma de acuerdos/convenios con Instituciones de Enseñanza Superior que fomenten la movilidad e intercambio de estudiantes.

La iniciativa le corresponderá a los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Almería de forma colectiva o individual o a la institución socia.

Artículo 13. Iniciativa a propuesta de los miembros de la Comunidad Universitaria.

1. En el caso de que la iniciativa provenga de la comunidad universitaria, el órgano o persona interesada en proponer un nuevo acuerdo, deberá comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales de la UAL, según modelo normalizado en la que consten, al menos los siguientes datos:

- Nombre de la Universidad o Institución socia.
- Persona de contacto y datos del responsable de la Universidad Socia.
- Justificación del acuerdo desde el punto de vista académico.
- Área o áreas de estudio.

- Número y modalidad de movilidades propuestas.

2. La propuesta junto con la documentación se remitirá para su estudio y visto bueno al Coordinador del Centro correspondiente, que deberá remitir un informe de su procedencia al Servicio de Relaciones Internacionales.

3. Una vez recibido el informe, se trasladará junto con la documentación correspondiente al Vicerrectorado de Internacionalización para su estudio y evaluación. En caso de estimarse, se procederá por parte del Servicio de Relaciones Internacionales a la confección del Acuerdo según los modelos oficiales, requiriéndole a la institución socia los datos necesarios para la redacción y ejecución del acuerdo ("Factsheet").

4. En cumplimiento de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público en el convenio se justificará adecuadamente el interés académico del acuerdo y se hará referencia a los hipotéticos costes con repercusión económica para la UAL, si es que existieran, así como su sostenibilidad financiera tal y como establece la norma legal.

Artículo 14. Iniciativa propuesta por miembros de la Institución socia.

1. Toda propuesta recibida de una Institución que pretenda firmar un acuerdo de intercambio con la UAL será remitida al Servicio de Relaciones Internacionales, que la enviará al Coordinador de Centro para que emita informe favorable sobre su procedencia.

2. Recibido el informe, éste se enviará junto con la propuesta al Vicerrectorado para su estudio y evaluación. En caso de estimarse se procederá por parte del Servicio de Relaciones Internacionales a la confección del Acuerdo según los modelos oficiales, requiriéndole a la institución socia los datos necesarios para la redacción y ejecución del acuerdo ("Factsheet").

3. Tal y como se señala en el artículo 13.4, 4., en el convenio se habrá que justificar adecuadamente el interés académico del acuerdo y se hará referencia a los hipotéticos costes con repercusión económica para la UAL, si es que existieran, así como su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

Artículo 15. Firma del acuerdo

Elaborado el Acuerdo Institucional, se remitirá a firma del Órgano competente. Una vez firmado por ambas partes, el Servicio de Relaciones Internacionales finalizará el proceso administrativo a través de la plataforma de tramitación de convenios y procederá a archivar copia del convenio.

TÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES**Artículo 16. Derechos.**

Los estudiantes salientes tendrán los siguientes derechos:

1. A ser informados por el SRI de las convocatorias, ayudas, requisitos y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.
2. A ser informados por su Coordinador Académico de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios o prácticas que se cursen durante la estancia de movilidad internacional, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su aprovechamiento.
3. A la formalización de un Contrato de Estudios que establezca el programa académico a cursar en el extranjero, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho contrato se formalizará antes de la partida del estudiante y será susceptible de modificación en los plazos y bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente o el propio programa de movilidad.
4. En el caso de las estancias de prácticas, a la formalización de un Acuerdo de Formación en el que se recoja el programa de prácticas a desarrollar, la duración, contenido, tutores y evaluación, así como la aceptación por parte de la institución o empresa donde se van a realizar.
5. Al reconocimiento de los estudios o prácticas cursadas en los términos previstos en el contrato de estudios.

6. A la incorporación al expediente académico de todas aquellas actividades académicas que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad o empresa de destino.
7. A examinarse en la UAL en las convocatorias extraordinarias disponibles durante ese curso académico siempre que no las hubiera agotado en la universidad extranjera, previa presentación de la correspondiente solicitud en plazo y forma.
8. A mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción sea compatible con la movilidad.
9. A la exención de las tasas de matrícula en la universidad de destino cuando pertenezca a un programa de intercambio y haya abonado las mismas en la UAL.
10. A percibir las ayudas económicas para la movilidad vinculadas a la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la misma.

Los estudiantes con necesidades especiales que deseen participar en programas de movilidad internacional serán informados de las ayudas existentes para el mejor desarrollo de sus estancias.

Artículo 17. Obligaciones.

Los estudiantes salientes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UAL como en la universidad o empresa de destino, en la forma y plazos que se establezcan.
2. Matricularse en la UAL de las asignaturas o créditos que consten en el contrato de estudios y, en su caso, en su modificación, así como efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan.
3. Abonar, en su caso, las tasas propias de la universidad de destino para poder acceder a determinados servicios, en las mismas condiciones que los estudiantes propios.

4. Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil y/o accidentes y repatriación que cubra todo el período de movilidad.
5. Realizar los trámites correspondientes, antes, durante y después de la movilidad, a fin de que su situación jurídica en el país de acogida se adecue a las exigencias de su legislación vigente.
6. Cumplir con los requisitos de acreditación lingüísticos exigidos por la UAL, así como por la universidad o empresa de destino.
7. Incorporarse a la universidad o empresa de destino en la fecha establecida, y comunicar dicha incorporación al SRI en el periodo y por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.
8. Cumplir en la universidad o empresa de destino el período de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación, y cumplir con las normas de dicha universidad. En el caso de las prácticas, desarrollar el programa previamente establecido y cumplir con la normativa de funcionamiento interno de la empresa.
9. Cumplimentar el Informe Final de estancia en la forma que determine el SRI.

El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas podrá comportar el reintegro de las ayudas concedidas, la pérdida del derecho al reconocimiento académico, así como la penalización en convocatorias de movilidad posteriores. Las medidas serán analizadas y acordadas por la Comisión de Internacionalización. El estudiante tendrá oportunidad de presentar las alegaciones oportunas, de acuerdo a los plazos establecidos en la convocatoria.

Artículo 18. Estudios Objeto de Reconocimiento.

1. Se reconocerán los estudios conducentes a la obtención de un título oficial, de grado o postgrado cursados por los estudiantes de la UAL en universidades extranjeras, al amparo de los acuerdos interinstitucionales y programas internacionales de intercambio vigentes, siempre que cumplan con las formalidades y se den las garantías que dan lugar a tal reconocimiento.

2. Para la realización de prácticas se reconocerán las estancias efectuadas y superadas en empresas con sede en el extranjero.

Artículo 19. Condiciones para el Reconocimiento de los Estudios o Prácticas realizados en el extranjero.

1. Los estudiantes deberán haber obtenido una plaza de movilidad dentro de la convocatoria oficial para alguna de las universidades con las que la UAL tiene acuerdo interinstitucional, o a través de un programa internacional de intercambio.

2. Los estudiantes en prácticas en el extranjero deberán haber sido aceptados por una empresa, así como haber obtenido una plaza de movilidad de acuerdo con la convocatoria oficial de la UAL.

Artículo 20. Documentación.

La documentación a utilizar, en el ámbito de las acciones de movilidad internacional, será publicada y actualizada por el Vicerrectorado de Internacionalización y comunicada en todo caso a los participantes en acciones de movilidad en el momento procedimental oportuno.

Artículo 21. Propuesta de Contrato de Estudios/Prácticas con reconocimiento académico.

1. Los estudiantes salientes, beneficiarios de una movilidad obtenida en una convocatoria oficial de la UAL, elaborarán la propuesta de contrato de estudios con reconocimiento académico de acuerdo con el coordinador académico.

2. El contrato de estudios puede incluir cualquier asignatura en la que el estudiante pueda matricularse, siempre con acuerdo del coordinador y con la normativa que lo regula.

3. Los plazos de presentación serán fijados en función del plazo establecido por la universidad o centro de destino. Los plazos serán determinados por el Vicerrectorado y comunicados a los interesados por el SRI.

4. La suma total de los créditos a cursar en el extranjero y la suma total de los créditos a reconocer en la UAL, no pueden diferir en más de un 10% por exceso o por defecto.

5. En el caso de las movilidades para prácticas internacionales, el estudiante presentará en el SRI el acuerdo de formación según el modelo establecido, elaborados conjuntamente con la empresa y con su tutor de prácticas.

Artículo 22. Firma del Contrato de Estudios o Acuerdo de Formación.

El Coordinador académico, tutor de prácticas y los estudiantes en movilidad procederán a la firma de los contratos de estudio o acuerdos de formación dentro del plazo establecido al efecto, que someterán posteriormente a firma de la universidad o empresa de destino siempre antes del inicio de la movilidad.

Artículo 23. Modificación del Contrato de Estudios/Acuerdo de Formación.

Se podrán realizar modificaciones al contrato de estudios o acuerdo de formación inicial, cuando esté debidamente justificado y siempre de acuerdo con el coordinador. Los plazos, las causas y el procedimiento serán publicados por el SRI previamente a la estancia de los estudiantes.

Artículo 24. Matrícula de Asignaturas.

1. El estudiante en movilidad formalizará la matrícula en la UAL de todas las asignaturas que sean objeto de reconocimiento, antes de iniciar su estancia y dentro del plazo fijado por la UAL.

2. La carga máxima académica a incluir en el contrato de estudios será la siguiente:

a) 60 créditos ECTS para una estancia de curso completo.

b) 30 créditos ECTS para una estancia de un semestre.

c) 20 créditos ECTS para una estancia inferior al semestre.

El Vicerrectorado podrá autorizar en casos excepcionales, y siempre que estén debidamente justificados por el coordinador académico y de acuerdo con el Coordinador de Centro, la superación de estos límites hasta un máximo de un 10%.

3. La carga mínima a incluir en el contrato de estudios será:

a) 18 créditos ECTS para una estancia de curso completo.

b) 9 créditos ECTS para una estancia de un semestre.

c) 6 créditos ECTS para una estancia inferior al semestre.

4. Los estudiantes que deseen realizar prácticas curriculares o trabajos de final de grado/máster

(TFG/M) en movilidad deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa propia y las instrucciones de los Vicerrectorados competentes al respecto.

Artículo 25. Reconocimiento de Estudios.

1. Finalizada la estancia y una vez recibido en el SRI el certificado de calificaciones emitido por la universidad de destino, éste será enviado al Coordinador Académico para que proceda a su calificación.

2. En el caso de prácticas en empresa, el tutor a la vista del certificado elaborado por la empresa, elaborará un informe de aprovechamiento que será incorporado al expediente académico del estudiante.

Artículo 26. Uso de las Convocatorias de Movilidad.

1. El estudiante deberá hacer uso de la convocatoria ordinaria de exámenes en destino. Si no supera determinada asignatura podrá participar en la convocatoria extraordinaria de la UAL. Para ello debe solicitarlo en el Servicio de Gestión Académica de Alumnos en el plazo y forma que éste determine.

2. No se podrá renunciar al carácter de movilidad de las asignaturas incluidas en el contrato, una vez superados los plazos establecidos.

3. En caso de renunciar a la estancia y siempre antes de hacer uso de convocatorias de examen en el extranjero, el alumno debe comunicar la renuncia al SRI a fin de suprimir el carácter de movilidad de las asignaturas que tuviera contratadas en ese momento y poder continuar con sus estudios en la UAL.

TITULO V. DE LOS ESTUDIANTES ENTRANTES

Artículo 27. Derechos y Obligaciones de los Estudiantes Entrantes.

1. Los estudiantes entrantes para estudios o prácticas tendrán, con carácter general, los mismos derechos y obligaciones que los reconocidos a los estudiantes de la UAL, excepto aquellos que hacen referencia a su participación en órganos colegiados.
2. Todo estudiante acogido en la UAL para estudios o prácticas deberá registrarse en el SRI a su llegada a la UAL, y justificar que tiene cobertura de asistencia sanitaria, y seguro de responsabilidad civil y/o accidentes y repatriación, en su caso.
3. Los estudiantes procedentes de países miembros de la UE deben presentar la Tarjeta Sanitaria Europea. Los estudiantes que provengan de países con los que España no tenga suscrito convenio sanitario, o que no tengan cobertura por los Servicios Sociales de su país, deberán obtener obligatoriamente un seguro con las coberturas anteriormente reseñadas en el artículo 27.2.
4. Aquellos estudiantes en movilidad bajo un acuerdo interinstitucional o por un programa de intercambio internacional en que participe la UAL estarán exentos del pago de matrícula en la UAL, siempre que así esté establecido en el acuerdo, y en su caso abonarán la matrícula en la universidad de origen. Los estudiantes que no estén exentos abonarán las tasas de matrícula que le correspondan según precios públicos oficiales.
5. La exención del pago de matrícula no incluye el pago de tasas por la utilización de determinados servicios universitarios, en las mismas condiciones que los propios estudiantes de la UAL.

Artículo 28. Competencia Lingüística.

Para poder cursar satisfactoriamente estudios en la UAL, se recomienda un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) en lengua española con carácter general, con la excepción de los estudios que se impartan en otras lenguas. Esta recomendación

se convertirá en requisito si el programa o el acuerdo interinstitucional lo contemplan como tal.

Este requisito (B1) será también de aplicación para aquellos estudiantes que incluyan las prácticas

curriculares en movilidad, de modo que se garantice el desempeño adecuado de dichas prácticas.

En casos excepcionales, este requisito no será de aplicación si el Coordinador de Centro así lo

solicita.

Artículo 29. Requisitos.

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UAL, para superar una parte de sus estudios, los estudiantes procedentes de universidades de otros países con las que exista acuerdo interinstitucional o que reúnan los requisitos establecidos en los programas o acuerdos internacionales suscritos por la UAL, y que hayan sido seleccionados a tal efecto por su universidad de origen.

2. Los estudiantes entrantes para la realización de prácticas en la UAL deberán haber sido admitidos por algún centro, departamento o unidad administrativa de la UAL, que deberá comunicarlo previamente al Vicerrectorado y al SRI que comprobará si cumple los requisitos necesarios para su movilidad.

Artículo 30. Procedimiento.

1. Las universidades de procedencia de los estudiantes entrantes deberán remitir la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad, en la forma y plazos establecidos por el Vicerrectorado.

2. El plazo límite para la recepción de la documentación, con carácter general, será el 30 de junio para las movidades que comiencen en el primer semestre del curso académico y el 30 de noviembre para aquellas que comiencen en el segundo semestre.

3. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, teniendo en cuenta el balance en los intercambios y el programa de estudios propuesto por el estudiante.

Artículo 31. Condiciones Académicas.

1. Los estudiantes de intercambio para estudios podrán cursar en la UAL créditos correspondientes a las asignaturas o cursos básicos, obligatorios y optativos, prácticum, prácticas y trabajos de fin de titulación que se ofrecen en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado de la rama a la que estén adscritos y del nivel correspondiente, en los términos acordados en el acuerdo interinstitucional suscrito con la UAL.
2. En el caso de acuerdos Erasmus, se garantizará la disponibilidad de plazas para que estos estudiantes se matriculen en las mismas condiciones que los estudiantes de la UAL.
3. Para los acuerdos interinstitucionales será responsabilidad de la UAL garantizar la disponibilidad de plazas.
4. No obstante lo anterior, en casos justificados por razones docentes, la UAL de forma motivada podrá limitar la admisión en determinadas titulaciones o asignaturas.
5. El Coordinador del Centro correspondiente arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, supervisión y el seguimiento de los estudiantes entrantes adscritos al mismo.
6. Los estudiantes para prácticas deberán tener asignado un tutor en el centro, departamento, u órgano de la UAL donde hayan sido admitidos, que elaborará el programa de prácticas a seguir, incluyendo las fechas de inicio y finalización, las tareas a realizar, su horario, seguimiento y evaluación.

Artículo 32. Registro y Matrícula.

1. A su llegada a la UAL los estudiantes entrantes que vayan a realizar estudios o prácticas se registrarán en el SRI, que les asesorará en todas las cuestiones útiles relativas a su estancia: permisos de residencia, seguros, alojamiento, reunión de bienvenida, programas de apoyo y demás aspectos pertinentes.
2. Con carácter general, el número máximo de créditos de los que se podrán matricular los estudiantes acogidos en la UAL será de 60 créditos ECTS por un curso

académico completo, 30 créditos ECTS por un semestre, o 20 créditos ECTS para periodos inferiores.

3. Los estudiantes entrantes se auto-matricularán de las asignaturas de la UAL según lo reflejado en sus contratos de estudios y de acuerdo con las instrucciones dadas por el SRI.

Artículo 33. Certificados Académicos.

1. El Vicerrectorado emitirá a través del SRI los certificados de inicio y fin de estancia en el momento en que se produzcan, que serán entregados al estudiante para estudios o para prácticas, y, en su caso, enviados a la universidad de origen.

2. Al finalizar la estancia de estudios, y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el Vicerrectorado expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá los datos personales del estudiante, denominación del programa de intercambio o acuerdo interinstitucional, en su caso, y las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UAL, así como su transcripción en el sistema de calificaciones ECTS.

3. Desde el SRI se remitirá el certificado académico tanto a la universidad de origen como al estudiante entrante en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1. Para lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará la normativa en vigor, los acuerdos interinstitucionales y cuantas instrucciones de los órganos competentes de la UAL sean pertinentes.

2. Las referencias que se efectúan en género masculino deberán entenderse como comprensivas de ambos géneros.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba Modificaciones de Títulos de Oficiales:

- Grado en Relaciones Laborales.
- Grado en Ingeniería Mecánica.
- Grado de Finanzas y Contabilidad.
- Grado de Marketing e Investigación de Mercados.
- Grado de Administración de Empresas.


 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
 Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua
 Área de Planes de Estudios

Informe Técnico sobre la modificación de Grado

02 de diciembre de 2016.

Denominación del Título	Grado en Relaciones Laborales
Código RUCT	2501724
Fecha BOE	BOE 01/11/2011
Origen de la Modificación:	Decano de la Facultad de Derecho
Fecha de la solicitud:	27-10-2016

INFORME:

FAVORABLE. Modificación no sustancial.

Procede remitir el informe a la COAP para que autorice la continuación del trámite de modificación hasta su aprobación por Consejo de Gobierno. Una vez aprobado, proceder al ajuste en UXXI y en la información de la Web.

Descripción de las modificaciones solicitadas

No Sustanciales¹	<p>Adecuar los requisitos previos para la defensa del Trabajo Fin de Grado. Se considera que esta modificación no es sustancial en base a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Esta modificación no viene expresamente recogida en el Procedimiento de la AAC para la modificación de titulaciones. La condición de control, simplifica la gestión técnica de la matrícula del TFG del grado. El cambio establece un régimen de defensa más favorable para el alumno al eliminar la restricción existente. <p>Donde decía: <i>"Prerrequisito: La defensa no podrá hacerse hasta que se haya superado el resto del contenido del Grado"</i></p> <p>Deberá decir²: <i>Para su presentación, defensa y evaluación será requisito haber superado 180 ECTS"</i></p> <p>En razón de lo expuesto, debe entenderse que la modificación no debería ser objeto de comunicación al Ministerio pero, en su caso, sí debe ser aprobada y registrada en el seguimiento del título.</p>
------------------------------------	---

Fdo. Esther González Jiménez

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN CONTINUA

¹ Modificaciones sustanciales son aquellas que conforme al art. 28 del RD 1393/2007 (modificado por el RD 861/2010) y el Procedimiento para la solicitud de la Modificación en los Titulos Verificados de Máster de la Agencia Andaluza de Evaluación (V.04.20/05/16) **requiere de una nueva verificación del cambio y su comunicación al Ministerio de Educación.**

² La petición inicial dice: "Prerrequisito: Será requisito haber superado 174 ECTS en el momento de iniciar el trabajo de fin de grado. Para su presentación, defensa y evaluación será requisito haber superado 180 ECTS". Confirmado con el Decano por correo de 24/11/2016 que se trata de un error, se deja el texto definitivo de la petición vinculada al existente prerrequisito de defensa.



ANEXOS:

- Solicitud de modificación


UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS (RD 1393/07)

Apellidos y Nombre:	Lorenzo Mellado Ruiz	
D.N.I., N.I.E. o Pasaporte:	26479658B	
Dirección de correo electrónico:	lmellado@ual.es	
Teléfono:	950-015052	
Relación con el plan de estudio	Responsable	Sí
	Coordinador	
	Otros interesados (especificar)	

Grado / Máster / Doctorado que desea que se modifique	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
--	---

Realice una descripción general de la/s modificación/es que desea realizar y motive su justificación

Incrementa el total ECTS ofertados:	No
--	-----------

Incrementa o modifica los recursos docentes actuales (en caso afirmativo, introduzca una breve justificación)	No
--	-----------

Se solicita redefinir los prerrequisitos del Trabajo Fin de Grado.

Actualmente el grado tiene definido para el TFG que:

"Prerrequisito: La defensa no podrá hacerse hasta que se haya superado el resto del contenido del Grado"

Se solicita que dichos prerrequisitos pasen a ser:

"Prerrequisito: Será requisito haber superado 174 ECTS en el momento de iniciar el trabajo de fin de grado. Para su presentación, defensa y evaluación será requisito haber superado 180 ECTS"

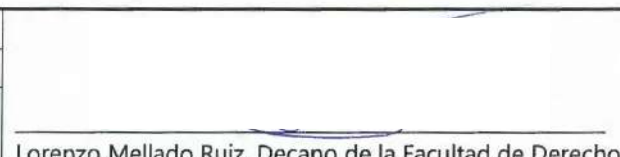
Dicho cambio deberá hacerse efectivo a partir del 1 de Diciembre de 2016.

El cambio viene motivado por las dificultades técnicas de gestión de los prerrequisitos anteriores, para facilitar la movilidad y gestión académica de los alumnos, así como flexibilizar, desde el reconocimiento del derecho a la defensa/evaluación de los alumnos matriculados, la posibilidad de su presentación.

Esta modificación fue aprobada por la Junta de Facultad de la Facultad de Derecho en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016.

Marque con una X los puntos de la memoria que solicita sean modificados o revisados:

1. Descripción del título	
<input type="checkbox"/>	1.1 Denominación.
<input type="checkbox"/>	1.2 Universidad/es solicitante/s, centro, responsable/s del título.
<input type="checkbox"/>	1.3 Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.).
<input type="checkbox"/>	1.4 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
2. Justificación	
<input type="checkbox"/>	2.1 Justificación del título propuesto: interés académico, científico o profesional
<input type="checkbox"/>	2.2: Referentes externos a la universidad
3. Objetivos	
<input type="checkbox"/>	3.1 Competencias generales y específicas
<input type="checkbox"/>	3.2 Competencias básicas en el caso del Grado
4. Acceso y admisión de estudiantes	
<input type="checkbox"/>	4.1 Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación
<input type="checkbox"/>	4.2 Condiciones o pruebas de acceso especiales
<input type="checkbox"/>	4.3 Apoyo y orientación a los estudiantes matriculados
<input type="checkbox"/>	4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos
5. Planificación de las enseñanzas	
<input type="checkbox"/>	5.1 Estructura de las enseñanzas.
<input type="checkbox"/>	5.2 Procedimientos para la organización de la movilidad
X	5.3 Módulos o materias de enseñanza-aprendizaje.
6. Personal académico	
<input type="checkbox"/>	6.1 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.
<input type="checkbox"/>	6.2 De los recursos humanos disponibles,
7. Recursos materiales y servicios	
<input type="checkbox"/>	7.1 Medios materiales y servicios disponibles.
<input type="checkbox"/>	7.2 Previsiones de adquisición de medios materiales y servicios.
8. Resultados de aprendizaje	
<input type="checkbox"/>	8.1 Estimación de los valores cuantitativos para los indicadores y su justificación.
<input type="checkbox"/>	8.2 Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje
9. Sistema de garantía de la calidad	
<input type="checkbox"/>	Sistema de garantía de la calidad
10. Calendario de implantación	
<input type="checkbox"/>	10.1 Cronograma de implantación
<input type="checkbox"/>	10.2 Procedimiento de adaptación
<input type="checkbox"/>	10.3 Enseñanzas que se extinguen

Localidad	Almería	 Lorenzo Mellado Ruiz, Decano de la Facultad de Derecho
Fecha	26 de octubre de 2016	
Firma		

Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua
Negociado de Planes de Estudio



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua
Área de Planes de Estudios

Informe Técnico sobre la modificación de Grado

02 de diciembre de 2016.

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Mecánica
Código RUCT	2501729
Fecha BOE	1-11-2011
Origen de la Modificación:	Director de la Escuela Superior de Ingeniería
Fecha de la solicitud:	

INFORME:

FAVORABLE. Modificación no sustancial.

Procede remitir el informe a la COAP para que autorice la continuación del trámite de modificación hasta su aprobación por Consejo de Gobierno. Una vez aprobado, proceder al ajuste en UXXI y en la información de la Web.

Descripción de las modificaciones solicitadas

No Sustanciales¹

Solicita el intercambio de curso entre dos asignaturas:

- 29103220 Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo: obligatoria de 6 ECTS e impartida en 3º curso primer cuatrimestre (Q5) pasaría a 4º curso segundo cuatrimestre (Q8).
- 29104223 Metrología y Calidad industrial: obligatoria de 6 ECTS e impartida en 4º curso segundo cuatrimestre (Q8) pasaría a 3º curso primer cuatrimestre (Q5).

Los cambios propuestos no alteran o modifican los contenidos y competencias de la asignaturas, sólo su cronología. De acuerdo con la AAC, los cambios en la distribución de créditos obligatorios en el plan de estudios, siempre y cuando no excedan del 7,5% de los créditos obligatorios a superar, no cambian las competencias a alcanzar y los objetivos formativos, deben solicitarse a través del proceso de seguimiento. (12 ECTS = 5% del Grado)

En razón de lo expuesto, debe entenderse que la modificación no debería ser objeto de comunicación al Ministerio pero, en su caso, sí debe ser aprobada y registrada en el seguimiento del título.

1. Por cuestiones técnicas y para evitar confusión las asignaturas deben ser codificadas nuevamente de acuerdo con su año de impartición
 - Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo 29103220 > 29104220
 - Metrología y Calidad industrial 29104223 > 29103223
2. Para evitar vulneraciones o perjuicios de los derechos de los estudiantes, el cambio debería realizarse de acuerdo con la siguiente tabla:

Asignatura	2017-18	2018-19	Observaciones
29103220 Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo	N	E	En derecho a examen para los que en 2016-17 estaban en 3º y 4º. Extinguida en 2018-19
29104223 Metrología y Calidad Industrial	V(Q8)	E	Vigente para los que en 2016-17 estaban en 3º y 4º. Extinguida en 2018-19
Nuevas			
2910*4*220 Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo	--	V(Q8)	No se oferta el primer año.
2910*3*223 Metrología y Calidad Industrial	V(Q5)	V	Vigente para los alumnos de nueva matrícula del 2017-16

V.- vigente.
E.- extinta.
N.- derecho a examen para previamente matriculados.

¹ Modificaciones sustanciales son aquellas que conforme al art. 28 del RD 1393/2007 (modificado por el RD 861/2010) y el Procedimiento para la solicitud de la Modificación en los Titulos Verificados de Máster de la Agencia Andaluza de Evaluación (V.04.20/05/16) requiere de una nueva verificación del cambio y su comunicación al Ministerio de Educación.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



	<p>3. A efectos de Ordenación Docente y carga del profesorado debe señalarse que durante el curso 2017-18 la asignatura Metrología y Calidad Industrial se impartirá con docencia en los dos cuatrimestres del curso, en el primer cuatrimestre de 3º como 29103223 (nueva) y en el segundo cuatrimestre de 4º como 29104223 (anterior).</p>
--	--

Fdo. Esther González Jiménez

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN CONTINUA

**ANEXOS:**

- Solicitud de modificación



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS (RD 1393/07)

Apellidos y Nombre:	BLANCO CLARACO, JOSÉ LUIS		
D.N.I., N.I.E. o Pasaporte:	26236270-D		
Dirección de correo electrónico:	jlblanco@ual.es		
Teléfono:	635 800 940		
Relación con el plan de estudio	Responsable	Sí <input checked="" type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>	
	Coordinador	Sí <input checked="" type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>	
	Otros interesados (especificar)		

Realice una descripción general de la/s modificación/es que desea realizar y motive su justificación

Incrementa el total ECTS ofertados:	Sí <input type="checkbox"/> / No <input checked="" type="checkbox"/>
Incrementa o modifica los recursos docentes actuales (en caso afirmativo, introduzca una breve justificación)	Sí <input type="checkbox"/> / No <input checked="" type="checkbox"/>

1. Solicita el cambio de curso de las asignaturas

29103220 Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo, de 3er curso/1er cuatrimestre a 4º curso/2º cuatrimestre.

29104223 Metrología y Calidad Industrial, de 4º curso/2º cuatrimestre, a 3er curso/1er cuatrimestre.

Justificación: Sin alterar ninguno de sus contenidos o competencias, se solicita el cambio en la temporalización para que los alumnos dispongan de conocimientos impartidos en 3º y 4º antes de cursar la asignatura "Mantenimiento de Máquinas y Seguridad en el Trabajo".

Marque con una X los puntos de la memoria que solicita sean modificados o revisados:

1. Descripción del título	
<input type="checkbox"/>	1.1 Denominación.
<input type="checkbox"/>	1.2 Universidad/es solicitante/s, centro, responsable/s del título.
<input type="checkbox"/>	1.3 Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.).
<input type="checkbox"/>	1.4 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
2. Justificación	
<input type="checkbox"/>	2.1 Justificación del título propuesto: interés académico, científico o profesional
<input type="checkbox"/>	2.2 Referentes externos a la universidad
3. Objetivos	
<input type="checkbox"/>	3.1 Competencias generales y específicas
<input type="checkbox"/>	3.2 Competencias básicas en el caso del Grado
4. Acceso y admisión de estudiantes	
<input type="checkbox"/>	4.1 Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación
<input type="checkbox"/>	4.2 Condiciones o pruebas de acceso especiales
<input type="checkbox"/>	4.3 Apoyo y orientación a los estudiantes matriculados
<input type="checkbox"/>	4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos
5. Planificación de las enseñanzas	
<input type="checkbox"/>	5.1 Estructura de las enseñanzas.
<input type="checkbox"/>	5.2 Procedimientos para la organización de la movilidad
X	5.3 Módulos o materias de enseñanza-aprendizaje.
6. Personal académico	
<input type="checkbox"/>	6.1 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.
<input type="checkbox"/>	6.2 De los recursos humanos disponibles,
7. Recursos materiales y servicios	
<input type="checkbox"/>	7.1 Medios materiales y servicios disponibles.
<input type="checkbox"/>	7.2 Previsiones de adquisición de medios materiales y servicios.
8. Resultados de aprendizaje	
<input type="checkbox"/>	8.1 Estimación de los valores cuantitativos para los indicadores y su justificación.
<input type="checkbox"/>	8.2 Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje
9. Sistema de garantía de la calidad	
<input type="checkbox"/>	Sistema de garantía de la calidad
10. Calendario de implantación	
<input type="checkbox"/>	10.1 Cronograma de implantación
<input type="checkbox"/>	10.2 Procedimiento de adaptación
<input type="checkbox"/>	10.3 Enseñanzas que se extinguen

Localidad	Almería	
Fecha	09/11/2016	
Firma	José Luis Blanco Claraco	

**Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua
Negociado de Planes de Estudio**



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua
Área de Planes de Estudios

Informe Técnico sobre la modificación de Grado

02 de diciembre de 2016.

Denominación del Título	Grado de Finanzas y Contabilidad (2501722) Grado de Marketing e Investigación de Mercados (2501723) Grado de Administración de Empresas (2501719)
Origen de la Modificación:	Decano de la Facultad de CC. Económicas
Fecha de la solicitud:	27-10-2016

INFORME:

No es una modificación del plan de estudios. No afecta a las memorias de los planes de estudio.

Procede remitir el informe a la COAP para que autorice la continuación del trámite de modificación de la Ordenación Docente hasta su aprobación por Consejo de Gobierno. Una vez aprobado, proceder al ajuste en UXXI y en la información de la Web.

Descripción de las modificaciones solicitadas

No Sustanciales¹

No altera ningún elemento de los respectivos planes de estudios.

Solicita la gestión de la asignatura de Prácticas Externas de manera individualizada para cada uno de los grados. Hasta la fecha, por ser común y estar los citados grados parcialmente cofinanciados, las prácticas externas de los mismos se gestionaban en una única asignatura común para todas las titulaciones (63104227.- Prácticas en Empresas).

La solicitud se justifica por la dificultad de realizar correctamente las tareas de coordinación de las prácticas externas de todos alumnos de los 4 grados dentro de una única asignatura.

El cambio no supondría un incremento sustancial de financiación o de los recursos docentes ya asignados a los grados.

Fdo. Esther González Jiménez

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN CONTINUA

¹ Modificaciones sustanciales son aquellas que conforme al art. 28 del RD 1393/2007 (modificado por el RD 861/2010) y el Procedimiento para la solicitud de la Modificación en los Títulos Verificados de Máster de la Agencia Andaluza de Evaluación (V.04.20/05/16) requiere de una nueva verificación del cambio y su comunicación al Ministerio de Educación.



ANEXOS:

- Solicitud de modificación



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS (RD 1393/07)

Apellidos y Nombre:	Jerónimo de Burgos Jiménez	
D.N.I., N.I.E. o Pasaporte:	27.524.575-S	
Dirección de correo electrónico:	jburgos@ual.es	
Teléfono:	950015682	
Relación con el plan de estudio	Responsable	Sí
	Coordinador	
	Otros interesados (especificar)	

Grado / Máster / Doctorado que desea que se modifique	Grado de Finanzas y Contabilidad Grado de Marketing Grado de Administración de Empresas
--	--

Realice una descripción general de la/s modificación/es que desea realizar y motive su justificación

Incrementa el total ECTS ofertados:	
Incrementa o modifica los recursos docentes actuales (en caso afirmativo, introduzca una breve justificación)	No

1. Todos los Grados citados tienen prevista la realización de Prácticas Externas con un creditaje de 12 ECTS.
2. No obstante, en la medida que los contenidos de los mismos están parcialmente cofinanciados, las materias-asignaturas de Prácticas Externas de los mismos se quedó con el código del Grado de Economía que se tomó como referente para la cofinanciación. Es decir, en los 4 grados, la asignatura de prácticas es y tiene el código 63104227.- Prácticas en Empresas. Esta asignatura es común y compartida por todos los alumnos y opera como una única asignatura a todos los efectos.
3. La realidad es que el actual volumen de alumnos de los cuatro grados se hace muy difícil de gestionar todas las prácticas externas en una única asignatura con un único coordinador.
4. El cambio no supondría un incremento sustancial de financiación o de los recursos docentes ya asignados a los cuatro grados.

Por todo ello, **solicito el desglose de la asignatura 63104227.- Prácticas en Empresas del Grado de Economía en asignaturas específicas para cada uno de los tres grados solicitados de forma que cada uno de ellos tenga una asignatura específica denominada Prácticas Externas**

- 63104227 Prácticas en Empresas (12 ECTS) del Grado de Economía (como hasta ahora)
- 6710XXXX Prácticas en Empresas (12 ECTS) del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (nueva)
- 6010XXXX Prácticas en Empresas (12 ECTS) del Grado de Finanzas y Contabilidad (nueva)
- 6210XXXX Prácticas en Empresas (12 ECTS) del Grado en Administración y Dirección de Empresas (nueva)

Marque con una X los puntos de la memoria que solicita sean modificados o revisados:

1. Descripción del título	
1.1	Denominación.
1.2	Universidad/es solicitante/s, centro, responsable/s del título.
1.3	Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.).
1.4	Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
2. Justificación	
2.1	Justificación del título propuesto: interés académico, científico o profesional
2.2	Referentes externos a la universidad
3. Objetivos	
3.1	Competencias generales y específicas
3.2	Competencias básicas en el caso del Grado
4. Acceso y admisión de estudiantes	
4.1	Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación
4.2	Condiciones o pruebas de acceso especiales
4.3	Apoyo y orientación a los estudiantes matriculados
4.4	Transferencia y reconocimiento de créditos
5. Planificación de las enseñanzas	
5.1	Estructura de las enseñanzas.
5.2	Procedimientos para la organización de la movilidad
5.3	Módulos o materias de enseñanza-aprendizaje.
6. Personal académico	
6.1	Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.
6.2	De los recursos humanos disponibles,
7. Recursos materiales y servicios	
7.1	Medios materiales y servicios disponibles.
7.2	Previsiones de adquisición de medios materiales y servicios.
8. Resultados de aprendizaje	
8.1	Estimación de los valores cuantitativos para los indicadores y su justificación.
8.2	Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje
9. Sistema de garantía de la calidad	
	Sistema de garantía de la calidad
10. Calendario de implantación	
10.1	Cronograma de implantación
10.2	Procedimiento de adaptación
10.3	Enseñanzas que se extinguen

Localidad	Almería	
Fecha	24/11/2016	
Firma		
		Jerónimo de Burgos Jiménez, Decano de la Facultad de CC. Económicas

**Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua
Negociado de Planes de Estudio**

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la aprobación del curso de Enseñanzas Propias Experto en Desarrollo Personal, Educación Consciente y Mindfulness (Atención Plena). (6ª edición)

2016/17

Centro de Formación Continua
Experto en Desarrollo Personal, Educación Consciente y Mindfulness (Atención Plena) (141029/6)
Título a Expedir
Duración
Plazas

Experto

300h

40 Alumnos

Organizadores
Grupo de Investigación TIC-221
Dirigido A:

- 1.- Titulados Universitarios*
- 2.- Personas que demuestren al menos tres años de experiencia en la temática*
- 3.- *Deben tener realizados los Cursos de Especialista del Centro de Formación Continua de la UAL: Especialista en Desarrollo Personal y Mindfulness* y el Especialista en Educación Consciente y Mindfulness**
- 4.- *Equivale a los cursos: Técnicas para el Desarrollo de la Conciencia Plena (Mindfulness): salud física y psicológica, Crecimiento Interior, Autoconocimiento y Conciencia Plena (Mindfulness)
- 5.- **Equivale al curso: Educación Consciente: Conciencia Plena (Mindfulness) en el Ámbito Educativo

Dirección/Coordinación

María Dolores Gil Montoya (Dirección)

Consolación Gil Montoya (Codirección)

Israel Mañas Mañas (Codirección)

Plazos
Preinscripción: del 01/06/2017 al 30/06/2017
Publicación Listado Provisional Admitidos: 05/07/2017
Reclamaciones a las Listas Provisionales: del 06/07/2017 al 07/07/2017
Publicación Listado Definitivo Admitidos: 12/07/2017
Matriculación: del 13/07/2017 al 31/07/2017
Matrícula de Reservas: 05/09/2017
Fechas de Realización: del 15/09/2017 al 30/11/2017
Horario: Disponibilidad
Lugar: Plataforma virtual

*

Precios Públicos
Matrícula Ordinaria: 450€
Más información en:



Este título de Experto está compuesto por los siguientes módulos:

1. Especialista en Desarrollo Personal y Mindfulness
2. Especialista en Educación Consciente y Mindfulness
3. Complemento formativo

y

 Centro de Formación Continua
 Tel: +34 950015360 / Fax: +34 950015115
 Correo-e: epropias@ual.es

Consulte la Página Web:
<http://mindfulness.ual.es/>



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias

PROPUESTA DE ACTIVIDAD ONLINE

Portada

Recuerde: al cumplimentar las hojas de la propuesta utilice siempre **mayúsculas/minúsculas combinadas y acentos**
 Para ver información adicional, puede deslizar el puntero del ratón sobre la imagen que acompaña a algunos de los campos

Denominación del Curso: ?

Experto en Desarrollo Personal, Educación Consciente y Mindfulness (Atención Plena)

Edición:

Traducción de la Denominación al Inglés:

Expert in Personal Development, Conscious Education and Mindfulness

Curso Académico:	Duración horas: ?	Créditos ECTS	Diploma a Expedir:	Código del Curso: ?	Área de Conocimiento
2016/17	<input style="width: 50px;" type="text" value="300"/>	<input style="width: 50px;" type="text" value="39,7"/>	Experto	<input style="width: 50px;" type="text" value="141029/6"/>	Humanidades

Me comprometo a seguir el **Sistema de Verificación de Calidad** ?

Organizadores: ?

Grupo de Investigación TIC-221

[Añadir Organizadores](#)

Colaboradores: ?

[Añadir Colaboradores](#)

Dirección y Coordinación: ?

Director(es):	María Dolores Gil Montoya
Codirector(es) (opcional):	Consolación Gil Montoya, Israel Mañas Mañas
Coordinador 1 (opcional):	
Coordinador 2 (opcional):	

¿Qué Director o Coordinador será responsable Económico-Administrativo del Curso?

Correo electrónico para notificaciones: ?

Teléfono de Contacto:

Alumnos Totales: ?

Mínimo:	Óptimo:
<input style="width: 50px;" type="text" value="5"/>	<input style="width: 50px;" type="text" value="40"/>

Porcentaje Virtual: ?

%

Solicita créditos de Libre Configuración: ?

En relación a la presentación, para su aprobación, de actividades formativas semipresencial/online. Según establece en su punto 2 las INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PROPIAS EN LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y ON LINE, es necesario como requisito, previo a la aprobación de la enseñanza, cumplimentar los siguientes apartados:

1. Actividades formativas no presenciales, herramientas de comunicación y utilidades propuestas:

1 de 4

07/12/2016 12:59

En este curso el alumno realiza el Trabajo final de Experto y al mismo tiempo realiza un programa práctico en mindfulness. Los alumnos semanalmente entregan las actividades propuestas para el programa práctico a través de las tareas propuestas.

Al mismo tiempo van realizando el trabajo final, el cual presentan a través de una plataforma de video-conferencia.

2. ¿La plataforma donde se alojará el curso virtual es la propia del Centro de Formación Continua? Sí No

o Descripción de parámetros de hardware y red:

Servidor AZServer MX Dual Xeon™ Quad Core

- 2 xQuad Core Intel® Xeon™ E5430 2.66GHz, 45nm, 1333MHz, 12MB L2, 80W 8 x 2GB DDRII 800MHz

o Plataforma y otro software:

Sistema Operativo: Fedora 13

- Plataforma: Moodle

o Personal técnico de apoyo: M^a Dolores Gil: dgil@ual.es • Jose Antonio Ventura: javentura1@gmail.com

o Indique un acceso (login/password) para verificación por la Universidad de Almería:

http://150.214.150.30 login:cfc password:Cfc_2016

Avalado por el Centro de Gastos (C. G.): ?

Núm. Cód.:

500124

Denominación C. G.:

Grupo de Investigación TIC-221

Perfil de Entrada: ?

el orden de los perfiles será determinante en el proceso de selección de los alumnos!

Núm. Perfil	Perfil	
1	Titulados Universitarios*	Eliminar
2	Personas que demuestren al menos tres años de experiencia en la temática*	Eliminar
3	*Deben tener realizados los Cursos de Especialista del Centro de Formación Continua de la UAL: Especi	Eliminar
4	*Equivale a los cursos: Técnicas para el Desarrollo de la Conciencia Plena (Mindfulness): salud física y	Eliminar
5	**Equivale al curso: Educación Consciente: Conciencia Plena (Mindfulness) en el Ámbito Educativo	Eliminar

[Añadir Perfiles](#)

Procedimiento de Evaluación: ?

Se realizará la evaluación de forma individual de cada uno de los módulos y del proyecto fin de experto. La evaluación final se obtendrá de la media de las calificaciones (con un mínimo de 5 en cada módulo).

Objetivos, Proyección profesional, aspectos innovadores...:

El curso de Experto consiste en un entrenamiento intensivo para desarrollar una habilidad especial denominada: Mindfulness. Mindfulness es un término inglés que se traduce al español, generalmente, como Atención Plena o Conciencia Plena. Por lo tanto, el curso consiste en un entrenamiento para desarrollar la atención plena o conciencia plena. La práctica de mindfulness es un entrenamiento sistemático de la atención que permite a las personas desarrollar recursos internos de autoobservación y autoregulación, que brindan la posibilidad de desactivar la reacción automática del estrés crónico, a través de observar claramente las reacciones corporales y emocionales que surgen frente a un estresor. Las personas aprenden a detenerse, hacer una pausa y responder de manera más adaptativa, desactivando la cadena reactiva que se genera en el estrés crónico. Esto implica entrenar la mente para estar plenamente atento en el momento presente, justamente lo contrario a lo que sucede en la reacción crónica del estrés. El entrenamiento desarrolla un alto nivel de conciencia, y le permite a la persona enfocar la realidad del momento presente aceptándola, lo que implica salir del "piloto automático", y vivir plenamente el presente tal cual se manifiesta, para poder, desde allí, dar las respuestas y hacer los cambios necesarios de manera más consciente y eficaz. El entrenamiento en mindfulness permite: -Aumentar la capacidad de manejar situaciones estresantes. -Mayor claridad en la toma

Justificación de la conveniencia de su implantación: ?

Esta nueva titulación nace para dar respuesta a los nuevos retos y necesidades que plantea la sociedad, así como el actual contexto de crisis económica desde el punto de vista de la responsabilidad, el desarrollo y el liderazgo personal. El objetivo es impulsar un cambio de paradigma que promueva que los alumnos cambien su manera de relacionarse consigo mismos y con el entorno del que forman parte. Para liderar a los demás, es imprescindible empezar por liderarse a uno mismo. Por otro lado, en nuestra sociedad, el estrés es una de las cargas emocionales más fuertes que sufre la humanidad hoy en día. Sus principales síntomas son el nerviosismo, la irritabilidad, las contracturas musculares y el agotamiento físico y psicológico. Además, se considera que es la principal causa de gran parte de las enfermedades en el mundo occidental, siendo su principal consecuencia la falta de equilibrio en el organismo como respuesta a las influencias del medio

Gestión de Matrícula

Gestión: Centro de Formación Continua

Habilitar Pago Fraccionado

Propuesta Inicial de Plazos: ? *Ejemplo: 04/12/2009*
 Matriculación sin Preinscripción ?

Plazo de Preinscripción: del día al día
 Fecha de Publicación Listado Provisional: ? el día a las 09.00h.
 Plazo de Reclamaciones: ? del día al día
 Fecha de Publicación Listado Definitivo: el día
 Plazo de Inscripción: del día al día
 Llamamiento para cubrir vacantes: el día a las 14.00h.
 Fechas de Celebración del Curso: del día al día

Horario: ?

Disponibilidad

Lugar de realización:

Plataforma virtual

¿Dónde puede solicitar el alumno información? ?

(además de en Enseñanzas Propias)

Este título de Experto está compuesto por los siguientes módulos:

1. Especialista en Desarrollo Personal y Mindfulness
2. Especialista en Educación Consciente y Mindfulness
3. Complemento formativo para la obtención del título de Experto en Desarrollo Personal, Educación Consciente y Mindfulness

Página Web: ?

(si el curso dispone o dispondrá de una Página Web propia indique su dirección)

<http://mindfulness.ual.es/>
Programación Docente: ?
Si es necesario cambiar el orden de los módulos, utilice las flechas disponibles para ello

Denominación del Módulo	Créditos ECTS	Duración (h)	Comput.	Tr. Final	Pr. Ext.	
↓ Origen del Sufrimiento	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Cómo funciona la Mente y el Ego	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Técnicas para el desarrollo de la Conciencia Plena-Mindfulness	6,7	50	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Fundamentación Científica y Aplicaciones del Mindfulness	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ La Dimensión Cuántica: de la Física Cuántica a la Conciencia	2,7	20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Educación Consciente: Conciencia Plena (Mindfulness) en el Ámbito Ec	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Aprendizaje Cooperativo: desarrollo de Competencias y Valores	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Crecimiento Interior: No-Apego, No-Juicio y No-Resistencia al Moment	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ La Liberación de la Culpa: del Miedo al Amor	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Aceptación Profunda: El Perdón Verdadero	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ El Poder Transformador de la Compasión	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Autoconocimiento y Mente Creativa	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Felicidad Auténtica: Silencio, Quietud y Paz Interior	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Vida, Muerte y Duelo	1,3	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ ↓ Trabajo Fin de Experto	10,7	80	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
↑ Virtual	4	30	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
📧 📄 🏠

Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias

PROPUESTA DE ACTIVIDAD ONLINE

Cuadro de Profesorado

Recuerde: al cumplimentar las hojas de la propuesta utilice siempre **mayúsculas/minúsculas combinadas y acentos**
 Para ver información adicional, puede deslizar el puntero del ratón sobre la imagen que acompaña a algunos de los campos

Docente	Datos Personales			Externo UAL	Si Docente Externo, indicar lugar Curriculum, si Docente Propio, indicar Departamento	Id	Tipo de cotización	
	Apellidos	Nombre	Sexo					
1	Cavallé	Mónica	M	<input checked="" type="checkbox"/>	Es Doctora en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid. Máster Universitario en Ciencias de las Religiones. Ha sido Profesora Ayudante universitaria de Filosofía Práctica. Desde hace más de una década trabaja como filósofa asesora y es presidenta honorífica de la Asociación Española para la Práctica y el Aprendizaje Educativo (AEPPEAE) de	14968	Sin asignar	Eliminar
2	Franco Justo	Clemente	V	<input type="checkbox"/>	Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación	14957	Prof. funcionario posterior 01/01/2011	Eliminar
3	Gil Montoya	Consolación	M	<input type="checkbox"/>	Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica	14958	Prof. funcionario anterior 31/12/2010	Eliminar
4	Gil Montoya	María Dolores	M	<input type="checkbox"/>	Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica	14959	Prof. funcionario anterior 31/12/2010	Eliminar
5	Gyaltsen	Lama Rinchen	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Director de la Fundación Sakya y maestro residente del Centro Internacional de Estudios Budistas en Alicante	14973	Sin asignar	Eliminar
6	Lomar	Jorge	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Licenciado en ciencias de la información. Psicólogo Transpersonal. Presidente de la Asociación Conciencia para el Crecimiento Humano.	14960	Sin asignar	Eliminar
7	López González	Luis	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Profesor de Universidad de Barcelona. Investiga sobre relajación, meditación y mindfulness. Ha validado un Programa de Relación Vivencial conocido como TRFVA	14967	Sin asignar	Eliminar
8	Mañas Mañas	Israel	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Licenciado en Psicología. Programa de Doctorado: Psicología Clínica y de la Salud Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	14961	Sin asignar	Eliminar
9	Martínez López	Fernando	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Licenciado en Química. Profesor de Secundaria. Autor de 10 libros y ganador de numerosos premios literarios.	14972	Sin asignar	Eliminar
10	Simón	Vicente	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Doctor en medicina y cirugía. Catedrático de Psicobiología de la Universidad de Valencia. Presidente de la Asociación de Mindfulness y Salud (AMYS)	14962	Sin asignar	Eliminar
11	Toro	José María	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Maestro de enseñanza primaria y especialista en creatividad, técnicas de estudio y en distintos ámbitos de la Expresión y la Comunicación. Autor de diversos libros.	14963	Sin asignar	Eliminar
12	Torres	Sergi	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Fisioterapeuta, psicopedagogo y reconocido escritor.	14964	Sin asignar	Eliminar
13	Ventura Castillo	Jose Antonio	V	<input checked="" type="checkbox"/>	Profesor de Secundaria, tutor y especialista en Aprendizaje cooperativo.	14965	Sin asignar	Eliminar
14	Versyp	Teresa	M	<input checked="" type="checkbox"/>	Licenciada en Física y Especialista en Física Cuántica y Master de partículas.	14971	Sin asignar	Eliminar

[Añadir Profesores](#)

Total: 14 **Docentes:** 14 **No Docentes:** 0 **Docentes Propios:** 3 **Docentes Externos:** 11
Docentes: 100 % **No Docentes:** 0 % **Docentes Propios:** 21 % **Docentes Externos:** 79 %

[Actualizar Totales](#)

Guardar

Cerrar

-Editar Portada-
-Editar Profesorado-
-Editar Actividades-
-Editar Asignaciones-
-Editar Presupuesto-
-Editar Hoja de Firmas-

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias

PROPUESTA DE ACTIVIDAD ONLINE

Relación de Actividades que se desarrollarán en el Curso

Recuerde: al cumplimentar las hojas de la propuesta utilice siempre **mayúsculas/minúsculas combinadas y acentos**

Para ver información adicional, puede deslizar el puntero del ratón sobre la imagen que acompaña a algunos de los campos

El contenido de esta tabla no podrá ser alterado una vez aprobado el curso. Cualquier modificación requerirá nuevo proceso de aprobación y autorización. Recuerde que los **Criterios Económicos del Consejo Social** son los siguientes:

- **Coste hora lectiva del profesorado:** máximo 100 €/hora para Diploma de Aptitud, Certificado de Asistencia y Título Propio de Grado. En el caso de cursos Master, Expertos y Especialistas, el máximo es de 140 €/h.
- **Coste tutorías:** máximo 75% hora lectiva.
- **Dirección/Coordinación:** máximo 20% presupuesto, con un tope máximo anual de 12000 €.
- **Secretaría:** máximo 10% presupuesto, con un tope máximo anual de 6000 €.
- Consultar **Normativa**

ACTIVIDADES			Presupuesto Mínimo ?		Presupuesto Óptimo			
Actividades Académicas			Núm. Horas	€/Hora ?	Total	€/Hora	Total	
Docencia Presencial								
01	<input type="checkbox"/>	TEOR	Clases Teóricas	0				
02	<input type="checkbox"/>	PRAC	Clases Prácticas	0				
03	<input type="checkbox"/>	CONF	Conferencias	0				
04	<input type="checkbox"/>	SEMI	Seminarios	0				
05	<input type="checkbox"/>	TALLE	Talleres	0				
06	<input type="checkbox"/>	MESA	Mesa Redonda	0				
Docencia Virtual								
07	<input checked="" type="checkbox"/>	ALINE	Actividades Docentes Online	110	6	660	40	4400
Otras Actividades comunes								
08	<input checked="" type="checkbox"/>	TUTOR	Tutorías Generales	60	5	300	50	3000
09	<input type="checkbox"/>	TRIBU	Tribunal	0				
10	<input type="checkbox"/>	TFIN	Trabajo Final	0				
11	<input type="checkbox"/>	PEXT	Prácticas Externas	0				
Dirección y Secretaría			Núm. Horas	€/Hora ?	Total	€/Hora	Total	
12	<input checked="" type="checkbox"/>	DIR	Dirección	75	4.5	337,5	36	2700
13	<input checked="" type="checkbox"/>	CODIR	Codirección	25	4.5	112,5	36	900
14	<input type="checkbox"/>	COORD	Coordinación	0				
15	<input checked="" type="checkbox"/>	ADMON	Secretaría y Administración	100	2.25	225	18	1800
16	<input type="checkbox"/>	CDMOD	Coordinación Módulo Docente	0				
17	<input type="checkbox"/>	CMODT	Coordinación Módulo Tr. Final	0				
18	<input type="checkbox"/>	CMODP	Coordinación Módulo Pract. Externa	0				
19	<input type="checkbox"/>	CSEMI	Coordinación de Seminarios	0				
Total Actividades Académicas:				170		960		7400
Total Dirección y Secretaría:				200		675		5400

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias
PROPUESTA DE ACTIVIDAD ONLINE

Contenido de la Colaboración ?

Recuerde: al cumplimentar las hojas de la propuesta utilice siempre **mayúsculas/minúsculas combinadas y acentos**
 Para ver información adicional, puede destizar el puntero del ratón sobre la imagen que acompaña a algunos de los campos

Puede rellenar la tabla en el orden que desee (por módulos o por profesores). Una vez aprobado el curso se permiten cambios en esta tabla por causas sobrevenidas. **¡Importante!** Indique las horas impartidas por cada colaborador en cada módulo y para cada tipo de actividad. Las actividades de Dirección y Secretaría no se asigna a ningún módulo. Si se imparte actividades de Dirección y Secretaría y además docencia en algún módulo, las horas de Dirección y Secretaría deberán aparecer por separado en una línea independiente (Sin asignar a ningún módulo). Conferencias, Talleres, Mesa Redonda, Tutorías y tribunales pueden ser incluidos o no en módulos.

* La actividad de Dirección debe ser asignada a un único profesor (actividad no compartida con más de un profesor).

Ordenar por: Número del Módulo | Profesor

¡Completas!

Porcentaje de horas en actividades docentes asignadas a Docentes Propios de la Universidad: **47 %** (mínimo permitido 20%)

Módulo ?	Profesor ?	ALINE	TUTOR	DIR*	CODIR	ADMN	IMPORTE S.S. MÍNIMO ?	IMPORTE S.S. ÓPTIMO ?	
Totales		110	60	75	25	100	0	0	
Asignadas		110	60	75	25	100			
1.	15	Mañas Mañas, Israel	20				0	0	-
2.	15	Lomar, Jorge	20				0	0	-
3.	15	Torres, Sergi	20				0	0	-
4.	15	Gil Montoya, María Dolores		20			0	0	-
5.	15	Gil Montoya, María Dolores	20				0	0	-
6.	15	Mañas Mañas, Israel		20			0	0	-
7.	16	Gil Montoya, Consolación	20				0	0	-
8.	16	Gyaltsen, Lama Rinchen	10				0	0	-
9.	16	Gil Montoya, Consolación		20			0	0	-
10.	No	Martinez López, Fernando				50	0	0	-
11.	No	Gil Montoya, Consolación				12.5	0	0	-
12.	No	Gil Montoya, María Dolores			75		0	0	-
13.	No	Mañas Mañas, Israel			12.5		0	0	-
14.	No	Ventura Castillo, Jose Antonio				50	0	0	-

[Añadir Asignaciones](#)

Guardar
Cerrar

-Editar Portada-
-Editar Profesorado-
-Editar Actividades-
-Editar Asignaciones-
-Editar Presupuesto-
-Editar Hoja de Firmas-

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias
PROPUESTA DE ACTIVIDAD ONLINE
Presupuesto

Recuerde: al cumplimentar las hojas de la propuesta utilice siempre **mayúsculas/minúsculas combinadas y acentos**
 Para ver información adicional, puede deslizar el puntero del ratón sobre la imagen que acompaña a algunos de los campos

Gastos		
Concepto y subconcepto	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Óptimo
1. Personal		
Profesorado	960 €	7400 €
Direc. / Coord. / Sec.	675 €	5400 €
TOTAL	1635 €	12800 €
2. Desplazamientos y Estancias -Web de AAEE-		
Desplazamientos ?	0 €	0 €
Alojamientos ?	0 €	0 €
Manutención ?	0 €	0 €
TOTAL	0 €	0 €
3. Material Fungible, Inventariable y Bibliografía		
Material de Oficina	020 €	200 €
Material de Laboratorio	0 €	0 €
Reprografía	0 €	0 €
Bibliografía	0 €	0 €
Otros _____ Correos _____	027,5 €	0200 €
Otros _____	0 €	0 €
TOTAL	47,5 €	400 €
4. Publicidad		
TOTAL ?	0 €	0 €
5. Otros Gastos		
Expedición de Títulos	30 €	240 €
Canon becas y otros proyectos <input type="text" value="5"/> %	112,5 €	900 €
Importe total de cotizaciones a la seguridad social ?	0 €	0 €
Importe aula virtual	0 €	0 €
Producción Contenidos Digitales	50 €	500 €
Gastos de Gestión por Entidad Externa	0 €	0 €
Otros _____ Renovación equipos informáticos _____	0150 €	01360 €
TOTAL	342,5 €	3000 €
Total de Gastos (1 al 5)	2025 €	16200 €
6. Aportación a la Universidad de Almería ?		
10 %	225 €	1800 €
Total de Gastos	2250 €	18000 €

Ingresos

7. Subvenciones y Otros Ingresos ?		
? 1. _____	0 €	0 €
2. _____	0 €	0 €
3. _____	0 €	0 €
4. _____	0 €	0 €
TOTAL	0 €	0 €
8. Remanente Edición Anterior		



	TOTAL ?	<input type="text" value="0"/> €	<input type="text" value="0"/> €
9. Precios Públicos			
	Número de Alumnos	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="40"/>
Matrícula <input type="text" value="450"/> ? €/Alumno	Gestión: Centro de Formación Continua	<input type="text" value="2250"/> €	<input type="text" value="18000"/> €
Consular Normativa	TOTAL	<input type="text" value="2250"/> €	<input type="text" value="18000"/> €
Total de Ingresos		<input type="text" value="2250"/> €	<input type="text" value="18000"/> €
Resultado Presupuestario		<input type="text" value="0"/> € ?	<input type="text" value="0"/> €
			Actualizar Hoja

Guardar

Cerrar

-Editar Portada-	-Editar Profesorado-	-Editar Actividades-	-Editar Asignaciones-	-Editar Presupuesto-	-Editar Hoja de Firmas-
------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	-------------------------

12/12/2016

Propuesta, Firmas

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Centro de Formación Continua y Enseñanzas Propias

Denominación del Curso

Experto en Desarrollo Personal, Educación Consciente y Mindfulness (Atención Plena)

Edición

6

Solicitud de Implantación

Solicito la autorización para la Celebración de la Actividad de Este Centro/Departamento/Vicerrectorado ha acordado dar
Enseñanzas Propias que se acompaña el visto bueno a la propuesta de organización presentada

Vº Bº Departamento/Centro Organizador

El Director del Curso

Firma y Sello

María Dolores Gil Montoya

Consolación Gil Montoya

Fdo:

Centro/Dpto: Grupo de Investigación TIC-221

Autorizado por el órgano colegiado del Departamento/Centro responsable en sesión de:

11/07/2015

Aval de Financiación

Como responsable del Centro de Gastos que se indica a continuación, CERTIFICO que, el mismo se hará cargo de los déficit que pudieran ocasionarse por la actividad (*) caso de que la misma no pueda desarrollarse, o en su defecto, si una vez llegada a su término, ésta resultara deficitaria.

Centro de Gastos:

Grupo de Investigación TIC-221

Número del C.G.: 500124

Firma y Sello

12/12/2016

Fdo: El Responsable C.G.:

Consolación Gil Montoya

*Si el Curso tuviera excedente económico éste se aplicará al Centro de Gastos que avaló (hasta un 10% del presupuesto).

SOLICITUD DIRIGIDA AL EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Presentar en el Centro de Formación Continua

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la propuesta de Puntuación definitiva de los Grupos de la UAL y de la Resolución de las Ayudas a Grupos Competitivos del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.

Resolución de la convocatoria de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos del Plan Propio de Investigación 2016

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2016, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016, resolvió las reclamaciones presentadas a la Puntuación Provisional de los Grupos de la UAL 2016 y acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/desestimar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso

potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

ANEXO

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Admitida/Excluida	Causa de exclusión	Puntos normalizados							
							1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)	Total	Financiación (€)
AGR199	AGÜERA	VEGA	FRANCISCO	A	Admitida		102,14	19,50	25,74	4,88	2,87	3,53	11,29	2.668,59
TIC181	ÁGUILA	CANO	ISABEL MARÍA DEL	A	Admitida		26,25	0,50	2,00	1,26	0,07	0,27	1,60	378,99
RNM368	AGUILAR	TORRES	FERNANDO	A	Admitida		66,83	12,00	3,80	3,20	1,77	0,52	5,49	1.296,59
TIC194	ALMENDROS	JIMÉNEZ	JESÚS MANUEL	A	Admitida		44,25	6,00	0,00	2,12	0,88	0,00	3,00	709,12
RNM378	ASENSIO	GRIMA	CARLOS	A	Admitida		20,25	3,00	11,25	0,97	0,44	1,54	2,95	698,30
TEP197	BERENGUEL	SORIA	MANUEL	A	Admitida		376,38	29,50	46,50	18,00	4,35	6,38	28,73	4.000,00
AGR222	CUEVAS	GONZALEZ	JULIAN	A	Admitida		55,58	3,00	6,81	2,66	0,44	0,93	4,04	953,69
AGR224	GALLARDO	PINO	MARIA LUISA	A	Admitida		139,75	16,00	12,25	6,68	2,36	1,68	10,72	2.534,18
RNM242	GARCIA	FERNANDEZ	INÉS	A	Admitida		41,00	9,50	1,23	1,96	1,40	0,17	3,53	834,05
TIC019	GAZQUEZ	PARRA	JOSE ANTONIO	A	Admitida		33,00	4,00	10,50	1,58	0,59	1,44	3,61	852,91
TIC221	GIL	MONTOYA	CONSOLACIÓN	A	Admitida		87,75	7,00	9,00	4,20	1,03	1,24	6,46	1.527,56
RNM151	GUZMÁN	PALOMINO	JOSÉ MIGUEL	A	Admitida		46,00	2,00	13,00	2,20	0,29	1,78	4,28	1.011,28
TIC211	IRIBARNE	MARTINEZ	LUIS	A	Admitida		171,25	13,00	15,00	8,19	1,92	2,06	12,16	2.874,93
AGR242	LAO	ARENAS	MARIA TERESA	A	Admitida		35,67	0,00	0,00	1,71	0,00	0,00	1,71	403,13
TIC146	MARTIN	GARZÓN	GRACIA ESTER	A	Admitida		206,00	28,50	18,00	9,85	4,20	2,47	16,52	3.904,86
BIO173	MOLINA	GRIMA	EMILIO	A	Admitida		186,00	47,50	51,00	8,90	7,00	7,00	22,90	4.000,00
TIC129	MORENO	RUIZ	JOSE ANDRES	A	Admitida		26,00	6,00	6,00	1,24	0,88	0,82	2,95	697,47
BIO263	SANCHEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO	A	Admitida		347,00	25,50	18,00	16,59	3,76	2,47	22,82	4.000,00
BIO344	SORIANO	RODRIGUEZ	MIGUEL	A	Admitida		88,00	9,00	4,75	4,21	1,33	0,65	6,19	1.462,18
AGR200	TELLO	MARQUINA	JULIO CESAR	A	Admitida		102,00	8,00	10,50	4,88	1,18	1,44	7,50	1.772,11
TIC242	TORRES	ARRIAZA	JOSE ANTONIO	A	Admitida		22,75	0,50	5,00	1,09	0,07	0,69	1,85	436,74
AGR198	VALERA	MARTINEZ	DIEGO LUIS	A	Admitida		347,83	33,00	34,50	16,63	4,86	4,74	26,23	4.000,00

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Admitida/Excluida	Causa de exclusión	Puntos normalizados							
							1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)	Total	Financiación (€)
FQM374	AGÜERA	LÓPEZ	ANA	B	Admitida		306,75	13,50	7,50	18,00	2,30	1,19	21,50	3.592,25
TEP165	BATLLES	GARRIDO	FRANCISCO JAVIER	B	Excluida	1	90,50	14,00	8,00	5,31	2,39	1,27	8,97	0,00
AGR107	CABELLO	GARCIA	TOMÁS	B	Admitida		103,75	10,00	5,00	6,09	1,71	0,80	8,59	1.435,49
RNMI174	CABELLO	PIÑAR	FRANCISCO JAVIER	B	Admitida		137,68	16,50	8,00	8,08	2,82	1,27	12,17	2.033,38
RNMI189	CALAFORRA	CHORDI	JOSE MARIA	B	Admitida		166,11	10,50	7,00	9,75	1,79	1,11	12,65	2.114,34
BIO328	CAMARA	ARTIGAS	ANA MARIA	B	Admitida		52,67	9,50	4,00	3,09	1,62	0,64	5,35	893,76
RNM346	CASAS	JIMÉNEZ	JOSE JESUS	B	Admitida		78,25	13,00	7,45	4,59	2,22	1,18	8,00	1.336,06
CTB492	CLEMENTE	JIMENEZ	MARIA JOSE	B	Admitida		39,92	7,00	44,00	2,34	1,20	7,00	10,54	1.760,77
FQM376	FERNÁNDEZ	DE LAS NIEVES	IGNACIO	B	Admitida		133,75	14,00	10,00	7,85	2,39	1,59	11,83	1.976,68
RNM336	FERNÁNDEZ	PÉREZ	MANUEL	B	Admitida		35,67	3,00	1,50	2,09	0,51	0,24	2,84	475,18
BIO279	GARCIA	MAROTO	FEDERICO	B	Admitida		44,25	9,50	2,00	2,60	1,62	0,32	4,54	758,07
FQM170	GARRIDO	FRENCH	ANTONIA	B	Admitida		163,75	35,00	17,00	9,61	5,98	2,70	18,29	3.056,02
BIO293	JAMILLENA	QUESADA	MANUEL	B	Admitida		60,75	14,00	8,00	3,56	2,39	1,27	7,23	1.207,73
FQM267	LOPEZ	ORTIZ	FERNANDO	B	Admitida		190,33	12,00	2,00	11,17	2,05	0,32	13,54	2.261,76
AGR176	LOZANO	RUIZ	RAFAEL	B	Admitida		81,92	41,00	14,50	4,81	7,00	2,31	14,11	2.358,34
FQM321	MARTINEZ	GALERA	MARIA	B	Admitida		56,92	0,00	1,00	3,34	0,00	0,16	3,50	584,66
FQM229	MORENO	BALCAZAR	JUAN JOSE	B	Admitida		102,08	10,50	4,50	5,99	1,79	0,72	8,50	1.420,12
BIO175	MORENO	CASCO	JOSE JOAQUÍN	B	Admitida		80,33	9,00	4,12	4,71	1,54	0,66	6,91	1.153,99
RNM344	MOTA	POVEDA	JUAN FRANCISCO	B	Admitida		79,25	4,00	8,50	4,65	0,68	1,35	6,69	1.117,13
AGR152	MOYANO	LÓPEZ	FCO. JAVIER	B	Admitida		79,50	7,50	8,87	4,67	1,28	1,41	7,36	1.229,27
RNMI194	NAVARRO	BERNAL	MANUEL	B	Admitida		61,17	9,50	14,60	3,59	1,62	2,32	7,53	1.258,93
FQM194	NAVARRO	PASCUAL	JUAN CARLOS	B	Admitida		161,64	7,00	1,00	9,49	1,20	0,16	10,84	1.811,22
FQM305	PUERTAS	GONZÁLEZ	MARIA LUZ	B	Admitida		44,00	0,50	2,00	2,58	0,09	0,32	2,99	498,86

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Admitida/Excluida	Causa de exclusión	Puntos normalizados							
							1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)	Total	Financiación (€)
AGR159	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ-ALBA	AMADEO	B	Admitida		213,42	38,00	12,00	12,52	6,49	1,91	20,92	3.495,68
FQM364	RODRÍGUEZ	GARCIA	IGNACIO MANUEL	B	Admitida		78,50	14,00	39,50	4,61	2,39	6,28	13,28	2.219,16
FQM244	RODRÍGUEZ	TORREBLANCA	CARMELO	B	Admitida		89,50	25,50	12,00	5,25	4,35	1,91	11,51	1.924,05
FQM230	ROMERO	CANO	MANUEL SERVANDO	B	Admitida		70,83	17,50	2,00	4,16	2,99	0,32	7,46	1.246,95
FQM317	ROMEROSA	NIEVAS	ANTONIO MANUEL	B	Admitida		228,75	13,00	6,50	13,42	2,22	1,03	16,68	2.786,60
FQM211	TORRECILLAS	JOVER	BLAS	B	Admitida		98,50	9,00	25,50	5,78	1,54	4,06	11,37	1.900,45
FQM197	UBEDA	FLORES	MANUEL	B	Admitida		60,00	3,00	0,00	3,52	0,51	0,00	4,03	673,90
RNM335	UREÑA	AMATE	MARIA DOLORES	B	Admitida		21,75	4,50	0,75	1,28	0,77	0,12	2,16	361,58
FQM233	VARGAS	BERENGUEL	ANTONIO	B	Admitida		66,92	23,00	3,00	3,93	3,93	0,48	8,33	1.392,04

Causas de exclusión:

- 1 No presenta declaración de competitividad o está presentada fuera de plazo
- 2 No tener proyectos concedidos o solicitados en la última convocatoria pública de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del VII Programa Marco de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i. Excepcionalmente, si los miembros del grupo no cumplen lo anterior, deberán justificar su participación en proyectos concedidos o solicitados por otros grupos de investigación de la UAL
- 3 Haber publicado al menos un artículo en una revista recogida en algún repertorio internacional durante el año 2015, o bien, haber dirigido al menos una tesis doctoral en dicho año.

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Admitida/Excluida	Causa de exclusión	Puntos normalizados							
							1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)	Total	Financiación (€)
HUM472	ARIONA	GARRIDO	ANGELES	C	Admitida		87,00	8,50	3,50	8,91	2,29	2,45	13,64	1.317,72
HUM852	BAÑON	HERNANDEZ	ANTONIO MIGUEL	C	Admitida		59,42	7,00	4,72	6,08	1,88	3,30	11,27	1.088,20
HUM407	CORTES	RODRIGUEZ	LUIS	C	Admitida		49,50	3,00	0,00	5,07	0,81	0,00	5,88	567,62
SEI259	DIEZ	PERALTA	EVA MARÍA	C	Admitida		79,75	3,00	2,00	8,17	0,81	1,40	10,37	1.001,77
SEI293	FERNÁNDEZ	MARIN	FERNANDO	C	Admitida		97,17	3,50	4,21	9,95	0,94	2,94	13,83	1.335,96
HUM807	FERNÁNDEZ	SANCHEZ	JOSE FRANCISCO	C	Admitida		14,25	0,00	0,00	1,46	0,00	0,00	1,46	140,95
HUM602	GOMEZ	LOPEZ	JESUS ISAIAS	C	Excluida	2	44,00	0,00	1,00	4,51	0,00	0,70	5,20	0,00
SEI419	HERRANZ	DE RAFAEL	GONZALO VICENTE	C	Admitida		56,50	3,00	2,00	5,79	0,81	1,40	7,99	771,81
HUM874	JAIMÉ	DE PABLOS	MARÍA ELENA	C	Excluida	2	24,25	0,00	0,00	2,48	0,00	0,00	2,48	0,00
HUM741	LOPEZ	CASTRO	JOSE LUIS	C	Admitida		110,33	26,00	0,00	11,30	7,00	0,00	18,30	1.767,41
HUM145	LOPEZ	MEDINA	MARIA JUANA	C	Excluida	2	29,75	0,00	1,50	3,05	0,00	1,05	4,09	0,00
HUM400	MARTINEZ	LOPEZ	FERNANDO	C	Admitida		133,25	18,50	7,02	13,65	4,98	4,90	23,53	2.272,45
HUM667	NAVAS	OCAÑA	MARÍA ISABEL	C	Excluida	2	38,00	0,00	0,00	3,89	0,00	0,00	3,89	0,00
HUM783	PEÑALVER	CASTILLO	MANUEL	C	Admitida		34,17	0,00	0,00	3,50	0,00	0,00	3,50	337,94
SEI056	PÉREZ	GALVEZ	JUAN FRANCISCO	C	Admitida		107,25	3,00	1,49	10,98	0,81	1,04	12,83	1.239,16
SEI235	PÉREZ	VALLEJO	ANA MARÍA	C	Admitida		65,42	4,50	10,02	6,70	1,21	7,00	14,91	1.439,90
HUM756	QUIROSA-CHEYROUZE	MUÑOZ	RAFAEL	C	Admitida		159,00	4,00	3,50	16,28	1,08	2,45	19,80	1.912,85
SEI485	RUIZ	CASTILLO	MARÍA DEL MAR	C	Excluida	1	53,25	0,00	0,25	5,45	0,00	0,17	5,63	0,00
SEI560	SAINZ-CANTERO	CAPARRÓS	MARÍA BELÉN	C	Admitida		72,50	6,50	0,38	7,42	1,75	0,26	9,44	911,45
HUM859	SALABERRI	RAMIRO	Mª SAGRARIO	C	Admitida		17,00	4,50	1,00	1,74	1,21	0,70	3,65	352,64
SEI384	SENÉS	MOTILLA	CARMEN	C	Admitida		90,83	14,00	3,57	9,30	3,77	2,49	15,56	1.503,28
HUM444	VALLÉS	CALATRAVA	JOSE RAFAEL	C	Admitida		44,50	0,00	2,00	4,56	0,00	1,40	5,95	575,10
SEI200	VARGAS	VASSEROT	CARLOS	C	Admitida		175,77	13,00	8,00	18,00	3,50	5,59	27,09	2.616,43

Causas de exclusión:

- 1 No presenta declaración de competitividad o está presentada fuera de plazo
- 2 No tener proyectos concedidos o solicitados en la última convocatoria pública de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del VIII Programa Marco de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i. Excepcionalmente, si los miembros del grupo no cumplen lo anterior, deberán justificar su participación en proyectos concedidos o solicitados por otros grupos de investigación de la UAL
- 3 Haber publicado al menos un artículo en una revista recogida en algún repertorio internacional durante el año 2015, o bien, haber dirigido al menos una tesis doctoral en dicho año.

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Admitida/Excluida	Causa de exclusión	Puntos normalizados							
							1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)	Total	Financiación (€)
HUM878	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	JOAQUÍN	D	Admitida		47,00	0,00	2,00	2,53	0,00	0,74	3,27	494,27
HUM754	AMIO	SANCHEZ-FORTUN	JOSE MANUEL DE	D	Admitida		54,00	3,50	2,00	2,91	1,09	0,74	4,73	715,98
SEI579	AZNAR	SANCHEZ	JOSE ANGEL	D	Admitida		130,75	12,00	7,50	7,04	3,73	2,76	13,54	2.047,57
SEI385	CABA	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	D	Admitida		60,11	8,00	11,00	3,24	2,49	4,05	9,78	1.478,98
HUM944	CAMPOS	FERNANDEZ-FIGARES	MARIA MAR	D	Admitida		38,08	0,50	3,25	2,05	0,16	1,20	3,40	514,82
HUM760	CANGAS	DIAZ	ADOLFO JAVIER	D	Admitida		116,75	7,50	2,50	6,29	2,33	0,92	9,54	1.443,17
HUM955	CARRIÓN	MARTÍNEZ	JOSE JUAN	D	Admitida		72,33	0,00	3,50	3,90	0,00	1,29	5,18	784,20
SEI334	CESPEDES	LORENTE	JOSE JOAQUIN	D	Admitida		83,63	10,00	19,00	4,50	3,11	7,00	14,61	2.210,44
HUM061	CIMADEVILLA	REDONDO	JOSE MANUEL	D	Admitida		67,83	7,00	0,25	3,65	2,18	0,09	5,92	895,83
SEI296	CRUZ	RAMBAUD	SALVADOR	D	Admitida		45,42	3,50	0,50	2,45	1,09	0,18	3,72	562,48
HUM743	CUADRADO	GUIRADO	Mª ISABEL	D	Admitida		121,25	10,50	0,00	6,53	3,27	0,00	9,80	1.481,68
CTS001	DAZA	GONZÁLEZ	MARIA TERESA	D	Admitida		37,50	3,00	2,00	2,02	0,93	0,74	3,69	558,06
HUM413	FERNÁNDEZ	SIERRA	JUAN	D	Admitida		52,25	7,50	2,00	2,81	2,33	0,74	5,88	889,95
HUM746	FUENTE	ARIAS	JESUS DE LA	D	Admitida		43,00	6,00	6,20	2,32	1,87	2,28	6,47	978,06
SEI529	GALDEANO	GÓMEZ	EMILIO	D	Admitida		105,17	22,50	14,98	5,66	7,00	5,52	18,18	2.750,06
CTS1024	GARCIA	ARTERO	ENRIQUE	D	Admitida		122,75	0,50	2,88	6,61	0,16	1,06	7,83	1.183,76
HUM845	GARCIA	GARCIA	JUAN	D	Admitida		78,50	1,00	2,85	4,23	0,31	1,05	5,59	845,26
SEI473	GAZQUEZ	LINARES	JOSE JESUS	D	Admitida		102,50	7,00	2,24	5,52	2,18	0,82	8,52	1.288,86
HUM886	GIL	CUADRA	FRANCISCO	D	Admitida		62,00	3,00	2,00	3,34	0,93	0,74	5,01	757,61
HUM057	GOMEZ	BECERRA	MARIA INMACULADA	D	Admitida		46,75	2,00	8,60	2,52	0,62	3,17	6,31	954,18
CTS451	GRANERO	MOLINA	JOSE	D	Admitida		121,33	0,00	7,25	6,53	0,00	2,67	9,21	1.392,27
HUM595	LUCIANO	SORIANO	CARMEN	D	Admitida		74,33	11,00	0,25	4,00	3,42	0,09	7,52	1.136,97
SEI147	MOLINA	MORALES	AGUSTIN	D	Admitida		39,32	1,00	0,50	2,12	0,31	0,18	2,61	395,19

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Admitida/Excluida	Causa de exclusión	1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	Puntos normalizados			Total	Financiación (€)
										1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)		
HUM891	ORTELLS	RODRÍGUEZ	JUAN JOSÉ	D	Admitida		57,33	12,50	0,50	3,09	3,89	0,18	7,16	1.083,04
HUM782	ORTIZ	JIMENEZ	LUIS	D	Admitida		32,75	0,00	2,00	1,76	0,00	0,74	2,50	378,20
HUM498	PADILLA	GÓNGORA	DAVID	D	Admitida		55,67	4,00	8,00	3,00	1,24	2,95	7,19	1.087,42
CTS411	PARRÓN	CARREÑO	TESIFÓN	D	Admitida		37,75	3,00	0,00	2,03	0,93	0,00	2,97	448,64
SEJ581	PEREZ	FUENTES	MARÍA DEL CARMEN	D	Excluida		89,75	0,00	2,00	4,83	0,00	0,74	5,57	842,47
HUM792	POZO	MUÑOZ	CARMEN	D	Excluida	1	51,50	0,50	1,00	2,77	0,16	0,37	3,30	0,00
SEI323	ROJO	RAMÍREZ	ALFONSO ANDRÉS	D	Admitida		32,83	0,00	6,00	1,77	0,00	2,21	3,98	601,77
SEI254	SÁNCHEZ	PÉREZ	MANUEL	D	Excluida	2	82,42	9,50	6,25	4,44	2,96	2,30	9,70	0,00
CTS280	SÁNCHEZ	SANTED	FERNANDO	D	Admitida		117,47	21,50	10,75	6,33	6,69	3,96	16,98	2.567,55
HUM628	SICILIA	CAMACHO	ALVARO	D	Admitida		334,25	4,50	8,50	18,00	1,40	3,13	22,53	3.407,90
SEI443	SIERRA	FERNÁNDEZ	MONTSERRAT	D	Admitida		8,00	0,00	5,00	0,43	0,00	1,84	2,27	343,78
HUM665	SORIANO	AYALA	ENCARNACION	D	Admitida		74,39	5,00	2,25	4,01	1,56	0,83	6,39	966,59

Causas de exclusión:

- 1 No presenta declaración de competitividad o está presentada fuera de plazo
- 2 No tener proyectos concedidos o solicitados en la última convocatoria pública de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del VII Programa Marco de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i. Excepcionalmente, si los miembros del grupo no cumplen lo anterior, deberán justificar su participación en proyectos concedidos o solicitados por otros grupos de investigación de la UAL
- 3 Haber publicado al menos un artículo en una revista recogida en algún repertorio internacional durante el año 2015, o bien, haber dirigido al menos una tesis doctoral en dicho año.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la composición de las Comisiones de valoración correspondientes a plazas de Profesor Ayudantes Doctor y Profesor Asociado Laboral con convocatoria en el curso 2016/2017

PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR CURSO 2016/2017

Código Plaza: 24/2016/AD

Departamento: Biología y Geología

Área de Conocimiento: Genética

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Catedrático de Universidad de Física

Aplicada en la Universidad de Almería

Vocales:

- Dr. D. Rafael Lozano Ruiz, Catedrático de Genética en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Diego López Alonso. Catedrático de Genética, Universidad de Almería.
- Dr. D. Joaquín Moreno Casco, Catedrático de Microbiología en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Manuel Jamilena Quesada, Catedrático de Genética en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. José J. Céspedes Lorente, Catedrático de Organización de Empresas en la

Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. D. Juan Capel Salinas, Profesor Titular de Universidad de Genética en la Universidad de

Almería.

Dra. Dña. María Salinas Navarro, Profesora Contratada Doctora de Genética en la Universidad de

Almería.

- Dra. D^a. María Rosa Ponce Molet, Catedrática de Genética en la Universidad Miguel Hernández

- Dr. D. Juan Orellana Saavedra, Catedrático de Genética en la Universidad Politécnica de

Madrid.

PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO LABORAL CURSO 2016/2017

Código Plaza: 05/2016/AS

Dotación: 1

Dedicación: Tiempo Parcial 6 horas

Departamento: Filología

Área de Conocimiento: Filología Alemana

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Francisco Javier Aguirre Sádaba, Catedrático de Universidad de Estudios

Árabes e Islámicos en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. José Carlos Redondo Olmedilla, Profesor Titular de Universidad de Filología Inglesa en la Universidad de Almería.

- Dra. Dña. Judith Anne Carini Martínez, Profesora Titular de Universidad de Filología Inglesa en la Universidad de Almería.

- Dr. D. Francisco Javier García González, Profesor Titular de Universidad de Filología Griega en la Universidad de Almería.

- Dra. Dña. María Elena Jaime de Pablos, Profesora Titular de Universidad de Filología Inglesa en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Juan Luis López Cruces, Catedrático de Universidad de Filología Griega en la

Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Manuel López Muñoz, Profesor Titular de Universidad de Filología Latina en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Francisco González García, Profesor Titular de Universidad de Filología Inglesa en la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. María Loreto Cantón Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de Filología Francesa en la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. Isabel Esther González Alarcón, Profesora Contratada Doctora de Filología Francesa en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 06/2016/AS

Dotación: 1

Dedicación: Tiempo Parcial 6 horas

Departamento: Ingeniería

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Francisco Manzano Agugliaro, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. Nuria Novas Castellano, Profesora Contratada Doctora de Tecnología Electrónica en la Universidad de Almería.
- Dr. D. José Antonio Gázquez Parra, Profesor Titular de Universidad de Tecnología Electrónica en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Antonio Jesús Zapata Sierra, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Hidráulica en la Universidad de Almería.
- Dr. D. José Antonio Álvarez Bermejo, Profesor Contratado Doctor de Arquitectura y Tecnología de Computadores en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de Ingeniería de Sistemas y Automática en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Ángel Jesús Callejón Ferre, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Mecánica en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Julián Sánchez-Hermosilla López, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Agroforestal en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Antonio Giménez Fernández, Profesor Titular de Ingeniería Mecánica en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Francisco Gil Montoya, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Almería.

PROPUESTA DEL COMITÉ DE EMPRESA CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR Y ASOCIADO LABORAL DE LA CONVOCATORIA 2016-2017

PLAZA AYUDANTES	MIEMBRO DEL COMITÉ
<p>Código Plaza: 17/2016/AD <i>Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina</i> <i>Área de Conocimiento: Enfermería</i></p>	DIANA MARÍA CARDONA MENA
<p>Código Plaza: 18/2016/AD <i>Departamento: Filología</i> <i>Área de Conocimiento: Filología Inglesa</i></p>	FRANCISCO GABRIEL GUIL REYES
<p>Código Plaza: 19/2016/AD <i>Departamento: Filología</i> <i>Área de Conocimiento: Filología Latina</i></p>	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BERMEJO
<p>Código Plaza: 20/2016/AD <i>Departamento: Filología</i> <i>Área de Conocimiento: Lengua Española</i></p>	MARÍA SALINAS NAVARRO
<p>Código Plaza: 21/2016/AD <i>Departamento: Geografía, Historia y Humanidades</i> <i>Área de Conocimiento: Historia Antigua</i></p>	ANGEL FORNIELES GIL
<p>Código Plaza: 22/2016/AD <i>Departamento: Informática</i> <i>Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática</i></p>	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BERMEJO
<p>Código Plaza: 23/2016/AD <i>Departamento: Psicología</i> <i>Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento</i></p>	DOLORES ÁLVAREZ CAZORLA

<p>Código Plaza: 24/2016/AD <i>Departamento: Biología y Geología</i> <i>Área de Conocimiento: Genética</i></p>	<p>DIANA MARÍA CARDONA MENA</p>
<p>Código Plaza: 25/2016/AD <i>Departamento: Biología y Geología</i> <i>Área de Conocimiento: Microbiología</i></p>	<p>MARÍA SALINAS NAVARRO</p>
<p>Código Plaza: 26/2016/AD <i>Departamento: Derecho</i> <i>Área de Conocimiento: Derecho Civil</i></p>	<p>ANGEL FORNIELES GIL</p>
<p>Código Plaza: 27/2016/AD <i>Departamento: Economía y Empresa</i> <i>Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad</i></p>	<p>LUIS JESÚS BELMONTE UREÑA</p>
<p>Código Plaza: 28/2016/AD <i>Departamento: Educación</i> <i>Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva</i></p>	<p>JESÚS MARÍA GRANADOS ROMERO</p>
<p>Código Plaza: 29/2016/AD <i>Departamento: Educación</i> <i>Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales</i> Código Plaza: 30/2016/AD <i>Departamento: Educación</i> <i>Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i></p>	<p>JESÚS MARÍA GRANADOS ROMERO</p>

PLAZA ASOCIADOS	MIEMBRO DEL COMITÉ
<p>Código Plaza: 01/2016/AS <i>Dotación: 1</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 6 horas</i> <i>Departamento: Educación</i> <i>Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i></p>	<p>JESÚS MARÍA TORNES GRANADOS</p>
<p>Código Plaza: 02/2016/AS <i>Dotación: 3</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 4 horas</i> <i>Departamento: Economía y Empresa</i> <i>Área de Conocimiento: Organización de Empresas</i></p>	<p>LUIS JESÚS BELMONTE UREÑA</p>
<p>Código Plaza: 03/2016/AS <i>Dotación: 2</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 4 horas</i> <i>Departamento: Economía y Empresa</i> <i>Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad</i></p>	<p>LUIS JESÚS BELMONTE UREÑA</p>
<p>Código Plaza: 04/2016/AS <i>Dotación: 2</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 3 horas</i> <i>Departamento: Economía y Empresa</i> <i>Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad</i></p>	<p>LUIS JESÚS BELMONTE UREÑA</p>
<p>Código Plaza: 05/2016/AS <i>Dotación: 1</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 6 horas</i> <i>Departamento: Filología</i> <i>Área de Conocimiento: Filología Alemana</i></p>	<p>JESÚS MARÍA TORNES GRANADOS</p>
<p>Código Plaza: 06/2016/AS <i>Dotación: 1</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 6 horas</i> <i>Departamento: Ingeniería</i> <i>Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica</i></p>	<p>FRANCISCO GABRIEL GUIL REYES</p>

<p>Código Plaza: 07/2016/AS <i>Dotación: 1</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 4 horas</i> <i>Departamento: Geografía, Historia y Humanidades</i> <i>Área de Conocimiento: Historia del Arte</i></p>	JESÚS MARÍA TORNES GRANADOS
<p>Código Plaza: 08/2016/AS <i>Dotación: 1</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 4 horas</i> <i>Departamento: Geografía, Historia y Humanidades</i> <i>Área de Conocimiento: Antropología Social</i></p>	JESÚS MARÍA TORNES GRANADOS
<p>Código Plaza: 09/2016/AS <i>Dotación: 1</i> <i>Dedicación: Tiempo Parcial 2 horas</i> <i>Departamento: Derecho</i> <i>Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i></p>	ANGEL FORNIELES GIL

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el cambio de dedicación de D. José Jesús Gázquez Linares a Profesor Titular de Universidad a tiempo parcial TP6 (6 horas), con efectos del 01/02/2017.

Se aprueba el cambio de dedicación de D. José Jesús Gázquez Linares a Profesor Titular de Universidad a tiempo parcial TP6 (6 horas), con efectos del 01/02/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado Contratado Laboral con carácter permanente, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2015

Se aprueba el reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado Contratado Laboral con carácter permanente, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2015, que se adjuntan en el siguiente Anexo

APPELLIDO1	APPELLIDO2	NOMBRE	AREA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Nº Tramos
Aguilar	Rubio	Marina	Derecho	Derecho	Facultad de Derecho	1
Alarcón	Rodríguez	Raquel	Anatomía y	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	2
Alvarez	Martínez	Antonio	Ingeniería	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería	2
Alvarez	Bermejo	José Antonio	Arquitectura	Informática	Escuela Superior de Ingeniería	2
Alvarez	Cazorla	Dolores	Psicología	Psicología	Facultad de Psicología	3
Amate	Fortes	Ignacio	Economía	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	3
Blanco	Claraco	José Luis	Ingeniería	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería	1
Bonachera	Villegas	Raquel	Derecho	Derecho	Facultad de Derecho	2
Bretones	Callejas	Carmen	Filología	Filología	Facultad de Humanidades	2
Burkhardt	Pérez	Inmaculada	Derecho	Derecho	Facultad de Derecho	4
Cañadas	Martínez	José Joaquín	Lenguajes y	Informática	Escuela Superior de Ingeniería	3
Cardona	Mena	Diana María	Anatomía y	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	2
Casado	Belmonte	María del	Economía	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	2
Castillo	Delgado	Carlos Javier	Economía	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	2
Castro	Sánchez	Adelaida	Fisioterapia	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	1
Codina	Sánchez	Antonio	Didáctica de	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	2
Díez	Peralta	Eva María	Derecho	Derecho	Facultad de Derecho	3
Fernández	Larragueta	Susana	Didáctica y	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	3
Fernández	Sánchez	Manuel	Fisioterapia	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	1
Fernández	Sola	Cayetano	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	2
Fornieles	Gil	Angel	Derecho	Derecho	Facultad de Derecho	1
Fuentes	Mañas	José Blas	Derecho	Derecho	Facultad de Derecho	3
Gallego	Antonio	José	Educación	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	4
García	Cruz	Amós	Ingeniería	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería	3
García	Gómez	María Teresa	Didáctica y	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	3
García	Pardo	Manuela	Historia	Geografía, Historia y	Facultad de Humanidades	4
García	Ruiz	Encarnación	Derecho	Derecho	Facultad de Derecho	4
Gómez	Lozano	María del	Derecho	Derecho	Facultad de Derecho	4
González	Alarcón	Isabel Esther	Filología	Filología	Facultad de Humanidades	4
González	Jiménez	Antonio José	Métodos de	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	2
González	Martín	Javier	Didáctica de	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	1
González	Romero	Jesús María	Didáctica y	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	3
Granados	Molina	José	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Educación	2
Granero	Rueda	Almudena	Economía	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	2
Guarnido	Reyes	Francisco	Lenguajes y	Informática	Escuela Superior de Ingeniería	3
Guil	Cáceres	Rafaela	Didáctica y	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	3
Gutiérrez	Heras	Ramón	Derecho Civil	Derecho	Facultad de Derecho	3
Herrera de	Castillo	David	Comercializa	Economía y Empresa	Facultad de Derecho	1
Jiménez					Facultad CC. Económicas y	2

Lazaro	.	Marie-Noëlle	<i>Didáctica y Geometría y</i>	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	3
Llena	Carrasco	David Román	<i>Geometría y Fisioterapia</i>	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales	4
López	Liria	Remedios	<i>Fisioterapia</i>	Enfermería, Fisioterapia y Ingeniería	Facultad de Ciencias de la Salud	1
López	Martínez	Alejandro	<i>Ingeniería</i>	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería	1
Luque de la	Rosa	Antonio	<i>Didáctica y Organización</i>	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	2
Magán	Díaz	Amalia María	<i>Organización</i>	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	3
Marín	Carrillo	Gema María	<i>Comercializa</i>	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	2
Mazuca	Sobczuk	Tania	<i>Ingeniería</i>	Ingeniería	Facultad de Ciencias Experimentales	2
Melado	Lirola	Ana Isabel	<i>Derecho</i>	Derecho	Facultad de Derecho	3
Molina	Aiz	Francisco	<i>Ingeniería</i>	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería	2
Molina	Moreno	Antonio	<i>Personalidad</i>	Psicología	Facultad de Psicología	3
Morales	Giraldo	María	<i>Estadística e</i>	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales	2
Muñoz	Muñoz	Juan Rafael	<i>Didáctica de</i>	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	3
Muñoz	Torrecillas	María José	<i>Economía</i>	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	3
Muyor	Rodríguez	José María	<i>Didáctica de</i>	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	1
Nieto	Escámez	Francisco	<i>Psicobiología</i>	Psicología	Facultad de Psicología	3
Novas	Castellano	Nuria	<i>Tecnología</i>	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería	3
Oña	Casado	Inmaculada	<i>Estadística e</i>	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales	3
Orozco	García	José Ramón	<i>Organización</i>	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	5
Ortiz	Jiménez	Luis	<i>Didáctica y</i>	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	2
Pérez	De la Cruz	Sagrario	<i>Fisioterapia</i>	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	2
Piedra	Muñoz	Laura	<i>Economía</i>	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	3
Real	Dato	José	<i>Ciencia</i>	Derecho	Facultad de Derecho	2
Roca	Fernández-	María Luisa	<i>Derecho</i>	Derecho	Facultad de Derecho	2
Rocamora	Pérez	Patricia	<i>Fisioterapia</i>	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	1
Rodríguez	Martínez	Dolores	<i>Didáctica y</i>	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	2
Román	Díaz	María de la	<i>Prehistoria</i>	Geografía, Historia y	Facultad de Humanidades	4
Román	Sánchez	Isabel María	<i>Economía</i>	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y	2
Romero	González	Roberto	<i>Química</i>	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales	2
Romero	Mariscal	Lucía	<i>Filología</i>	Filología	Facultad de Humanidades	3
Sánchez	Gázquez	Joaquín José	<i>Filología</i>	Filología	Facultad de Humanidades	3
Sánchez	Joya	María del	<i>Fisioterapia</i>	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	1
Sánchez	Labraca	María Nuria	<i>Fisioterapia</i>	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	1
Sanjuan	Estrada	Juan	<i>Arquitectura</i>	Informática	Escuela Superior de Ingeniería	2
Téllez	Sanz	Ramiro José	<i>Química</i>	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales	3
Tornes	Granados	Jesús María	<i>Personalidad</i>	Psicología	Facultad de Psicología	6
Ureña	Uceda	Alfredo	<i>Historia del</i>	Geografía, Historia y	Facultad de Humanidades	3
Valverde	Romera	Matías	<i>Anatomía y</i>	Enfermería, Fisioterapia y	Facultad de Ciencias de la Salud	3
Vargas	Liñán	María Belén	<i>Didáctica de</i>	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	3

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las líneas estratégicas, objetivos y estrategias del Plan Estratégico de la Universidad de Almería 2016-2019

Se acuerda aprobar las líneas estratégicas, objetivos y estrategias del Plan Estratégico de la Universidad de Almería 2016-2019.

ANEXO



2016-2019



MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (UAL)

La UAL es una institución pública de enseñanza superior creada y diseñada para ejercer con eficacia y eficiencia una función docente e investigadora de calidad que contribuya al desarrollo económico y social de la sociedad almeriense a través de la transferencia de conocimiento.

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA UAL

La UAL pretende ser una universidad caracterizada por un gobierno transparente y participativo, centrada en la satisfacción integral del estudiante y la captación de talento, a través de la excelencia en la calidad docente, la transferencia de conocimiento a la sociedad y un mayor grado de reconocimiento internacional, especialmente en el ámbito agroalimentario y medioambiental.

MAPA ESTRATÉGICO



Para alcanzar esta visión estratégica en el horizonte 2016-19 la UAL establece 5 líneas estratégicas prioritarias, cuyo desarrollo estará marcado por diferentes objetivos estratégicos asociados.

LÍNEA 1: LAS PERSONAS

Objetivo 1.1. Incrementar la satisfacción integral del estudiante.

El estudiante debe ser la principal referencia para una institución académica como la UAL. Su satisfacción desde el momento del ingreso, durante su estancia en la universidad y posteriormente como egresado, debe trabajarse tanto en el ámbito de la oferta académica, como en los servicios complementarios que pueda utilizar y su participación en la vida universitaria.

Estrategias

1. Mejora de la satisfacción del estudiante, orientado a 3 fases: nuevo ingreso, cursos intermedios y pre-egresados, para incluir actuaciones tanto en los servicios académicos como no académicos de interés para el estudiante.
2. Desarrollo del programa de acompañamiento y orientación de los estudiantes, por estudiantes, antiguos alumnos y profesores, que permita una adaptación más rápida a la institución, un mayor grado de conocimiento y uso de los servicios que ofrece la UAL, y una orientación académica correcta.
3. Establecimiento de una oferta global de enseñanza no oficial, presencial y semipresencial, (enseñanzas propias, extensión universitaria, posgrado, etc.), en coordinación con los Centros, para los estudiantes de Grado y Master de la UAL, así como los egresados, que suponga un mapa integral de oferta formativa adaptada a las necesidades de cada Título.
4. Realización de cambios en la comunicación interna y externa que permitan canalizar de forma efectiva la información necesaria en cada momento para el estudiante durante su estancia en la UAL, facilitando la participación.
5. Desarrollo de la orientación profesional para los estudiantes durante y después de su etapa de formación que cuente con la colaboración de administraciones, públicas, antiguos alumnos y empresas.

Indicadores y Metas

1. *Mejorar la valoración de la satisfacción del estudiante con la calidad de los servicios que se le ofrecen, diferenciando 3 momentos en la valoración del estudiante (acceso, estancia en la UAL y egresado).*
2. *Reducir la tasa de abandono, global y por Planes de Estudio, de los estudiantes de Grado.*

Objetivo 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal

La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización.

Estrategias

1. Establecimiento de incentivos individualizados para mejorar la motivación y el compromiso de los colectivos de PDI y PAS, en los ámbitos de promoción, formación, revisión de puestos de trabajo, condiciones laborales y reconocimiento de la buena gestión.
2. Modificar el Plan de Formación Continua del PAS para que, basado en una evaluación previa de los usuarios y expectativas de posibilidades de desarrollo profesional, esté orientado a la mejora de los procesos y a la utilización de las nuevas tecnologías, para mejorar la satisfacción de ambos colectivos.
3. Implantación de sistemas de evaluación e incentivos basados en la eficiencia y excelencia en el trabajo, como sistema de reconocimiento y mejora del rendimiento, para PDI y PAS.
4. Abordar de forma integral la evaluación del clima laboral en la Universidad, publicar sus resultados y desarrollar acciones orientadas a su mejora.
5. Desarrollo de cambios en la formación pedagógica del profesorado, a través del Plan de Formación Continua, orientados a mejorar la docencia en el EEES, al uso de las herramientas de apoyo al aprendizaje, el conocimiento de las diferentes posibilidades de acceso a la información científica y su difusión.
6. Creación de un entorno favorable de trabajo, mediante la adaptación de medidas encaminadas a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como el fomento de prácticas saludables y deportivas.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar el porcentaje del PDI y PAS que participa en el plan de formación continua.*
2. *Mejorar la valoración del clima laboral existente en el PDI y PAS.*
3. *Consolidar un grado de promoción profesional superior en la plantilla del PDI y PAS de la UAL.*

Objetivo 1.3. Atraer talento.

La atracción de talento, tanto de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración de servicios, en el ámbito nacional e internacional, como vía para el enriquecimiento de la universidad y su entorno, debe favorecerse con cambios normativos y cambios en las condiciones de desarrollo de la actividad académica.

Estrategias

1. Promover la atracción de estudiantes nacionales e internacionales, contando con la participación de nuestros estudiantes, profesores y antiguos alumnos, como embajadores de nuestra oferta formativa, especialmente en Master.
2. Implantación de una política proactiva de captación y de retención de talento del PDI a nivel internacional, que cuente con instrumentos más flexibles y adecuados de contratación y con criterios bien definidos homologables internacionalmente.
3. Establecer un programa propio de contratación, consolidación y promoción de doctores excelentes en coordinación con los Centros y Departamentos.
4. Modificar las condiciones de desarrollo de los títulos actuales (actualización de contenidos, horarios, docencia en otro idioma, prácticas de empresas, etc.), especialmente en aquellos títulos con alto potencial de demanda futura, para atraer a los estudiantes más excelentes en el ámbito nacional e internacional.
5. Desarrollar los incentivos orientados a la captación de estudiantes con buenos expedientes para la universidad de Almería, premiar su estancia e intentar que sigan vinculados a la universidad a la finalización de sus estudios.
6. Impulsar una política de atracción y retención de talento en el personal investigador, especialmente en las áreas de excelencia, a través de las modificaciones reglamentarias y la dotación de becas predoctorales que favorezcan instrumentos más flexibles y adecuados para su contratación.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar el porcentaje de estudiantes matriculados en programas de Master procedentes otras provincias, comunidades y/o países.*
2. *Incrementar el porcentaje actual de estudiantes matriculados en programas de Grado que provienen de una comunidad autónoma distinta a la nuestra.*
3. *Incrementar el porcentaje de profesores e investigadores de prestigio internacional que participan en nuestros Master.*
4. *Incrementar la nota media de corte global de las titulaciones de Grado.*
5. *Incrementar el porcentaje de PDI laboral que haya obtenido el grado de Doctor en una universidad distinta de la UAL.*
6. *Incrementar el número de contratos pre y post doctorales.*

LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA

Objetivo 2.1. Buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado.

La excelencia en la calidad docente del profesorado es un elemento crucial para ejercer con éxito la actividad académica. Para favorecerla deben realizarse cambios en las actividades de formación, debe facilitarse la transferencia de resultados de investigación a la docencia, y deben proponerse mejoras en la metodología docente, la coordinación de los títulos, y los procesos de selección del PDI.

Estrategias

1. Actualizar los procesos de evaluación de la calidad docente y reorientar los incentivos del profesorado, tanto en el ámbito docente como investigador, para premiar la excelencia en la actividad académica.
2. Establecer un plan de acciones de transferencia a la labor docente de los resultados de investigación del PDI, incrementando la conexión con la realidad laboral en las metodologías de aprendizaje actuales en Grado y Master, de forma que haga partícipes a los estudiantes.
3. Redefinir el proceso de aprendizaje, utilizando las posibilidades de la tecnología actual, para alcanzar el mayor grado de competencias en los estudiantes.
4. Impulsar un proceso de cambio en las metodologías docentes actuales para ofrecer a los estudiantes más oportunidades de desarrollar su talento, de manera que se mejore su motivación, se potencien sus capacidades y se tengan en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje.
5. Mejorar los procesos de selección del PDI para valorar en mayor grado la excelencia docente e investigadora.
6. Mejorar la Coordinación de Títulos en el proceso de aprendizaje reforzando el papel de los coordinadores (Título, Curso y Asignatura) y del propio estudiante.
7. Reforzar la formación del profesorado novel a través de sistemas de tutorización-supervisión.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar la valoración media del grado de satisfacción del estudiante con la calidad docente.*
2. *Reducir el número de asignaturas con una tasa de rendimiento inferior al 30%.*
3. *Incrementar el número de horas de formación del PDI en metodologías docentes innovadoras.*
4. *Incrementar el nivel de satisfacción de alumnos y empresas con las prácticas curriculares.*

Objetivo 2.2. Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento.

Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de transferencia.

Estrategias

1. Fomentar la transferencia y divulgación científica a través de una Unidad OTRI que, dotada de recursos económicos y humanos suficientes, permita incrementar las actividades realizadas, ejerciéndolas de forma regular y estable en el tiempo y favoreciendo una cultura de investigación que potencie las colaboraciones estratégicas con otras instituciones, empresas y agentes sociales.
2. Establecer un plan de comercialización de la oferta tecnológica de los grupos de investigación mediante acciones dirigidas a potenciar la visibilidad de la oferta tecnológica de la UAL, tanto material (patentes, propiedad intelectual, know-how...) como humana, (grupos de investigación, spin-offs universitarias, centros de investigación...) así como la valorización de sus resultados.
3. Fomentar la participación de los grupos de investigación en convocatorias de proyectos nacionales e internacionales, incentivando, desde la Oficina de Proyectos Europeos, la participación de investigadores en foros de decisión internacionales, así como actuaciones de información y apoyo a la solicitud y gestión de proyectos.

4. Apoyar la generación de spin-offs y start-ups innovadoras con acciones que supongan la generación de transferencia científica, así como la generación de conocimiento conjunto desarrollado en colaboración con empresas innovadoras.
5. Establecer y consolidar relaciones con empresas para que se conviertan en socios estratégicos, fomentando la generación de un ecosistema de transferencia con un modelo de innovación abierta y propiciando una comunicación fluida con el exterior, mediante el acercamiento a empresas e instituciones, y aportando valor a través de nuevas soluciones y mejoras en procesos.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar los ingresos derivados de transferencia de conocimiento en investigación.*
2. *Incrementar los ingresos de formación continua de la UAL.*
3. *Incrementar el número de Doctores de la UAL contratados por empresas en los 3 años posteriores a la lectura de la Tesis Doctoral.*

Objetivo 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada.

La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL.

Estrategias

1. Centrar los esfuerzos de la política de investigación en el fomento de la investigación de calidad con impacto científico demostrable, su efectiva transferencia a la Sociedad, y el apoyo de la internacionalización de la investigación.
2. Impulsar la evolución del Plan Propio de Investigación hacia la actividad investigadora de calidad reconocida internacionalmente y la generación de transferencia de conocimiento en las áreas de excelencia y los sectores claves del entorno.

3. Desarrollar políticas de apoyo a los Grupos de Investigación que tengan en cuenta la equidad y la accesibilidad de todas las áreas de la Universidad, incluidas las de menor recorrido investigador.
4. Acercar a los estudiantes a la investigación, a la innovación y a la transferencia, mediante el desarrollo de programas de doctorado de calidad reconocida, y el desarrollo de un modelo de educación caracterizado por facilitar la transferencia de la investigación a la docencia en todos los niveles de estudio.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar la cifra de publicaciones en revistas Q1 (Journal Citation Report y SCOPUS) obtenida por los investigadores de la UAL.*
2. *Mantener el valor medio de tesis leídas en los últimos 3 cursos académicos.*
3. *Mejorar anualmente el número de tesis leídas con mención de internacional.*
4. *Mejorar la ratio de PDI con grado de Doctor sobre el total de PDI a tiempo completo.*
5. *Mejorar el número de premios de investigación concedidos a PDI de la UAL en ámbitos externos.*
6. *Incrementar el número de artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas en Journal Citation Reports y Scopus.*
7. *Incrementar los ingresos derivados de la financiación obtenida en proyectos de investigación competitivos (autonómico, nacional e internacional).*
8. *Incrementar el ratio de profesores permanentes con sexenio activo.*

Objetivo 2.4. Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria.

Es necesario revisar y adaptar las infraestructuras de la UAL, y en especial los Centros de investigación, para adaptarse al entorno académico docente e investigador que continuamente evoluciona y demanda cambios en la institución.

Estrategias

1. Realizar un proceso de revisión y reorganización de espacios y horarios que permita un mejor aprovechamiento de las infraestructuras actuales a lo largo del día.
2. Establecer un plan de acciones de apoyo a la docencia dirigido a incentivar el uso las nuevas tecnologías.
3. Realizar un proceso de revisión de infraestructuras por Centros que permita desarrollar acciones específicas de mejora en cada uno de ellos.
4. Establecer un proceso de revisión de infraestructuras por Áreas Temáticas de investigación que permita, desarrollar acciones específicas de mejora en cada una de ellas.
5. Creación de una unidad de captación de recursos para la investigación.
6. Potenciación y desarrollo de los centros de investigación de la UAL, en particular los que se centran en las áreas de especialización de la institución (e.g., agroalimentación y medio ambiente) caracterizados por una mayor conexión con el tejido productivo y social.

Indicadores y Metas

1. *Reducir la diferencia de grupos docentes ofertados en horario de mañana y horarios de tarde.*
2. *Reducir el número de quejas relacionadas con infraestructuras e instalaciones del campus.*
3. *Incrementar el grado de aprovechamiento de los espacios dedicados a tareas de investigación.*
4. *Incrementar el porcentaje de evaluación positiva para asignaturas en multimodalidad.*
5. *Incrementar el porcentaje de Aulas adaptadas con mesas móviles sobre el conjunto de las disponibles en los Aularios.*
6. *Mejorar la valoración de los ítems relacionados con infraestructuras e instalaciones evaluados en las encuestas de satisfacción.*

Objetivo 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales.

Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos.

Estrategias

1. Potenciar la evaluación y seguimiento de las prácticas curriculares incorporando sistemas de mejora continua dirigidos a mejorar la adaptación de los títulos a las necesidades de las empresas y estudiantes.
2. Revisión y desarrollo de propuestas de mejora de los servicios de información al alumno orientadas a la clarificación competencial en materia docente de los servicios centrales, centros y departamentos.
3. Desarrollar la prestación de servicios académicos hacia la implantación total de la Administración Electrónica y los canales de información más actuales.
4. Desplegar e implementar protocolos de atención al usuario para mejorar su nivel de satisfacción.
5. Potenciar la eficiencia de los servicios administrativos y de los servicios técnicos de apoyo a la investigación.
6. Consolidar la Biblioteca de la UAL como un centro de recursos académicos y de investigación, reforzando su rol como instrumento dinámico de educación superior.

Indicadores y Metas

1. *Mejorar la valoración de satisfacción de los usuarios con los servicios administrativos (referencia 2015).*
2. *Reducir el tiempo de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos.*
3. *Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación.*

Objetivo 2.6. Aumentar la presencia de la UAL en los Parques y Centros Tecnológicos

La UAL debe continuar y mejorar su integración con los parques y centros tecnológicos del entorno desarrollando nuevas acciones de transferencia que sean resultado de la colaboración mutua con estas organizaciones.

Estrategias

1. Potenciar medidas que impliquen actuaciones coordinadas y sinérgicas en diversos ámbitos entre los distintos parques y centros tecnológicos y la UAL, a través de distintas acciones, como jornadas conjuntas de transferencia de resultados de investigación, organización foros conjuntos de inversores para Spin off, empresas y/o PDI, solicitud de proyectos colaborativos e internacionales en el que se integren los distintos centros tecnológicos nacionales e internacionales así como empresas de los parques tecnológicos y la UAL, etc.
2. Desarrollar foros empresariales conjuntos entre el PITA y la UAL para potenciar actividades de inversión o asesoramiento empresarial a spin off de la universidad, empresas basadas en el emprendimiento y empresas del PITA.
3. Desarrollar un plan de impulso a la formalización de contratos de investigación y prestaciones de servicio, así como la solicitud de proyectos de investigación colaborativa entre empresas de los parques tecnológicos, otros centros tecnológicos, empresas spin off de la universidad y los grupos de investigación de la UAL, tanto en convocatorias nacionales como en proyectos internacionales.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar la colaboración del PDI con entidades presentes en el PITA y Centros Tecnológicos vinculados con la UAL, medido por contratos de investigación o spin-off co-participadas, cursos de formación realizados, presentación de proyectos conjuntos, etc.*

LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN

Objetivo 3.1. Mejorar el posicionamiento internacional de la UAL.

La UAL quiere mejorar su posicionamiento internacional participando en los procesos de reconocimiento de ámbito internacional que favorezcan su imagen y participación en ese ámbito, incluyendo los rankings de prestigio.

Estrategias

1. Implantar un proceso regular de evaluación, revisión y aportación de información relacionada con el posicionamiento de la UAL en los rankings nacionales e internacionales, tanto en el ámbito institucional, como en los ámbitos de conocimiento de mayor relevancia.
2. Establecer acciones de mejora a partir de los datos de las encuestas de satisfacción y sugerencias de estudiantes, profesores y personal de administración que participan en un Programa Internacional de la UAL y de aquellos que visitan la UAL.
3. Desarrollar estrategias de comunicación que favorezcan el conocimiento y difusión de las actividades de la UAL en ámbitos internacionales.
4. Desplegar acciones orientadas a mejorar el acceso a los servicios ofertados por la UAL desde otros países en el ámbito docente e investigador.
5. Participar en proyectos Internacionales en el ámbito académico, de movilidad y de cooperación al desarrollo convocados por Organismos supranacionales, en especial ERASMUS+

Indicadores y Metas

1. *Mejorar la posición de la UAL en los Rankings Universitarios internacionales U-Multirank y "THE under 50".*
2. *Mejorar la posición de la UAL en los Rankings Universitarios nacionales CYD y U-Ranking.*
3. *Aumentar el número de proyectos internacionales concedidos en el ámbito académico, de movilidad y de cooperación al desarrollo convocados por Organismos supranacionales, en especial ERASMUS+.*

Objetivo 3.2. Atraer estudiantes de otros países.

Para atraer a estudiantes de otros países y convertir la diversidad internacional en seña de identidad de la UAL, tienen que realizarse modificaciones en la oferta académica de títulos y la oferta bilingüe, y desarrollar un conjunto de servicios que favorezcan la vida universitaria de los estudiantes que nos visitan.

Estrategias

1. Crear una Oficina Internacional de Bienvenida que ofrezca eficazmente, a los estudiantes extranjeros y profesores visitantes, los servicios básicos necesarios a su llegada y durante su estancia en la UAL.
2. Facilitar la participación de los estudiantes internacionales en las redes, asociaciones y actividades culturales, sociales y deportivas propias del estudiante de la UAL.
3. Establecer un plan de captación de estudiantes internacionales sobresalientes mediante acciones que eventualmente incluyan incentivos y criterios de selección en los ámbitos de relevancia internacional de la Universidad de Almería.
4. Incrementar la oferta académica en lengua inglesa en Grados y Másteres.

Indicadores y Metas

1. *Aumentar el número de convenios de movilidad con universidades y/o instituciones extranjeras.*
2. *Aumentar la cifra de estudiantes en movilidad que acceden a los planes de estudio de Grado y Master de la UAL.*
3. *Incrementar el número de Grados o Masters de doble titulación con otras universidades extranjeras.*
4. *Incrementar el número de estudiantes extranjeros matriculados en la UAL (visitantes y cupo de extranjeros).*

Objetivo 3.3. Incrementar la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de la UAL.

En la misma línea de conseguir que la diversidad internacional sea un ingrediente básico de la oferta académica de la UAL, es necesario desarrollar estrategias que incrementen la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de nuestra universidad.

Estrategias

1. Desarrollar acciones para potenciar la movilidad internacional a través de ayudas a la comunidad universitaria.
2. Establecer nuevas alianzas y convenios con universidades y centros de investigación, y revisar los actuales, tras un análisis previo del efecto en el prestigio internacional y calidad de la Universidad de Almería.
3. Desarrollar alianzas con otros centros de excelencia para la creación de grados y posgrados de doble titulación.

Indicadores y Metas

1. *Mejorar la participación de los estudiantes de la UAL en Programas de movilidad internacional por curso académico.*
2. *Incrementar el número actual de PDI que ejerce movilidad internacional en un año natural.*
3. *Incrementar el número actual de PAS que ejerce movilidad internacional en un año natural.*

Objetivo 3.4. Aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL.

El inglés debe ser un eje clave para el desarrollo internacional de la UAL en el futuro. La oferta académica en inglés así como la formación de este idioma serán fundamentales en este proceso.

Estrategias

1. Desarrollar alianzas con otras universidades extranjeras de habla inglesa para para la creación de grados y postgrados de doble titulación.
2. Apoyar el conocimiento del inglés mejorando los programas de formación e incorporando esta capacidad en los criterios de selección y promoción del PDI y PAS.
3. Revisar y establecer acciones de mejora en los servicios administrativos de apoyo a la internacionalización al objeto de incrementar la capacidad de gestión en inglés del conjunto de servicios en el ámbito docente e investigador.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar el número de créditos ofertados en inglés por curso académico.*
2. *Mejorar el porcentaje de alumnos de último curso de grado acreditados en nivel B2 de inglés o superior.*
3. *Aumentar el porcentaje de PDI con nivel de idioma acreditado B2 en inglés o superior.*
4. *Aumentar el porcentaje de PAS con nivel de idioma acreditado B1 y B2 en inglés o superior.*

Objetivo 3.5. Mejorar la cooperación internacional al desarrollo (CUD).

La cooperación al desarrollo en el ámbito internacional es un objetivo de internacionalización de la UAL que deberá estar presente tanto en el ámbito académico e investigador como en la vida universitaria. Las estrategias en este ámbito pasan por mantener acciones específicas que se vienen realizando, y desarrollar otras nuevas para que la cooperación se incorpore en los procesos académicos de docencia, investigación y transferencia.

Estrategias

1. Fomentar iniciativas de innovación docente relacionada con la CUD y la concurrencia a convocatorias competitivas en este ámbito
2. Favorecer la participación en redes de transmisión de conocimiento
3. Fomentar la movilidad de alumnos en el campo de la cooperación internacional mediante la realización de programas reglados para Prácticas, TFGs, TFMs, PFCs...en países y programas con los que la UAL mantenga proyectos CUD

Indicadores y Metas

1. *Conseguir una participación superior de la comunidad universitaria en programas de voluntariado internacional a través de formación reglada o no reglada.*
2. *Incrementar el número de proyectos vigentes en cooperación internacional al desarrollo participados por PDI y/o PAS de la UAL.*

LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD

Objetivo 4.1. Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional.

La UAL pretende intensificar la colaboración tanto con las empresas como con las instituciones y administraciones del entorno, a través de nuevas iniciativas que favorezcan la vinculación y las alianzas con estas organizaciones, especialmente con aquellas que estratégicamente mejoren la función docente, investigadora y la transferencia de conocimiento.

Estrategias

1. Intensificar la colaboración con empresas e instituciones, en el ámbito cultural, social y productivo que favorezca el desarrollo de sinergias, intercambio de experiencias y generación de actividades conjuntas de forma eficiente.
2. Potenciar la relación con las instituciones locales mediante la creación de comisiones mixtas que aseguren la colaboración y el seguimiento de actividades conjuntas
3. Desarrollar programas de mecenazgo y patrocinio de las empresas, instituciones y ciudadanos, con el objetivo de promover iniciativas de interés mutuo.
4. Impulsar la vinculación de antiguos alumnos y amigos de la universidad, para compartir sinergias con sus empresas, generar actividades conjuntas y ofrecerles una formación complementaria a lo largo de sus carreras profesionales y personales.
5. Diseñar un Plan de Comunicación Integral, interno y externo, que difunda la imagen de marca compartida por la comunidad universitaria y mejore el conocimiento de la universidad por parte de las empresas e instituciones de nuestro entorno.
6. Colaborar con aquellas redes universitarias en las que la universidad tiene interés estratégico, en el ámbito docente, investigador y de transferencia de conocimiento.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar el número de convenios de colaboración vigentes con empresas e instituciones.*

2. *Incrementar las actividades que se producen en colaboración con empresas e instituciones medidas a través de prácticas de empresas, acciones DUAL, patrocinios, cursos de formación, etc.*

Objetivo 4.2. Mejorar la empleabilidad y favorecer el emprendimiento de los estudiantes.

Otro rasgo característico de la oferta académica de la UAL será la consecución de tasas elevadas de inserción laboral y favorecer el emprendimiento de todos los estudiantes, tanto en lo que se refiere al incremento del número de iniciativas empresariales, como al incremento de la actitud emprendedora en el desarrollo de su actividad profesional. Para ello, las estrategias deben apoyarse en instrumentos de formación transversal que desarrollen las capacidades emprendedoras, y el desarrollo de prácticas adecuadas en empresas e instituciones.

Estrategias

1. Potenciar la orientación profesional en la Universidad para favorecer las posibilidades de empleabilidad del colectivo universitario.
2. Impulsar las prácticas en empresas (curriculares y extracurriculares) y la formación dual de manera que aumente el número de prácticas a realizar en los sectores clave de la provincia, mejore el desarrollo de capacidades profesionales y sean más efectivas en términos de inserción laboral de los estudiantes.
3. Desarrollar capacidades emprendedoras y capacidades asociadas a la empleabilidad en la docencia de grado y posgrado, ofreciendo a los universitarios formación en capacidades profesionales transversales (habilidades de comunicación, comerciales, dominio de idiomas, etc.) indispensables para su incorporación al mundo laboral.
4. Impulsar la cultura emprendedora de los universitarios a través de iniciativas que fomenten el emprendimiento y faciliten la generación y el desarrollo de nuevas ideas innovadoras.
5. Apoyar el desarrollo de proyectos empresariales, a través del impulso de los nuevos programas de capacitación y emprendimiento, con el objetivo de que se consoliden como nuevas empresas innovadoras
6. Crear foros y eventos donde participen los universitarios y faciliten el intercambio de experiencias sobre empleo, emprendimiento y liderazgo.

7. Potenciar la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías relacionadas con el empleo y el emprendimiento.
8. Generar alianzas y redes para la promoción del emprendimiento y la empleabilidad procurando la implicación de nuestra comunidad universitaria en las mismas

Indicadores y Metas

1. *Incrementar el porcentaje de empresas creadas por los estudiantes inscritos en programa asesoramiento a emprendedores en el período 2016-19 respecto al total de titulados de la UAL en el mismo período.*
2. *Incrementar la Tasa de Actitud Emprendedora de la UAL según la fuente de datos GEM (<http://gem-spain.com>) y la fuente de datos GUESS (<http://www.guessurvey.org>).*
3. *Incrementar el porcentaje de estudiantes con contrato de trabajo posterior al período de prácticas de empresas en la misma empresa en la que realizan las prácticas respecto al total de estudiantes que realizan prácticas.*
4. *Reducir el número de egresados inscritos como demandantes de empleo en el SAE.*
5. *Mejorar el Ratio de graduados de la UAL que están trabajando transcurrido 1 año desde su titulación respecto al total de titulados de la UAL.*
6. *Mejorar el porcentaje de satisfacción de los estudiantes con las prácticas de empresas no curriculares.*

Objetivo 4.3. Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables).

La oferta formativa de la UAL, reglada y no reglada debe adaptarse a las necesidades de los sectores productivos claves de nuestro entorno a través de procesos de cambio que cuenten con la colaboración de estos sectores.

Estrategias

1. Promover foros de participación de las empresas locales para que asesoren a la universidad sobre todos los ámbitos de interés común.

2. Revisar la oferta de Másteres para mejorar su adaptación a las necesidades de las empresas de los sectores clave y entidades de ámbito social de la provincia.
3. Elaborar un plan integral de formación continua y extensión universitaria, que en coordinación con las Facultades y Centros, provea un mapa integral de cursos de formación orientado a los sectores productivos y necesidades sociales de la provincia.
4. Diseñar una política para que la formación virtual, semipresencial y MOOC, faciliten el acceso a la formación a los profesionales especialmente de los sectores clave de la provincia.
5. Potenciar la colaboración con las principales empresas locales para fomentar la formación dual, caracterizada porque los estudiantes se formen en la empresa, supervisados por tutores universitarios.
6. Poner en marcha un programa para que los estudiantes pre-universitarios con talento se matriculen en la Universidad de Almería y cuenten con el apadrinamiento de empresarios locales.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar las actividades (reuniones de comisiones de trabajo, foros de reflexión, foros de innovación, etc.) donde coinciden universitarios y empresarios para tratar temas relacionados con la formación y otras necesidades de interés relacionados con los sectores clave de la provincia.*
2. *Incrementar el número de alumnos que participan en enseñanzas propias en cursos relacionados con los sectores clave de la provincia.*
3. *Incrementar la participación en programas de formación DUAL.*

Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa.

Estrategias

1. Favorecer la realización de actividades encaminadas a la formación integral y humanista de las personas como demostración de nuestro compromiso social.
2. Desarrollar políticas de inclusión que sean representativas de una universidad preocupada por la integración social y orientada a eliminar las desigualdades y la discriminación.
3. Desarrollar acciones que tengan como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades, procurando el acceso a la formación universitaria de personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente a colectivos como refugiados e inmigrantes.
4. Elaborar e implantar un Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Medioambiental.
5. Apoyar el desarrollo social mediante iniciativas de emprendimiento social en colaboración con entidades que lo favorezcan.
6. Establecer acciones para el fomento de la responsabilidad social de la comunidad universitaria y su contribución social y sostenible a la sociedad.
7. Organizar iniciativas y eventos de carácter social y medioambiental y colaborar en aquellas que sean organizadas por otras instituciones y entidades a nivel local o global.
8. Promover el voluntariado y asociacionismo como herramientas de cambio social global para fomentar el compromiso personal, social y ético.
9. Fomentar una cultura medioambiental global y diseñar una política de sostenibilidad en el campus que incluya acciones de mejora en el consumo energético y reducción de contaminantes y residuos de la comunidad universitaria.
10. Establecer un plan de accesibilidad y movilidad sostenible en el campus. Desarrollar un plan para facilitar el acceso y la estancia a personas con diversidad funcional, de manera que se elimine cualquier tipo de obstáculo y barrera que dificulte una estancia normalizada en la universidad.
11. Desarrollar un plan de igualdad de oportunidades a través de becas u otras medidas de apoyo que revise y garantice el acceso y desarrollo de sus estudios por parte de los estudiantes de Grado, Master y enseñanzas no oficiales.

12. Elaborar el primer plan de igualdad en la universidad, de manera que se adopten una serie de medidas que garanticen la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito universitario.

Indicadores y Metas

1. *Mejorar la ecoeficiencia de la UAL (consumo de agua y electricidad).*
2. *Aumentar el porcentaje de miembros de la comunidad universitaria que se implican en las actividades deportivas que ofrece la Universidad.*
3. *Incrementar la participación de la comunidad universitaria en actividades de voluntariado, responsabilidad social y actividades culturales.*
4. *Incrementar la cantidad de ayuda por persona que reciben los estudiantes con riesgos de exclusión social.*
5. *Cumplir con los criterios de paridad referidos a género en la participación de la comunidad universitaria.*

Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos.

La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos.

Estrategias

1. Desarrollar actividades de acercamiento al centro de la ciudad para que se convierta en una “ciudad universitaria” y la población sienta la universidad como suya, a través de una mayor presencia física y la realización de actividades en colaboración continua con los agentes sociales.
2. Implementar una política de puertas abiertas de la universidad a través del desarrollo de iniciativas culturales y deportivas que propicien la participación conjunta de estudiantes y ciudadanos de nuestro entorno.



3. Abrir el campus a los ciudadanos, adaptando su urbanización para convertirlo en un espacio de acogida de actividades de ocio, culturales y deportivas de la población
4. Abrir el campus al mar, para aprovechar una característica única de este Campus en el contexto universitario nacional e internacional.
5. Promocionar la participación activa de los mayores en la universidad ampliando la oferta de cursos y actividades culturales y procurando su presencia en el campus al mismo tiempo que se busca su expansión por toda la provincia

Indicadores y Metas

1. *Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno.*
2. *Incrementar el número de ex alumnos activamente asociados con la Universidad a través de la web de Alumni Services, los medios sociales y las 'e-newsletters'.*
3. *Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno.*
4. *Incrementar el número de apariciones de la UAL en prensa y redes sociales.*

LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO

Objetivo 5.1. Aplicar los principios de transparencia y participación en todas las decisiones y acciones de gobierno.

La UAL quiere tener un comportamiento proactivo más allá del cumplimiento con las obligaciones legales en este ámbito. Así, se implantarán cambios que favorezcan el mayor conocimiento de la comunidad universitaria sobre la gestión de la institución, así como la participación de la misma en desarrollo de iniciativas y cambios que mejoren su entorno en el futuro.

Estrategias:

1. Implantar el dato abierto como referencia informativa y elemento básico en la toma de decisiones.
2. Facilitar procedimientos de participación en el portal de transparencia - Datos de seguimiento de la participación de la comunidad universitaria y órganos de gobierno en el Portal de Transparencia.
3. Ofrecer información sobre el calendario institucional: agenda de los representantes institucionales y comisiones.
4. Revisión del proceso de comunicación institucional diferenciada a la comunidad universitaria (según alcance y forma o tecnología de comunicación).
5. Elaboración un presupuesto participativo, con aportaciones de la Comunidad Universitaria.
6. Reforma de estatutos, estableciendo como un objetivo fundamental de la reforma, el incremento de la participación de la Comunidad Universitaria en la gestión.
7. Utilización de las redes sociales como estrategia básica del fomento de participación de la comunidad universitaria
8. Mejora de la representación estudiantil, elaborando y desarrollando planes de formación de representantes, de forma participada y coordinada con ellos y haciéndoles partícipes y agentes activos de su propio desarrollo.
9. Elaboración de un código ético de valores y de buenas prácticas, de obligado cumplimiento para la Comunidad Universitaria.

Indicadores y Metas

1. *Mejorar la valoración y categoría de la UAL en el Ranking de la Fundación Compromiso y Transparencia sobre Transparencia en Universidades Españolas.*

Objetivo 5.2. Utilizar criterios técnicos como base para la toma de decisiones.

La gestión de la Universidad tiene que continuar profesionalizándose en la medida de lo posible, de manera que se tenderá a que las decisiones de administración, cada vez más, estén justificadas y participadas por las personas que desde un punto de vista técnico mejor conocen los temas objetos de decisión.

Estrategias

1. Establecer como práctica habitual la solicitud y utilización de informes técnicos previos a la toma de decisiones en el ámbito de gestión.
2. Universalizar la planificación y organización en los servicios administrativos.
3. Fomentar la participación del personal técnico en las comisiones de funcionamiento de la Universidad.

Objetivo 5.3. Establecer la eficiencia como principio rector de la gestión económica.

La gestión presupuestaria, contable y de control se desarrollará en la UAL con cambios en estos procesos, de forma que la eficiencia sea lo más alta posible.

Estrategias

1. Elaborar un presupuesto por programas y subprogramas.
2. Utilizar la contabilidad analítica como herramienta de gestión para controlar y reducir el gasto, y para rendir cuentas y la justificación social de la función universitaria.
3. Crear una oficina de control interno.

4. Desarrollar una central de compras integrada con sinergias en los procesos de compra y control en la adquisición de material y los distintos tipos de gasto, y una mayor colaboración en el ámbito universitario.

Indicadores y Metas

1. *Mejorar el índice de gasto corriente por alumno.*
2. *Mejorar el índice de inversión por alumno.*

Objetivo 5.4. Incrementar la captación de recursos.

La UAL quiere desarrollar las acciones futuras necesarias que mejoren la financiación de nuestra oferta de servicios. La colaboración con otras instituciones a través de mecanismos nuevos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio, así como la comercialización de nuestra oferta de servicios e infraestructuras, será la vía para incrementar los recursos.

Estrategias

1. Obtener financiación de otras entidades para la realización de actividades de interés común, en el marco de los programas de mecenazgo y patrocinio que se señalan en las estrategias del Objetivo 4.1.
2. Desarrollar y potenciar la oferta actual de formación continua y enseñanzas propias.
3. Elaborar un Plan de Comercialización de los servicios e infraestructuras de la UAL, que incluya una recopilación de los recursos comercialmente valiosos, así como las acciones necesarias para materializar con éxito su comercialización.

Indicadores y Metas

1. *Incrementar los ingresos por matrículas en enseñanzas propias y formación continua.*
2. *Incrementar los ingresos derivados del uso de las infraestructuras e instalaciones de la UAL.*
3. *Incrementar los ingresos derivados de proyectos de investigación.*
4. *Incrementar los fondos totales anualmente recibidos de financiación privada obtenidos de patrocinios y/o mecenazgo.*

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Recogida y Análisis y Difusión de la Satisfacción con la Labor Docente del profesorado por parte de los estudiantes

REGLAMENTO DE RECOGIDA, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA SATISFACCIÓN CON LA LABOR DOCENTE DEL PROFESORADO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

PREÁMBULO

El presente Reglamento sistematiza un proceso al que nuestros Estatutos otorgan una importancia de primer orden: la evaluación de la labor docente. Efectivamente, los Estatutos de la Universidad de Almería (UAL) en su Título Preliminar, Artículo 5, Apartado f. indican, entre las funciones especiales de la UAL...*“el fomento de la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación, que serán obligatorios para todos los miembros de la comunidad universitaria”*. Además, en su Título Tercero ‘De la Comunidad Universitaria’, capítulo II ‘Personal Docente e Investigador’, Sección Segunda ‘De los derechos, de los deberes y representación del profesorado’, en su artículo 97 referido a la ‘Evaluación’ señala que...*“con independencia de las evaluaciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma establezca, la evaluación de la calidad docente en la Universidad se llevará a cabo en la forma que el Consejo de Gobierno determine, y tendrá como uno de sus elementos las encuestas realizadas a los estudiantes...”*... *“las encuestas deberán estar diseñadas de acuerdo con los criterios de fiabilidad y calidad exigibles a estos instrumentos de evaluación”*.

Por otra parte, los estudios oficiales de Grado y Máster integran, en su Sistema de Garantía de Calidad, un procedimiento específico de evaluación de la labor

docente. Así pues, a la larga experiencia de la UAL en el proceso de recogida de la satisfacción de los estudiantes – obligatoria para su profesorado desde 2003 y voluntaria desde diez años antes-, se une la regulación marcada por el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.

En consecuencia, en el articulado del presente reglamento se establece cómo se desarrollan las acciones, qué actores intervienen, cuál es la sistemática de actuaciones y cuáles son los resultados que se ofrecen en el proceso de aplicación de las encuestas de evaluación de la actividad docente.

Con este marco se pretenden alcanzar objetivos institucionales en tres planos. Por una parte, la UAL se asegura el cumplimiento de los compromisos de mejora de la calidad docente y de transparencia; por otra, las autoridades académicas pueden contar con información relevante para la toma de decisiones en el seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) de los títulos y con la identificación de buenas prácticas; y finalmente, el profesorado dispone de resultados referidos a la opinión de sus estudiantes que le aportan valor y le ayudan a la reflexión.

TÍTULO PRIMERO. ÁMBITO

Artículo 1. Ámbito de alcance

1. Las encuestas que miden la satisfacción con la actividad docente de los profesores por parte de los estudiantes se aplicarán a todos los estudios oficiales de Grado y Máster de la UAL.
2. Para cada curso académico será objeto de evaluación todo el profesorado que figure en la Ordenación Docente Oficial en todas aquellas asignaturas y grupos en que se impartan un mínimo de 1´5 créditos, bien sea en Gran Grupo, Grupo Docente o Grupo de Trabajo.
3. De forma excepcional, se atenderán las peticiones de quienes deseen ser evaluados aunque no cumplan con la condición recogida el punto 1, siempre y cuando formalicen la petición de forma expresa mediante un correo electrónico dirigido a seguisgc@ual.es, dentro del plazo establecido a tal fin.

TÍTULO SEGUNDO. RESPONSABLES

Artículo 2. Órganos responsables

1. La Dirección General de Calidad de la UAL, a través del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), planificará y organizará anualmente la recogida de la satisfacción con la labor docente así como la comunicación y difusión del proceso.
2. La aplicación de la encuesta, su análisis y la elaboración de los respectivos informes de resultados estará a cargo del SPEC.

TÍTULO TERCERO. AGENTES IMPLICADOS

Artículo 3. Definición

En el proceso de recogida de la satisfacción con la labor docente del profesorado se definen como agentes implicados a los estudiantes, los profesores y las autoridades académicas, entendidas estas últimas como el Equipo de Gobierno de la UAL, los Equipos de Gobierno de los Centros de la UAL, los Directores de los Departamentos de la UAL y los Coordinadores de los Títulos oficiales de la UAL.

Artículo 4. Estudiantes

1. Los estudiantes tienen derecho a:
 - Conocer los resultados sobre la evaluación docente de los profesores a nivel de curso, título, centro y global de la Universidad.
 - Ser informados sobre las mejoras en la docencia implantadas a partir de los resultados de satisfacción con la labor docente recogidos en cursos anteriores.
 - Conocer el procedimiento de recogida de la satisfacción de los estudiantes con la labor docente.
2. Los estudiantes tienen el deber de:
 - Cumplimentar las encuestas de satisfacción, expresando su opinión de manera reflexiva, fundada y libre.

- Expresar su opinión sobre la labor docente del profesorado de forma respetuosa, sin utilizar palabras o expresiones hirientes hacia sus docentes.

Artículo 5. Profesores

1. Los profesores tienen derecho a:

- Conocer el procedimiento de recogida de la satisfacción de los estudiantes con su labor docente.
- Comprobar que la información con la que se realizarán las encuestas coincide con la realidad de la docencia que está impartiendo y solicitar, en su caso, las correcciones oportunas.
- Recibir, en su caso, anualmente los informes de resultados de su labor docente.
- Disponer de un histórico de resultados y solicitar, cuando lo desee, la certificación de sus informes.
- Difundir los niveles de satisfacción, como indicador de cada asignatura, como lo haga con otros resultados académicos de calidad.
- 2. Los profesores tienen el deber de:
- Participar en el proceso de recogida de la satisfacción de los estudiantes con su labor docente.
- Promover la participación de los estudiantes a fin de obtener el mayor número de respuestas posible.

Artículo 6. Autoridades académicas

1. Las autoridades académicas tienen derecho a:

- Recibir anualmente los informes de resultados con el nivel de agregación que corresponda a sus responsabilidades institucionales.
- Analizar anualmente los resultados de satisfacción con la labor docente dentro de los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos oficiales y de su ámbito de competencias.

2. Las autoridades académicas tienen el deber de:

- Conocer el procedimiento de recogida de la satisfacción de los estudiantes con la labor docente.
- Guardar la debida confidencialidad de los resultados individuales, salvo consentimiento expreso del profesor interesado y que podrá ser revocado en cualquier momento.
- Colaborar con la Dirección General de Calidad en la difusión del proceso en el ámbito de sus competencias, especialmente para garantizar la representatividad de la muestra de estudiantes que cumplimentan las encuestas.

TÍTULO CUARTO. PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Metodología y Calendario

1. La evaluación se realizará preferentemente en el aula, de forma anónima, a través de dispositivos electrónicos vía Web institucional, en el momento que estime oportuno cada profesor, para las enseñanzas oficiales de Grado y Máster, y tanto para grupos teóricos como prácticos.
2. Cada asignatura/grupo estará identificada por unas claves, que el docente proporcionará a los estudiantes, y que le serán previamente facilitadas por el Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC) mediante correo electrónico.
3. La comunicación de las claves de los proyectos de evaluación por parte del SPEC al profesorado coincidirá con el inicio tanto del primer como del segundo cuatrimestre, siendo libre cada profesor para elegir el momento más oportuno para aplicar sus proyectos de evaluación.
4. No obstante lo establecido en el apartado 1, el profesor puede proporcionar las claves y las instrucciones a sus estudiantes por el medio que estime conveniente, siempre con el objetivo de permitir la libre expresión de la opinión de los mismos.
5. Una vez iniciado el proceso de evaluación no se atenderán modificaciones o reclamaciones del profesorado que no se hayan presentado en el plazo establecido para ello en cada cuatrimestre.

Artículo 8. Sistemática

1. El SPEC diseñará, dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la UAL, el Procedimiento Operativo que desarrolle detalladamente la operativa a seguir en la recogida de la satisfacción con la labor docente, y que será debidamente publicitada en las páginas web de la Dirección General de Calidad y el SPEC.

Artículo 9. Datos

Los datos recogidos, así como los informes que se deriven de los mismos, forman parte de una base de datos institucional. La responsabilidad de su uso corresponde a la Dirección General de Calidad, de la que depende el SPEC, que tiene a su vez el encargo de su uso y mantenimiento preservando la confidencialidad, integridad y seguridad.

TÍTULO QUINTO. RESULTADOS**Artículo 10. Informes individuales**

Anualmente cada profesor recibirá su Informe Individual de resultados en formato electrónico en la forma y momento que se detallan en el Procedimiento Operativo.

Artículo 11. Informes agregados

1. Anualmente se enviarán a los responsables académicos, en el ámbito de sus competencias, los informes de resultados agregados por Departamento, Título, Centro y general de la UAL en la forma y momento que se detallan en el Procedimiento Operativo.
2. Atendiendo exclusivamente a motivos de validez estadística, no serán considerados para los informes agregados los resultados de satisfacción de una asignatura o grupo cuando el número de respuestas recogidas sea inferior al 20% de estudiantes matriculados.

TÍTULO SEXTO. CORRECCIÓN DE ERRORES**Artículo 12. Corrección de errores**

1. La solicitud de corrección de errores a los informes individuales se presentarán exclusivamente por vía telemática durante los diez días hábiles siguientes al del envío de informes individuales al profesorado y en la forma que se fijen en el Procedimiento Operativo.

2. Las solicitudes de corrección han de motivarse atendiendo a:

- Que se observe algún error técnico o de codificación
- Que haya alguna confusión en titulación, asignatura o nombre del docente.

3. En ningún caso se atenderán reclamaciones basadas en el nivel de satisfacción alcanzado o en los comentarios que hayan realizado libremente los estudiantes, siempre que estos últimos no sean ofensivos.

TÍTULO SÉPTIMO. CERTIFICADOS

Artículo 13. Resultados históricos

1. Cualquier profesor y en cualquier momento puede solicitar la certificación de los resultados de la evaluación docente de sus estudiantes. La forma se fija en el Procedimiento Operativo al que se refiere el artículo 8 de este Reglamento.

2. La certificación incluirá todos los resultados disponibles del profesor solicitante desde el Curso Académico 2003/04.

Disposición adicional

Única. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, 'Para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres', así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, 'Para la promoción de la igualdad de género en Andalucía', toda referencia a personas o colectivos incluidos en el presente Reglamento estará haciendo alusión al género gramatical neutro, incluyendo por tanto a mujeres y a hombres.

Disposición derogatoria Única.

La aprobación del presente Reglamento supone la derogación de cualquier otra norma anterior que regulase la evaluación de la docencia del profesorado mediante encuestas en la Universidad de Almería.

Disposiciones finales

Primera. Interpretación

Corresponde a la Dirección General de Calidad dar las instrucciones necesarias para el desarrollo de este Reglamento mediante procedimientos operativos así como realizar la interpretación del articulado del mismo para su aplicación efectiva.

Segunda. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Estructura de Gestión de Calidad de la UAL

ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UAL

1. INTRODUCCIÓN

A continuación se expone la estructura que la UAL y los Centros de la misma establecen para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los títulos de Grado, Máster y Doctorado. El SGC documenta el Sistema de Gestión de la Calidad de los títulos oficiales que se imparten en la Universidad de Almería.

Los Centros adscritos deben asumir la misma estructura para la gestión de la calidad que el resto de Centros de la UAL.

2. ORGANIGRAMA DE LA UAL EN RELACIÓN AL SGC

La estructura de los órganos responsables de la Calidad en la UAL se articula en torno la Comisión de Calidad de la UAL, a su vez se define un segundo nivel a través de las Comisiones de Calidad de cada Centro, que son las responsables de que los sistemas de garantía de la calidad se desarrollen en cada uno de ellos y en los estudios que ofertan.

2.1. La Comisión de Calidad de la UAL (CCUAL) es el órgano que ostenta la máxima responsabilidad en relación al Sistema de Garantía de Calidad. Su estructura (composición) y funciones vienen recogidas en la normativa que regula su actividad, que ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL.

2.2. La Dirección General de Calidad, tiene entre sus funciones:

1. La implantación y el seguimiento de los SGC de los Centros, Departamentos y Títulos.
2. El aseguramiento de la existencia de los sistemas integrados de información necesarios para el control y seguimiento de los SGC.
3. El impulso y coordinación de los respectivos Planes de Mejora derivados de los análisis periódicos.
4. El diseño y ejecución de acciones que fomenten la participación y den a conocer los SGC entre los miembros de la comunidad universitaria.

2.3. El Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), tiene entre sus funciones:

1. La gestión técnica y administrativa del SGC.
2. El diseño y la explotación de los sistemas de información del SGC.
3. El análisis, seguimiento y valoración de los indicadores de calidad de los SGC.
4. El asesoramiento a todos los grupos de interés del SGC.
5. La obtención, análisis, seguimiento y valoración de los datos de resultados y percepción de los SGC.
6. El apoyo a la Dirección General de Calidad en la supervisión y mejora del SGC

3. ORGANIGRAMA DE LOS CENTROS EN RELACIÓN AL SGC

3.1. El Equipo Directivo del Centro, particularmente su principal responsable, el Decano o Director, es el responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y mejora del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del mismo. El Equipo Directivo del Centro ha de implantar, revisar y proponer las mejoras del SGC de los títulos que se imparten en el Centro, apoyado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC).

3.2. El Decano o Director propondrá a la Junta de Centro –en su caso a la Comisión de Estudios de Posgrado- la composición y funciones de la CCC, promoverá la creación de grupos de mejora, si ello es necesario a resultados de las revisiones del

SGC y liderará todas las actuaciones correspondientes al SGC. Asimismo corresponde al Decano o Director el fomento de la participación de los grupos de interés del Centro en la mejora continua de los títulos, cuyas propuestas serán elevadas para su estudio a la CCC.

Las propuestas de mejora que por su naturaleza excedan las competencias del Centro deberán ser elevadas por el Director o Decano a la Comisión de Calidad de la UAL para su estudio y, en su caso, aprobación.

3.3. El Coordinador del Título tiene como principal misión, respecto al SGC, servir de apoyo al

Decano o Director, además el Coordinador tendrá entre sus funciones:

1. Informar a la Comisión de Calidad del Centro (CCC) sobre la implantación y desarrollo del

SGC en el título que coordina y sobre cualquier incidencia o necesidad de mejora del mismo.

2. Asegurar la correcta implantación de los procesos del SGC en el título que coordina.

3. Garantizar que los requisitos de los “grupos de interés” del título son tenidos en cuenta y se cumplen.

3.4. La Comisión de Calidad del Centro (CCC) es el órgano responsable de la revisión de las actuaciones y de los resultados de los títulos de Grado y Máster que se imparten en el Centro.

Su principal función será el apoyo a la Dirección del Centro para la toma de decisiones. Su estructura y funcionamiento viene regulada por la normativa de las Comisiones de Calidad de los Centros.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Normativa que regula el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la UAL

NORMATIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA UAL

Preámbulo

En el transcurso del tiempo desde la implantación de los títulos de grado, máster –y más tarde doctorado- se han sucedido los procesos de seguimiento anual, la mayoría además ha superado recientemente la renovación de su acreditación. Se considera que han llegado los Sistemas de Garantía de Calidad a su madurez y es el momento de dotarles de un nuevo enfoque y ofrecerles un marco normativo del que hasta ahora carecían.

Tomando como referencia los modelos implantados en la mayoría de universidades, basados en el Programa AUDIT de ANECA, en el que la UAL participó verificando el Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería, se inicia la construcción de la nueva estructura de la calidad académica de la UAL.

Así nos dotamos de un doble sistema, uno de dirección de la política de calidad que recae en la Comisión de Calidad de la UAL y otro ejecutivo y más cercano a los títulos, para el que se crean las Comisiones de Calidad de los Centros. Ambos interconectados y plenamente funcionales gracias al Manual de Calidad y los procedimientos que lo desarrollan.

Uno de los primeros pasos en este nuevo sistema es la creación de la Comisión de Calidad de la UAL, órgano central que impulsa el despliegue del nuevo sistema de

calidad en los Centros y Títulos y que garantiza la vertebración de la calidad académica de la UAL a fin de alcanzar los más altos niveles de excelencia.

Artículo 1.

La Comisión de Calidad de la UAL (CCUAL) es el órgano que ostenta la máxima responsabilidad en relación al Sistema de Garantía de Calidad y su principal objetivo es fomentar y controlar la excelencia de la calidad en el ámbito académico en la UAL.

Artículo 2.

La CCUAL está formada por 20 miembros, está presidida por el Rector, máximo responsable de la calidad en la UAL, o persona en quien delegue, y forman también parte de la misma:

- El/la Responsable de la Dirección General de Calidad, que actuará como presidente en ausencia del Rector.
- El/la Responsable con competencias en materia de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado o Director/a de Secretariado en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua o Director/a de Secretariado en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Internacionalización y Movilidad o Director/a de Secretariado en quien delegue.
- El/la Director/a de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Un representante del Consejo Social de la UAL.
- Un representante de cada una de las Comisiones de Calidad de los Centros, designados por cada una de ellas de entre sus miembros.
- Un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería.
- Un miembro del PAS –Jefe de Servicio- que desempeñe funciones relacionadas con la calidad.
- Un técnico responsable de la Calidad Académica, que actuará como Secretario.

Artículo 3.

1. Los miembros de la CCUAL serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.
2. Si el miembro representante del Consejo de Estudiantes pierde la condición de representante del Consejo de estudiantes de la UAL, será sustituido al principio del curso académico.
3. Los miembros nombrados en razón del cargo cesarán al abandonar el mismo, siendo sustituidos por su sucesor en el mismo.
4. La CCUAL se renovará cuando lo haga el Consejo de Gobierno.

Artículo 4.

Las funciones de la CCUAL son:

1. Ostentar la responsabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad académica de la UAL, de sus Centros, Departamentos y Títulos oficiales.
2. Determinar la Política y los Objetivos de Calidad de la UAL en el ámbito académico, así como realizar su evaluación y seguimiento.
3. Proponer las directrices que han de seguir los Centros, Departamentos y Títulos en materia de calidad.
4. Fomentar y difundir entre la comunidad universitaria la cultura de la calidad y las acciones concretas para tal fin de los Centros, Departamentos y Títulos.
5. Promover e impulsar la participación de los órganos y unidades de la UAL, y de ésta en su conjunto, en los procesos de evaluación, seguimiento, certificación y renovación de la acreditación en el ámbito de la calidad académica.
6. Proponer el presupuesto de las necesidades anuales, y velar por la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las Políticas y Objetivos de Calidad y para la ejecución de los Planes de Mejora.
7. Aprobar la Memoria Anual de Calidad de la UAL presentada por la Dirección General de Calidad.

8. Impulsar la ejecución de las mejoras contenidas en la Memoria Anual de Calidad.
9. Informar las modificaciones del SGC propuestas por la Dirección General de Calidad y elevarlas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
10. Aprobar los Planes de Mejora, derivados tanto del seguimiento como de la renovación de la acreditación, de los títulos de la UAL.
11. Conocer e informar sobre las propuestas de suspensión de títulos oficiales como resultado de informes de renovación de acreditación desfavorables.
12. Aprobar el Plan de Auditorías del SGC y evaluar su ejecución.
13. Aprobar y evaluar las acciones de desarrollo de la planificación estratégica de la UAL en materia de calidad.
14. Informar y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación los nuevos procesos, en su caso, o la revisión de los existentes dentro del SGC.
15. Proponer modificaciones de su normativa, así como de su estructura y funcionamiento.

Artículo 5.

1. Las sesiones de la CCUAL podrán ser ordinarias o extraordinarias. La CCUAL tendrá al menos dos sesiones ordinarias al año.
2. La CCUAL es convocada por su Secretario por orden del Presidente. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente o a petición de al menos el 25% de los componentes.
3. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con al menos cuatro días hábiles de antelación y las extraordinarias se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015. En la convocatoria se especificará fecha, hora y lugar de la reunión, así como el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que puede ser consultada.
4. Para la válida constitución de las sesiones será necesaria, en primera convocatoria, la presencia del Presidente, el Secretario y la mitad de los miembros

de la CCUAL. En segunda convocatoria, será suficiente la asistencia del Presidente, el Secretario y un tercio de los miembros.

Artículo 6.

1. No pueden ser objeto de deliberación o acuerdo las materias que no figuren en el Orden del Día, según lo establecido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo los empates el voto del Presidente.

Artículo 7.

1. De cada sesión el Secretario levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, Orden del día, así como contenido de los acuerdos y resultados de las votaciones. Irán anexados los documentos que se aprueben en la sesión.
2. Las actas irán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se remitirá el acta a todos los miembros que dispondrán de una semana para proponer correcciones. Si no las hubiere se considerará aprobada.
3. El Secretario es el responsable de la custodia de las actas de la CCUAL.

Disposición Adicional Única. Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las comisiones y los órganos con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por

razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

Disposición Derogatoria Única.

La entrada en vigor de esta Normativa supone la derogación de cuantas otras anteriores regulen la materia de la calidad académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba Normativa que regula el funcionamiento de las Comisiones de Calidad de los Centros de la UAL

NORMATIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE CALIDAD DE LOS CENTROS DE LA UAL

Preámbulo

La justificación de la existencia de una única Comisión de Calidad en cada Centro en lugar de una por título tiene lugar habida cuenta de la experiencia previa con las extintas Unidades de Garantía de Calidad de Grados y de las Unidades de Garantía de Calidad por Rama para Másteres, que en ambos casos eran estructuras ajenas a los Centros responsables de estas enseñanzas. Así, y al objeto de aumentar la implicación de los Equipos Directivos por una parte, y de simplificar las estructuras por otra, se opta por la configuración de contar con un único órgano de gestión de la calidad de los títulos en cada Centro.

No obstante lo anterior, para aprovechar sinergias entre títulos, el Centro podrá establecer, a propuesta del Decano o Director, Subcomisiones de Calidad por tipología de estudios – Grado y Máster- que habrán de ser aprobadas por la Junta de Centro, regidas por el mismo reglamento de las Comisiones de Calidad, y asegurando en todo caso la representación de todos los grupos interés.

La composición de las Comisiones de Calidad tanto de la Escuela Internacional de Doctorado como de la Escuela Internacional de Máster, son definidas específicamente en artículos independientes, siendo por lo demás para ellas de aplicación el resto del articulado de esta normativa.

Debido a trascendencia de sus funciones para el desarrollo de los títulos de la UAL, el profesorado, los estudiantes y el personal de administración y servicios tienen el

deber de participar y/o colaborar en el desarrollo del SGC del Centro, atendiendo al marco normativo en vigor en cada caso.

Artículo 1.

1. La Comisión de Calidad del Centro (CCC) es el máximo órgano de gestión de la calidad en el mismo. El Decano/Director es el máximo responsable del SGC del Centro y sus títulos y ostentará la presidencia de la CCC.

Artículo 2.

1. Todos los “actores” del Centro han de estar representados en la CCC, que estará compuesta por:

- El Decano/Director del Centro.
- Los coordinadores de los títulos de Grado y Máster ofertados por el Centro.
- Un estudiante perteneciente a la Delegación de Estudiantes del Centro.
- Un egresado de los estudios del Centro.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Centro o a los Departamentos con docencia en el mismo.
- Un técnico del SPEC en calidad de asesor que actuará con voz pero sin voto.

2. La CCC designará un Secretario de entre sus miembros.

3. La CCC podrá invitar a sus sesiones a miembros del equipo directivo, directores de departamentos con docencia en el Centro, profesores, empleadores y/o personas vinculadas con los estudios que oferta el mismo aún sin pertenecer a la UAL, que puedan colaborar en la mejora de la calidad de sus títulos y que actuarán con voz pero sin voto.

4. Los miembros de la CCC observarán la debida reserva con respecto a todas las informaciones y debates que no deban hacerse públicos en aplicación del marco normativo vigente o por acuerdo de la propia CCC.

Artículo 3.

1. Los miembros de la CCC serán nombrados por la Junta de Centro a propuesta del Decano/Director y la cobertura de posibles bajas se efectuará al principio de cada curso académico.

2. La CCC se renovará cuando lo haga la Junta de Centro, en este caso, la anterior CCC continuará su labor en tanto no sea nombrada la que la sustituye.

Artículo 4.

1. La Comisión de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado (CCEID) estará presidida por el Director de la misma y también formarán parte:

- Los coordinadores de los programas de doctorado de la UAL y de los programas de doctorado interuniversitarios.
- Dos estudiantes de programas de doctorado.
- Un doctor que haya defendido su tesis en los tres últimos años.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito a los procesos administrativos y de gestión de doctorado.
- Un técnico del SPEC en calidad de asesor que actuará con voz pero sin voto.

2. A la CCEID le son aplicados los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2.

Artículo 5.

1. La Comisión de Calidad de la Escuela Internacional de Máster (CCEIM), (o el Centro responsable de los Másteres), estarán presididos por el Director de la misma y también formarán parte:

- Los coordinadores de los másteres adscritos a la Escuela Internacional de Máster, o al Centro responsable.
- Dos estudiantes de estos másteres.
- Un egresado de estos másteres.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito a los procesos administrativos y de gestión de los másteres.

- Un técnico del SPEC en calidad de asesor que actuará con voz pero sin voto.

2. A la CCEIM, le será aplicado los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2.

Artículo 6.

1. Los miembros de la CCEID serán nombrados por el Comité de Dirección de la EIDUAL a propuesta del Director, y las posibles bajas se cubrirán a comienzo de cada curso académico.

2. Los miembros del CCEIM, serán nombrados por el Vicerrector correspondiente, a propuesta del Director de dicho Centro, y las posibles bajas se cubrirán a comienzo de cada curso académico.

Artículo 7.

Las funciones de la CCC, CCEID y CCEIM, o en su defecto, el Centro de Estudios de Postgrado, son:

1. Planificar las actuaciones a realizar a fin de implantar el SGC del Centro y sus títulos.
2. Realizar el seguimiento de los procedimientos del SGC del Centro y sus títulos.
3. Velar por que se ofrezca una información pública veraz y actualizada a través de las páginas web del Centro y de los títulos.
4. Establecer las medidas necesarias para el eficaz control del SGC.
5. Diseñar y aprobar la política de calidad del Centro, sus objetivos y las actuaciones asociadas en materia de calidad.
6. Impulsar y verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad y de los planes de mejora.
7. Enviar anualmente a la Dirección General de Calidad y a la administración del SGC, los objetivos de calidad y las acciones previstas para su consecución.

8. Elevar a la Junta de Centro -o en su caso a la Comisión de Estudios de Posgrado-, para su aprobación anual, los objetivos de calidad y los planes de mejora del SGC del Centro y sus títulos.
9. Realizar una comunicación eficaz a los “grupos de interés” del Centro y sus títulos de las materias de su competencia.
10. Aprobar e impulsar acciones correctivas y/o preventivas en base a: informes de auditoría de la administración del SGC, quejas, sugerencias, reclamaciones o, en su caso, de informes externos de seguimiento o de renovación de la acreditación de títulos oficiales.
11. Realizar el informe anual de calidad del SGC y elevarlo, para su aprobación, a la Junta de Centro -o en su caso a la Comisión de Estudios de Posgrado-.
12. Apoyar a los respectivos coordinadores de los títulos en los procesos de seguimiento anual y de renovación de la acreditación.
13. Visar, y elevar a la Junta de Centro –o en su caso a la Comisión de Estudios de Posgrado- para su conocimiento, los Autoinformes anuales de seguimiento de los títulos.
14. Remitir anualmente a la Dirección General de Calidad y a la administración del SGC, el informe anual de calidad del SGC, los Autoinformes de seguimiento y los Planes de Mejora de los Títulos, dentro de los plazos establecidos para ello.

Artículo 8.

1. La CCC, CCEID y CCEIM, o en su defecto, el Centro de Estudios de Postgrado, se reunirán al menos dos veces al año, una sesión debe ser de planificación del año de calidad, que coincidirá con el Curso Académico, y otra de revisión de resultados del SGC.
2. Para que la CCC, CCEID y CCEIM, o en su defecto, el Centro de Estudios de Postgrado, puedan constituirse y adoptar acuerdos válidos, se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, y de al

menos un tercio en segunda, incluyendo en cualquier caso, la asistencia obligada del Presidente y Secretario.

3. El orden del día será establecido por el Presidente y se adjuntará a la convocatoria que enviará el Secretario.

4. El Secretario levantará acta de sus sesiones y la enviará a los miembros, que podrán proponer correcciones en el plazo de una semana. Una vez aprobada el acta estará disponible para los “grupos de interés” del Centro y sus títulos.

Disposición Adicional Única. Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las comisiones y los órganos con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

Disposición Transitoria Única.

En tanto no se constituyan las CCC de los distintos Centros de la UAL seguirán ejerciendo sus responsabilidades, en funciones, las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de Grado, la Unidad de Garantía de Calidad de Doctorado y las Unidades de Garantía de Calidad de Rama de los títulos de Máster.

Disposición Derogatoria Única.

La entrada en vigor de esta Normativa supone la derogación de cuantas otras anteriores regulen la materia de la calidad de los Centros y Títulos.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba elevar al Consejo Social, para su aprobación en su caso, del Presupuesto General de la Universidad de Almería para el ejercicio 2.017

PRESUPUESTO 2017

Universidad de Almería



Gerencia

Servicio de Gestión Económica



Presupuesto 2017 - UAL

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	42
TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	42
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN	42
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES	45
CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES	52
TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS	55
CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	55
TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	57
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES.....	57
CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	60
TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL.....	66
TÍTULO 5. DE LOS GASTOS.....	68
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	68
CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	70
CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE	75
CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN	76
CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS	78
CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS	79
CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	81
TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS	83
TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS	85
CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS.....	85
CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS.....	88
CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.....	101
DISPOSICIONES FINALES.....	102
III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	104
III.1. LOS INGRESOS.	104
III.2. LOS GASTOS.....	109
III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.....	116
III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.....	130



Presupuesto 2017 - UAL

III.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.....	131
IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN	134
IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.....	135
IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.....	137
V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.....	142
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....	144
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	150
VII.1. CENTROS	150
VII.2. DEPARTAMENTOS.....	154
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L).....	159
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL	159
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	163
IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	173
IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	173
IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	173
X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.....	195
XI. ANEXOS	228
XI.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO	228
XI.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	230



Presupuesto 2017 - UAL

PRESENTACIÓN



I. PRESENTACIÓN

I.0. INTRODUCCIÓN

Las universidades gozan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución española de 1978, de autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en el artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU).

En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en el Título XI de la LOU y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público (artículo 79.2). Esta Ley, en su artículo 2.2 apartado h), indica que la autonomía de las Universidades comprende, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes, correspondiendo su aprobación al Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, según se expresa en el artículo 14.2 de la citada Ley.

En estos términos se pronuncia el Título VI “Del Régimen Económico y Financiero” de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247 de 24 de Diciembre de 2003 y BOE núm. 18 de 21 de Enero de 2004) al establecer que la Universidad de Almería gozará de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la legislación autonómica, y dispondrá de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, actualmente, la garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, incluyendo las Universidades Públicas, que debe contribuir a reforzar la confianza en la economía española, debe facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, debe permitir recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012¹ de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas supone el cumplimiento al mandato constitucional.

La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de

¹ Esta Ley deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que, a su vez, derogó la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

*Presupuesto 2017 - UAL*

sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Así en su artículo 3.1, se indica que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”, entendiendo por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) no incluye explícitamente a las universidades públicas, por lo que se podrían hacer las siguientes interpretaciones en cuanto a la aplicación de esta ley a las mismas:

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 1 del artículo 2 de la LOEPSF en tanto estarían incluidas como parte de las CCAA de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 2 del artículo 2 de la LO 2/2012 en tanto tácitamente las Universidades son independientes financieramente de las comunidades.

A todo ello hay que añadir que el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considera a las Universidades públicas como sector público institucional y no como administraciones públicas.

“1. La presente Ley se aplica al sector público que comprende:

- a) La Administración General del Estado.*
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.*
- c) Las Entidades que integran la Administración Local.*
- d) El sector público institucional.*

2. El sector público institucional se integra por:

- a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.*

- b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.*

- c) Las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.*

3. Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2.”



Presupuesto 2017 - UAL

En caso de adoptar la interpretación descrita en el artículo 2.2 de la LOEPSF, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, para estos entes, el artículo 3.3 indica que "...se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero", es decir, cuando se dispone de capacidad para satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos.

De otro lado, en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012 en el que se definen los principios generales, mantiene los cuatro principios de la legislación anterior –estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos-, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El primero de ellos (sostenibilidad financiera) al que se someten las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, lo define en el artículo 4.2, como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Por su parte, el artículo 81.2 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que el presupuesto será público, único y equilibrado, comprendiendo la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales estarán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. Ello hace necesario profundizar en el modelo de financiación del sistema universitario andaluz para el 2017, dado que va a repercutir de forma decisiva en el presupuesto de la Universidad de Almería de este ejercicio.

I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

La financiación de las Universidades Públicas en España, ha seguido varios esquemas o modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas. Dichos modelos han evolucionado desde unos criterios de financiación meramente incrementalistas, a la búsqueda de variables que objetivaran la distribución



Presupuesto 2017 - UAL

de los fondos, por un lado, en base a criterios estimativos de los costes de producción, y por otro, condicionando parte de la asignación a la consecución de unos objetivos pactados. Los modelos de financiación más recientes están orientados principalmente a la búsqueda de una necesaria suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las estimaciones.

I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.

El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 1) acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que éstas “deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales”.

Por ello, las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este nuevo MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.



Presupuesto 2017 - UAL

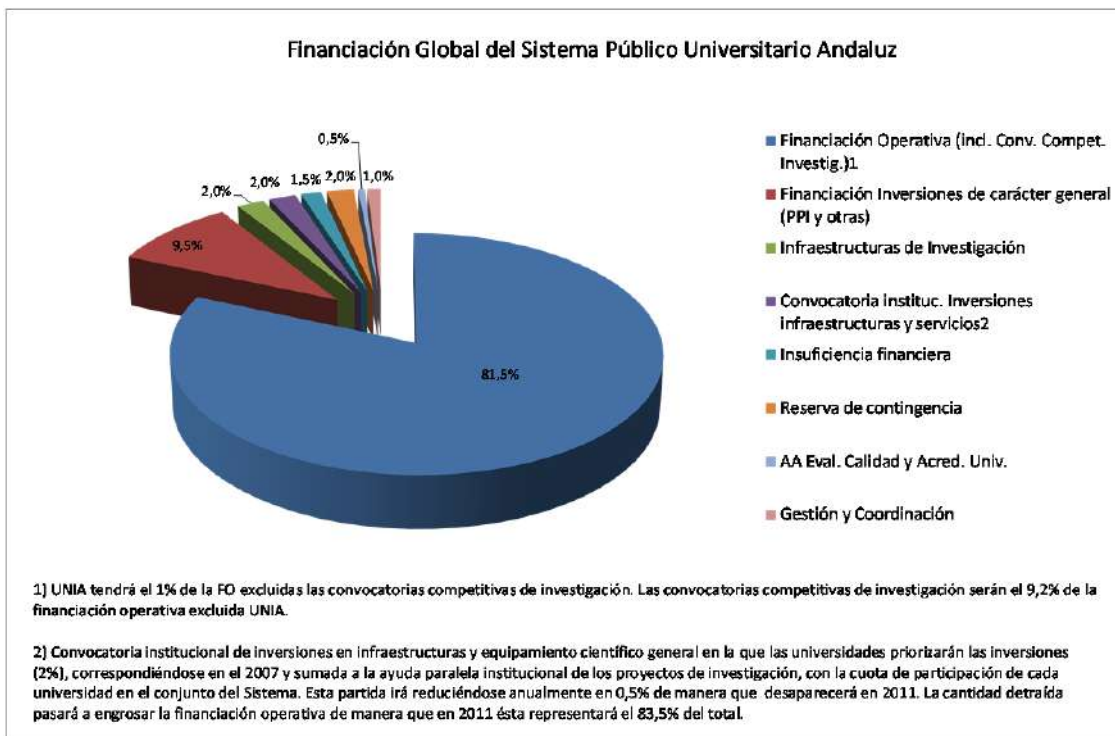


Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.

La Financiación Operativa en el MFSUA está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 2).



Fig. 2. La Financiación Operativa en el MFSUA



I.1.2. Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021

En el mes de noviembre se dio a conocer por parte de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento el borrador del Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021 (MF 2017-21)

La propuesta del MF 2017-21 incorpora nuevas características y un conjunto de pautas que se concretan, entre otras, en las siguientes:

- La formación, investigación, innovación y transferencia de resultados que engloban las funciones encomendadas a la universidad andaluza, en el orden financiero deben basarse, entre otros, en los principios de suficiencia, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.

- El principio autonomía universitaria, principio superior y de rango constitucional, pretende potenciarse mediante el establecimiento de la financiación básica garantizada, comprensiva de la financiación básica operativa para gastos corrientes de funcionamiento, planes de inversiones en equipamiento e infraestructuras e investigación básica para atender la actividad básica de los grupos de investigación y los planes propios de investigación de las universidades públicas.

- Junto a ella, la financiación vinculada a resultados, para la financiación condicionada de las actividades de competencia de las universidades, a desarrollar coordinadamente mediante programas concretos (para garantizar la igualdad en el acceso, la movilidad, etc.) así como las necesarias funciones de coordinación entre universidades

- Reforzamiento del concepto de mayor responsabilidad financiera de las instituciones universitarias para su propia sostenibilidad a largo plazo, asegurando la suficiencia financiera, entendida en un contexto de utilización eficiente de los recursos para mejorar la calidad del servicio público que prestan.

- Apuesta por la excelencia mediante convocatorias competitivas de investigación e innovación: (proyectos e inversiones en infraestructuras y equipamiento científico).

- Las universidades públicas andaluzas deben ser atendidas financieramente siguiendo conceptos de capacidad instalada, actividad desarrollada, calidad de las mismas y cumplimiento de objetivos de mejora progresiva.

- Una vez asignada la Financiación Básica que asegura la cobertura financiera de funcionamiento, de inversiones y de investigación, se podrán asignar dotaciones adicionales de planes de apoyo con carácter finalista o específico.

Para la distribución entre universidades de las dotaciones finalistas, se organizan métodos de asignación mediante convocatorias específicas a realizar por las universidades, o bien mediante



Presupuesto 2017 - UAL

resultados, calidad, evolución de la demanda y permanentemente bajo el prisma de visualizar la conexión entre su contribución social y los recursos públicos percibidos.

- Que voluntariamente, en el ejercicio de la autonomía institucional y derivado de un uso más eficiente de los recursos, las universidades exploren nuevos caminos en sistemas propios de becas o ayudas que instituyan adicionalmente a los sistemas de becas estatales y autonómicos, con condiciones que sean más favorables al alumnado, en un contexto que progrese en los principios de igualdad de oportunidades, equidad contributiva y redistribución de renta y riqueza.

- Hacer uso de los indicadores del Cuadro de Mando Integral del Sistema Universitario de Andalucía, como instrumento de gestión, para la toma de decisiones, rendición de cuentas de la gestión desarrollada y para el establecimiento y seguimiento de objetivos que se fijen en los Contratos-Programa.

Establecimiento de un régimen transitorio que debe asegurar una implantación homogénea, progresiva y estable del modelo de distribución, y con la finalidad que el cálculo de la Financiación Básica Operativa no contemple conceptos de gasto o servicios diferenciados que no se consideren prioritarios o que no afecten a servicios públicos esenciales.

Por lo que se refiere a la composición de la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía, fuentes financieras y procedimientos de tramitación, señalar que la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía, se organizarán en dos grupos de fuentes de financiación:

1. Uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogénea, y que según se desprende del propio artículo 87 comprende dos apartados:
 - La Financiación básica operativa, o de gastos de funcionamiento, que se asignará oído el CAU (art.87.7)
 - Igualmente se podrán establecer planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación (art. 87.5). Los planes de investigación están reconocidos como de especial valor y financiación preferente por la Junta (art.55.3 LAU). Para posibilitar el ejercicio de la autonomía universitaria en materia de investigación, este apartado conllevará la financiación de la investigación básica a realizar por los grupos de investigación universitarios y la financiación total o parcial de los planes propios de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía.
 - Otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirá según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los planes de mejora de la calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.
2. A estas líneas de financiación, el artículo 88.5 añade de manera singular los programas de financiación universitaria condicionada



Presupuesto 2017 - UAL

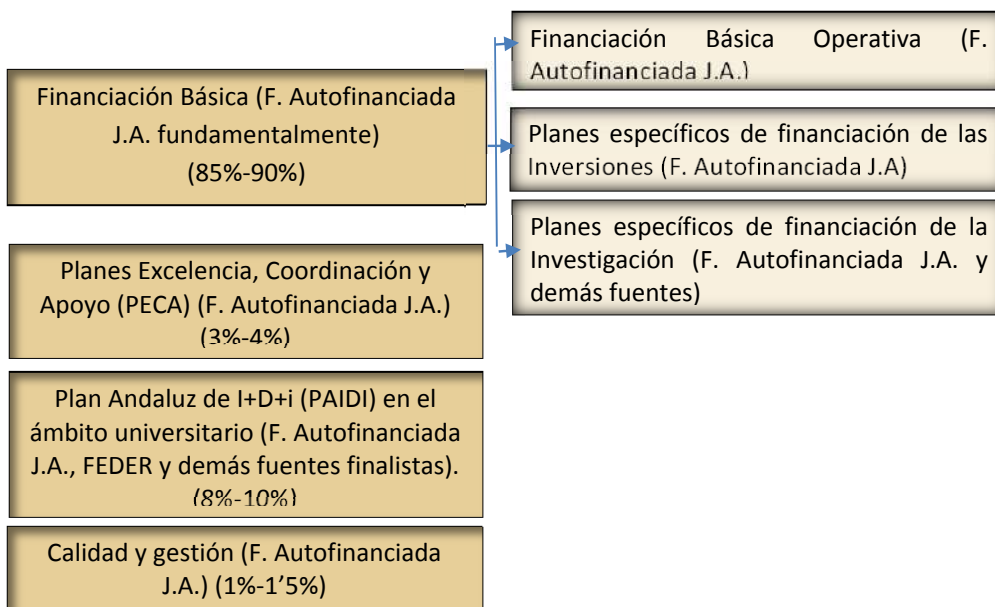


Fig. 3. La distribución de la Financiación de la Junta de Andalucía en el MF 2017-21.

La Financiación Básica Operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias –básicamente formación, investigación, innovación y transferencia- de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

La Financiación Básica Operativa a aportar a cada universidad, junto con los ingresos obtenidos en concepto de precios públicos de matrículas, han de garantizar la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit. Pero también debe estar cuantificada y adecuada al cumplimiento de la Regla de Gasto en las distintas fases presupuestarias de las universidades (aprobación, ejecución y liquidación), no debiendo aportar recursos no finalistas para el siguiente ejercicio, que superen el índice de referencia que se establezca para el gasto computable. La expresión matemática a aplicar para cada universidad, es la siguiente:

$$[(\text{Cap I} + \text{Cap II}) \times (1 + \% \text{ REGLA GASTO})] - \text{Ingr. Prec. Páb. Art. 31}$$


Presupuesto 2017 - UAL

Por tanto, el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, es probable que siga este nuevo modelo, aunque todavía es susceptible de que se produzcan matices y modificaciones a dicha fórmula.

I.2. EL PRESUPUESTO DE LA UAL 2017 Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DEL MODELO DE FINANCIACIÓN 2017-21 PROPUESTO.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017, se incrementa con respecto al del ejercicio anterior, reflejando una mayor dotación en las partidas previstas para la financiación de las Universidades.

Los fondos que reciben las universidades andaluzas desde la Consejería de Economía y Conocimiento se nutren, básicamente, de dos programas: el 42J-Universidades y el 54A de Investigación Científica e Innovación. Las dotaciones presupuestarias de ambos programas se han visto incrementadas en aproximadamente un 1,36% en las partidas presupuestarias de las que se nutre la financiación de las Universidades en el último año.

La tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz. Además, se muestra la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería.

Programa/año	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Cuota de personal	59.109.899,00 €	58.974.920,00 €	56.121.412,00 €	53.907.117,00 €	53.505.882,00 €	57.340.382,00 €	57.340.382,00 €	59.749.581,00 €
Programa/año	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
42J	1.196.495.841,00 €	1.186.412.300,00 €	1.152.598.389,00 €	1.110.938.664,00 €	1.155.588.256,00 €	1.318.196.054,00 €	1.286.028.999,00 €	1.336.185.216,00 €
54A	339.071.879,00 €	328.606.423,00 €	350.739.500,00 €	345.827.257,00 €	355.356.452,00 €	355.239.219,00 €	324.055.917,00 €	313.498.658,00 €
Total	1.535.567.720,00 €	1.515.018.723,00 €	1.503.337.889,00 €	1.456.765.921,00 €	1.510.944.708,00 €	1.673.435.273,00 €	1.610.084.916,00 €	1.649.683.874,00 €

Tabla I. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA en el periodo 2011-2017.

La primera fila corresponde a la cota de personal autorizada.

En los últimos años, la financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz ha estado cuantificada en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trataba, en definitiva, de disponer de una magnitud que hiciera posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Con esta magnitud, se establecía la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.



Presupuesto 2017 - UAL

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las cuotas de participación estructural para de los tres últimos años, tras la auditoría de los datos de créditos financiados correspondientes al curso que se señalan:

Cuota Particip. Estruct.	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
Curso 2011_12	4,843	8,545	7,955	21,727	4,593	6,474	14,578	4,255	27,03
Curso 2012_13	5,104	9,035	7,831	21,01	4,916	6,125	15,417	4,382	26,18
Curso 2013_14	5,59	9,095	8,16	21,245	5,143	6,532	14,309	4,209	25,718
Curso 2014_15	5,472	9,318	7,937	20,521	5,156	6,513	14,945	5,032	25,107

Tabla II. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2016).

Respecto a la asignación de fondos por parte de la Junta de Andalucía a las distintas Universidades andaluzas, podemos comprobar cómo en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2017 se empieza a estructural los recursos destinados a la financiación de las universidades andaluzas según el MF 2017-21.

Comenzando por la denominada “Financiación Básica” que estará autofinanciada por la Junta, fundamentalmente en un % que rondará entre el 85%-90%, en una primera estimación de los importes asignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para lo que MF 2017-21 denomina “Financiación Básica Operativa” a la Universidad de Almería, podemos comprobar que se produce un incremento aproximado del 6,89% en relación a la asignación inicial prevista en 2016, por conceptos similares.


Presupuesto 2017 - UAL

La tabla siguiente (Tabla III) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería.

			2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Financiación Operativa Estructural	42I	441.03	32.727.845,00	18.498.586,00	17.702.796,00	16.862.401,00	23.259.250,00	25.724.037,00	25.755.289,00	35.934.869,00
Financiación Operativa Investigación	42I	741.12	23.363.588,00	21.371.908,00	14.340.273,00	14.577.359,00	14.017.733,00	16.486.523,00	15.334.333,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Estructural	42I	441.13	3.246.135,32	4.180.518,71	4.165.210,92	5.163.808,28	433.536,89	490.572,77	288.178,00	681.408,50
Financiación Operativa Vinculada a Resultado	42I	441.14		7.432.468,00	7.112.731,00	7.226.743,00	9.299.170,00	10.280.556,00	10.288.232,00	15.378.946,00
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a Resultado	42I	441.24		2.180.213,77	2.201.916,15	2.347.871,68	811.570,32	921.702,69	987.262,00	1.287.418,14
Ajuste Financiación Operativa Investigación				5.647.498,81	2.116.938,65	462.653,24	702.148,50	1.035.000,00		
Financiación Operativa Investigación	54A	741.22	3.674.954,00		3.340.369,00	3.320.848,00	4.752.053,00	3.192.064,00	2.895.107,00	
Ajuste Financiación Operativa Investigación	54A	741.30	386.231,55		364.356,00	196.925,18	333.112,37			
Financiación Operativa Competitiva		741.11			1.319.000,00					
Consortio Biblioteca	42.J	441.03					235.022,00	126.000,00	235.022,00	
Insuficiencia financiera	42.J	441.32			586.000,00			1.013.577,00	2.129.313,00	1.926.623,00
TOTAL FINANCIACIÓN OPERATIVA			63.398.753,87	59.311.193,29	53.249.590,72	50.158.609,38	53.843.596,08	59.270.032,46	57.912.736,00	55.209.264,64

Tabla III. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2011-2017.

Asimismo, aparecen partidas destinadas a las Universidades andaluzas de Financiación Básica dedicadas para inversiones o investigación, que hasta el momento desconocemos como se realizará la forma de reparto, por lo que se ha tomado una postura prudente a la hora de su inclusión en los presupuestos de la UAL:

42.J 741.21. UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA FINANCIACION BASICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA INVERSIONES: 20.492.865 €

54.A 741.32 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS FINANCIACION BASICA UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA INVESTIGACION: 10.000.000 €

Sin embargo, en el MF 2017-21 se señala que *“en la financiación básica: Financiación Básica Operativa, Planes específicos de financiación de las inversiones y de la investigación, al estar destinada esta financiación a cubrir total o parcialmente el gasto que se corresponde con las prestaciones de servicios y actividades cuya titularidad y competencia está atribuida a las universidades públicas, la aportación se realizará como **transferencia de financiación**. Cuando la dotación presupuestaria no figure signada a una universidad de forma nominativa en el presupuesto de la Junta de Andalucía, se requerirá para su distribución y tramitación acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades”*.

Sin embargo, estos datos presupuestados en ejercicios anteriores son necesarios contrastarlos con las correspondientes liquidaciones. Así las cosas, debemos señalar que en el 2015 la Financiación Operativa que reconoció la Junta de Andalucía a la UAL, basándose en el MFSUA, ascendió a 56.623.874 €, en el 2016 según datos reflejados en el Mayor enviado el 1 de diciembre 2016 por Intervención de la Junta de Andalucía sobre financiación operativa a reconocer a la UAL por parte de la Junta está ascenderá a 62.729.369,00 €. Por tanto, las estimaciones que se realizan en este documento de presupuestos parten de la base de la transitoria de MF 2017-21, de forma que se señala que al menos se mantendrá para cada universidad la dotación de operativa del año anterior, a lo que se sumará nuevas partidas de financiación básica para investigación e infraestructuras. Así, en funciones de las primeras negociaciones de los Rectores en la Comisión Andaluza de Universidades

*Presupuesto 2017 - UAL*

(CAU) y la Consejería competente en la materia, dicha dotación sería la que se muestra en la tabla anterior.

I.3. PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA CONDICIONADA Y CONTRATOS PROGRAMA

El MD 2017-21 hace referencia a financiar Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) respondiendo a la voluntad de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios y a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz.

- **Planes de excelencia** se basan en la creación de conocimiento y en su difusión a través de la enseñanza. Estos planes afectan al profesorado, a las titulaciones y a la actividad investigadora, y pretenden incentivar la atracción profesorado con alta cualificación investigadora; Fomento de excelencia para Másteres universitarios; Fomento de excelencia para Programas de doctorado. Así, está previsto en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2017:

42J. 742.01 SUBVENCIONES, AYUDAS, TRANSFERENCIAS PROGRAMA I+D+I, GRUPOS DE EXCELENCIA: 72.524.400 €

- **Coordinación entre universidades:** en este caso se basará en el desarrollo y mantenimiento del programa ICARO; el Proyecto Atalaya, mediante la convocatoria de proyectos de colaboración entre las universidades para extensión universitaria; y las actividades de Coordinación Universitaria que incluye la coordinación y apoyo del sistema bibliográfico de las UU.AA. Está previsto en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2017:

42J. 441.52 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA APOYO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA: 14.855.688 €

- **Planes de apoyo,** tienen cuatro objetivos. El primero garantizar la igualdad en el acceso a la Educación Superior, para el que se contemplan los siguientes planes: Ayudas al estudio, apoyo compensación matrículas y apoyo a familia; Atención a personas con discapacidad; Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1). Segundo, favorecer la inserción laboral de estudiantes egresados, mediante tres planes: Apoyo a “Prácticas en empresas”; Fomento de la Cultura Emprendedora/orientación laboral; Financiación del emprendimiento universitario. El tercer objetivo sería programa para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales: el cual consta del programa Movilidad ERASMUS en la Unión Europea y Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento. En cuarto y último lugar estaría el programa para incentivar la mejora de la gestión universitaria. La propuesta de presupuesto a asignar para el conjunto de universidades andaluzas.

42J.441.44 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA: 4.500.000 €

*Presupuesto 2017 - UAL*

42J.441.46 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A PROYECTOS ESTUDIANTILES Y MOVILIDAD: 21.083.228

42J.441.50 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: 1.400.000

42J.441.51 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA APOYO INNOVACIÓN DOCENTE VIRTUAL Y FORMACIÓN PROFESORADO: 1.195.000 €

42J.441.53 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO: 1.650.000 €

Con el objetivo de ser prudentes en nuestra previsiones, y aunque la dotación para estas partidas ha aumentado con respecto al año anterior, hemos tomado en consideración los datos reflejados para estos conceptos en el Mayor enviado el 1 de diciembre 2016 por Intervención de la Junta de Andalucía, siendo incluidos dentro de la financiación finalistas de la UAL que proviene de la Junta de Andalucía para estos fines.

- **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).** Las convocatorias seguirán los procedimientos de concesión de subvenciones establecidos en la normativa correspondiente. Se establecen tres tipos de convocatorias: Convocatorias de proyectos de investigación; Convocatorias de ayudas a las infraestructuras; Convocatorias de ayudas al capital humano. Dada la experiencia en cuanto a financiación que se ha obtenido en los últimos años, y aun siendo financiación finalistas, se ha optado por seguir la tónica de la previsión de los ingresos anteriores.

54A.741.11 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS. CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES: 61.561.696 €

54A.741.02 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA AYUDAS A PROYECTOS I+D: 8.771.433 €

52A.741.08 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS UNIVERSIDADES: 8.322.491 €

42J.741.00 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA PARA INVERSIONES P.A.U: 21.139.028 €

Por lo que respecta al Contrato programa, el MFSUA 2007-2011 impuso al conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, la consecución de un nuevo escenario. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario, se introdujeron una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente habían de llevarse a cabo. Así, en el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas. Los Centros y Departamentos suscribieron ese año su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso



Presupuesto 2017 - UAL

que el 30% de la financiación que recibía el Centro o Departamento estaba sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso.

En el MF2017-21, se sigue dando una especial importancia al Contrato Programa, asignándose las dotaciones presupuestarias consignadas en los planes específicos de investigación y en los planes PECA correspondientes. Aunque todavía no está aprobado el modelo, se hace referencia a la posible inclusión de indicadores tales como: Sexenios del Cuerpo Docente universitarios; Producción científica en el 1º cuartil; Tesis doctorales presentadas con Mención Internacional; Contratos pre-doctorales de convocatorias públicas oficiales; Competencia lingüística por encima del B1.

Teniendo presente el nuevo contexto en el que el que mueve la UAL, en el ejercicio 2017, el conjunto de indicadores propuestos para el contrato programa contribuye por tanto a la mejora en la gestión universitaria en diferentes ámbitos:

- Mejora de los indicadores incluidos en el contrato-programa de la UAL dentro del marco de financiación de las universidades andaluzas.
- Desarrollo de los objetivos estratégicos del nuevo plan estratégico de la UAL.
- Mejora del posicionamiento nacional e internacional de la UAL en los rankings universitarios siguientes:

Ranking Multirank, ranking europeo, cuya metodología se utiliza por la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) para la elaboración de los rankings nacionales de universidades.

Rankings ISSUE (Indicadores Sintéticos del Sistema Universitario Español) elaborado por la Fundación BBVA.

Siendo consciente el equipo de gobierno de la Universidad de que cambios en la evaluación requerían una maduración paulatina entre los miembros de la comunidad universitaria, durante este primer año únicamente comprometerá un 10% del total la financiación dirigida a los Centros y Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 5% de la financiación. Concretamente los bloques son:

- **Bloque 1 de indicadores básicos:** el primer bloque se compone de indicadores actualmente consolidados y cuyo grado de cumplimiento actual debe mantenerse, para asegurar los niveles actuales de calidad en la docencia e investigación. Este bloque presenta una estructura diversa que permite que la heterogeneidad de los departamentos y sus áreas de conocimiento se adapte a mejorar los indicadores más adecuados.
- **Bloque 2 de indicadores avanzados:** el segundo bloque está compuesto de nuevos indicadores que representan para los departamentos un sistema de incentivos que ayude a contribuir a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería, especialmente la satisfacción integral del estudiante, el grado de internacionalización de la UAL, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la atracción de talento en la comunidad universitaria.



I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2017.

El Consejo Social de fecha 27 de octubre de 2016 fue informado de los criterios generales y particulares de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2017.

I.4.1. Criterios generales.

Para la elaboración del Presupuesto 2017, además de la normativa específica que se aplica de forma habitual, se deberá tener en cuenta la legislación económico-financiera de reciente aprobación, que afecta de forma sustancial a las Universidades Públicas. En concreto, se deberá considerar:

- El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, de 28 de octubre del 2016.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- El Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Proyecto de Modelo de Financiación 2017-21.

Con carácter general, se analizaron como objetivos económicos principales para el Presupuesto 2017, siendo los siguientes:

Primero. Dotar suficientemente las partidas presupuestarias relativas a Docencia e Investigación para garantizar la calidad de las enseñanzas y de las tareas investigadoras de la Universidad de Almería.

Segundo. Mantener las políticas de apoyo, en todos los ámbitos, a nuestros alumnos; con ello se persigue que la Universidad de Almería sea una referencia como institución de calidad que acoge, apoya e impulsa a los receptores de la educación superior como garantía de futuro.

Tercero. Garantizar, en la medida de lo posible, la estabilidad de su plantilla a tiempo completo.

Cuarto. Garantizar el pago efectivo de las obligaciones contraídas.



I.4.2. Criterios particulares.

Los criterios serían los siguientes:

a) Estado de Ingresos:

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

- **Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se estimarán en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se establezca en el Decreto de Precios Públicos que apruebe la Comunidad Autónoma para el curso 2016/2017.
- **Financiación Básica Operativa:** en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Financiación Básica para planes específicos de financiación de las Inversiones y de la investigación:** en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Programas de financiación universitaria condicionada** se presupuestarán de acuerdo con la con los reconocimientos recibidos en ejercicios anteriores.
- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i nacionales y europeos así como desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU:** se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2016.
- **Resto de Ingresos:** Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

b) Estado de Gastos

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

- **Gastos de Personal:** Las previsiones de los gastos de personal para 2017 contemplarán, además de la estimación de liquidación de estos gastos en 2016, lo siguiente:

- 1) **Incremento retributivo porcentual máximo que permita en sus presupuestos la Junta de Andalucía para el 2017.** Según del Consejo de Ministro de 2 de noviembre del 2016, el gobierno aprobará con urgencia un decreto para subir el sueldo a los funcionarios, siendo el incremento del 1% y tendrá efecto desde el 1 de enero. Ahora bien, dado que en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2017, en la disposición adicional Cuarta señala "Adecuación de retribuciones de la presente Ley. Los incrementos de las



Presupuesto 2017 - UAL

retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley”, será lo dispuesto por el gobierno lo que aplique la UAL para el 2017.

- 2) 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas).
- 3) Contempla las jubilaciones forzosas y tiene presente que durante el año 2017, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, bajo el supuesto que se mantenga por parte del Estado esta misma tasa. Los Presupuestos Generales son los que deben fijar la tasa de reposición y, hasta que no se elaboren, ninguna administración pública puede ofertar plazas, aunque si se puede presupuestar crédito para este objetivo.
- 4) La Seguridad Social se calcula siguiendo los criterios y porcentajes habituales.
- 5) Trienios de 2017 calculados en función del mes de percibo.

PDI:

- a. Efectivos del PDI: previendo un número mínimo de transformaciones entre diferentes categorías profesionales de PDI laboral, así como de integraciones y promociones internas en Cuerpos Docentes Universitarios
- b. Quinquenios 2017: 170 tramos.
- c. Sexenios 2017: 130 tramos.
- d. Premios de funcionarización: se prevé una cantidad media de 18.000 premio/efectivo, considerando un máximo de efectivos igual a la tasa de reposición posible.
- e. Complementos autonómicos: sólo los consolidados (1.496).
- f. Nuevas figuras PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno.

PAS:

- a. Efectivos PAS: Según inventario y previendo un número de promociones internas entre cuerpos y escalas, así como el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de titulares o ejecución de programas de carácter temporal.
- b. Nuevas plazas de funcionario de la escala administrativos. Según la tasa de reposición actualmente aprobada.
- c. Complemento de idiomas teniendo presente los datos de este ejercicio y los matriculados para el curso 2016/17.
- d. Complemento Productividad PAS calculado con importe del cuarto nivel.
- e. Complemento Homologación PAS calculado para toda la plantilla (reparto posterior).
- f. PAS Laboral a situación a fecha actual con incrementos trienios y complementos.
- g. Otras promociones.



Presupuesto 2017 - UAL

- **Gastos corrientes en bienes y servicios:** Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales se incrementarán en el importe necesario para poder cubrir los costes fijos surgidos por la nueva estructura y de la recientemente entrada en vigor de la Ley 39 y 40 del 2015, así como de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos se fijarán en los mismos términos que los establecidos para el presupuesto de 2016. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán tendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos. Asimismo, se incluirán los gastos de los servicios encomendados a la Fundación de la Universidad de Almería.
- **Gastos Financieros y Amortizaciones:** se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2017, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor.
- **Transferencias Corrientes:** en este apartado se incluirán, en los mismos importes que los estimados para 2016, las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento de la Fundación Ual-Anecoop, Fundación Almería Social y Laboral y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.
- **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras:** su dotación se determinara de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras.
- **Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:** se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.
- **Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i, Extensión Cultural y Servicios Complementarios:** se adecuarán a los créditos vinculados a financiación finalista.

c) *Normas de Ejecución y Normas Administrativas*

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2017 se elaborarán fundamentalmente sobre la base de las aprobadas para el ejercicio 2016, incorporando, cuando proceda, la adecuación a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

d) *Información del Proyecto de Presupuestos 2017*

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2017, estará integrada por:



Presupuesto 2017 - UAL

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, en las que se incluirán normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos.
- f) El límite de gastos del ejercicio 2017.
- g) Estados financieros previsionales a finales del ejercicio 2017.


Presupuesto 2017 - UAL
I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA UAL.

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2017 asciende 93.326.463,56€ en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 8,98% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2016 (85.630.337,51€). Esto se debe, fundamentalmente, al incremento de la financiación básica operativa, por parte de la Comunidad Autónoma (5,87%) para incrementar retributivamente al personal hasta el 1%, siempre teniendo presente lo comentado en el apartado anterior; así como de hacer frente a los gastos estructurales tanto corrientes como de investigación. El resto se debe fundamentalmente a los nuevos proyectos de I+D que se prevén reconocer de proyecto fundamentalmente nacionales y europeos. También se añade que todos los ingresos recaudados a través de la Fundación de la Universidad de Almería por los servicios encomendados relativos al plurilingüismo, así como de empleo-empresa-universidad, pasarán a formar parte de los ingresos la UAL.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Operaciones Corrientes	42.164.139,66 €	42.973.491,38 €	51.788.217,42 €	55.981.211,89 €	62.015.947,66 €	67.272.345,99 €	71.838.864,09 €	79.513.552,78 €
Esfuerzo Presupuestario	2.973,70 €	3.182,28 €	4.039,60 €	4.791,27 €	5.389,41 €	5.746,34 €	6.144,80 €	6.577,35 €
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Operaciones Corrientes	79.963.841,35 €	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	78.546.318,63 €
Esfuerzo Presupuestario	6.310,78 €	6.232,19 €	5.876,60 €	5.588,53 €	5.357,51 €	5.609,84 €	5.908,92 €	5.882,75 €

Tabla IV. Evolución de las transferencias corrientes desde 2002 y del esfuerzo presupuestario por alumno.

Las cifras que aparecen en la tabla IV muestran el esfuerzo presupuestario por alumno desde el año 2001 hasta el actual. Puede entenderse que este comportamiento ha venido incrementándose a lo largo de los años, fruto por un lado, de una significativa y persistente caída en la tasa neta de crecimiento del alumnado matriculado y por otro, del aumento de la financiación ajena procedente principalmente de las transferencias de la comunidad autónoma; sin embargo, a partir del ejercicio 2002 en el que se logra el mayor esfuerzo, observamos cómo esta ratio ha sufrido un progresivo descenso hasta 2014 provocado, en su mayor parte, por la disminución de la financiación autonómica, sin embargo, con el aumento de dicha financiación previsto para 2017 se ha visto moderado en parte, con el leve incremento del número de alumnos que se ha matriculado para este curso académico.


Presupuesto 2017 - UAL
I.5.1. Análisis de los ingresos.

La tabla V recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2017, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural.

INGRESOS		Ejercicio 2017	
Operaciones corrientes		84.123.357,92 €	90,1%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		15.348.474,17 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes		68.570.820,71 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales		204.063,04 €	
Operaciones de capital		9.203.105,64 €	9,9%
Cap. VII - Transferencias de capital		9.173.105,64 €	
Cap. VIII - Activos financieros		30.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros		-	
Total		93.326.463,56 €	100,0%
INGRESOS		Ejercicio 2017	
Operaciones no Financieras		93.296.463,56 €	99,97%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		15.348.474,17 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes		68.570.820,71 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales		204.063,04 €	
Cap. VII - Transferencias de capital		9.173.105,64 €	
Operaciones Financieras		30.000,00 €	0,03%
Cap. VIII - Activos financieros		30.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros		-	
Total		93.326.463,56 €	100,0%
INGRESOS		Ejercicio 2017	
Recursos Propios		15.582.537,21 €	16,70%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		15.348.474,17 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales		204.063,04 €	
Cap. VIII - Activos financieros		30.000,00 €	
Recursos Ajenos		77.743.926,35 €	83,30%
Cap. IV - Transferencias corrientes		68.570.820,71 €	
Cap. VII - Transferencias de capital		9.173.105,64 €	
Cap. IX - Pasivos financieros		-	
Total		93.326.463,56 €	100,0%

Tabla V. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2017.



Presupuesto 2017 - UAL

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 15.582.537,1€, que representan el 16,70% del total de la financiación inicialmente disponible por la institución. El resto, es decir el 83,30%, que asciende a 77.743.926,35€, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que, a pesar de la evolución positiva de estos porcentajes, ya que en el año 2007 esta ratio era de 14/86%, es necesario un mayor esfuerzo hacia la senda del 30%/70 % propugnado también en el MF 2017-21.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2017, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 84.123.357,92 €, que representan el 90,1% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos III y IV, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 9.203.105,64 €, que representan el 9,9% del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2017, las operaciones de capital tienen su origen fundamentalmente en la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (36,85%), en la Administración General del Estado (38,9%) y en la Unión Europea, con una aportación del 14,92% a las operaciones de capital.

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,97 por 100.

I.5.2. Análisis de los gastos.

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El incremento que se produce en 2017 en la Financiación básica operativa procedente de la Comunidad Autónoma, no es tan elevado como en principio podría creerse dado que finalmente es muy parecido a lo que se reconocerá finalmente en el ejercicio por similar concepto en el 2016. Este incremento incluye a la necesidad de hacer frente a nuevos gastos de personal tales como la propuesta de incremento retributivo porcentual de hasta el 1% que propone el Gobierno para el 2017.

2.- El actual equipo de gobierno ha optado por mantener, al menos, el esfuerzo presupuestario en prácticamente todas las partidas, reforzando las que sostienen las principales



Presupuesto 2017 - UAL

tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Así hay un incremento de apoyo a los créditos para Investigación, (Becas Hipatia, Servicios centrales de investigación, apoyo a la infraestructura científica, etc.), apoyo con nuevas políticas de becas a los estudiantes en nuevas áreas, a la formación del PAS para darle el impulso que le es actualmente necesario, continuación de la política de renovación de equipos informáticos disponibles en las aulas y biblioteca y siempre sin olvidar la importancia de la habitabilidad del campus. Asimismo, se han continuado con las políticas de apoyo a la docencia y administración como son las becas de áreas deficitarias, becas a los alumnos de grado para el B1, becas a alumnos de doctorado para B2 y C1, ayudas propias de apoyo al estudio, etc.

Aunque se mantiene en presupuesto de 2017, las mismas asignaciones que en 2016 en términos absolutos, para Centros y Departamentos, se ha creado nuevas asignaciones presupuestarias para cofinanciar las prácticas docentes, el material de docencia, conferencias..... de estas unidades.

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Almería para el año 2016, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. En base al art. 1 de la Ley Orgánica de Universidades las funciones de la UAL son la docencia, el desarrollo de la investigación y la divulgación de la cultura. Además de estos tres, hay que añadir la presencia del Consejo Social de la UAL como un órgano de representación de la sociedad en la institución con funciones propias recogidas en la LOU.

Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene cuatro vértices: docencia, investigación, cultura y sociedad. En el capítulo cuarto de este documento puede verse que en la UAL los Programas que atienden estos vértices son "*Gastos generales de Docencia y Administración*" (Programa 1A20) con un crédito total en 2017 que asciende a 75.056.122,53€, "*Investigación Científica*" (Programa 2A00) con una asignación de 13.756.069,13 €, "*Extensión Cultural y Servicios Complementarios*" (Programa 3A00) con un crédito de 4.404.271,9€ y, finalmente, *Consejo Social* (Programa 1B00) con una partida crediticia de 110.000,00€. (Véase tabla VI). Como se observa, todos los programas aumentan su previsión de ingresos. Resulta destacable la Investigación Científica y la Extensión cultural y de Servicios Complementarios, con un incremento del 55,22% y 31,36% respectivamente, fundamentalmente la primera por la previsión de incrementos de ingresos por proyectos europeos y la segunda por la recuperación de la gestión del Centro deportivo, Cursos de Verano y demás esfuerzos que se están realizando en este área.


Presupuesto 2017 - UAL
RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Ejercicio 2016	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	75.056.122,53	73.305.416,75	2,39%
1B00	Consejo Social	110.000,00	110.000,00	0,00%
2A00	Investigación Científica	13.756.069,13	8.862.087,76	55,22%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.404.271,90	3.352.833,00	31,36%
	TOTAL	93.326.463,56	85.630.337,51	8,99%

Tabla VI. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos del año 2017 relacionada con el 2016.

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.

El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; éste es, además, uno de los objetivos de nuevo MF2017-21 que la institución universitaria debe cumplir. Dicho objetivo está en marcha aunque están surgiendo muchas dificultades como consecuencia del programa de investigación que no está facilitando la extracción de datos que se necesitaban para los cálculos de costes.

Sin duda, este último esfuerzo que llevará a la UAL desde la contabilidad financiera, ya operativa, a la analítica, cuyo proceso de implantación está previsto para el año 2017, hará posible presentar funcionalmente las partidas de gasto del presupuesto, al tiempo que evaluará, con la obtención de los valores necesarios para alimentar todo tipo de indicadores, los resultados alcanzados por cada una de las unidades/centros de gasto que operan en el ámbito de las funciones de formación, investigación, extensión universitaria y gestión institucional.

Bajo Ley Orgánica 12/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, consolidada, pasamos a delimitar los objetivos de mayor importancia de cada programa que han orientado la estructuración del Presupuesto 2017, siempre bajo la financiación prevista, en la cual tiene un papel decisivo la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma (véase tabla VII). No debemos olvidar que presupuesto debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad, sin embargo en el momento actual se encuentra en de aprobación un nuevo Plan Estratégico para la Universidad de Almería (2017-2020) que fijará los grandes objetivos de la institución y que será la base para el presupuesto del año 2018, pues durante el proceso de elaboración el presupuesto del 2017 únicamente existía el borrador del mismo.



Presupuesto 2017 - UAL

Tabla VII. Objetivos principales recogidos en los Presupuestos 2017

GOBERNANZA

Implementar una política integral del control interno en la UAL liderada por un Interventor o similar	Apoyo al Plan Integral de Imagen y Comunicación de la UAL
Garantizar la información para la toma de decisiones mediante la creación de un DATAMART de la UAL	Fomento de las actitudes emprendedoras
Responsabilidad con mundo empresarial mediante la mejoras en los plazos de pago con la e-factura.	Mejorar la relación con el mundo empresarial con la creación de una Base de Datos única con todas las empresas (CRM)
Implantación de un Plan de Sostenibilidad para la UAL	Creación de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL
Tienda en el centro de Almería para lanzar la marca UAL	Establecer un Punto de información de la UAL en el centro de la ciudad

PERSONAL

Garantizar la nómina de la plantilla actual de la UAL	Incrementar la retribución de la plantilla de la UAL hasta el máximo
Reconocimiento del complemento por segundo idioma para el PAS	Garantizar un plan de sustituciones para el PAS
Garantizar un plan de contrataciones extraordinarias y urgentes que se deriven de las necesidades docentes	Plan de Flexibilidad remunerada
Reforzar el Plan de Formación del PDI y PAS	Reconocimiento de los sexenios docentes a los profesores Contratados Doctores
Oferta Pública de Empleo tanto para el PDI como PAS bajo el porcentaje máximo que permita la ley	Incrementar el bienestar social de la plantilla de la UAL a través de la Acción Social
Garantizar una política de renovación profesorado mediante ayudantes doctores	Promoción vertical y horizontal del PAS
	Funcionarización del personal laboral PAS y PADI

ADMINISTRACIÓN

Mejora de Instalaciones Generales y Equipamiento	Incrementar la formación del PAS
Implementación de Nuevas Aplicaciones para la gestión (Contabilidad costes, contratación, etc)	Reordenación de espacios de ARATIES
Garantizar el pago de los servicios esenciales para el funcionamiento de la UAL para la Gestión	Plan de Infraestructuras TIC
Apoyo a la implantación del expediente electrónico	Renovación de Equipamiento informático para los servicios administrativos
Incrementar la calidad de los servicios adaptándolos a EFQM y NORMA ISO 14001 de calidad ambiental	Garantizar el Plan General de Mantenimiento de la UAL, prestando especial atención a Centro y Departamentos
Restructuración de la gestión administrativa para adaptarla a la Central Única de Obligaciones, CUO	Plan de prevención frente a las lluvias torrenciales en la urbanización del Campus.



Presupuesto 2017 - UAL

DOCENCIA

Garantizar la docencia práctica de las Titulaciones de la Oficiales de la UAL	Consolidar la Escuela Internacional de Doctorado
Garantizar la Calidad de los Títulos Oficiales de la UAL	Potenciar el Desarrollo de Proyectos de Innovación Docente que Mejoren la Calidad de la Enseñanza.
Instauración de los Premios de Excelencia Docente	Programa propio de Formación del Profesorado Universitario para áreas deficitarias
Plan de apoyo a centros y departamentos para: prácticas docentes; renovación de equipos docentes, así como para conferenciantes invitados.	Garantizar la financiación de las Facultades y Departamentos para la consecución objetivos establecidos en los estatutos de la UAL
Potenciar cursos masivos, abiertos y on-line	Mejora en la formación e internacionalización de los alumnos de doctorado
Plan de incorporación a la docencia reglada de profesores visitantes extranjeros de larga duración	Plan de evaluación y mejora de la calidad docente
Mejora de los Recursos Tecnológicos de las salas de grado	Apoyar Docentes invitados a los Másteres Oficiales de la UAL de corta duración
Plan de ayuda de inversiones docentes a grados de reciente implantación	

INVESTIGACIÓN

Consolidación del apoyo al Plan Propio de Investigación de la UAL	Consolidación de los nuevos servicios en los Servicios Centrales de Investigación
Apoya a los investigadores noveles del PPI 2013	Potenciar el desarrollo de los centros I + D
Cofinanciación de solicitudes de contratos de Juan de la Cierva y Ramón y Cajal (Incluido PPI)	Incremento de adquisiciones de Recursos bibliográficos formato papel
Becas Hipatia y Becas Posgrado (Incluido PPI)	Incrementar el Fomento para la Transferencia de la
Incremento de adquisiciones electrónicas y E-BOOK	Regularizar los adelantos de los proyectos de investigación
Facilitar la adquisición de la Infraestructura científica	Plan de visitas a empresas e instituciones para conocer sus necesidades y demandas

INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Articular políticas de apoyo a refugiados	Plan de Visibilidad del Servicio de Publicaciones de la UAL
Fomentar la Movilidad de Alumnos de Grado y postgrado a Centros de Prestigio Internacionales	Incremento de Incentivos para la Organización de Actividades Culturales
Apoyo a la Movilidad Internacional de PDI y PAS	Apertura a la comunidad universitaria de los Proyectos
Consolidación del Centro de Documentación Europea	Consolidación de los cursos de verano y la Universidad de Mayores
Potenciar el deporte entre los miembros de la UAL en sus instalaciones	Potenciar la organización de cursos de extensión universitaria
Potenciar la cooperación internacional	Plan de ayudas propio a estudiantes Erasmus
Mejora de las instalaciones deportivas	Puesta en marcha del Welcome Center


Presupuesto 2017 - UAL
ESTUDIANTES

<i>Apoyo al Plan de Igualdad en la UAL</i>	<i>Plan de Mejora de los equipos informáticos de biblioteca</i>
<i>Plan Integral de Participación del Alumnado a través del Consejo, Delegaciones y asociaciones de estudiantes</i>	<i>Incremento del plan de propio de Ayudas al Estudio en la UAL</i>
<i>Apoyo al Fomento de la Cultura Emprendedora</i>	<i>Apoyo a la Empleabilidad de los egresados</i>
<i>Plan propio de ayuda a los alumnos de grado para el B1</i>	<i>Programa de captación del alumnado</i>
<i>Lanzamiento del programa JUMP</i>	<i>Plan propio de ayuda a alumnos de doctorado para el B2 y C1</i>
<i>Becas y Ayudas para las actividades Deportivas</i>	<i>Promoción de la Participación y Voluntariado Universitario</i>
<i>Apoyo a las políticas de atención a la Diversidad Funcional s</i>	<i>Apoyo al Asesoramiento Psicopedagógico a Estudiantes</i>
<i>Mejora de los puestos de trabajo de los estudiantes</i>	<i>Becas para deportista de competiciones universitarias</i>

Junto a las acciones que vienen siendo propias de cada órgano y, por tanto, se van a seguir realizando como se viene haciendo cada ejercicio, las acciones a realizar más destacables financiadas con recursos no finalistas, son las que se detallan a continuación:

Dirección General de Calidad

- Formación del personal para la certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, Actualizaciones en el modelo EFQM, ISO 9001, NORMA ISO 14001 de calidad ambiental.
- Adquisición de aplicaciones Informáticas para facilitar la recogida, sistematización, y archivo de la información del programa DOCENTIA, similares a los de otras Universidades Andaluzas.
- Convocatorias para la realización de la Memoria del Responsabilidad Social Corporativa de la UAL.

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

- Incremento en la adquisición de recursos electrónicos, entre los que destaca los EBOOK.
- Apoyo al funcionamiento de los nuevos equipamientos de Servicios Técnicos de Investigación, así como a la posibilidad de ofrecer el servicio unos precios accesibles para los demandantes.
- Continuación con el incremento de apoyo a los Centros de I+D.
- Apuesta tanto por los jóvenes investigadores a través las becas predoctorales del PPI, como a investigadores de excelencia a través de las Becas Hipátia, cofinanciación de las Becas Ramón y Cajal; cofinanciación de Juan de la Cierva, así como de las becas posdoctorales del PPI.



Presupuesto 2017 - UAL

- Facilitar la adquisición de la Infraestructura científica de los programas del Ministerio.
- Incremento del apoyo económico a la OTRI.
- Apoyo a los investigadores Noveles del PPI 2013, con la prolongación de su contrato 12 meses.

Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información

- A nivel de apoyo informático a la docencia y administración: Renovación de los equipos del aula de libre acceso de la Biblioteca, del resto de aulas del CITE III, del PAS y del equipamiento audiovisual de las distintas salas de grados.
- Renovación de los conmutadores de red y los racks de comunicaciones para mejorar el rendimiento y la seguridad de las redes de la Universidad de Almería.
- Inversiones para mejorar el entorno de producción a través de la adquisición de nuevos servidores físicos.
- Mantenimiento del software actualmente existente.
- Intensificación de los sistemas de comunicación de la Universidad de Almería con los distintos ámbitos de la sociedad.

Coordinación de Gobierno e Interacción con la sociedad y las empresas

- Creación de un punto de información de la Universidad y puesta en marcha de una Tienda en el Centro de la Ciudad.
- Lanzamiento del programa JUMP (Jóvenes Universitarios Muy Profesionales).
- Creación de una Base de Datos única con todas las empresas (CRM) y de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad.
- Apoyar los programas de emprendimiento tales como el Proyecto UAL-Coaching; Feria de las ideas; Programa de intercambio directivos-personal UAL; Prácticas de Emprendimiento UAL, etc.
- Plan de apoyo a la diversidad funcional.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

- Apoyar la cultura de igualdad de género a través de la puesta en marcha el I Plan de Igualdad de la UAL 2017-2020. Sensibilización y formación en el ámbito universitario: Publicación de la Revista igUALdad, Jornada de 8 Marzo, Jornadas para el 25 N, y Proyecto Cultivando igualdad (2017),


Presupuesto 2017 - UAL

con la organización del II Foro de igualdad entre las diferentes actividades.

- Plan de formación para representantes de estudiantes y proyectos de participación estudiantil. Desarrollo de talleres formativos destinados a representantes de estudiantes.
- Fomento del asociacionismo. Seguimiento y apoyo a las Asociaciones Universitaria: plan de ayudas, espacio web dentro del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo destinado a las Asociaciones, fomento de participación en Jornadas.
- Convocatorias de ayudas para la realización de proyectos con finalidad de fomentar y promover un espacio de convivencia dentro de la Comunidad universitaria.
- Fomento de las prácticas de empresa destinadas a estudiantes matriculados en la UAL.
- Programa de captación del alumnado: jornadas de Orientación preuniversitaria; programa "visita tu universidad"; becas de atracción de talento en el alumnado de nuevo ingreso.
- Apoyo al desempeño de las acciones de voluntariado: "Voluntari@s UAL". Formar al Voluntariado en materia medio-ambiental; proyecto Ecocampus.
- Incremento del plan propio de ayudas dirigidas a los estudiantes para el estudio de grado y posgrado en la UAL.
- Potenciación del programa de intermediación laboral para facilitar el acceso al empleo a estudiantes y titulados universitarios.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes

- Potenciar las actividades culturales como elementos necesarios de la formación integral de los miembros de la UAL: aula de música, de artes escénicas, de artes plásticas, de fotografía, de astronomía, de letras y de cine. Ayudas para hacer actividades en las aulas de Extensión.
- Incrementar la oferta de actividades para la práctica regular de la actividad-físico deportiva entre la comunidad universitaria con el fin de contribuir a la mejora de la salud y bienestar de sus miembros.
- Potenciar la editorial universitaria incrementando el número de publicaciones editadas, Implantación del Portal de Revista en Open Journal System; pasos a seguir para conseguir el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), mérito evaluable para la acreditación a través de la ANECA.
- Incremento de las ayudas para apoyar el deporte de competición a través de tres modalidades de ayuda o premios: beca para cubrir los gastos de participación en campeonatos europeos universitarios a los equipos de la UAL ganadores a nivel nacional; Programa DUAN; becas a Deportistas, entrenadores y delegados de hayan representado a la UAL



Presupuesto 2017 - UAL

en Fases Finales de Campeonatos universitarios a nivel autonómico, nacional e internacional.

- Nuevo impulso a los cursos de verano ofreciendo actividades culturales paralelas que lleguen a la sociedad en general.
- Potenciar la Universidad de Mayores con nuevos cursos y actividades culturales.
- Mejora de las instalaciones deportivas que incluye entre otras puesta a punto de la piscina; adecuación de sala de musculación, sala cicloindoor, aseos y vestuarios.

Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad

- Mantenimiento, además de dar solución a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo en Infraestructuras, Equipamiento y obras menores de la Universidad de Almería, se centrará fundamentalmente en las necesidades de Centros y Departamentos.
- Implantación de un Plan de Sostenibilidad para la UAL, así como realización del "Certificación y Auditoría energética de los edificios de la UAL".
- Realización de la primera fase "Proyecto de mejora y actualización de los puestos de los estudiantes" a través de la adquisición de nuevos pupitres en los Aularios.
- Mejorar de la climatización de edificios de la UAL.
- Reordenación de los espacios de ARATIES.
- Plan de acción integral fluvial, en función de los recursos aporte la Junta para este fin.

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo

- Puesta en marcha del Welcome Center y Participación en la Feria de la Asociación Europea para la Educación Internacional (EAIE), Sevilla'17, con desplazamiento de los asistentes miembros de Universidades Socias a la UAL para potenciar las relaciones de internacionalización.
- Puesta en marcha del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la UAL, así como de Acciones de Ayuda al Refugiado.
- Plan de ayudas a estudiantes Erasmus, como complemento a la financiación de la SEPIE con objeto de que a los estudiantes de la UAL se les financie el mismo número de meses que este organismo ha realizado con los estudiantes de otras universidades.
- Potenciar el CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Impulso de un Plan de comunicación para las convocatorias de Becas a los alumnos de los programas PIMA, ANUIES, UALMUNDO, Neruda y CONAHEC.
- Potenciar el Plan de Fomento al Plurilingüismo dirigido al PDI.



Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado

- Apuesta por la formación de personal en áreas deficitarias a través de la convocatoria de Becas Gery Cori.
- Nuevas becas propias de larga duración para profesores visitantes extranjeros con objeto de fomentar la participación en la docencia reglada de la UAL de profesores extranjeros.
- Política de comunicación del Plan Estratégico de la UAL 2017-2020.
- Participación en rankings de universidades nacionales e internacionales, especialmente los de universidades jóvenes.

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.

- Reforzar el Plan de Formación del Profesorado.
- Potenciar la movilidad del PDI dentro del territorio nacional y los programas de Grupos Docentes.
- Instauración de los Premios de Excelencia Docente.
- Convocatoria de financiación para la preparación y publicación de cursos masivos, abiertos y on-line (MOOC).
- Convocatoria específica para los Centros de fomento de las prácticas curriculares para la mejora de la interacción con empresas y entidades colaboradoras.
- Convocatoria para los centros para la cofinanciación de Docentes invitados a los Másteres Oficiales de la UAL.

Escuela Internacional de Doctorado

- Becas de formación en Idiomas dirigida a doctorandos de la UAL. Inglés niveles B2, C1, C2
- Becas Movilidad complemento formativo Mención Doctorado Internacional
- Fomento de organización actividades formativas por parte de los Programas de Doctorado.

Centro de Lenguas

- Realización de Cursos Intensivos de idiomas de verano.
- Consolidación para las pruebas de inglés de la acreditación por parte de ACLES (Asociación de Centro de Lenguas de Educación Superior).
- Relanzar el servicio de Traducción.
- Ofrecer actividades complementarias como estancias lingüísticas en el extranjero durante época estival.

*Presupuesto 2017 - UAL***Gerencia, Secretaría General, Inspección de servicios**

- Reforzar el Plan de Formación del PAS, incluidas las competencias en Lengua Extranjera.
- Oferta pública de empleo aplicando de la tasa máxima de reposición que permita la ley tanto en PDI como PAS.
- Incremento retributivo porcentual máximo que permita en sus presupuestos la Junta de Andalucía para el 2017 tanto para PDI como PAS.
- Puesta en marcha de la oficina de control interno dirigida por un Interventor.
- Trabajos de consultoría para la puesta en marcha del expediente electrónico.
- Creación de un “datamart” integrado para la toma de decisión de los gestores universitarios.
- Convocatoria de promoción interna vertical y carrera horizontal del PAS.
- Coste de funcionarización del personal laboral, tanto de PDI como de PAS.
- Complemento por reconocimiento de la competencia lingüística del PAS en un segundo idiomas.
- Plan de apoyo a las necesidades urgentes e inaplazables en las tareas docentes, administración y servicios.
- Fomento a la competencia lingüística de los alumnos de la UAL mediante un Plan propio de becas a la adquisición de dicha competencia.
- Se refuerza al apoyo a la Acción social dirigida a los miembros del PDI y PAS.
- Convocatoria de apoyo dirigida a los centros y departamentos para: materiales y prácticas docentes; para renovación de equipos o programas utilizados en la docencia, así como para conferenciantes invitados.
- Convocatoria de apoyo dirigida a los centros y departamentos para adquisición de equipos en grados de reciente implantación.
- Apoyo a la prevención de los riesgos laborales en la UAL.
- Celebración de las Jornadas Nacionales de Inspección Universitarias.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2017, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación, no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.


Presupuesto 2017 - UAL
RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	57.801.526,26	57.801.526,26
11.10.09	Acción Social	0,00	593.000,00	593.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	30.000,00	12.000,00	42.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.887.234,94	8.990.733,33	10.877.968,27
11.11	Servicios Centrales	0,00	270.000,00	270.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	14.000,00	14.000,00
12	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	7.728.997,09	5.795.975,40	13.524.972,49
13	Doctorados internacionales	179.683,00	0,00	179.683,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.724.375,00	128.350,00	1.852.725,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	335.000,00	335.000,00
17	Departamentos	0,00	860.000,00	860.000,00
20	Programas generales de Investigación	384.220,28	1.000.000,00	1.384.220,28
30	Proyectos nacionales de Investigación	2.650.000,00	0,00	2.650.000,00
35	Proyectos europeos de Investigación	1.283.839,36	0,00	1.283.839,36
40	Contratos de Investigación	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
50	Grupos de Investigación	200.000,00	0,00	200.000,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	147.528,90	0,00	147.528,90
	TOTAL	17.525.878,57	75.800.584,99	93.326.463,56

Tabla VIII. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2017

La Tabla VIII refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2017; obviando las partidas presupuestarias de Personal y de Gastos Centralizados (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que se está realizando una apuesta clara en esta universidad por la Docencia e Investigación.

Es también reseñable el esfuerzo empleado en los recursos para infraestructura, campus y sostenibilidad que alcanza el nivel porcentual con un 9% de los recursos de la financiación general, con el fin de renovar los pupitres para que se adapten a las necesidades actuales de los estudiantes, así como adecuación de la climatización de diferentes espacios de la universidad.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La tabla IX, recoge para el año 2017 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 78.546.318,63 € (es decir, el 84,16% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2017; el capítulo I (Costes de Personal) alcanza los 58.394.526,26 € (62,57% del total y 74,34% de operaciones corrientes) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen posteriormente.

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2017 hasta el 63,60% del total de la masa salarial, mientras que el gasto del PAS consumirá el 36,30 % de la misma; finalmente, las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 605.000,00€ (593.000,00 en capítulo I y 12.000 en capítulo VIII), a esto hay que añadir que se ha


Presupuesto 2017 - UAL

considerará en el 2017, por primera vez, las devoluciones de crédito al personal de ejercicios anteriores como remanente afectado, previendo una cifra aproximada de 30.000 € en capítulo VIII. Por tanto, para acción social en el 2016 existirá un crédito disponible de 635.000 € que atenderá a las actuaciones que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social. No olvidemos que la cantidad añadida el año 2016 por las prejubilaciones anticipadas del PDI, se han mantenido en el presupuesto disponible para esta partida. Además, la experiencia de reconocimiento de estos gastos incluida su seguridad social apunta a que el crédito para este fin será superior al 1,4% de la masa salarial.

GASTOS	Ejercicio 2017
Operaciones Corrientes	78.546.318,63 €
Cap. I - Gastos de Personal	58.394.526,26 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.118.094,37 €
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.908.698,00 €
Cap. V - Fondo de Contingencia y otros imprevistos	100.000,00 €
Operaciones de Capital	14.780.144,93 €
Cap. VI - Inversiones Reales	14.657.019,13 €
Cap. VIII - Activos financieros	57.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	66.125,80 €
Total	93.326.463,56 €
GASTOS	Ejercicio 2017
Operaciones No financieras	93.203.337,76 €
Cap. I - Gastos de Personal	58.394.526,26 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.118.094,37 €
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.908.698,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	14.657.019,13 €
Cap. V - Fondo de Contingencia y otros imprevistos	100.000,00 €
Operaciones financieras	123.125,80 €
Cap. VIII - Activos financieros	57.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	66.125,80 €
Total	93.326.463,56 €

Tabla IX. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2017



Presupuesto 2017 - UAL

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 16.118.094,37 € y que representa el 17,34% del total de los gastos y el 20,52% de los recursos corrientes.

Atención especial merecen en este capítulo las cantidades previstas para la financiación de las acciones complementarias a la gestión universitaria que cuentan con el apoyo instrumental de la Fundación de la Universidad de Almería, cuyo un montante total se prevé que ascienda a 1.252.520,33€. Los ingresos finalista previstos ascienden a 712.967,00 €, los cuales provienen fundamentalmente de las matrículas de los alumnos a los cursos y acreditaciones de idiomas, de los ingresos de las empresas por la gestión de prácticas extracurriculares y de los ingresos de la Junta de Andalucía para financiar programas de empleo (264.437 €). Señalar que la Universidad de Almería deducirá, en concepto de costes indirectos, un 10% de cada ingreso externo percibido por la FUAL, por lo que únicamente se considerará ingresos finalista para este ente el 90% de los recursos no obtenidos por la prestación de servicios a la UAL. Junto a ellos, dado que complementarán la gestión de cursos de enseñanzas propias, el 50% de la retención obtenida por los cursos irá a este fin (36.570 €). Respecto a la financiación general, se espera una aportación de 435.483,33 €, a esta cantidad hay que añadir la facturación por la prestación de servicios adicionales demandados por Gerencia, Vicerrectorados, etc. y que serán subvencionados para PDI, PAS o alumnos, tal es el caso de la formación subvencionada para los cursos lingüísticos del PAS, del PDI, de alumnos de doctorado, etc. Se espera una facturación por estas prestaciones ascienda a próximamente 67.500 euros, que cada centro de gasto facturará directamente con la entidad, como viene haciendo en los últimos años.

Por último, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 3.678.932,04 € cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos Sócrates-Erasmus, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA (2.153.616,00 €), becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad (254.576,00 €), becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional –convenios, CRUE, a la Fundación Ual-Anecoop, etc. (475.236,00 €)

En el capítulo *cuarto, Fondo de Contingencia y otros imprevistos*, se ha dotado con 100.000 €. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito no se financiará en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.

En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 14.780.144,93 €, el presupuesto del año 2017 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 14.657.019,13€, *activos financieros*, con un importe de 57.000,00 € y *pasivos financieros* por un importe de 66.125,80 €. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 15,71% sobre el total de los gastos inicialmente programados. Estos fondos se distribuyen de la siguiente manera: 1.141.507,51 €, para inversión de reposición en infraestructura – se ha tratado con la Junta por el problema de cubiertas de los edificios y las lluvias,



Presupuesto 2017 - UAL

emitiendo un dossier completo para su posible solución, solicitando financiación finalista para este fin-, mobiliario, se ha previsto renovar los pupitres para que se adapten a las necesidades actuales de los estudiantes en dos fases, en esta primera fase el importe asignado es de 1.000.0000 euros; actualizar equipos para procesos de información, e invertir en nuevos Fondos Bibliográficos, 980.950,00 € para los grupos, proyectos y contratos, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación 10.836.571,21 €; y 200.000,00 € para adquisición de inmovilizado inmaterial (Aplicaciones Informáticas).

El capítulo VIII *-activos financieros-*, contempla una dotación de 57.000,00 € de los cuales 42.000 € que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

Tras esta breve memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las bases que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2017.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

Carmen Caba Pérez

GERENTE

12 de diciembre de 2017



II. NORMATIVA



II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la Universidad de Almería

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 221 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio de 2017, concediéndose créditos por un importe total de 93.326.463,56 euros, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2017.

2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 93.326.463,56 euros distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

GASTOS

	Ejercicio 2017
Cap. I - Gastos de Personal	58.394.526,26 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.118.094,37 €
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.908.698,00 €
Cap. V - Fondo de contingencia	100.000,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	14.657.019,13 €
Cap. VIII - Activos financieros	57.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	66.125,80 €
	93.326.463,56 €


Presupuesto 2017 - UAL

3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	75.056.122,53 €
1B00	Consejo Social	110.000,00 €
2A00	Investigación Científica	13.756.069,13 €
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.404.271,90 €
	TOTAL	93.326.463,56 €

4. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2017, que son los siguientes:

INGRESOS

	Ejercicio 2017
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.348.474,17 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	68.570.820,71 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	204.063,04 €
Cap. VII - Transferencias de capital	9.173.105,64 €
Cap. VIII - Activos financieros	30.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	93.326.463,56 €

5. El Presupuesto de la Universidad de Almería se ha elaborado teniendo el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.a de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Dado que en dicha ley se hace referencia al LMG pero sin especificar si es el total o el no financiero, basándonos ley 12/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el que se hace referencia en su cálculo únicamente al gasto no financiero, para el ejercicio 2017 se indica en la tabla siguiente el límite máximo de gasto en empleos no financiero.



Presupuesto 2017 - UAL

LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO

1. Previsión de liquidación de 2016, Obligaciones, capítulos 1 a 7.	84.441.854,72
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	84.441.854,72
2. Enajenación de inversiones reales	0
3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-33.681,48
4. Aportaciones de capital	0,00
5. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2016 (media ejercicios 2014-2016)	103,87%
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS AL SEC 2010	87.674.769,54
6. Gastos financiados con fondos finalistas de UE y demás AA.PP. en liquidación 2016.	-11.631.765,39
C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2016 (AÑO n-1)	76.043.004,15
7. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,10%
GASTO COMPUTABLE GENERAL BASE 2017 (AÑO n)	77639907,24
8. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2016 a incorporar en el ejercicio 2017	23.863.399,55
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2017, INCL. FINANCIACIÓN FINALISTA	101.503.306,79

Ahora bien, según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que durante 2017 se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable deberá reducirse en la cuantía equivalente.

Artículo 2. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con esta Normativa Presupuestaria, en conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Almería, y por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

2. Serán de obligado cumplimiento para la ejecución del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte la Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.



CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3. Estructura del Presupuesto

1. La estructura del presupuesto de la Universidad de Almería, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
2. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
3. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica.

3.1 Clasificación orgánica:

3.1.1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.

Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán con anticipación los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos. Cuando estos gastos deban ejecutarse en plazo concreto, los responsables de los mismos deberán tramitar las facturas y justificantes de pago al Servicio de Gestión Económica con una antelación mínima de diez/quince días a la fecha máxima de pago.


Presupuesto 2017 - UAL

3.1.2. Los centros de gasto son Centrales o Periféricos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Persona Responsable
Centros de Gasto Centrales	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector Investigación
Biblioteca	Vicerrector Investigación
O.T.R.I.	Director OTRI
Infraestructura e Inversiones	Director General de Infraestructuras
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	El responsable que conste en los archivos de contabilidad
Centros de Gasto Periféricos	
Centros	Decano o Director
Departamentos	Director
Proyectos de Investigación	Investigador Responsable
Contratos de Investigación	Responsable del Contrato
Convenios	Director del Convenio

3.1.3. El control del déficit presupuestario para cumplir la ley Orgánica 2/2012, así como la mejor gestión de los centros de gasto, conduce a instaurar las siguientes normas respecto a los créditos disponibles en determinados centros de gastos considerados finalistas que disponen o dispondrán de remanentes afectados durante 2017:

- Centros de gasto de contratos de investigación o similares. Una vez transcurrida la fecha de expiración de dicho contrato, el investigador dispondrá de cuatro años máximo como periodo de ejecución de gastos en actividades de investigación a contar desde el día siguiente a su notificación mediante e-mail, bajo la siguiente condición: el crédito disponible deberá disminuir, al menos, en un 25% cada año con respecto al saldo existente a la fecha del último ingreso recibido. Dicho plazo se considera en la UAL necesario para el servicio de post-desarrollo de la investigación llevada a cabo. De no cumplirse esta regla, el saldo será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el investigador principal del contrato.

- Centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares. Una vez finalizada la actividad para la que se creó el centro de gasto, el responsable dispondrá de seis meses para saldar el mismo desde el día siguiente a su notificación mediante e-mail, salvo en los casos en los que se haya planificado una nueva edición de la actividad para el ejercicio siguiente (que se deberá solicitar a la Gerencia adjuntando una memoria con la fecha aproximada de la siguiente edición). De no cumplirse, el crédito disponible que provenga exclusivamente de ingresos finalistas será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el responsable del centro de gasto, dado que se considerará el acto realizado como parte de la actividad investigadora (salvo en el caso de los cursos organizados por el Centro de Formación



Presupuesto 2017 - UAL

Continua, donde el saldo será transferido al centro de gasto principal de los cursos de Formación Continua).

- Disposición transitoria.

- Disposición transitoria. Los centros de gasto de contratos de investigación así como de jornadas, cursos, seminarios y similares que hayan expirado con anterioridad a 2016 y su saldo sea inferior a 150 euros se anularán de oficio. El resto de los contratos de investigación con crédito a comienzos de 2017 y cuya finalización se haya producido con anterioridad a 2016, dispondrá de un plazo de 4 años que comenzará a contar a partir de este ejercicio 2017. El resto de centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares con crédito a comienzos de 2017 y cuya finalización se haya producido con anterioridad a 2016, dispondrá de un plazo de 6 meses para su utilización en gastos de investigación que comenzará a contar a partir de este ejercicio 2017. En ambos casos se utilizarán las reglas señaladas anteriormente en cuanto a su utilización y transferencia al centro de gasto del grupo de investigación al que pertenezca. Para aquellos centros de gasto que dispongan de alguna factura emitida cuyo cobro no se haya realizado aún y tenga una antigüedad de seis meses, se reconocerá el derecho pendiente de cobro en un centro de gasto dedicado a tal fin y dependiente de la Gerencia. Cuando se realice su cobro, se transferirá al grupo de investigación al que pertenezca el investigador responsable.

3.2. Clasificación funcional:

La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el Presupuesto de la Universidad de Almería se distribuye entre los siguientes Programas:

1A20	Gastos generales de Docencia y Administración
1B00	Consejo Social
2A00	Investigación Científica
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios

3.3 Clasificación económica:

La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad de Almería de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2006 y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por la Gerente.

Artículo 4. Principios rectores de la actividad económica – financiera

1. La Universidad de Almería organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económica – financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.



Presupuesto 2017 - UAL

2. La gestión de los recursos de la Universidad de Almería estará orientada por la eficacia, eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, las encomiendas de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. En el caso de que los hechos señalados en el apartado anterior tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la programación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de la Junta de Andalucía que afecten a la financiación de las universidades públicas.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. La Universidad de Almería ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La ejecución del presupuesto se registrará por los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economicidad.
2. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la Universidad de Almería ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales.
3. Si durante el ejercicio del cual se aprueba el presupuesto se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la Universidad de Almería adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, la Gerente hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.
4. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar.
5. Los recursos de la Universidad de Almería se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo los créditos que se consignan en el documento presupuestario como de financiación finalista o los que por la naturaleza del ingreso se establezca su afectación a fines determinados.
6. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y que la recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en



Presupuesto 2017 - UAL

general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

7. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

8. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el fin de cumplir el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

a) Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine la Gerente.

b) Si al cierre del ejercicio, un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, mediante la modificación presupuestaria que corresponda. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

c) Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por la Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

9. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente, sin perjuicio de la normativa específica sobre facturación electrónica.

10. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.



Artículo 6. Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la Universidad de Almería queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que practique la Oficina de Control de Interno bajo la dirección de un Interventor de Cuentas o similar, en trámite de implantación. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Control Interno que se apruebe.

Artículo 7. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La Universidad de Almería estará sujeta al régimen de contabilidad pública vigente, en concreto a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Abarcará los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económica – financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

2. La Universidad de Almería procederá a implantar la contabilidad analítica de acuerdo con el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, documento ratificado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, y por el Informe Final del Proyecto de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica a la Universidad de Almería, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se puedan hacer a ambos documentos.

3. De acuerdo con la modificación del apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, introducida por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo:

“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas” (...)

“Las Universidades deberán confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente” (...)

“Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma” (...)

**Artículo 8. Principio de responsabilidad**

El personal al servicio de la Universidad de Almería que, con sus actos cause omisiones, daños y perjuicios a los recursos de la Universidad mediante dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 9. Principio de gestión responsable

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica – financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.
2. La Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.



CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Almería, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la Universidad de Almería, se registrarán según lo establecido en la presente Normativa y en la regulación específica existente.
4. Se podrá conceder exenciones y reducciones en materia de precios públicos y demás derechos, de acuerdo con la normativa vigente.
5. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería por resolución de la Gerente, previo informe del Gabinete Jurídico, donde se hará constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad de Almería, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.



Presupuesto 2017 - UAL

3. Los derechos de la Universidad de Almería, declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en la Gerente.

4. Por delegación del Rector, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 13. Las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Almería nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones solo son exigibles a la Universidad de Almería cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la Universidad de Almería, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 14. Intereses de demora

1. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, en los casos que las leyes dispongan. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.

2. Si la Universidad de Almería no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, siempre que la deuda con el acreedor cumpla con los requisitos legales, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente.

3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 15. Prescripción de las obligaciones

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Almería de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El

*Presupuesto 2017 - UAL*

plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Almería que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es la Gerente.



TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Artículo 16. Del presupuesto de los Centros.

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2017, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Centro, que permitirá a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 17. De la autorización de crédito a los Centros.

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 18. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2016. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2017 en los plazos establecidos en el artículo 16. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

Artículo 19. Del presupuesto de los Departamentos.

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2017, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.



Presupuesto 2017 - UAL

2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a la Normativa Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Departamento, que permitirá a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 20. De la autorización de crédito a los Departamentos.

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 21. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2016. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2017 en los plazos establecidos en el artículo 19. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.



TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Financiación de los créditos iniciales

El Presupuesto de la Universidad de Almería se financiará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 23. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el 18 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 24. Ordenación contable del cierre del presupuesto

Se faculta a la Gerente para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

**Artículo 25. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto**

1. Corresponde a la Gerente, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
2. La no aprobación del presupuesto anual antes del día uno de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.
3. El Rector podrá prorrogar el presupuesto en los siguientes términos:
 - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.
 - b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
 - c) Las retribuciones del personal de la Universidad de Almería, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
 - d) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá que ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a los mismos.

Artículo 26. Disponibilidad de créditos

1. Corresponde al Rector, a propuesta de la Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.
2. Los créditos integrantes del presupuesto finalista solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados. No obstante, la Gerente los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.
3. Los créditos finalistas incorporados procedentes de ejercicios anteriores que correspondan a derechos liquidados no recaudados, no estarán disponibles hasta que no se produzca la recaudación efectiva de los mismos.

**Artículo 27. Carácter limitativo de los créditos**

1. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que incumplan esta limitación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.
2. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en relación con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Gabinete Jurídico.
3. Para las demás causas de anulabilidad previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

Artículo 28. De la vinculación de los créditos

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de Programa, Centro de Gasto, y concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

Artículo 29. Del Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.
2. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.



CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 30. Modificaciones de crédito

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa, los Estatutos de la Universidad de Almería y la legislación vigente.
2. La Universidad ajustará las normas de tramitación de las modificaciones presupuestarias a los principios generales aplicables al sector público. Sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en la normativa que pueda desarrollar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, la presente Normativa incluye, de forma justificada, las matizaciones necesarias que faciliten una gestión más económica y eficaz, sin menoscabo de la necesaria garantía de legalidad.
3. Las modificaciones de créditos se utilizarán para resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
4. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
5. De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales, presentándose un resumen por créditos y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 31. Ampliación de los créditos

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.
2. De acuerdo con el artículo 226.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:
 - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retribuidos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.



Presupuesto 2017 - UAL

3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos generales que los previstos inicialmente, o mediante bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación finalista.

4. Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 32. Suplementos de crédito

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.

2. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos generales efectivamente percibidos sobre los inicialmente previstos. Cuando el suplemento de crédito se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 33. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad de Almería que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito adecuado, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones presupuestarias, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario.

2. La financiación de éstos se realizará de la forma que se indica a continuación:

a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.

b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del Presupuesto, se financiará con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

c) Excepcionalmente, podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas



Presupuesto 2017 - UAL

para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los créditos extraordinarios serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 34. Transferencias de crédito

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos

b) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado en el ejercicio.

2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público.

3. De acuerdo con el artículo 226.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, las transferencias de crédito entre los diversos capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social.

4. Se considerarán como una mera reasignación de crédito las siguientes modificaciones:

a) Redistribución de créditos dentro de un mismo centro de gasto, derivados de la obligación de inventariar adquisiciones financiadas con el capítulo 2.

b) Los traspasos derivados de los cargos internos por prestaciones de servicios entre los diferentes centros de gasto.

c) En el caso de los créditos principalmente financiados con ingresos finalistas, las transferencias entre capítulos que se tengan que producir por necesidades de contabilización, siempre que se conserve la finalidad de los ingresos afectados.

5. Corresponde al Rector la aprobación de las reasignaciones de créditos del apartado anterior y se realizarán técnicamente como transferencias de crédito.

6. Las Cuentas Anuales recogerán en un apartado diferenciado el desglose de las modificaciones de crédito que tengan que ser aprobadas por el Consejo Social.

**Artículo 35. Generación de crédito**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos finalistas que así se caractericen en el Presupuesto inicial, o los que deban asignarse a un centro de gasto concreto y que se justificará debidamente en un informe que acompañe al expediente de modificación presupuestaria.
3. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Durante el ejercicio presupuestario, los ingresos finalistas no previstos o que sean superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sólo podrán generar crédito cuando se efectúe la recaudación de los mismos, salvo que la Gerente los declare disponibles de acuerdo con el artículo 26.2 de esta Normativa. Al final del ejercicio, en las operaciones de cierre, se distribuirán al centro de gasto correspondiente. Al inicio del siguiente ejercicio, estos créditos generados no estarán disponibles hasta la efectiva recaudación de los ingresos finalistas, de acuerdo con el artículo 26.3 de esta Normativa.
5. Las generaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 36. Incorporaciones de crédito

1. Los créditos para gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
 - a) Los remanentes de crédito procedentes de la financiación afectada, hasta el límite declarado en las Cuentas Anuales del ejercicio;
 - b) Los remanentes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.

3. Las incorporaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

**Artículo 37. Reposiciones de crédito**

1. Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.
2. Las reposiciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 38. Redistribuciones de crédito

1. En el Presupuesto se consignan varias Unidades Orgánicas cuya función no es ejecutar gasto, sino la redistribución de presupuesto finalista inicialmente consignado. Mediante la modificación de presupuesto inicial en cuanto a la Unidad Orgánica se refiere, se redistribuyen los créditos inicialmente aprobados en los Centros de Gasto correspondientes que ejecutarán el gasto.
2. En este Presupuesto, son Unidades Orgánicas de esta naturaleza las siguientes:
 - 14.10.00. Presupuesto Cursos Centro de Formación Continua;
 - 14.88.88. Presupuesto Cursos de Títulos Propios;
 - 14.50.00. Presupuesto Jornadas, cursos, seminarios;
 - 14.56.50. Presupuesto Convenio UAL-Diputación de Almería;
 - 30.88.88. Presupuesto Proyectos nacionales de Investigación;
 - 35.10.00. Presupuesto Recursos liberados proyectos de Investigación;
 - 35.88.88. Presupuesto Proyectos europeos de Investigación;
 - 40.88.88. Presupuesto Contratos de Investigación;
 - 50.88.88. Presupuesto Grupos de Investigación;
 - 72.88.88. Presupuesto Proyectos de Cooperación.
3. Las redistribuciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 39. Bajas por anulación

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial de un crédito.
2. Las bajas por anulación de créditos podrán ser la forma de financiar la ampliación de créditos o la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.



Presupuesto 2017 - UAL

3. En los casos siguientes, las bajas por anulación de créditos llevarán aparejadas una minoración en el estado de ingresos:

- a) Anulación de remanente afectado incorporado, por anulación de ingresos liquidados no recaudados de ejercicios cerrados, o por otras causas.
- b) Anulación de presupuesto finalista inicial que al cierre del ejercicio se encuentra no disponible por no haberse liquidado los ingresos finalistas previstos.
- c) Devolución de ingresos, principalmente matrículas de enseñanzas propias, que causan la correspondiente disminución de los créditos finalistas correspondientes.

4. Las bajas por anulación de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 40. Modificaciones técnicas

1. Serán consideradas modificaciones técnicas los casos siguientes:

- a) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
- b) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en el presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de Centros o Departamentos.
- c) Las correcciones de errores en la asignación de las aplicaciones presupuestarias.

2. Las modificaciones técnicas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 41. Programación plurianual

1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
2. La programación plurianual será elaborada por la Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 42. Gastos plurianuales

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación plurianual establecida.
2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones reales y transferencias de capital.
 - b) Transferencias corrientes.
 - c) Gastos derivados de contratos regulados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
 - d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
 - e) Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.
3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:
 - a) 70% para el ejercicio inmediato siguiente.



Presupuesto 2017 - UAL

- b) 60% para el segundo ejercicio.
- c) 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.



Presupuesto 2017 - UAL

TÍTULO 5. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 43. Autorización de los costes de personal

El límite máximo de gasto en el capítulo 1 del presupuesto será autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley de Presupuestos correspondiente.

Artículo 44. De las retribuciones del personal

Las retribuciones de personal en activo al servicio de la Universidad de Almería quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2017.

Las retribuciones del personal funcionario serán las que establezca la legislación vigente.

Las retribuciones del personal laboral se registrarán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

Con carácter general, y siempre que no existan problemas con el programa CRETA, las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Almería se abonarán entre el día 27 y 28 de cada mes o el inmediato día hábil más cercano. Para ello, la Sección de Habilitación tramitará al Servicio de Gestión Económica la documentación necesaria con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha efectiva de abono.

Artículo 45. De los contratos y otras retribuciones

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

3. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:

*Presupuesto 2017 - UAL*

- a) La colaboración ha de hacerse fuera de su horario de trabajo habitual.
- b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- c) La retribución mensual (incluida la cotización adicional a la Seguridad Social), con cargo al proyecto, contrato de investigación o cursos de especialización o similares, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo B o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V	40%

Artículo 46. Indemnizaciones por razón de servicio

Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989)
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).
- La presente Normativa Presupuestaria.
- Página web del Servicio de Gestión Económica:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntoseconomicos/index.htm>

Artículo 47. Anticipos reintegrables al personal

El personal de la Universidad de Almería tendrá derecho a percibir anticipos reintegrables de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Acción Social.



CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 48. De los Contratos Administrativos

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes:
 - a. Los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.
 - b. Los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Universidad de Almería o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de ésta, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados.
2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

Artículo 49. Del procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, salvo para los denominados "Gastos menores", y utilizando alguno de los siguientes procedimientos: Procedimiento Abierto, Procedimiento Restringido, Procedimiento Negociado, Diálogo Competitivo o Contratos Menores.

Artículo 50. Del Procedimiento Abierto

El procedimiento abierto de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

- a. Todo empresario puede presentar una proposición.
- b. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**Artículo 51. Del Procedimiento Restringido**

1. El procedimiento restringido de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

a. Sólo pueden presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.

b. Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

2. El procedimiento restringido supone, en definitiva, introducir en el procedimiento una fase previa en la que se elimina a las empresas que no cumplan los requisitos indicados en el anuncio de licitación, de forma que ésta únicamente tiene lugar entre los empresarios que, habiendo concurrido a la fase previa, hayan sido después expresamente invitados.

Artículo 52. Del Procedimiento Negociado

1. Se llama procedimiento negociado de adjudicación a aquél en el que el contrato es adjudicado al licitador justificadamente elegido por la Universidad de Almería, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

2. Los procedimientos negociados podrán ser con o sin publicidad.

Artículo 53. Del Diálogo Competitivo

1. En el diálogo competitivo, el órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.

2. Los órganos de contratación pueden establecer primas o compensaciones para los participantes en el diálogo.

3. Los supuestos de aplicación del diálogo competitivo son en los casos y según los siguientes términos:

a. Debe utilizarse este procedimiento en el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, sin perjuicio de que pueda seguirse el procedimiento negociado con publicidad, en el caso de propuestas irregulares o inaceptables en procedimientos abiertos o restringidos seguidos con anterioridad.



Presupuesto 2017 - UAL

b. Puede utilizarse en el caso de contratos particularmente complejos, cuando el órgano de contratación considere que el uso del procedimiento abierto o restringido no permite una adecuada adjudicación del contrato. Se considera que un contrato es particularmente complejo cuando el órgano de contratación no se encuentra capacitado para definir -ni siquiera en términos de rendimiento o exigencias funcionales- los medios técnicos para satisfacer sus necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.

Artículo 54. De los Contratos Menores

Se consideran contratos menores (Gastos Menores) los contratos de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros (IVA excluido), en contratos de servicios y suministros. Estos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Presentan especialidades en materia de tramitación del expediente de contratación, pues sólo es precisa la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que debe reunir los requisitos que reglamentariamente se establezcan, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

No obstante lo anterior y con objeto de regularizar la compra menor a los requerimientos de información referida a la actividad contractual establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en la que se incluye la contratación menor de importe superior a 3.000€ IVA incluido, se autoriza a la Gerente para que elabore una normativa sobre los requisitos específicos de los contratos menores en la Universidad de Almería.

Artículo 55. Del Acuerdo Marco

1. La Universidad de Almería podrá concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.
2. Cuando el acuerdo marco se concluya con varios empresarios, el número de éstos deberá ser, al menos, de tres, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.
3. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.
4. Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III del TRLCSP.



Presupuesto 2017 - UAL

Artículo 56. De los umbrales económicos para los contratos administrativos

Los umbrales económicos de los distintos tipos de contratos administrativos, según se trate de obras o de servicios y suministros, se recogen en la siguiente tabla; el IVA está excluido en las cantidades reflejadas en dicha tabla.

	OBRAS	OTROS CONTRATOS
CONTRATOS MENORES Importe inferior a:	50.000 euros	18.000 euros
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Valor estimado hasta:	200.000 euros	60.000 euros
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Valor estimado inferior a:	1.000.000 euros	100.000 euros
REGULACIÓN ARMONIZADA Publicación el DOUE y BOE. Valor estimado desde: ²	5.186.000 euros	207.000 euros

Artículo 57. De la tramitación de procedimientos en razón de la cuantía

1. El Contrato Menor está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es inferior a 18.000 euros en suministros y/o servicios y 50.000 euros en obras. Se gestionará por el Centro de Gasto correspondiente y no se tramitará expediente de contratación.

2. El Procedimiento Negociado Sin Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

3. El Procedimiento Negociado Con Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 200.000 euros e inferior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

4. El Procedimiento Abierto y/o Procedimiento Restringido está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación. Se podrá proponer que el contrato se tramite como:

² Valores establecidos por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.



Presupuesto 2017 - UAL

4.1. Procedimiento abierto. Será el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.2. Procedimiento restringido. El procedimiento restringido solo se utilizará cuando la Universidad esté interesada en realizar una fase previa de selección de empresas del sector en base a su solvencia.

Artículo 58. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.
3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

Artículo 59. Tutorial de ayuda en materia de contratación e información de contratos administrativos vigentes

Aparte de la normativa transcrita en este capítulo, se puede consultar el tutorial para solicitar la iniciación de un Expediente de Contratación publicado en la web:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@contratacion/documents/actividad/manualcontratacion2.pdf>

Asimismo se acceder a información relativa a contratos vigentes en la siguiente dirección:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/contratacion/servicios/index.htm>



CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE

Artículo 60. De los bienes materiales inventariables

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 150,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación no se considerarán pertenecientes a los Fondos Bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del Proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos Proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

Artículo 61. De los períodos de amortización de los bienes inventariables

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el "Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades", que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.



CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 62. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.
4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

Artículo 63. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.
2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente. Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.



Presupuesto 2017 - UAL

3. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

4. Para los contratos de investigación y prestaciones de servicio suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, y según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006, el porcentaje a deducir será, con carácter general, del 15% de la base imponible de la factura emitida (base dividida por 1,15). Si en el convenio, contrato, acuerdo, etc., con el cliente se especificara que los costes indirectos tienen un porcentaje diferente, se respetaría tal cláusula. Estas cantidades retenidas no se incorporarán a ningún centro de gasto, formando parte de los ingresos de financiación general.



CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Artículo 64. Subvenciones concedidas

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 1721/2007 Régimen de becas y ayudas al estudio.
2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma y lugar de publicación.
3. De acuerdo con el artículo 118, f) de los Estatutos de la Universidad de Almería, “es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”. Por tanto, los Centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las Asociaciones de Estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el R.D. de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las Bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
5. La Gerente elaborará en el primer semestre del año 2017 un Reglamento de Subvenciones Concedidas informado por el Gabinete Jurídico, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.



CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS

Artículo 65. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios

Se imputarán al capítulo 6 "Inversiones reales" todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 66. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento.

3. Los gastos presupuestarios que conlleven un alargamiento de la vida útil de los edificios, o el aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su imputación como una mejora del edificio se deberá acompañar al justificante de gasto un informe favorable de la Unidad Técnica.

Artículo 67. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

Los gastos de representación y atenciones protocolarias y otros gastos en restaurantes u obsequios que se produzcan como consecuencia de profesores invitados, conferencias, exposiciones, o cualquier acto en el que se actúe en representación de la Universidad, deberán tramitarse con un informe, firmado por el responsable del Centro de Gasto, en el que se detalle la causa que los originó y nombre de asistentes.

En el caso gastos restauración realizados al estar incluido en el programa del congreso o jornada que están dirigido a todos los asistentes del mismo, dicho informe indicará: nombre



Presupuesto 2017 - UAL

del evento; fecha de celebración y listado de personas inscritas en el mismo. Si se tratara de la celebración del patrón de Centros o, puesta de becas bastará con indicar en el informe que se adjunte: motivo, fecha y número aproximado de asistentes al evento.

En los gastos de restauración quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco y otro tipo de extras, y en el informe se indicará el motivo y un listado de todos los comensales.

Artículo 68. Cargos internos

1. Los cargos internos son, o bien, prestaciones de servicio que se realizan entre diferentes Unidades Administrativas, o bien, redistribuciones del gasto correspondiente a determinadas facturas que se pagan desde un único Centro de Gasto.

2. Los cargos internos no suponen ninguna liquidación de derechos, ni ningún reconocimiento de obligaciones, por parte de la Universidad.

3. Los cargos internos se realizan técnicamente, como excepción, mediante transferencias de crédito, aunque su caracterización no entre dentro de la definición, descrita en el artículo 34.1 de esta Normativa, de este tipo de modificaciones presupuestarias. Serán aprobadas por el Rector.

4. Son cargos internos los siguientes tipos de operaciones:

- Cargos por consumo de franqueo y sellos
- Cargos por facturación telefónica
- Cargos del Servicio de Publicaciones
- Cargos de seguros
- Cargos por uso de fotocopadoras
- Consumo de material de almacén
- Cargos del S.T.I.C.
- Cargos de Servicios Técnicos
- Servicios de préstamo interbibliotecario
- Cargos por inscripción en cursos propios
- Cargos de Becarios de Formación
- Cargos por uso de vehículo oficial
- Cargos Unidad de Docencia Virtual
- Cargos por expedición de títulos
- Cargos por aperturas de edificios
- Cargos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
- Cargos Impuestos de Vehículos
- Cualquier otro tipo de operación definida por los apartados anteriores.



CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 69. Reserva de crédito

Se reservará crédito para la apertura de expedientes de gasto, de no disponibilidad, de transferencias de crédito, y para el pago mediante el procedimiento de anticipos de caja. También se utilizará la reserva de crédito cuando se registren los justificantes de gasto.

Artículo 70. Autorización

La Autorización (Fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a una aplicación presupuestaria determinada, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

Artículo 71. Disposición

La disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 72. Reconocimiento de la obligación

Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Todo reconocimiento de la obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago.

**Artículo 73. Agrupación de las fases presupuestarias de ejecución del gasto**

Si la normativa vigente lo permite, se podrán agrupar las diferentes fases de la ejecución del gasto, en las agrupaciones AD y ADO.

Artículo 74. Orden de pago

La orden de pago es un acto interno para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

Artículo 75. Órganos competentes en las fases de la gestión del presupuesto de gastos

De acuerdo con el Artículo 51 1. ñ) de los Estatutos de la Universidad de Almería, es competencia del Rector autorizar gastos y ordenar pagos.



Presupuesto 2017 - UAL

TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS

Artículo 76. Ingresos presupuestarios

El presupuesto de la Universidad contendrá en su estado de ingresos los que se relacionan en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 77. Del reconocimiento de los derechos

Los derechos serán reconocidos siguiendo los criterios dispuestos en los Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, IGAE.

Artículo 78 Tarifas de precios

Los precios por derechos de examen, gestión de títulos, uso de instalaciones, tarifas del S.T.I.C., de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento, de los Servicios Centrales de Investigación, de los Servicios de Préstamo Bibliotecario, y otros, se publicarán para cada ejercicio presupuestario en un apartado específico del documento presupuestario.

Artículo 79. Cesión de locales e instalaciones

1. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en apartado "Tarifa de precios" del documento presupuestario.

2. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que esté vinculada la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.

**Artículo 80. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos, en matrículas oficiales**

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso, se publique en el B.O.J.A. En dicha Resolución se hará constar en el articulado que el personal de la Universidad de Almería que tenga la consideración de beneficiario del Plan de Acción Social, podrá no hacer efectivo el importe total o parcial de los precios públicos por actividad docente, siempre que cumpla los requisitos y presente la documentación que, a tal efecto, establezca la Comisión de Acción Social

Artículo 81. Administración y disposición de bienes

1. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia y a lo dispuesto los Estatutos de la Universidad de Almería.
2. El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

Artículo 82. De las operaciones de crédito

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

Artículo 83. Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en el Inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes deberá facilitar al Servicio de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.



TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS

CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS

Artículo 84. Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP)

1. Ingresos generados por cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

a) Ingresos por inscripciones. Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las inscripciones a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

b) Ingresos de entidades que participen en la gestión. Se realizarán en base a convenios previamente firmados entre la Universidad de Almería y dicha entidad. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. En este caso, siempre se expedirá factura por parte del Servicio de Gestión Económica.

c) Ingresos de entidades en concepto de donación, mecenazgo o subvención. Conforme al artículo 25, capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales, las Universidades podrán recibir una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en el cumplimiento del objeto o finalidad prevista. La efectividad de estas aportaciones se justificará mediante certificación expedida por la Universidad de Almería, con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

La Universidad de Almería deducirá, en concepto de costes indirectos, un 10% de cada ingreso externo percibido en este tipo de centro de gasto, quedando excluidas de dicha deducción los ingresos recibidos con carácter de donación, mecenazgo o subvención, así como las actividades encuadradas dentro de los centros de gasto 145.xxx y 233.xxx.

d) Solicitud de factura por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1 diciembre), "las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación". En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.



Presupuesto 2017 - UAL

Las Unidades que organicen congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la aplicación informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

e) Solicitud de certificado de ingreso por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. No obstante, el Servicio de Gestión Económica podrá expedir un certificado de ingreso, previa petición del interesado. Éste cumplimentará el modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio, que enviará al responsable o centro organizador de la actividad, para que éste dé traslado al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección ingresos@ual.es.

2. Ingresos correspondientes a la Universidad de Mayores.

Los ingresos de matrículas de la Universidad de Mayores se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las matrículas a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

3. Ingresos correspondientes al CERNEP.

Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

El CERNEP gestionará la tramitación de facturas en el momento de emitir la prestación de servicio a través de la aplicación informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

4. Solicitud de facturas correspondientes a contratos, grupos o proyectos.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es



Presupuesto 2017 - UAL

o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable de la OTRI.

5. Solicitud de facturas correspondientes a Servicios Técnicos.

Se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Vicerrector de Investigación, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio.

6. Solicitud de facturas correspondientes al Servicio de Publicaciones y otros.

Se efectuará a través del Servicio correspondiente, en los modelos que tengan establecidos.

Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Jefe del Servicio, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

7. Abono de facturas.

Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación alegado por el cliente y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

Se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.



CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS

Artículo 85. De la formalización de los pagos

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.
3. La tesorería de la Universidad de Almería, con carácter general, efectuará señalamientos de pago directo a proveedores los días quince y treinta de cada mes, o el inmediato hábil siguiente. Cualquier pago a proveedores que difiera de lo anterior, requerirá autorización expresa por parte de la Gerente y deberá tramitarse a la misma con antelación de cinco/diez días a la fecha prevista de pago.
4. Con carácter general, se utilizarán los modelos oficiales de remisión de facturas y órdenes de pago del Servicio de Gestión Económica que se podrán descargar de la página web del mismo.

Artículo 86. De la comprobación del CIF

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.
2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas "Empresas No Españolas" se puede consultar a través de las web: <https://aeat.es/viesdist.html> y <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>).

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

*Presupuesto 2017 - UAL*

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.

b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.

c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

Artículo 87. De las facturas y su contenido

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.



Presupuesto 2017 - UAL

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.

3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.

*Presupuesto 2017 - UAL*

5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.
6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

Artículo 88. De las facturas electrónicas

1. Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Además, desde el 2 de octubre de 2016, todos aquellos proveedores que se encuentren incluidos en el ámbito subjetivo del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán incorporarse a la emisión y presentación de forma telemática de las facturas a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (FACE) habilitado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, dicha incorporación, se realizará paulatinamente durante 2017 en función del volumen de facturación del proveedor con la Universidad, conforme a las Instrucciones de Gerencia que se vayan emitiendo.
2. Por tanto, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.

Artículo 89. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá de tramitar en el Servicio de Gestión Económica el impreso de justificación de gastos realizados en comisión de servicios junto con las correspondientes facturas y justificantes (billetes, tarjetas de embarque, etc.) en caso de haber utilizado un medio de transporte público. A este impreso se acompañará el de Autorización de Comisión de Servicios firmado por el Rector en el caso del PDI o por la Gerente en el caso del PAS, o personas en que estos deleguen.
2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en las normas mencionadas en el artículo 46 de esta Normativa, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, quedando excluidas de las mismas los gastos de teléfono, mini bar, y otros semejantes de tipo extra, aunque figuren incluidos en las facturas de hotel o similar.



Presupuesto 2017 - UAL

Para la ejecución de gastos de indemnización por razón de servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo 2 en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido en la tabla siguiente:

Alojamiento:	
Provincia de Almería	84,00 euros (IVA incluido)
Para otras provincias excluido Madrid y Barcelona	100,00 euros (IVA incluido)
Madrid y Barcelona	125,00 euros (IVA incluido)

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerente, de forma que solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en los siguientes casos:

a) Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentre hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de haya realizado a través de las Agencias de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio. Se presentará un breve informe en el que se indique el número de solicitud de presupuesto a las Agencias de Viajes, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades que no supere el límite máximo.

b) Asistencia a congresos, jornadas o similares, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas, se justifique documentalmente que se trata de uno de los alojamiento establecidos por el evento. Se presentará un breve informe en el que se indique: número de solicitud de presupuesto de dichos hoteles a las Agencias de Viajes que tienen adjudicado dicho servicio en la UAL, nombre del evento y el enlace a la web en el que aparezcan los hoteles ofrecidos por el evento, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades del usuario que no supere el límite máximo.

4. Una vez autorizada una comisión de servicios y antes de su inicio, se podrá solicitar el abono anticipado del 80% de la misma. Dicho anticipo deberá ser justificado en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.

5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización de la Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Económica.

Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis, salvo casos debidamente justificados autorizados por la Gerente. Dicha tramitación, en caso de gastos por tesis doctoral, se realizará desde el departamento al que pertenezca el Secretario de la comisión o en su defecto el tutor de la línea de investigación que ha seguido el doctorando que defiende la tesis. La tramitación de dichos



Presupuesto 2017 - UAL

gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Escuela Internacional de Doctorado. Tras la comprobación, el Director de dicha área y responsable del centro de gastos dirigido a este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurren circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares. La tramitación la realizará el departamento al que pertenezca el área por la que se convoca la plaza. Tras la tramitación de dichos gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Tras la comprobación, el Vicerrector de dicha área y responsable del centro de gastos para este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

8. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje dentro del territorio nacional que superen los mil kilómetros, deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino, de restauración o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

9. Toda la documentación se presentará sin enmiendas ni tachaduras.

Artículo 90. De los anticipos de caja

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, o en aquellos casos excepcionales en que la entrega del suministro esté condicionada al pago de su precio, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a 100 €, excepto en el caso de estudiantes.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

- a. Gastos de gasolina.
- b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.
- c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.
- d. Inscripciones a cursos realizados por organismos distintos a la UAL.
- e. Gastos urgentes de materiales de laboratorio, tales como comida de animales, material de prácticas, etc.

*Presupuesto 2017 - UAL*

3. Quedan excluidos de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable. El incumplimiento de este punto conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por el solicitante y su posterior tramitación por el procedimiento ordinario.
4. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de 1.800,00 €.
5. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de Justificación de Anticipos correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.
6. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización de la Gerente.

Artículo 91. Del pago a personas físicas residentes en España

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.

2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluido los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.

3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.

3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.

3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de



Presupuesto 2017 - UAL

300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la Clave K, subclave 03

3.4. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 "Operaciones con Terceros", o en el Modelo 349 "Operaciones Intracomunitarias" para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará en el importe, por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará la cantidad legal establecida, que, en la actualidad, es el 15%. Este concepto será declarado por el Servicio de Gestión Económica en la clave F, subclave 02 del modelo 190.

3.5 Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

4. Cuando el Servicio de Gestión Económica reciba un Informe para el pago de retribuciones o una Comisión de Servicios, controlará, mediante consulta directa a la Base de Datos de Personal, si la persona está incluida en nómina o no. El Servicio de Gestión Económica devolverá a sus Unidades de origen los informes de retribuciones cuando sean para pagar a personal propio, comunicando que se debe tramitar por Habilitación. Asimismo, devolverá a sus Unidades de origen las Comisiones de Servicio tramitadas cuando el beneficiario no sea personal propio, salvo miembros de Tribunales y asistencias a Órganos Colegiados.

5. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:


Presupuesto 2017 - UAL

Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención*	Observaciones
Personal Propio**	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0%	Las manutenciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0%	Se expedirán a nombre de la UAL, CIF: Q5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
	Gastos viaje	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención, salvo para gastos de alojamiento y transporte donde exista factura expedida a nombre de la UAL. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
	Premios menores o iguales a 300 €	0%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	15%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0%	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

* Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

** A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.

**Artículo 92. Del pago a personas físicas no residentes en España**

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 "Impuesto de la Renta de No Residentes" y en el "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes" (Modelo 296).
3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 24 % con carácter general, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas. Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.
4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:
 - 4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.
 - 4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará, en el importe por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará el 24 % o la cantidad legal establecida por los Convenios entre España y el país de residencia del tercero. Todos estos conceptos, como ya se ha adelantado, serán declarados por el Servicio de Gestión Económica en el Modelo 216, y en el posterior resumen anual del mismo "Modelo 296", bajo las correspondientes claves y sub-claves.

Artículo 93. Del pago a empresas españolas

1. Todo pago a Proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.
2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del artículo 87 de esta Normativa; ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G) en el caso de facturas no simplificadas.



Presupuesto 2017 - UAL

3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el Modelo Fiscal 347 aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la Clave A "Adquisiciones de bienes y servicios".

4. También se podrán tramitar pagos "Vía Endoso", mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada "Vía Endoso", sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo 87.2 de esta Normativa, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.

4.2 Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad "Vía Endoso" no cumple con los requisitos del apartado anterior, pero es procedente su compensación, se le comunicará que el gasto se le imputará directamente a él. En este caso la persona deberá dar su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

Artículo 94. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).

2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto "LIVA" será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de "Inversión del Sujeto Pasivo" repercutiendo a la operación el IVA Intracomunitario que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.



Presupuesto 2017 - UAL

Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

Artículo 95. Del pago a empresas no comunitarias

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de "inversión del sujeto pasivo".

2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado "a priori" por su Responsable.

3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el Operador Transitario, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.

Artículo 96. Pagos indebidos y demás reintegros

1. A los efectos de esta Normativa, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quién no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. El receptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.

3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los



Presupuesto 2017 - UAL

procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.

4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará intereses de demora, que resultará de aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

*Presupuesto 2017 - UAL*

CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Artículo 97. Definición y caracterización

1. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable realizadas por la Universidad con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y en otros casos independientes del mismo.
2. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: acreedores y deudores, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería de la Universidad o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
3. Serán consideradas de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija (la disposición que hace la Tesorería a la Caja), las operaciones no presupuestarias de tesorería, y las operaciones relacionadas con el IRPF y el IVA.

Artículo 98. Cuenta Formalización

La cuenta extrapresupuestaria "sin salida material de fondos – Formalización" estará siempre saldada a 0.



*Presupuesto 2017 - UAL***DISPOSICIONES FINALES**

Primera.

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.

Las presente Normativa, que forma parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2017.



Presupuesto 2017 - UAL

III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una breve referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Se adjunta el enlace a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/91/12>

III.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		15.348.474,17 €	14.628.549,98 €	4,92%
Artículo 30. Tasas		752.115,89 €	758.092,80 €	-0,79%
303	Tasas académicas	752.115,89 €	758.092,80 €	-0,79%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	750.488,29 €		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	1.627,60 €		
Artículo 31. Precios Públicos		10.812.982,65 €	10.792.133,21 €	0,19%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.812.982,65 €	10.792.133,21 €	0,19%
312.00	Servicios académicos de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	6.168.494,73 €		
312.01	Servicios académicos de 3 ^{er} ciclo en Centros propios	81.404,09 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	3.239.322,94 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	310.253,20 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	54.182,62 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	959.325,07 €		
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		3.488.983,00 €	2.861.748,23 €	21,92%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.679.250,00 €	1.443.000,00 €	16,37%
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	11.250,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	860.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	48.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	300.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	330.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	42.000,00 €	4.000,00 €	950,00%
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	26.000,00 €		
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	4.000,00 €		
322.03	Derechos examen para la selección de PAS Laboral	12.000,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.457.050,00 €	1.209.748,23 €	20,44%
323.00	Contratos	1.457.050,00 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	60.000,00 €	35.000,00 €	71,43%
324.00	Servicios Técnicos	60.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	40.000,00 €	25.000,00 €	60,00%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	40.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	210.683,00 €	145.000,00 €	45,30%
329.03	Servicios bibliotecarios	3.000,00 €		
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	179.683,00 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	28.000,00 €		



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
	Artículo 33. Venta de bienes	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00%
330	Venta de publicaciones propias	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00%
330.00	Venta de libros y revistas	14.000,00 €		
	Artículo 39. Otros ingresos	280.392,63 €	202.575,74 €	38,41%
399	Ingresos diversos	280.392,63 €	202.575,74 €	38,41%
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	12.332,76 €		
399.99	Otros	268.059,87 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.570.820,71 €	64.723.801,73 €	5,94%
	Artículo 41. De Organismos Autónomos	2.168.208,94 €	1.518.093,94 €	42,82%
410	De Organismos Autónomos Estatales	1.348.208,94 €	1.038.093,94 €	29,87%
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	1.348.208,94 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	820.000,00 €	480.000,00 €	70,83%
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	820.000,00 €		
	Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	80.270,00 €	93.000,00 €	-13,69%
441	De Universidades Públicas	80.270,00 €	93.000,00 €	-13,69%
441.00	De Universidades Públicas	80.270,00 €		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	65.188.582,87 €	61.930.088,29 €	5,26%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	65.173.582,87 €	61.930.088,29 €	5,24%
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	63.398.753,87 €		
450.02	Consejo Social	110.000,00 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM	385.813,00 €		
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias	1.279.016,00 €		
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	15.000,00 €	0,00 €	
451.10	De la Consejería de Igualdad y Bienestar Social	15.000,00 €		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	143.250,00 €	112.736,10 €	27,07%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	97.000,00 €	60.000,00 €	61,67%
460.00	De Diputaciones	97.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	46.250,00 €	52.736,10 €	-12,30%
461.00	De Ayuntamientos	46.250,00 €		
	Artículo 47. De empresas privadas	393.450,00 €	373.200,00 €	5,43%
470	De entidades financieras	393.450,00 €	373.200,00 €	5,43%
470.00	De entidades financieras	393.450,00 €		



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
	Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro	433.530,00 €	0,00 €	
481	De instituciones sin fines de lucro	433.530,00 €	0,00 €	
481.02	<i>De fundaciones universitarias</i>	433.530,00 €		
	Artículo 49. Del exterior	163.528,90 €	696.683,40 €	-76,53%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	163.528,90 €	696.683,40 €	-76,53%
495.00	<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>	163.528,90 €		
	CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES	204.063,04 €	229.009,04 €	-10,89%
	Artículo 52. Intereses de depósitos	5.861,51 €	7.069,21 €	-17,08%
520	Intereses de cuentas bancarias	5.861,51 €	7.069,21 €	-17,08%
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	5.861,51 €		
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	8.265,00 €	12.686,06 €	-34,85%
541	Alquiler y productos de inmuebles	8.265,00 €	12.686,06 €	-34,85%
541.02	<i>Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios</i>	8.265,00 €		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	189.936,53 €	209.253,77 €	-9,23%
551	De concesiones administrativas	189.936,53 €	209.253,77 €	-9,23%
551.00	<i>De cafeterías</i>	37.413,21 €		
551.01	<i>De servicios de reprografía</i>	20.000,00 €		
551.02	<i>De maquinarias expendedoras</i>	97.500,00 €		
551.99	<i>De otras concesiones administrativas</i>	35.023,32 €		
	OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.173.105,64 €	6.028.976,76 €	52,15%
	Artículo 70. De la Administración General del Estado	3.568.286,31 €	1.891.266,77 €	88,67%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	3.568.286,31 €	1.891.266,77 €	88,67%
700.00	<i>Para investigación científica</i>	3.568.286,31 €		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos	189.238,18 €	170.087,76 €	11,26%
710	De Organismos Autónomos Estatales	189.238,18 €	170.087,76 €	11,26%
710.00	<i>De Organismos Autónomos Estatales</i>	189.238,18 €		
	Artículo 74. De Soc. Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	200.000,00 €	0,00 €	
741	De Universidades públicas	200.000,00 €	0,00 €	
741.00	<i>De Universidades públicas</i>	200.000,00 €		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas	3.379.866,79 €	2.350.000,00 €	43,82%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	3.379.866,79 €	2.350.000,00 €	43,82%
750.00	<i>Para investigación científica</i>	2.238.359,28 €		
750.09	<i>Otras inversiones</i>	1.141.507,51 €		



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
	Artículo 77. De empresas privadas	466.750,00 €	460.000,00 €	1,47%
770	De entidades financieras	466.750,00 €	460.000,00 €	1,47%
770.00	De entidades financieras	466.750,00 €		
	Artículo 79. Del Exterior	1.368.964,36 €	1.157.622,23 €	18,26%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	1.368.964,36 €	1.157.622,23 €	18,26%
795.00	Para investigación científica	1.368.964,36 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	20.000,00 €	50,00%
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos	30.000,00 €	20.000,00 €	50,00%
821	Al personal a largo plazo	30.000,00 €	20.000,00 €	50,00%
821.00	Al personal a largo plazo	30.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
	Artículo 92. Préstamos recibidos	0,00 €	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	84.123.357,92 €	79.581.360,75 €	5,71%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.203.105,64 €	6.048.976,76 €	52,14%
	TOTAL INGRESOS	93.326.463,56 €	85.630.337,51 €	8,99%



III.2. LOS GASTOS.

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		58.394.526,26 €	57.815.974,87 €	1,00%
Artículo 11. Personal Eventual		47.423,53 €	46.963,25 €	0,98%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	47.423,53 €	46.963,25 €	0,98%
110.00	Retribuciones básicas	14.972,33 €		
110.01	Retribuciones complementarias	32.451,20 €		
Artículo 12. Funcionarios		39.563.683,93 €	38.707.711,33 €	2,21%
120	Retribuciones básicas	16.289.342,44 €	17.670.109,73 €	-7,81%
120.00	Personal Docente e Investigador	7.710.752,08 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.257.225,60 €		
120.05	Trienios Personal	3.321.364,76 €		
121	Retribuciones complementarias	23.274.341,49 €	21.037.601,60 €	10,63%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.900.519,08 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.327.065,19 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	8.778.428,60 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	4.247.832,33 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	155.314,06 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	702.158,99 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	163.023,24 €		
Artículo 13. Laborales		6.347.046,34 €	7.003.712,26 €	-9,38%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	2.005.255,37 €	2.376.147,57 €	-15,61%
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo	1.776.794,19 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	228.461,18 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.111.795,43 €	2.160.148,83 €	-2,24%
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo	1.955.256,16 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	156.539,27 €		
134	Personal Docente Contratado eventual	2.229.995,54 €	2.467.415,86 €	-9,62%
134.00	Retribuciones básicas	975.217,31 €		
134.01	Otras retribuciones	1.254.778,23 €		
Artículo 15. Incentivo al rendimiento		5.368.979,65 €	5.103.246,63 €	5,21%
150	Productividad	5.208.979,65 €	5.003.246,63 €	4,11%
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.739.034,72 €		
150.01	Complementos Autonómicos	1.985.759,68 €		
150.03	Productividad del PAS	1.484.185,25 €		



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
151	Gratificaciones	160.000,00 €	100.000,00 €	60,00%
151.00	P.D.I.	100.000,00 €		
151.01	P.A.S.	60.000,00 €		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador	7.067.392,81 €	6.954.341,40 €	1,63%
160	Cuotas sociales	6.474.392,81 €	6.367.341,40 €	1,68%
160.00	Seguridad social	6.474.392,81 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	593.000,00 €	587.000,00 €	1,02%
162.05	Acción Social	593.000,00 €		
	CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES	16.118.094,37 €	14.468.732,84 €	11,40%
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones	45.572,33 €	29.315,92 €	55,45%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	45.572,33 €	29.315,92 €	55,45%
203.01	Arrendamiento de instalaciones	45.572,33 €		
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.629.245,90 €	1.444.403,55 €	12,80%
212	Edificios y otras construcciones	147.204,46 €	95.168,16 €	54,68%
212.00	Edificios y otras construcciones	147.204,46 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	292.337,00 €	250.570,50 €	16,67%
213.00	Maquinaria	53.261,46 €		
213.01	Instalaciones	239.075,54 €		
214	Elementos de transporte	16.959,75 €	17.739,26 €	-4,39%
214.00	Elementos de transporte	16.959,75 €		
215	Mobiliario y enseres	53.494,69 €	30.925,63 €	72,98%
215.00	Mobiliario y enseres	53.494,69 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.119.250,00 €	1.050.000,00 €	6,60%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.119.250,00 €		
	Artículo 22. Material, suministros y otros	13.768.724,65 €	12.416.324,51 €	10,89%
220	Material de oficina	1.052.529,59 €	960.730,13 €	9,56%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	283.295,23 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	508.619,54 €		
220.02	Material informático no inventariable	260.614,82 €		



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
221	Suministros	2.136.491,04 €	2.041.285,37 €	4,66%
221.00	Energía eléctrica	1.300.000,00 €		
221.01	Agua	350.000,00 €		
221.02	Gas	22.000,00 €		
221.03	Combustible	16.946,92 €		
221.07	Material docente	331.064,08 €		
221.08	Material deportivo y cultural	23.834,92 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	46.806,72 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	11.681,84 €		
221.99	Otros suministros	34.156,56 €		
222	Comunicaciones	304.700,16 €	324.843,74 €	-6,20%
222.00	Telefónicas	251.413,72 €		
222.01	Postales	53.286,44 €		
223	Transportes	141.510,63 €	131.375,39 €	7,71%
223.00	Transportes	141.510,63 €		
224	Primas de seguros	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	14.000,00 €		
225	Tributos	8.725,58 €	8.600,97 €	1,45%
225.01	Tributos Locales	8.725,58 €		
226	Gastos diversos	4.046.937,79 €	3.856.249,75 €	4,94%
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.175.678,04 €		
226.03	Jurídicos y contenciosos	25.335,22 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.903.754,25 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	14.752,36 €		
226.09	Actividades culturales	35.377,90 €		
226.10	Actividades deportivas	175.309,65 €		
226.99	Otros	716.730,37 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.977.829,86 €	4.993.239,16 €	19,72%
227.00	Limpieza y aseo	2.353.239,46 €		
227.01	Seguridad	680.000,64 €		
227.03	Postales o similares	21.796,41 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	385.188,92 €		
227.07	Edición de publicaciones	65.678,97 €		
227.08	Servicios de jardinería	86.275,15 €		
227.09	Servicios complementarios a la gestión universitaria	1.252.520,33 €		
227.10	Traducción e interpretación	69.052,16 €		
227.11	Títulos	75.753,40 €		
227.99	Otros	988.324,42 €		



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	674.551,49 €	578.688,86 €	16,57%
230	Dietas	375.506,59 €	316.879,01 €	18,50%
230.00	Dietas	375.506,59 €		
231	Locomoción	294.191,47 €	261.809,85 €	12,37%
231.00	Locomoción	294.191,47 €		
233	Otras indemnizaciones	4.853,43 €	0,00 €	
233.00	Otras indemnizaciones	4.853,43 €		
	CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	25.000,00 €	5.000,00 €	400,00%
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	25.000,00 €	5.000,00 €	400,00%
342	Intereses de demora	25.000,00 €	5.000,00 €	400,00%
342.00	Intereses de demora	25.000,00 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.908.698,00 €	3.678.932,04 €	6,25%
	Artículo 40. A la Administración General del Estado	80.000,00 €	0,00 €	
400	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	80.000,00 €	0,00 €	
400.00	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	80.000,00 €		
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro	3.826.294,00 €	3.676.528,04 €	4,07%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	508.700,00 €	3.000,00 €	
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	150.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	279.700,00 €		
480.05	Ayudas a Deportistas	75.000,00 €		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	577.727,00 €	464.632,00 €	24,34%
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	323.151,00 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	254.576,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la universidad	111.015,00 €	51.000,00 €	117,68%
482.99	Becas y ayudas propias	111.015,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.153.616,00 €	2.147.136,00 €	0,30%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.201.958,00 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	951.658,00 €		
484	Convenios con otras instituciones	0,00 €	90.000,00 €	-100,00%
484.01	Convenios con entes públicos	0,00 €		



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	475.236,00 €	920.760,04 €	-48,39%
485.00	A fundaciones universitarias	368.975,61 €		
485.01	A otras fundaciones	60.000,00 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	46.260,39 €		
CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		100.000,00 €	0,00 €	
Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presup.		100.000,00 €	0,00 €	
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €	0,00 €	
500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES		14.657.019,13 €	9.633.697,76 €	52,14%
Artículo 60. Inversión nueva		2.678.940,40 €	1.483.610,00 €	80,57%
602	Edificios y otras construcciones	0,00 €	250.000,00 €	-100,00%
602.00	Edificios y otras construcciones	0,00 €		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	647.990,40 €	0,00 €	
603.00	Maquinaria	397.990,40 €		
603.01	Instalaciones	250.000,00 €		
604	Elementos de transporte	50.000,00 €	0,00 €	
604.00	Elementos de transporte	50.000,00 €		
605	Mobiliario y enseres	1.000.000,00 €	600.000,00 €	66,67%
605.00	Mobiliario y enseres	1.000.000,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	831.950,00 €	468.000,00 €	77,77%
606.00	Sistemas para procesos de información	831.950,00 €		
608	Otro inmovilizado material	149.000,00 €	165.610,00 €	-10,03%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	149.000,00 €		
Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial		10.836.571,22 €	8.150.087,76 €	32,96%
640	Proyectos de Investigación	3.933.839,36 €	1.800.000,00 €	118,55%
640.00	Personal	1.773.278,84 €		
640.01	Material inventariable	367.141,54 €		
640.02	Material fungible	809.254,01 €		
640.03	Dietas y locomoción	459.141,48 €		
640.99	Otros	525.023,49 €		



Presupuesto 2017 - UAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2017

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2016	Δ %
641	Grupos de investigación	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00%
641.00	Personal	90.203,59 €		
641.01	Material inventariable	10.755,04 €		
641.02	Material fungible	13.507,07 €		
641.03	Dietas y locomoción	37.880,99 €		
641.99	Otros	47.653,31 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.200.000,00 €	1.000.000,00 €	20,00%
642.00	Personal	511.437,03 €		
642.01	Material inventariable	79.620,04 €		
642.02	Material fungible	182.087,58 €		
642.03	Dietas y locomoción	174.441,83 €		
642.99	Otros	252.413,52 €		
644	Ayudas a la investigación	1.166.750,00 €	1.160.000,00 €	0,58%
644.00	Personal	987.157,82 €		
644.03	Dietas y locomoción	179.592,18 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00%
648.02	Aplicaciones informáticas	200.000,00 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	4.135.981,86 €	3.790.087,76 €	9,13%
649.00	Personal	3.918.511,58 €		
649.99	Otros	217.470,28 €		
	Artículo 66. Inversión de reposición	1.141.507,51 €	0,00 €	
662	Edificios y otras construcciones	1.141.507,51 €	0,00 €	
662.00	Edificios y otras construcciones	1.141.507,51 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	57.000,00 €	23.000,00 €	147,83%
	Artículo 83. Concesión de préstamos	42.000,00 €	23.000,00 €	82,61%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	42.000,00 €	23.000,00 €	82,61%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	42.000,00 €		
	Artículo 86. Adquisición de acc. y participac. fuera del sector público	15.000,00 €	0,00 €	
860	De empresas nacionales o de la UE	15.000,00 €	0,00 €	
860.00	De empresas nacionales o de la UE	15.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	66.125,80 €	5.000,00 €	
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional	66.125,80 €	5.000,00 €	1222,52%
911	A largo plazo del sector público	66.125,80 €	5.000,00 €	1222,52%
911.00	A largo plazo del sector público	66.125,80 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78.546.318,63 €	75.968.639,75 €	3,39%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.780.144,93 €	9.661.697,76 €	52,98%
	TOTAL GASTOS	93.326.463,56 €	85.630.337,51 €	8,99%



Presupuesto 2017 - UAL

III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULOS)**INGRESOS**

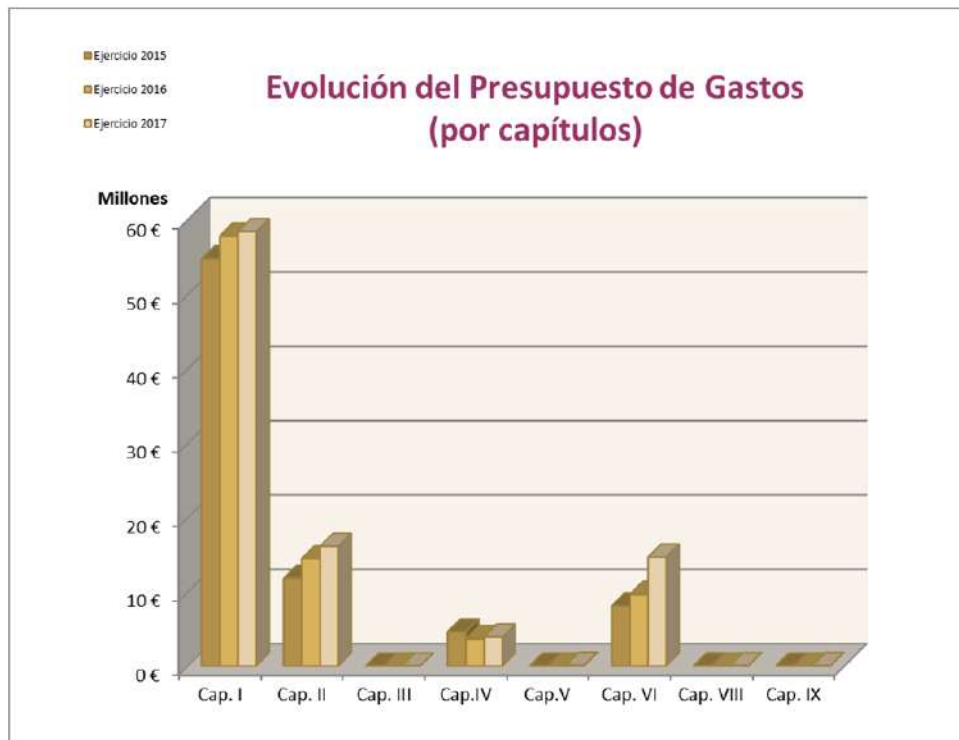
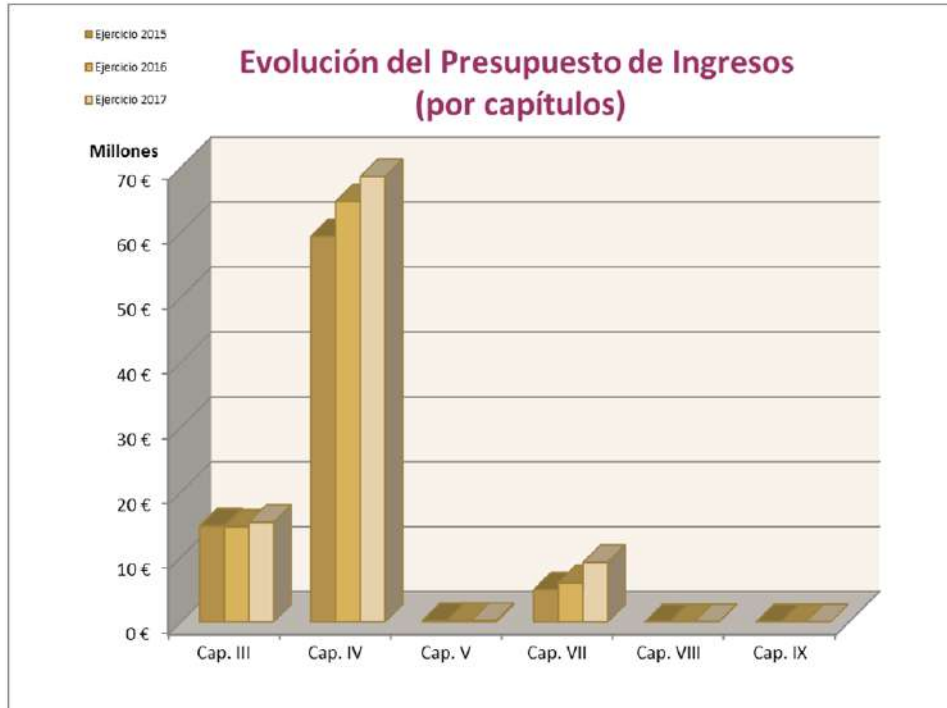
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.751.518,70 €	19,59%	14.628.549,98 €	17,08%	15.348.474,17 €	16,45%
Cap. IV - Transferencias corrientes	59.352.248,72 €	71,93%	64.723.801,73 €	75,59%	68.570.820,71 €	73,47%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	192.908,79 €	0,32%	229.009,04 €	0,27%	204.063,04 €	0,22%
Cap. VII - Transferencias de capital	4.975.777,74 €	8,15%	6.028.976,76 €	7,04%	9.173.105,64 €	9,83%
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	0,01%	20.000,00 €	0,02%	30.000,00 €	0,03%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	79.282.453,95 €		85.630.337,51 €		93.326.463,56 €	

GASTOS

	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
Cap. I - Gastos de Personal	54.753.376,64 €	67,20%	57.815.974,87 €	67,52%	58.394.526,26 €	62,57%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.800.633,86 €	14,68%	14.468.732,84 €	16,90%	16.118.094,37 €	17,27%
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €	0,00%	5.000,00 €	0,01%	25.000,00 €	0,03%
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.609.943,45 €	4,99%	3.678.932,04 €	4,30%	3.908.698,00 €	4,19%
Cap. V - Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	100.000,00 €	0,11%
Cap. VI - Inversiones Reales	8.078.500,00 €	13,07%	9.633.697,76 €	11,25%	14.657.019,13 €	15,71%
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	0,05%	23.000,00 €	0,03%	57.000,00 €	0,06%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	5.000,00 €	0,01%	66.125,80 €	0,07%
	79.282.453,95		85.630.337,51 €		93.326.463,56 €	

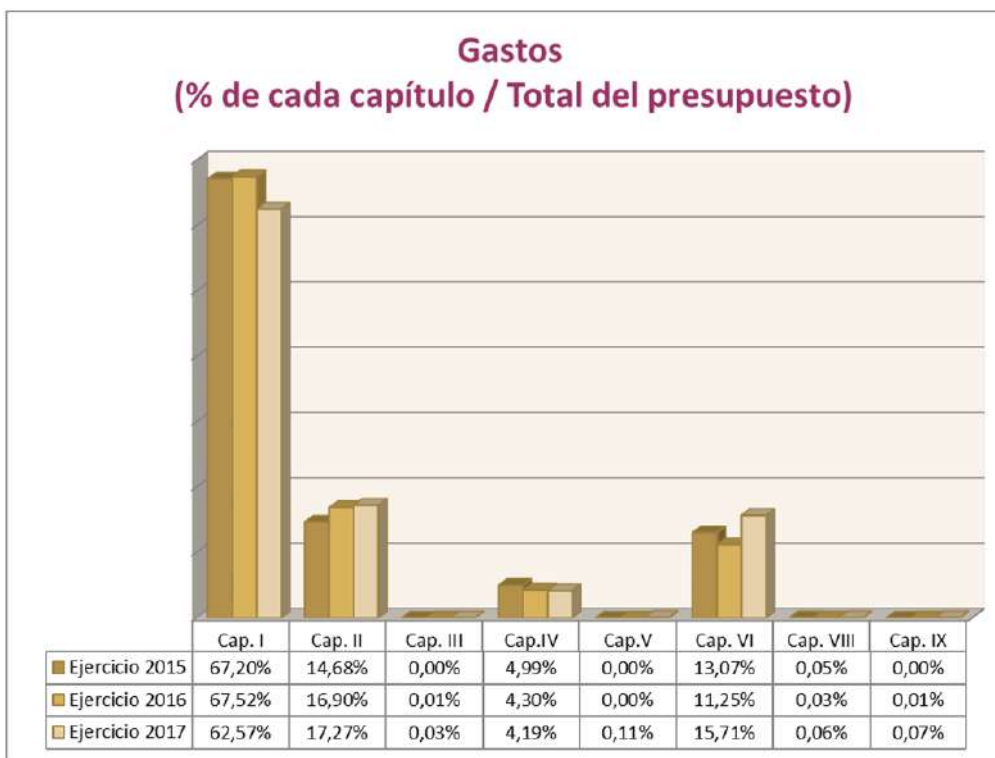
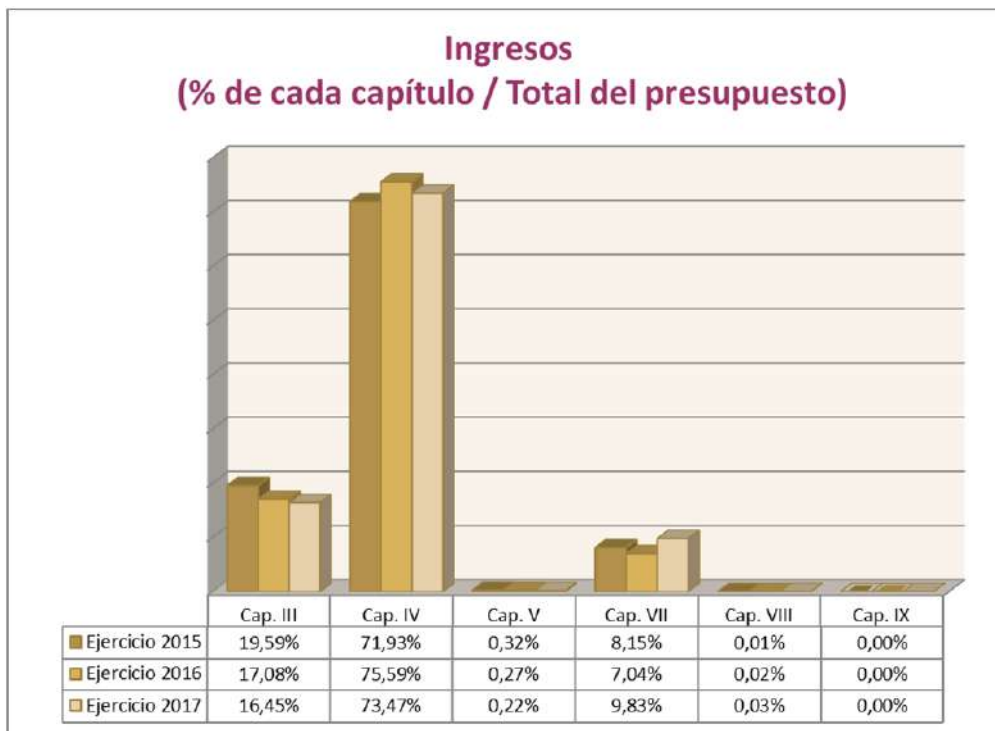


Presupuesto 2017 - UAL





Presupuesto 2017 - UAL

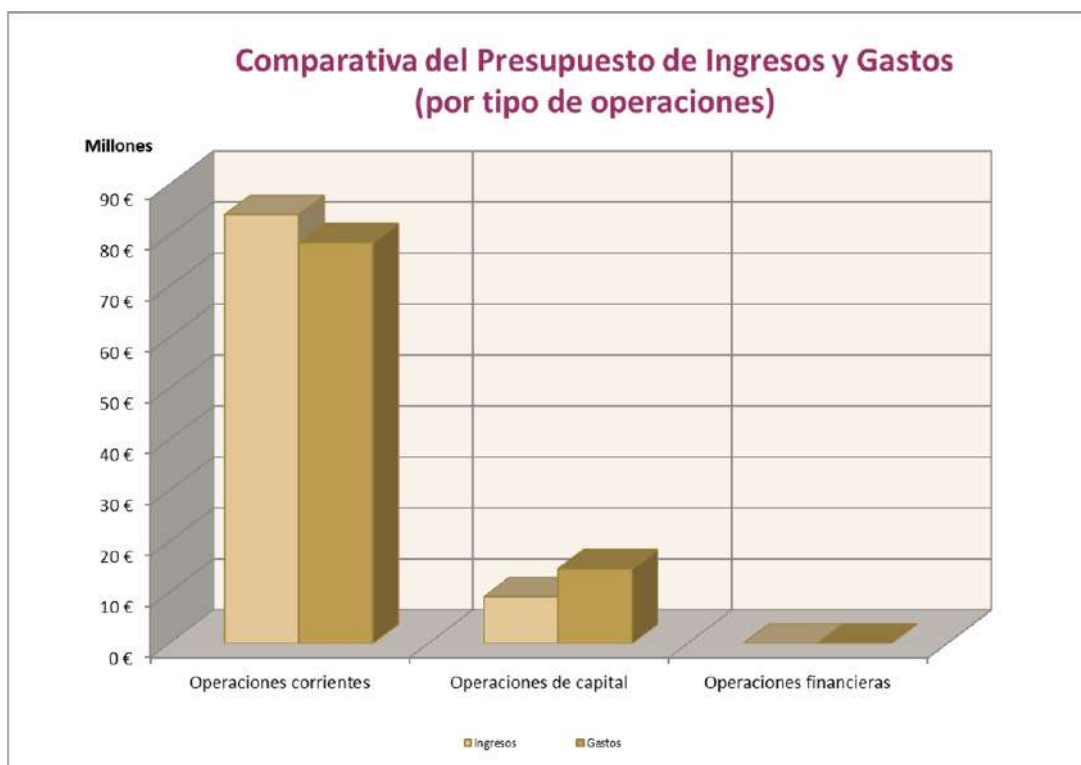




Presupuesto 2017 - UAL

COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	84.123.357,92 €	78.546.318,63 €
Operaciones de capital	9.173.105,64 €	14.657.019,13 €
Operaciones financieras	30.000,00 €	123.125,80 €
	93.326.463,56 €	93.326.463,56 €





Presupuesto 2017 - UAL



INGRESOS		2011	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	2017	% Δ 17/16	% Δ 17/11
CAPÍTULO III	"TASAS Y OTROS INGRESOS"	15.599.909,97 €	15.362.826,01 €	-1,52%	15.261.004,89 €	-0,66%	15.100.732,34 €	-1,05%	14.751.518,70 €	-2,31%	14.628.549,98 €	-0,83%	15.348.474,17 €	4,92%	-1,61%
CAPÍTULO IV	"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	63.407.521,18 €	63.602.206,84 €	0,31%	58.417.747,07 €	-8,15%	55.441.536,58 €	-5,09%	59.352.248,72 €	7,05%	64.723.801,73 €	9,05%	68.570.820,71 €	5,94%	8,14%
CAPÍTULO V	"INGRESOS PATRIMONIALES"	565.233,72 €	357.376,31 €	-36,77%	268.731,31 €	-24,80%	246.450,70 €	-8,29%	192.908,79 €	-21,73%	229.009,04 €	18,71%	204.063,04 €	-10,89%	-63,90%
CAPÍTULO VII	"TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	9.006.749,44 €	7.554.413,59 €	-16,12%	4.773.993,45 €	-36,81%	6.282.579,09 €	31,60%	4.975.777,74 €	-20,80%	6.028.976,76 €	21,17%	9.173.105,64 €	52,15%	1,85%
CAPÍTULO VIII	"ACTIVOS FINANCIEROS"	20.000,00 €	10.000,00 €	-50,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	100,00%	20.000,00 €	100,00%	30.000,00 €	50,00%	50,00%
CAPÍTULO IX	"PASIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	3.000.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		
TOTAL		88.599.414,31 €	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	77.081.298,71 €	-2,10%	79.282.453,95 €	2,86%	85.630.337,51 €	8,01%	93.326.463,56 €	8,99%	5,34%

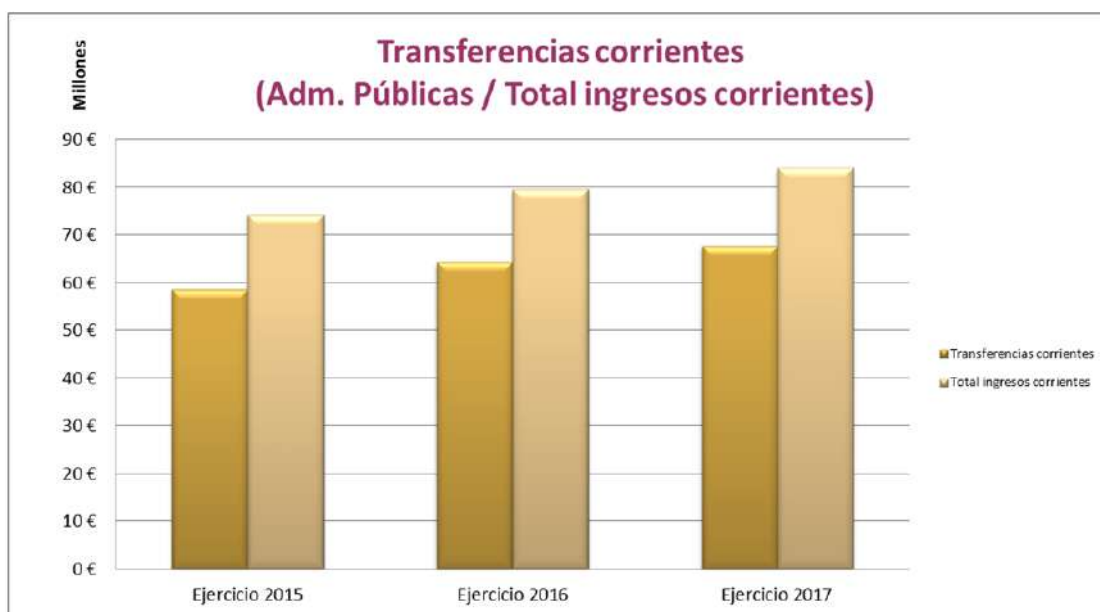
Evolución comportamiento presupuestario UAL

PRESUPUESTO	2011	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	2017	% Δ 17/16	% Δ 17/11
TOTAL	88.599.414,31 €	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	77.081.298,71 €	-2,10%	79.282.453,95 €	2,86%	85.630.337,51 €	8,01%	93.326.463,56 €	8,99%	5,34%
OPERACIONES CORRIENTES	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	-0,31%	73.947.483,27 €	-6,78%	70.788.719,62 €	-4,27%	74.296.676,21 €	4,96%	79.581.360,75 €	7,11%	84.123.357,92 €	5,71%	5,72%
DEMANDA														
ALUMNOS MATRICULADOS	12.768	13.498	5,72%	13.232	-1,97%	13.213	-0,14%	13.244	0,23%	13.468	1,69%	13.505	0,27%	
RATIOS														
Presupuesto / Alumno	6.939,18 €	6.659,27 €	-4,03%	5.950,08 €	-10,65%	5.833,75 €	-1,96%	5.986,29 €	2,61%	6.358,06 €	6,21%	6.910,51 €	8,69%	-0,41%
Operaciones corrientes / Alumno	6.232,19 €	5.876,60 €	-5,71%	5.588,53 €	-4,90%	5.357,51 €	-4,13%	5.609,84 €	4,71%	5.908,92 €	5,33%	6.229,05 €	5,42%	-0,05%



Presupuesto 2017 - UAL

Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Transferencias corrientes	58.538.189,72 €	64.350.601,73 €	67.743.840,71 €
Total ingresos corrientes	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €
<i>Ratio</i>	<i>78,79%</i>	<i>80,86%</i>	<i>80,53%</i>





Presupuesto 2017 - UAL

Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Precios Públicos	9.779.995,69 €	9.560.939,60 €	9.772.253,49 €
Total ingresos corrientes	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €
<i>Ratio</i>	<i>13,16%</i>	<i>12,01%</i>	<i>11,62%</i>





Presupuesto 2017 - UAL

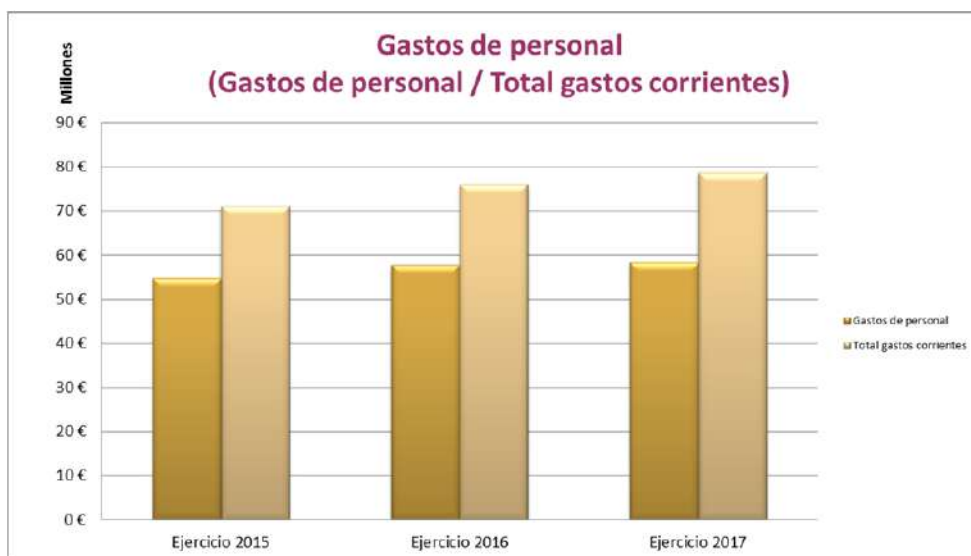
Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Prestaciones	3.186.502,31 €	2.861.748,23 €	3.488.983,00 €
Total ingresos corrientes	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €
<i>Ratio</i>	<i>4,29%</i>	<i>3,60%</i>	<i>4,15%</i>





Presupuesto 2017 - UAL

Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Gastos de personal	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €	58.394.526,26 €
Total gastos corrientes	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €	78.546.318,63 €
<i>Ratio</i>	<i>76,94%</i>	<i>76,11%</i>	<i>74,34%</i>





Presupuesto 2017 - UAL

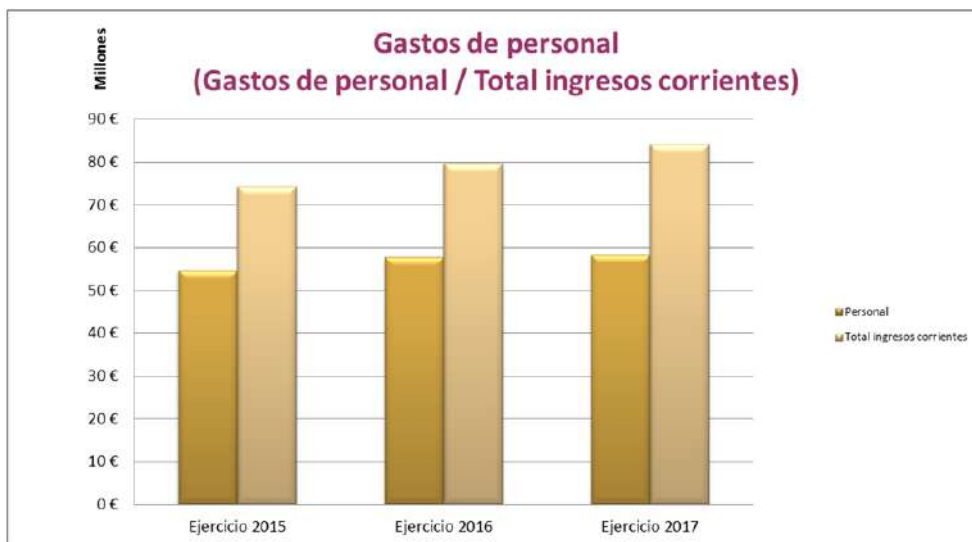
Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Personal + Empresas	58.625.280,74 €	62.809.214,03 €	64.372.356,12 €
Total gastos corrientes	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €	78.546.318,63 €
<i>Ratio</i>	<i>82,38%</i>	<i>82,68%</i>	<i>81,95%</i>





Presupuesto 2017 - UAL

Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Personal	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €	58.394.526,26 €
Total ingresos corrientes	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €
<i>Ratio</i>	<i>73,70%</i>	<i>72,65%</i>	<i>69,42%</i>





Presupuesto 2017 - UAL

Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Personal	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €	58.394.526,26 €
Total transferencias corrientes	59.352.248,72 €	64.723.801,73 €	68.570.820,71 €
<i>Ratio</i>	<i>92,25%</i>	<i>89,33%</i>	<i>85,16%</i>





Presupuesto 2017 - UAL

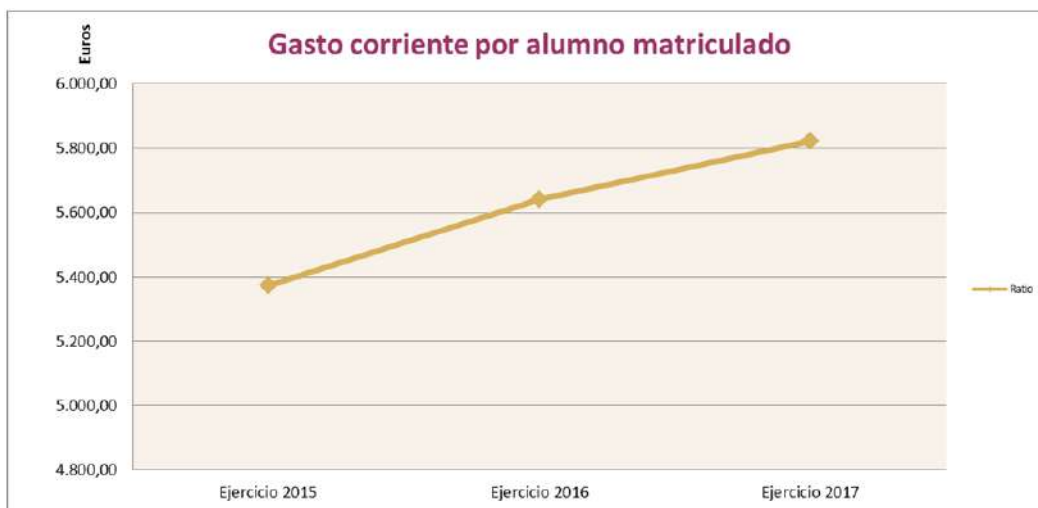
Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Financiación operativa	52.663.590,72 €	59.311.193,29 €	63.398.753,87 €
Personal	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €	58.394.526,26 €
<i>Ratio</i>	<i>96,18%</i>	<i>102,59%</i>	<i>108,57%</i>





Presupuesto 2017 - UAL

Gasto corriente por alumno matriculado			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Gasto corriente	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €	78.546.318,63 €
Número de alumnos	13.244	13.468	13.505
<i>Ratio</i>	<i>5.373,30</i>	<i>5.640,68</i>	<i>5.816,09</i>




Presupuesto 2017 - UAL
III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Nº CTAS.		Presupuesto 2017
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	752.115,89
740	b) Tasas	752.115,89
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	77.743.926,35
	a) Del ejercicio	77.743.926,35
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	13.911.642,48
750	a.2) transferencias	63.832.283,87
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	14.301.965,65
741, 705	b) Prestación de servicios	14.301.965,65
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	480.261,40
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	93.278.269,29
	8. Gastos de personal	-65.675.115,12
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-58.607.722,31
(642),(643), (644),(645)	b) Cargas sociales	-7.067.392,81
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-3.908.698,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-19.116.560,11
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-19.107.834,53
(63)	b) Tributos	-8.725,58
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-88.700.373,23
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	4.577.896,06
	14. Otras partidas no ordinarias	12.332,76
773	a) ingresos	12.332,76
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	4.590.228,82
	15. Ingresos financieros	5.861,51
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	5.861,51
769	b.2) Otros	5.861,51
	16. Gastos financieros	-25.000,00
(669)	b) Otros	-25.000,00
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-19.138,49
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	4.571.090,33



Presupuesto 2017 - UAL

III.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

Según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.5 se indica que:

“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y su análisis argumentado.”

A continuación se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

A) REMANENTE DE TESORERÍA	2012	2013	2014	2015	2016
I Remanente de Tesorería afectado	28.160.204,58	30.028.977,36	26.188.341,39	21.586.081,80	
II Remanente de Tesorería no afectado	20.835.200,49	25.983.867,45	28.611.293,32	33.170.057,23	
Remanente de Tesorería total = (I+II)	48.995.405,07	56.012.844,81	54.799.634,71	55.496.844,38	

B) OPERACIONES DE CRÉDITO	2012	2013	2014	2015	2016
No procede					

C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC)	2012	2013	2014	2015	2016
Superávit de financiación del ejercicio	8.314.530,15	5.942.126,19	2.208.227,00	1.225.327,10	

C.2) DEUDA PÚBLICA	2012	2013	2014	2015	2016*
Deuda con entidades bancarias	1.163.316,00	0,00	0,00	0,00	0,00

() hasta la fecha de elaboración del presupuesto*



Presupuesto 2017 - UAL

Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el año 2017 un total de 65.125,80 €, en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER.

Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos "Pasivos Financieros" y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 12 de junio de 2012, establece una ampliación del periodo de amortización y formalización de los fondos recibidos mediante este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que, hasta entonces, no será posible realizar las indicadas formalizaciones a capítulo 7 y cancelar los préstamos FEDER, correspondientes al periodo operativo 2007-2013, tal como se especifica en la mencionada Resolución. La cantidad a la que ascienden estos préstamos a formalizar, contraídos hasta el año 2011, es de 3,5 millones de euros, que han sido ejecutados y contabilizados como gastos durante varios ejercicios, y no se han podido reflejar aún como ingresos. En el momento en que se pueda realizar dicha formalización, mejorará, en dicha cuantía, el resultado presupuestario del ejercicio correspondiente.



Presupuesto 2017 - UAL

IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN



Presupuesto 2017 - UAL

IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.


Presupuesto 2017 - UAL
IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.
INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2017

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2017	Presupuesto 2016
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	750.488,29	754.941,20
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	1.627,60	3.151,60
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	6.168.494,73	6.045.306,35
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	81.404,09	93.071,18
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	3.239.322,94	3.164.341,62
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	310.253,20	296.658,63
312.04	Compensación por matrículas del personal propio	54.182,62	54.633,00
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	959.325,07	1.138.122,43
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	26.000,00	0,00
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	4.000,00	4.000,00
322.03	Derechos examen para la selección de PAS Laboral	12.000,00	0,00
323.00	Ingresos por Contratos de Investigación (costes indirectos)	190.050,00	154.748,23
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	12.332,76	10.096,84
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	268.059,87	192.478,90
450.00	De la Consej. de E., I., C. y E., Financiación básica (F.O.E.)	63.398.753,87	44.051.012,71
450.01	De la Consej. de E., I., C. y E., Contrato Programa (F.O.V.)	0,00	15.260.180,58
520.00	Intereses de cuentas bancarias	5.861,51	7.069,21
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	8.265,00	12.686,06
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	37.413,21	37.413,21
551.01	Productos de concesiones administrativas- reprografía	20.000,00	20.000,00
551.02	Productos de concesiones administrativas -expendedoras	97.500,00	117.975,00
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	35.023,32	33.865,56
700.00	Del Ministerio para proyectos de investig. (costes indirectos*)	91.851,91	91.266,77
795.00	De la Unión Europea para proyectos (costes indirectos)	28.375,00	57.622,23
	Total	75.800.584,99	71.600.641,31


Presupuesto 2017 - UAL
INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	752.115,89	1	Nómina General	57.801.526,26
31	Precios públicos	10.812.982,65	1	Acción Social	593.000,00
32	Otros ingresos por prestaciones de servicios	232.050,00		TOTAL CAPÍTULO 1	58.394.526,26
39	Otros ingresos	280.392,63	2	Gastos Centralizados	7.617.467,53
	TOTAL CAPÍTULO 3	12.077.541,17	2	Órganos de carácter general y servicios centrales	219.000,00
45	De Comunidades Autónomas	63.398.753,87	2	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	2.858.995,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	63.398.753,87	2	Centro de Lenguas y Escuela Int. Doctorado	102.000,00
52	Intereses de depósitos	5.861,51	2	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	103.975,00
54	Rentas de bienes inmuebles	8.265,00	2	Facultades y Escuelas	335.000,00
55	Producto de concesiones	189.936,53	2	Departamentos	860.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 5	204.063,04		TOTAL CAPÍTULO 2	12.096.437,53
70	Transferencias de la Adm. Gral. del Estado	91.851,91	3	Gastos financieros	25.000,00
79	Transferencias del exterior	28.375,00		TOTAL CAPÍTULO 3	25.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 7	120.226,91	4	Gastos Centralizados	363.640,00
	TOTAL INGRESOS GENERALES	75.800.584,99	4	Programas de Movilidad y Cooperación	302.700,00
			4	Otros Vicerrectorados, Direcciones y Coordinac.	234.640,00
			4	Escuela Int. Doctorado	58.000,00
			4	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	8.375,00
				TOTAL CAPÍTULO 4	967.355,00
			5	Fondo de Contingencia	100.000,00
				TOTAL CAPÍTULO 5	100.000,00
			6	Sistemas informáticos	623.500,00
			6	Gastos Centralizados (resto)	215.000,00
				Órganos de carácter general y servicios centrales	50.000,00
				Recursos Bibliográficos	151.000,00
			6	Gastos de Investigación	1.648.190,40
			6	Infraestructura	1.250.000,00
			6	Otros Vicerrectorados, Direcciones y Coordinac.	168.950,00
			6	Centro de Lenguas, EE.PP., Cursos, Jornadas, ...	17.500,00
				TOTAL CAPÍTULO 6	4.124.140,40
			8	Rectorado, activos financieros	15.000,00
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	12.000,00
				TOTAL CAPÍTULO 8	27.000,00
			9	Amortización préstamo	66.125,80
				TOTAL CAPÍTULO 9	66.125,80
				TOTAL GASTOS GENERALES	75.800.584,99
	TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL	75.800.584,99			81,22%
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	17.525.878,57			18,78%
	TOTAL PRESUPUESTO	93.326.463,56			100,00%



IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.


Presupuesto 2017 - UAL
PRESUPUESTO FINALISTA - 2017

INGRESOS				GASTOS		
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
1	ACCIÓN SOCIAL	821.00 Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	30.000,00 €	Gastos sociales - concesión de préstamos	11.10.31-1A20-831	30.000,00 €
2	ENSEÑANZAS PROPIAS	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	800.000,00 €	Cursos Centro de Formación Continua	14.10.00-1A20-2	230.000,00 €
		320.03 Cursos de Posgrado	300.000,00 €	Cursos de Títulos Propios	14.88.88-1A20-2	760.000,00 €
3	CURSOS DE MAYORES UAL	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	60.000,00 €	Retenciones de cursos y otros (*)	11.10.20-1A20-2	110.000,00 €
		451.10 Consejería de Igualdad y Bienestar Social	15.000,00 €	Cursos para Mayores en la Universidad (**)	14.40.63-3A00-2	121.250,00 €
		461.00 Transferencias de Ayuntamientos	46.250,00 €			
4	JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	250.000,00 €	Jornadas, cursos, seminarios	14.50.00-1A20-2	250.000,00 €
5	CURSOS DE VERANO	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	80.000,00 €	Cursos de Verano (**)	14.30.99-1A20-2	72.000,00 €
6	ACTIVIDADES CONVENIO UAL-DIPUTACIÓN	460.00 Transferencias de Diputaciones	97.000,00 €	Retenciones de Cursos de Verano	11.10.20-1A20-2	8.000,00 €
		320.00 Cursos de Extensión Universitaria	11.250,00 €	Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	14.56.00-1A20-2	97.000,00 €
7	CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	320.00 Cursos de Extensión Universitaria	11.250,00 €	Cursos de Extensión Universitaria	14.60.00-3A00-2	10.125,00 €
8	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	329.03 Servicios Bibliotecarios	3.000,00 €	Retenciones de Cursos de Extensión Universitaria	11.10.20-1A20-2	1.125,00 €
9	SERVICIOS TÉCNICOS	324.00 Servicios Técnicos	60.000,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	12.20.01-1A20-2	3.000,00 €
10	SERVICIO DE DEPORTES	320.02 Cursos del Servicio de Deportes	48.000,00 €	Servicios Centrales de Investigación	12.20.04-2A00-2	35.000,00 €
		326.00 Servicios deportivos	40.000,00 €	Servicio de Pienso Experimentales	12.20.23-2A00-2	25.000,00 €
11	SERVICIO DE PUBLICACIONES	330.00 Venta de publicaciones	14.000,00 €	Secretariado de Deportes	12.25.51-3A00-2	83.200,00 €
		470.00 Convenio Cajamar-UAL	258.250,00 €	Retenciones de cursos de Deportes	11.10.20-1A20-2	4.800,00 €
12	CAJAMAR			Editorial UAL	12.25.52-3A00-2	14.000,00 €
				Secretariado de Deportes	12.25.51-3A00-2	40.000,00 €
				Cursos para Mayores en la Universidad	14.40.63-3A00-2	20.000,00 €
				Cursos de Verano	14.30.99-1A20-2	34.000,00 €
				Delegación del Rector para la Igualdad de Género	12.29.21-3A00-2	9.250,00 €
				Delegación del Rector para la Atención a la Diversidad	12.29.22-3A00-2	10.000,00 €
				Comunicaciones	12.29.41-1A20-2	50.000,00 €
				Convenio Cajamar-UAL	11.10.32-1A20-2	95.000,00 €
				Sistemas Informáticos, Inversiones	11.10.70-1A20-60	200.000,00 €
				Equipamiento e Infraestructura	12.22.41-1A20-60	100.000,00 €
13	CERNEP	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	67.000,00 €	Plan Propio Investigación	20.11.02-2A00-64	166.750,00 €
		411.00 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	280.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-2	55.000,00 €
14	PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS	470.00 De entidades financieras	2.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Infantil	12.20.34-2A00-2	12.000,00 €
				C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-64	280.000,00 €
15	CONSEJO SOCIAL	450.02 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Consejo Social	110.000,00 €	Proyectos e Iniciativas Emprendedoras	12.29.23-1A20-2	2.000,00 €
16	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN UNIVERSITARIA	481.02 De Fundaciones Universitarias (inscripciones)	326.430,00 €	Consejo Social	11.00.00-1B00-2	110.000,00 €
		481.02 De Fundaciones Universitarias (prácticas convenios propios)	107.100,00 €	Acc. orientadas - universidad multicultural y multilingüe	11.10.38-1A20-2	326.430,00 €
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Apoyo Orientación Laboral	114.093,00 €	Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	11.10.39-1A20-2	251.537,00 €
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Fomento cultura emprend.	30.344,00 €			
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Programa Ícaro	120.000,00 €			
		441.00 De Universidades	15.000,00 €	Acc. orientadas - gestión educativa con herram. Informáticas	11.10.40-1A20-2	135.000,00 €


Presupuesto 2017 - UAL
PRESUPUESTO FINALISTA - 2017

INGRESOS				GASTOS		
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
17	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	470.00 De entidades financieras, Banco Santander	133.200,00 €	Becas de prácticas en empresas	12.25.01-3A00-481	254.576,00 €
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados PRAEM	121.376,00 €			
18	CONVENIO GUARDERÍA	411.00 De la Agencia Pública Andaluza de Educación	240.000,00 €	Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	11.10.76-1A20-485	240.000,00 €
19	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN	410.00 De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos)	1.272.950,00 €	Programa de Movilidad Erasmus	12.28.02-3A00-483	1.155.958,00 €
		450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	460.000,00 €	KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados 2017	12.28.16-3A00-483	546.992,00 €
				Otros Programas de Movilidad (Becas PIMA, Neruda, ...)	12.28.04-3A00-483	30.000,00 €
		410.00 De AECID (Agencia Española de Coop. Internac. para el Desarrollo)	11.666,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	12.28.01-3A00-483	311.666,00 €
		411.00 De AACID (Agencia Andaluza de Coop. Internac. para el Desarrollo)	300.000,00 €			
		441.00 De Universidades	65.270,00 €			
		495.00 Transferencias de la Unión Europea	163.528,90 €			
		320.09 Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00 €	Programa Erasmus Mundus - Marhaba	12.28.12-3A00-483	63.000,00 €
		329.05 Gestión de actividades de Internacionalización	179.683,00 €	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	12.28.00-3A00-2	2.270,00 €
				Centro de Documentación Europea	12.28.11-3A00-482	16.000,00 €
20	JUNTA ANDALUCÍA (APOYO INNOVACIÓN DOC.)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Apoyo Innov. Docente...	40.000,00 €	Proyectos de Cooperación Internacional	72.88.88-3A00-2	147.528,90 €
		450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	323.151,00 €	Curso Study Abroad	14.51.08-1A20-2	130.000,00 €
21	JUNTA AND. (AY. ESTUDIO Y APOYO FAMILIA)			Coordinación China	13.70.05-1A20-2	179.683,00 €
				Dirección General de Calidad	12.27.50-1A20-2	40.000,00 €
				Ayudas al Estudio y Acción Social	12.25.09-3A00-481	144.247,00 €
22	JUNTA ANDALUCÍA (DISCAPACIDAD)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	32.115,00 €	Apoyo a Familias	12.25.09-3A00-481	12.021,00 €
				Fomento de Competencias Lingüísticas	12.25.24-3A00-481	166.883,00 €
				Delegación del Rector para la Atenc. a la Diversidad Funcional	12.29.22-3A00-2	32.115,00 €
23	JUNTA ANDALUCÍA (INFRAESTRUCTURA)	750.09 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Inversiones	1.141.507,51 €	Inversiones PAU	12.22.43-1A20-60	1.141.507,51 €
24	JUNTA ANDALUCÍA (RESTO PLANES CONCERTADOS)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	423.750,00 €	Planes Concertados	11.10.16-1A20-2	210.000,00 €
				Actividades de Coordinación Universitaria	11.10.27-1A20-2	213.750,00 €
25	P.I.T.A Y C.S.I.C.	329.06 Servicios prestados al P.I.T.A.	28.000,00 €	Servicios P.I.T.A. y C.S.I.C.	11.10.26-1A20-2	91.592,94 €
		410.00 De C.S.I.C.	63.592,94 €			
26	CIESOL	710.00 De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	65.087,76 €	CIESOL	12.20.06-2A00-64	65.087,76 €
27	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	1.200.000,00 €	Contratos de Investigación	40.88.88-2A00-64	1.200.000,00 €
28	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (I)	700.00 Del M.E.C.D. para investigación científica	3.476.434,40 €	Presupuesto de Programas de Investigación	12.20.98-2A00-64	2.413.434,40 €
				Programas Centralizados de Investigación	20.11.01-2A00-64	13.000,00 €
				Proyectos de Investigación	30.88.88-2A00-64	1.050.000,00 €
29	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (II)	710.00 De Organismos Autónomos Estatales	124.150,42 €	Presupuesto de Programas de Investigación	12.20.98-2A00-64	558.039,42 €
		741.00 De Universidades	200.000,00 €	Programas Centralizados de Investigación	20.11.01-2A00-64	204.470,28 €
		750.00 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Investig. Científica	2.238.359,28 €	Proyectos nacionales de Investigación	30.88.88-2A00-64	1.600.000,00 €
30	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (III)			Grupos de Investigación	50.88.88-2A00-64	200.000,00 €
		795.00 De la Unión Europea para investigación científica	1.340.589,36 €	Proyectos europeos de Investigación	35.88.88-2A00-64	1.255.464,36 €
				OTRL, recursos liberados	12.20.02-2A00-64	56.750,00 €
				Proyectos europeos, recursos liberados	35.10.00-2A00-64	28.375,00 €
TOTAL INGRESOS			17.525.878,57 €	TOTAL GASTOS		17.525.878,57 €

(*) = El 50% de la cantidad recaudada aquí se transferirá periódicamente al 11.10.40-1A20-2 Acciones orientadas - gestión educativa con herramientas informáticas

(***) = A recibir también una parte del bloque 6 - Actividades Convenio UAL-Diputación



Presupuesto 2017 - UAL

INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		2	4	6	8
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	11.250,00	0,00	0,00	0,00
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	860.000,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	48.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	300.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	330.000,00	0,00	0,00	0,00
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	67.000,00	0,00	1.200.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	60.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	40.000,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	3.000,00	0,00	0,00	0,00
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	179.683,00	0,00	0,00	0,00
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	28.000,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	14.000,00	0,00	0,00	0,00
410.00	De Organismos Autónomos estatales	63.592,94	1.284.616,00	0,00	0,00
411.00	De Organismos Autónomos andaluces	0,00	540.000,00	280.000,00	0,00
441.00	De Universidades	15.000,00	65.270,00	0,00	0,00
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social	110.000,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM	264.437,00	121.376,00	0,00	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	495.865,00	783.151,00	0,00	0,00
451.10	De la Consejería de Igualdad y Bienestar Social	15.000,00	0,00	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	97.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	46.250,00	0,00	0,00	0,00
470.00	De entidades privadas	260.250,00	133.200,00	0,00	0,00
481.02	De fundaciones universitarias	433.530,00	0,00	0,00	0,00
495.00	De la Unión Europea	147.528,90	16.000,00	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	3.476.434,40	0,00
710.00	De Organismos Autónomos estatales para investigación científica	0,00	0,00	189.238,18	0,00
741.00	De Universidades	0,00	0,00	200.000,00	0,00
750.00	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para investigación científica	0,00	0,00	2.238.359,28	0,00
750.09	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para inversiones	0,00	0,00	1.141.507,51	0,00
770.00	De entidades privadas	0,00	0,00	466.750,00	0,00
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	1.340.589,36	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	30.000,00
	TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS	4.019.386,84	2.943.613,00	10.532.878,73	30.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	17.525.878,57	18,78%		
	FINANCIACIÓN GENERAL	75.800.584,99	81,22%		
	TOTAL PRESUPUESTO 2016	93.326.463,56	100,00%		



Presupuesto 2017 - UAL

V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



Presupuesto 2017 - UAL

V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Ejercicio 2016	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	75.056.122,53	73.305.416,75	2,39%
1B00	Consejo Social	110.000,00	110.000,00	0,00%
2A00	Investigación Científica	13.756.069,13	8.862.087,76	55,22%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	4.404.271,90	3.352.833,00	31,36%
	TOTAL	93.326.463,56	85.630.337,51	8,99%

1A20 - Gastos generales de Docencia y Administración

Créditos correspondientes a Gastos de Personal y Acción Social, Gastos Centralizados, Servicios Centrales, Vicerrectorado de Investigación (capítulo 2), Biblioteca Universitaria, resto de Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones salvo los indicados en la clasificación 3A00, Selectividad y Acceso Mayores de 25 años, Cursos, Jornadas, Enseñanzas Propias, Gastos financieros, Centros y Departamentos.

1B00 - Consejo Social

Crédito correspondiente al Consejo Social.

2A00 - Investigación Científica

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Investigación (O.T.R.I., Servicios Técnicos, CIESOL,...), Programas Centralizados de Investigación, Plan Propio, Proyectos, Contratos y Grupos de Investigación.

3A00 - Extensión Cultural y Servicios Complementarios

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y Cursos de Mayores en la Universidad.



Presupuesto 2017 - UAL

VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA



Presupuesto 2017 - UAL

VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2016	% Δ Fin.Gral. (2017/2016)
CAPÍTULO I - "Gastos de Personal"	0,00 €	58.394.526,26 €	58.394.526,26 €	57.815.974,87 €	1,00%
11.10.00 Nómina General	0,00 €	57.801.526,26 €	57.801.526,26 €	57.228.974,87 €	1,00%
11.10.09 Acción Social	0,00 €	593.000,00 €	593.000,00 €	587.000,00 €	1,02%
CAPÍTULO II - "Gastos corrientes"	4.021.656,84 €	12.096.437,53 €	16.118.094,37 €	10.332.329,40 €	17,07%
Consejo Social	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €	0,00%
11.10.00 Consejo Social	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	0,00 €	
Gastos Centralizados	1.447.234,94 €	7.617.467,53 €	9.064.702,47 €	7.178.360,00 €	6,12%
11.10.01 Gastos estructurales	0,00 €	4.848.000,00 €	4.848.000,00 €	4.800.000,00 €	1,00%
11.10.05 Colaboración Social	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00%
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento	0,00 €	374.874,20 €	374.874,20 €	390.000,00 €	-3,88%
11.10.08 Primas de seguros	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
11.10.16 Planes Concertados	210.000,00 €	0,00 €	210.000,00 €	0,00 €	
11.10.20 Retenciones de cursos y otros	123.925,00 €	0,00 €	123.925,00 €	0,00 €	
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	12.360,00 €	12.360,00 €	12.360,00 €	0,00%
11.10.23 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	0,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	0,00%
11.10.25 Practicum	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	
11.10.26 Servicios PITA y CSIC	91.592,94 €	0,00 €	91.592,94 €	0,00 €	
11.10.27 Actividades de Coordinación Universitaria	213.750,00 €	0,00 €	213.750,00 €	0,00 €	
11.10.32 Convenio Cajamar-UAL	95.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €	0,00 €	
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	
11.10.37 Apoyo a Grados en implantación	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
11.10.38 Acc. orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	326.430,00 €	43.526,22 €	369.956,22 €	0,00 €	
11.10.39 Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	251.537,00 €	106.907,92 €	358.444,92 €	0,00 €	
11.10.40 Acc. orientadas - gestión educativa con herram. informáticas	135.000,00 €	166.339,94 €	301.339,94 €	0,00 €	
11.10.41 Acc. orientadas - promoción de la universidad en la sociedad	0,00 €	118.709,25 €	118.709,25 €	0,00 €	
11.10.42 Acciones jurídicas	0,00 €	104.000,00 €	104.000,00 €	0,00 €	
11.10.50 Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	-100,00%
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento	0,00 €	1.119.250,00 €	1.119.250,00 €	1.050.000,00 €	6,60%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	140.000,00 €	-17,86%
11.10.73 Sistemas Electrónicos ARATIES	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
11.10.75 Centro de Contenidos Digitales	0,00 €	60.500,00 €	60.500,00 €	50.000,00 €	21,00%
Órganos de carácter general y servicios centrales	0,00 €	219.000,00 €	219.000,00 €	144.000,00 €	52,08%
11.11.00 Rectorado	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
11.11.03 Formación del PAS	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €	233,33%
11.11.07 Secretaría General	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
11.12.00 Defensor Universitario	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%
11.12.02 Inspector de Servicios	0,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €	4.500,00 €	111,11%
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	130.000,00 €	707.484,00 €	837.484,00 €	578.469,40 €	22,30%
12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	12.000,00 €	25,00%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	3.000,00 €	30.000,00 €	33.000,00 €	26.000,00 €	15,38%
12.20.02 O.T.R.I. - Gastos corrientes	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €	300,00%
12.20.04 Servicios Técnicos	35.000,00 €	80.000,00 €	115.000,00 €	40.000,00 €	100,00%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
12.20.23 Servicio de Pienso Experimentales	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adquisiciones Bibliográficas	0,00 €	121.729,00 €	121.729,00 €	102.000,00 €	19,34%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	392.755,00 €	392.755,00 €	336.469,40 €	16,73%
12.20.34 C.E.R.N.E.P. - Infantil	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €	
Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	258.500,00 €	258.500,00 €	80.500,00 €	221,12%
12.21.00 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	0,00%
12.21.19 Apoyo a Innovación Docente Virtual y Formación del Prof.	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
12.21.23 Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	10.000,00 €	250,00%
12.21.24 EMIUAL	0,00 €	113.000,00 €	113.000,00 €	60.000,00 €	88,33%
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	247.600,00 €	247.600,00 €	115.000,00 €	115,30%
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00%
12.25.05 Selectividad	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
12.25.14 Unidad de Atención Psicológica	0,00 €	12.600,00 €	12.600,00 €	3.000,00 €	320,00%
12.25.15 Unidad de Promoción de la Salud	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
12.25.17 Programa de Autoempleo y Colocación	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	
12.25.20 Consejo de Estudiantes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.25.23 Delegaciones de Estudiantes	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00%


Presupuesto 2017 - UAL
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2016	% Δ Fin.Gral. (2017/2016)
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	137.200,00 €	317.810,00 €	455.010,00 €	199.000,00 €	59,70%
12.25.50 Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.25.51 Secretariado de Deportes	123.200,00 €	62.050,00 €	185.250,00 €	67.000,00 €	-7,39%
12.25.52 Editorial Universidad de Almería	14.000,00 €	68.760,00 €	82.760,00 €	45.000,00 €	52,80%
12.25.54 Remodelación centro deportivo	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
12.25.58 Actividades Culturales	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00%
Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	18.000,00 €	
12.26.50 Vicerrectorado de Planificación, Ord. Acad. y Profesorado	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	50,00%
12.26.52 Tribunales de oposiciones a Cuerpos Docentes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €	25,00%
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo	181.953,00 €	84.730,00 €	266.683,00 €	100.500,00 €	-15,69%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación...	2.270,00 €	58.730,00 €	61.000,00 €	47.000,00 €	24,96%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	0,00 €	0,00 €	0,00 €	27.500,00 €	
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.28.11 Centro de Documentación Europea	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00%
13.70.05 Coordinación China	179.683,00 €	0,00 €	179.683,00 €	0,00 €	
Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad	0,00 €	785.000,00 €	785.000,00 €	352.000,00 €	123,01%
12.22.00 Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenib.	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras	0,00 €	425.000,00 €	425.000,00 €	300.000,00 €	41,67%
12.22.07 Sostenibilidad	0,00 €	98.000,00 €	98.000,00 €	40.000,00 €	145,00%
12.22.41 Equipamiento e Infraestructura	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	
Dirección General de Calidad	40.000,00 €	18.960,00 €	58.960,00 €	13.500,00 €	
12.27.50 Dirección General de Calidad	40.000,00 €	18.960,00 €	58.960,00 €	13.500,00 €	40,44%
Coordinación de Gobierno e Interacción con la sociedad y las empresas	53.365,00 €	147.600,00 €	200.965,00 €	32.000,00 €	
12.29.20 Coordinación de Gobierno e Interacción...	0,00 €	114.000,00 €	114.000,00 €	12.000,00 €	850,00%
12.29.21 Delegación del Rector para la Igualdad de Género	9.250,00 €	6.000,00 €	15.250,00 €	10.000,00 €	-40,00%
12.29.22 Deleg. del Rector para la Atención a la Diversidad Funcional	42.115,00 €	10.000,00 €	52.115,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.29.23 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras	2.000,00 €	17.600,00 €	19.600,00 €	0,00 €	
Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información	50.000,00 €	266.311,00 €	316.311,00 €	177.000,00 €	
12.29.40 Coordinación de Comunicación y Tecn. de la Información	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.29.41 Comunicaciones	50.000,00 €	239.311,00 €	289.311,00 €	150.000,00 €	59,54%
12.29.42 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
Centro de Lenguas	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €	
12.29.60 Centro de Lenguas	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €	-50,00%
Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	97.000,00 €	97.000,00 €	67.000,00 €	
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	12.000,00 €	250,00%
12.29.81 Tribunales de Tesis Doctorales	0,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	0,00%
Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...	1.724.375,00 €	103.975,00 €	1.828.350,00 €	80.000,00 €	29,97%
14.10.00 Cursos Centro de Formación Continua	230.000,00 €	0,00 €	230.000,00 €	0,00 €	
14.30.99 Cursos de Verano	106.000,00 €	48.625,00 €	154.625,00 €	60.000,00 €	-18,96%
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad	141.250,00 €	13.750,00 €	155.000,00 €	0,00 €	
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €	
14.51.08 Curso Study Abroad	130.000,00 €	0,00 €	130.000,00 €	0,00 €	
14.56.00 Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	97.000,00 €	0,00 €	97.000,00 €	0,00 €	
14.60.00 Cursos de Extensión Universitaria	10.125,00 €	41.600,00 €	51.725,00 €	20.000,00 €	108,00%
14.88.88 Cursos de Títulos Propios	760.000,00 €	0,00 €	760.000,00 €	0,00 €	
Total de Facultades y Escuelas	0,00 €	335.000,00 €	335.000,00 €	335.000,00 €	0,00%
16.01.00 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0,00 €	51.247,65 €	51.247,65 €	55.171,00 €	-7,11%
16.02.03 Facultad de Ciencias de la Educación	0,00 €	61.624,45 €	61.624,45 €	67.357,00 €	-8,51%
16.02.04 Facultad de Ciencias de la Salud	0,00 €	36.307,14 €	36.307,14 €	39.532,00 €	-8,16%
16.03.00 Facultad de Derecho	0,00 €	38.876,75 €	38.876,75 €	39.623,00 €	-1,88%
16.04.01 Facultad de Humanidades	0,00 €	34.121,24 €	34.121,24 €	29.522,00 €	15,58%
16.04.02 Facultad de Psicología	0,00 €	33.191,60 €	33.191,60 €	31.294,00 €	6,06%
16.05.00 Escuela Superior de Ingeniería	0,00 €	47.734,47 €	47.734,47 €	44.831,00 €	6,48%
16.05.02 Facultad de Ciencias Experimentales	0,00 €	31.896,70 €	31.896,70 €	27.670,00 €	15,28%


Presupuesto 2017 - UAL
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2016	% Δ Fin.Gral. (2017/2016)
Total de Departamentos	0,00 €	860.000,00 €	860.000,00 €	860.000,00 €	0,00%
17.00.01 Departamento de Agronomía	0,00 €	35.360,19 €	35.360,19 €	29.108,99 €	21,48%
17.00.02 Departamento de Biología	0,00 €	60.822,70 €	60.822,70 €	61.042,11 €	-0,36%
17.00.03 Departamento de Derecho	0,00 €	70.492,34 €	70.492,34 €	81.945,14 €	-13,98%
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa	0,00 €	97.606,70 €	97.606,70 €	99.986,68 €	-2,38%
17.00.05 Departamento de Educación	0,00 €	100.892,52 €	100.892,52 €	95.945,32 €	5,16%
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,00 €	63.405,09 €	63.405,09 €	58.162,01 €	9,01%
17.00.07 Departamento de Filosofía	0,00 €	43.137,37 €	43.137,37 €	44.613,33 €	-3,31%
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	0,00 €	41.302,98 €	41.302,98 €	40.834,48 €	1,15%
17.00.09 Departamento de Informática	0,00 €	53.452,81 €	53.452,81 €	52.379,73 €	2,05%
17.00.10 Departamento de Ingeniería	0,00 €	82.590,65 €	82.590,65 €	76.800,60 €	7,54%
17.00.11 Departamento de Matemáticas	0,00 €	50.770,25 €	50.770,25 €	46.960,41 €	8,11%
17.00.12 Departamento de Psicología	0,00 €	69.546,38 €	69.546,38 €	77.926,59 €	-10,75%
17.00.13 Departamento de Química y Física	0,00 €	90.620,02 €	90.620,02 €	94.294,61 €	-3,90%
Total de Proyectos de Cooperación Internacional	147.528,90 €	0,00 €	147.528,90 €	0,00 €	
72.88.88 Proyectos de Cooperación Internacional	147.528,90 €	0,00 €	147.528,90 €	0,00 €	
CAPÍTULO III - "Gastos financieros"	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	5.000,00 €	
11.10.21 Provisiones	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
11.10.43 Acciones tributarias y otros	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	
CAPÍTULO IV - "Transferencias corrientes"	2.941.343,00 €	967.355,00 €	3.908.698,00 €	965.727,04 €	
Gastos Centralizados	240.000,00 €	363.640,00 €	603.640,00 €	748.727,04 €	-51,43%
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	237.640,00 €	237.640,00 €	237.640,00 €	0,00%
11.10.25 Transferencias a Practicum	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €	-100,00%
11.10.29 Encomiendas de Gestión	0,00 €	0,00 €	0,00 €	421.087,04 €	-100,00%
11.10.42 Acciones jurídicas	0,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €	0,00 €	
11.10.43 Acciones tributarias y otros	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	
11.10.76 Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	240.000,00 €	0,00 €	240.000,00 €	0,00 €	
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	577.727,00 €	150.000,00 €	727.727,00 €	50.000,00 €	
12.25.01 Unidad de Fomento al Empleo	254.576,00 €	0,00 €	254.576,00 €	0,00 €	
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio	156.268,00 €	100.000,00 €	256.268,00 €	50.000,00 €	100,00%
12.25.24 Fomento de Competencias Lingüísticas	166.883,00 €	50.000,00 €	216.883,00 €	50.000,00 €	0,00%
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	0,00 €	79.000,00 €	79.000,00 €	3.000,00 €	2533,33%
12.25.51 Secretariado de Deportes	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €	33,33%
12.25.59 Ayudas a Deportistas	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo	2.123.616,00 €	302.700,00 €	2.426.316,00 €	131.000,00 €	131,07%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	311.666,00 €	50.000,00 €	361.666,00 €	33.000,00 €	51,52%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	1.155.958,00 €	26.200,00 €	1.182.158,00 €	0,00 €	
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	30.000,00 €	50.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	-37,50%
12.28.11 Centro de Documentación Europea	16.000,00 €	23.000,00 €	39.000,00 €	18.000,00 €	27,78%
12.28.12 Programa Erasmus Mundus - Marhaba	63.000,00 €	0,00 €	63.000,00 €	0,00 €	
12.28.15 Ayuda adicional movilidad Erasmus	0,00 €	148.500,00 €	148.500,00 €	0,00 €	
12.28.16 KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados 2017	546.992,00 €	0,00 €	546.992,00 €	0,00 €	
Dirección General de Calidad	0,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	13.500,00 €	
12.27.50 Dirección General de Calidad	0,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	0,00 €	
Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	33.000,00 €	
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	33.000,00 €	75,76%
Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...	0,00 €	8.375,00 €	8.375,00 €	0,00 €	
14.30.99 Cursos de Verano	0,00 €	8.375,00 €	8.375,00 €	0,00 €	
CAPÍTULO V - "Fondo de contingencia"	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
Gastos Centralizados	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
11.10.50 Fondo de contingencia	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	


Presupuesto 2017 - UAL
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2016	% Δ Fin.Gral. (2017/2016)
CAPÍTULO VI - "Inversiones reales"	10.532.878,73 €	4.124.140,40 €	14.657.019,13 €	2.473.610,00 €	66,73%
<i>Gastos Centralizados</i>	200.000,00 €	838.500,00 €	1.038.500,00 €	390.000,00 €	115,00%
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	
11.10.37 Apoyo a Grados en implantación	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
11.10.44 Expediente Electrónico	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
11.10.70 Sistemas informáticos - Inversiones	200.000,00 €	623.500,00 €	823.500,00 €	390.000,00 €	59,87%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	
<i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i>	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	
11.11.00 Rectorado	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	
<i>Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación</i>	9.091.371,22 €	1.799.190,40 €	10.890.561,62 €	1.387.610,00 €	29,66%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
12.20.02 O.T.R.I.	56.750,00 €	65.200,00 €	121.950,00 €	70.000,00 €	-6,86%
12.20.04 Gastos investigación Servicios Técnicos	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	120.000,00 €	16,67%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	280.000,00 €	0,00 €	280.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	65.087,76 €	0,00 €	65.087,76 €	0,00 €	
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Recursos Bibliográficos	0,00 €	99.000,00 €	99.000,00 €	98.000,00 €	1,02%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	67.610,00 €	-26,05%
12.20.55 Apoyo a la infraestructura científica	0,00 €	297.990,40 €	297.990,40 €	0,00 €	
12.20.56 Becas Postdoctorales Hipatia	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	
12.20.98 Presupuesto de Programas de Investigación	2.971.473,82 €	0,00 €	2.971.473,82 €	0,00 €	
20.11.01 Programas Centralizados de Investigación	217.470,28 €	0,00 €	217.470,28 €	0,00 €	
20.11.02 Plan Propio de Investigación	166.750,00 €	1.000.000,00 €	1.166.750,00 €	1.000.000,00 €	0,00%
30.88.88 Proyectos de Investigación	2.650.000,00 €	0,00 €	2.650.000,00 €	0,00 €	
35.10.00 Proyectos europeos, recursos liberados	28.375,00 €	0,00 €	28.375,00 €	0,00 €	
35.88.88 Proyectos europeos de Investigación	1.255.464,36 €	0,00 €	1.255.464,36 €	0,00 €	
40.88.88 Contratos de Investigación	1.200.000,00 €	0,00 €	1.200.000,00 €	0,00 €	
50.88.88 Grupos de Investigación	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	
<i>Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.</i>	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
12.21.00 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
<i>Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes</i>	0,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	3.000,00 €	116,67%
12.25.51 Secretariado de Deportes	0,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	0,00 €	
<i>Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado</i>	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	130.000,00 €	-3,85%
12.26.51 Becas áreas deficitarias Gerty Cori	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	130.000,00 €	-2,17%
<i>Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo</i>	0,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €	23.000,00 €	-2,17%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	1.000,00 €	550,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	22.000,00 €	-31,82%
12.28.11 Centro de Documentación Europea	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	
<i>Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad</i>	1.241.507,51 €	1.250.000,00 €	2.491.507,51 €	500.000,00 €	
12.22.41 Equipamiento e Infraestructura	100.000,00 €	1.250.000,00 €	1.350.000,00 €	500.000,00 €	150,00%
12.22.42 Inversiones PAU	1.141.507,51 €	0,00 €	1.141.507,51 €	0,00 €	
<i>Dirección General de Calidad</i>	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	1.500,00 €	60,00%
12.27.50 Dirección General de Calidad	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	1.500,00 €	60,00%
<i>Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información</i>	0,00 €	11.050,00 €	11.050,00 €	5.000,00 €	
12.29.41 Comunicaciones	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	0,00 €	
12.29.42 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
<i>Centro de Lenguas</i>	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	20.000,00 €	-92,50%
12.29.60 Centro de Lenguas	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	20.000,00 €	-92,50%
<i>Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...</i>	0,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	15.000,00 €	6,67%
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad	0,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	15.000,00 €	6,67%
CAPÍTULO VIII - "Activos financieros"	30.000,00 €	27.000,00 €	57.000,00 €	3.000,00 €	800,00%
11.11.00 Rectorado	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	
11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables	30.000,00 €	12.000,00 €	42.000,00 €	3.000,00 €	300,00%
CAPÍTULO IX - "Pasivos financieros"	0,00 €	66.125,80 €	66.125,80 €	5.000,00 €	
11.10.21 Provisiones	0,00 €	66.125,80 €	66.125,80 €	5.000,00 €	1222,52%
TOTAL	17.525.878,57 €	75.800.584,99 €	93.326.463,56 €	71.600.641,31 €	5,87%



Presupuesto 2017 - UAL

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	57.801.526,26	57.801.526,26
11.10.09	Acción Social	0,00	593.000,00	593.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	30.000,00	12.000,00	42.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.887.234,94	8.990.733,33	10.877.968,27
11.11	Servicios Centrales	0,00	270.000,00	270.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	14.000,00	14.000,00
12	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	7.728.997,09	5.795.975,40	13.524.972,49
13	Doctorados internacionales	179.683,00	0,00	179.683,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.724.375,00	128.350,00	1.852.725,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	335.000,00	335.000,00
17	Departamentos	0,00	860.000,00	860.000,00
20	Programas generales de Investigación	384.220,28	1.000.000,00	1.384.220,28
30	Proyectos nacionales de Investigación	2.650.000,00	0,00	2.650.000,00
35	Proyectos europeos de Investigación	1.283.839,36	0,00	1.283.839,36
40	Contratos de Investigación	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
50	Grupos de Investigación	200.000,00	0,00	200.000,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	147.528,90	0,00	147.528,90
	TOTAL	17.525.878,57	75.800.584,99	93.326.463,56



Presupuesto 2017 - UAL

VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII.1. CENTROS

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las Facultades y Escuelas han recuperado la importancia y el protagonismo que habían perdido tras la entrada en vigor de la LRU. Esta norma concentraba la responsabilidad de la actividad docente en Departamentos y Áreas de Conocimiento, asignando a los Centros una labor secundaria de carácter administrativo y de gestión de las enseñanzas. Sin embargo con la implantación de los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado; los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas enseñanzas, otorgan un nuevo rol a las Facultades y Escuelas que deben asumir las tareas de coordinación asumiendo de nuevo el protagonismo perdido en la estructura universitaria. En este nuevo contexto entendemos que es necesario asignar recursos suficientes para el desempeño de las responsabilidades que la nueva legislación les otorga.

La partida presupuestaria asignada a los Centros, se ha venido mantenido en los últimos años, en 270.000 euros, siendo superior a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS

Centros	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	335.000,00	5,472%
HUELVA	507.336,00	488.311,00	244.156,00	268.572,00	268.572,00	5,156%
JAÉN	245.650,00	221.090,00	221.090,00	221.090,00	221.090,00	6,513%
PABLO OLAVIDE	128.225,63	125.090,00	128.842,00	133.003,00	150.503,00	5,032%



Presupuesto 2017 - UAL

La distribución realizada de los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, ha sido acordada en diferentes reuniones mantenidas con los Decanos y Directores, a lo largo del 2016, aunque está en proceso de revisión. Durante los meses de octubre y noviembre se produjeron varias reuniones con para el cambio de indicadores así como de tratamiento de los contratos programas en la participación de la financiación. Así, se acordó que en lugar de un 30% de la financiación para el contrato programa, durante este primer año únicamente comprometerá un 10% del total la financiación dirigida a los Centros y Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 5% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, en la reunión mantenida el 2 de diciembre de 2016, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Centros, concretamente la aprobación de una asignación lineal de 13.000 euros por Centro. Asimismo, durante El compromiso de que las Facultades presenten un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano, se seguirá manteniendo y realizándose un seguimiento. Esta medida ha quedado recogida en la Normativa Presupuestaria.

Teniendo presente que los estatutos de la UAL en su art. 16 señala que “las facultades, escuelas politécnicas superiores y escuelas universitarias son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos”, son responsables tanto de los títulos oficiales de Grado como de Master.

Así las cosas, en la reunión mantenida con los Centros, en el mes de noviembre del 2015, se informó sobre la posibilidad de incorporar a su presupuesto, el crédito correspondiente tanto a los estudios oficiales de grado como de master, al ser ambos estudios competencia de las facultades. Así se acordó incorporar a los 270.000 euros que se asignaba a los Centros por los estudios de grado, 65.000 por los estudios de Master, alcanzando la cantidad a distribuir un total de 335.000€. En esta primera etapa de implantación de los nuevos indicadores del contrato- programa, el 10% se aplicará a la financiación de los estudios de grado únicamente.

En la página siguiente puede verse de modo detallado, para el caso de los grados, los créditos financiables para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto, en la segunda el nombre del Centro del que se trate, la tercera columna presenta los créditos financiables respectivamente por los grados; la cuarta y quinta columna la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna sexta refleja el reparto lineal a cada Centro por los grados (13.000 euros) y la séptima la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los grados.

En el caso de los Master, segundo cuadro, la tercera y cuarta columna presenta los alumnos matriculados por los créditos del master, la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro de 600 euros por cada master impartido y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los master.



Presupuesto 2017 - UAL

Finalmente, en la tabla tercera aparece la suma de crédito asignado al Centro tanto para los estudios de Grado como de Master.


Presupuesto 2017 - UAL

CENTROS- POR GRADOS										
C.G.	Centro 270.000 a repartir	Financiación por créditos financiables y Reparto lineal				Financiación por Contrato- Programa				Total reparto por financiación de grados
		Créditos Financiables	% sobre créditos totales	Importe por créditos financiables (139.000 €)	Reparto lineal (104.000 €)	Indicadores básicos (13.500 €)	Indicadores avanzados (13.500 €)	Reparto indicadores básicos	Reparto indicadores avanzados	
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	1.832,67 €	19,04%	26.470,50 €	13.000 €	4	3	1.928,57 €	1.265,63 €	42.664,70 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	2.164,43 €	22,49%	31.262,41 €	13.000 €	4	5	1.928,57 €	2.109,38 €	48.300,35 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	1.103,13 €	11,46%	15.933,26 €	13.000 €	4	5	1.928,57 €	2.109,38 €	32.971,21 €
16.03.00	Facultad de Derecho	1.173,66 €	12,20%	16.952,00 €	13.000 €	3	4	1.446,43 €	1.687,50 €	33.085,93 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	542,53 €	5,64%	7.836,18 €	13.000 €	4	3	1.928,57 €	1.265,63 €	24.030,38 €
16.04.02	Facultad de Psicología	698,33 €	7,26%	10.086,48 €	13.000 €	3	4	1.446,43 €	1.687,50 €	26.220,40 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	1.504,73 €	15,64%	21.733,92 €	13.000 €	3	3	1.446,43 €	1.265,63 €	37.445,97 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	604,09 €	6,28%	8.725,25 €	13.000 €	3	5	1.446,43 €	2.109,38 €	25.281,05 €
	TOTAL	9.623,58 €	100,00%	139.000,00 €	104.000 €	28	32	13.500,00 €	13.500,00 €	270.000,00 €

CENTROS- POR MASTER						
C.G.	Centro 65.000 a repartir	Alumnos matriculados x nº de créditos del Master	%	Total Créditos Financi./ alumnos matricul.	Reparto fijo en función número de master	Total reparto por financiación de Master
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	6.600,00 €	14,0%	6.182,95 €	2.400,00 €	8.582,95 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	10.380,00 €	22,0%	9.724,10 €	3.600,00 €	13.324,10 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	2.280,00 €	4,8%	2.135,93 €	1.200,00 €	3.335,93 €
16.03.00	Facultad de Derecho	4.260,00 €	9,0%	3.990,81 €	1.800,00 €	5.790,81 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	6.000,00 €	12,7%	5.620,87 €	4.470,00 €	10.090,87 €
16.04.02	Facultad de Psicología	5.520,00 €	11,7%	5.171,20 €	1.800,00 €	6.971,20 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	7.620,00 €	16,2%	7.138,50 €	3.150,00 €	10.288,50 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	4.500,00 €	9,5%	4.215,65 €	2.400,00 €	6.615,65 €
	TOTAL	47.160,00 €	100,0%	44.180,00 €	20.820,00 €	65.000,00 €

Grados: 270.000 €
 Contrato - Programa 10% de 270.000 €
 Reparto Fijo: 13.000

Master: 65.000 €
 Reparto fijo: 600 € por master impartido en el Centro
 Variable: Número de alumnos y credits de cada master

C.G.	Centro	Total Grado + Master
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	51.247,65 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	61.624,45 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	36.307,14 €
16.03.00	Facultad de Derecho	38.876,75 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	34.121,24 €
16.04.02	Facultad de Psicología	33.191,60 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	47.734,47 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	31.896,70 €
	TOTAL	335.000,00 €


Presupuesto 2017 - UAL
VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados a Departamentos, no sufren variación en el presupuesto 2017 respecto a 2016. Por otra parte, hay que destacar que aunque en los últimos ejercicios las liquidaciones habían arrojado unos remanentes de libre disposición en los departamentos, que superaban el 50% de los recursos que se pusieron a su disposición en dichos ejercicios, circunstancia ésta que venía a demostrar que los créditos asignados para la financiación de los Departamentos, no eran adecuados, en líneas generales, dentro del marco presupuestario, ésta situación parece que está revertiendo. Así, en este último año, con las nuevas convocatorias cofinanciadas y con la mayor conciencia de la necesidad de utilizar el presupuesto para mejorar al departamento en su conjunto, los remanentes han sido mucho menores, aunque se hace necesario y conveniente analizar estos datos con mayor profundidad y en base a los resultados obtenidos tomar decisiones.

Los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, al igual que el año pasado a 860.000 euros, siendo similar a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL. Así, la Universidad de Jaén es la única que asigna una cantidad superior, y aunque la cantidad asignada a los Centros y Departamentos conjuntamente es similar en la UAL y en la UJA, se opta dotar de mayor asignación a los departamentos en perjuicio de los Centros.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	5,472%
HUELVA	1.000.875,00	963.342,00	521.671,00	562.251,00	385.067,00	5,156%
JAÉN	1.277.666,67	1.222.333,33	1.093.500,00	1.093.500,00	1.093.500,00	6,513%
PABLO OLAVIDE	903.176,59	797.600,00	823.368,65	850.000,65	850.000,65	5,032%

FINANCIACIÓN DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS CONJUNTAMENTE

Centros y Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.195.000,00	5,10%
HUELVA	1.508.211,00	1.451.653,00	765.827,00	830.823,00	268.572,00	4,92%
JAÉN	1.523.316,67	1.443.423,33	1.314.590,00	1.314.590,00	1.314.590,00	6,13%
PABLO OLAVIDE	1.031.402,22	922.690,00	952.210,65	983.003,65	1.000.503,65	4,38%

De otro lado, bajo el artículo 14 de los estatutos de la UAL, serán competencia de los departamentos, entre otras:



Presupuesto 2017 - UAL

“b) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.

c) Coordinar y programar la docencia del curso académico, desarrollando las enseñanzas adscritas a su área o áreas de conocimiento respectivas, de acuerdo con las exigencias de los planes de estudio en los que imparta la docencia y con los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno.

d) Fomentar y apoyar la investigación relativa a su área o áreas de conocimiento.

e) Proponer, responsabilizarse y coordinar los programas de doctorado en su área o áreas respectivas, así como conocer de la elaboración y dirección de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.

f) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.

g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.

l) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en el mismo.

m) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros”.

Para que se puedan cumplir las competencias que asumen los departamentos, se realiza una distribución de los mismos aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados, que se indican en el modelo de financiación del SUA. No obstante, tal y como se acordó en las diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener presente la docencia, a través de los créditos normalizados y financiados, se incluye como otro factor a tener en cuenta los logros a través de la investigación, así como una cantidad fija para las prácticas de campo.

Tal como se comentará anteriormente, durante los meses de octubre y noviembre se produjeron varias reuniones con para el cambio de indicadores así como de tratamiento de los contratos programas en la participación de la financiación. Así, se acordó que en lugar de un 30% de la financiación para el contrato programa, durante este primer año únicamente comprometerá un 10% del total la financiación dirigida a los Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 5% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, en la reunión mantenida el 2 de diciembre de 2016, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Departamento, concretamente la aprobación de una asignación para las prácticas de campo o similares de 5.000 euros por Departamento, es decir 65.000 euros.

Se venía observando que hasta el momento, las prácticas de campo, actividades complementarias de las asignaturas o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales que enriquecen la formación de los alumnos, no se están llevando a cabo en muchos de los departamentos, a pesar de tener una cantidad asignada para dicha actividad, por lo que durante el ejercicio 2016, se ha abierto una convocatoria para la cofinanciación de estas prácticas, y el resultado se puede considerar de éxito. Por ello durante el ejercicio 2017 se seguirá el mismo procedimiento.



Presupuesto 2017 - UAL

Así las cosas, el modelo de financiación de los departamentos ha quedado configurada para este ejercicio de la siguiente forma: una asignación lineal por departamento que asciende a 5.000 euros para las prácticas de campo, es decir, 39.000 €. El contrato programa tendrá una asignación del 10%, es decir 86.000 euros. El resto hasta 860.000, es decir, 709.000 €, se distribuye por su cuota de participación a través de la docencia (60%), por su cuota de participación en los ingresos de sus contratos, proyectos y grupos de investigación en los tres últimos años (20%) y el resto vendrá dado en función de la media de la puntuación PAIDI obtenida en los ejercicios 2012-13-14, pues no disponemos de datos de ni del 2015 ni del 2016.



Presupuesto 2017 - UAL

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO		INVESTIGACIÓN		INVESTIGACIÓN		DO CEN CIA		Prácticas de campo o similar	Indicadores Básicos Alcanzados	Indicadores Avanzados Alcanzados
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PUNTOS INVESTIGACIÓN (2012-13-14)	20%	FINANCIACIÓN OBTENIDA MILES (2013-15)	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%			
170.001	Departamento de Agronomía	528,25	5,18%	431,59 €	8,49%	123,51	2,28%	5.000 €	4	5
170.002	Departamento de Biología y Geología	867,54	8,51%	916,32 €	18,03%	235,05	2,44%	5.000 €	5	8
170.003	Departamento de Derecho	741,94	7,28%	111,16 €	2,19%	1.076,75	11,19%	5.000 €	4	3
170.004	Departamento de Economía y Empresa	587,64	5,77%	281,72 €	5,54%	1.579,38	16,41%	5.000 €	5	6
170.005	Departamento de Educación	842,81	8,27%	63,49 €	1,25%	1.699,45	17,66%	5.000 €	5	7
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	159,08	1,56%	8,64 €	0,17%	1.089,53	11,32%	5.000 €	5	8
170.007	Departamento de Filología	325,08	3,19%	39,30 €	0,77%	599,34	6,23%	5.000 €	4	6
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	575,83	5,65%	158,10 €	3,11%	410,86	4,27%	5.000 €	5	4
170.009	Departamento de Informática	872,88	8,57%	427,41 €	8,41%	396,75	4,14%	5.000 €	5	6
170.010	Departamento de Ingeniería	1.170,56	11,49%	987,86 €	19,46%	623,27	6,48%	5.000 €	4	9
170.011	Departamento de Matemáticas	555,73	5,45%	152,44 €	3,00%	599,78	6,23%	5.000 €	5	7
170.012	Departamento de Psicología	1.107,14	10,86%	218,22 €	4,29%	837,64	8,70%	5.000 €	4	6
170.013	Departamento de Química y Física	1.855,83	18,21%	1.334,87 €	26,27%	350,27	3,64%	5.000 €	4	8
		10.190,30	100,00%	5.081,11 €	100,00%	9.623,58	100,00%	65.000 €	59	83,00

CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	DO CEN CIA	Prácticas	Básicos	Avanzados	TOTAL
170.001	Departamento de Agronomía	7.350,70 €	12.044,42 €	5.459,46 €	5.000 €	2.915 €	2.590 €	35.360,19 €
170.002	Departamento de Biología y Geología	12.071,97 €	25.572,03 €	10.390,05 €	5.000 €	3.644 €	4.145 €	60.822,70 €
170.003	Departamento de Derecho	10.324,23 €	3.102,18 €	47.596,47 €	5.000 €	2.915 €	1.554 €	70.492,34 €
170.004	Departamento de Economía y Empresa	8.177,08 €	7.862,11 €	69.815,01 €	5.000 €	3.644 €	3.108 €	97.606,70 €
170.005	Departamento de Educación	11.727,85 €	1.771,84 €	75.122,25 €	5.000 €	3.644 €	3.627 €	100.892,52 €
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	2.213,67 €	241,12 €	48.161,65 €	5.000 €	3.644 €	4.145 €	63.405,09 €
170.007	Departamento de Filología	4.523,80 €	1.096,69 €	26.498,40 €	5.000 €	2.915 €	3.108 €	43.137,37 €
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	8.012,83 €	4.412,09 €	18.161,71 €	5.000 €	3.644 €	2.072 €	41.302,98 €
170.009	Departamento de Informática	12.146,22 €	11.927,72 €	17.626,37 €	5.000 €	3.644 €	3.108 €	53.452,81 €
170.010	Departamento de Ingeniería	16.288,56 €	26.173,19 €	27.550,99 €	5.000 €	2.915 €	4.663 €	82.590,65 €
170.011	Departamento de Matemáticas	7.733,03 €	4.254,15 €	26.512,49 €	5.000 €	3.644 €	3.627 €	50.770,25 €
170.012	Departamento de Psicología	15.406,00 €	6.089,83 €	37.026,86 €	5.000 €	2.915 €	3.108 €	69.546,38 €
170.013	Departamento de Química y Física	25.824,27 €	37.252,62 €	15.483,28 €	5.000 €	2.915 €	4.145 €	90.620,00 €
		141.800,00 €	141.800,00 €	425.400,00 €	65.000 €	43.000 €	43.000 €	860.000 €



Presupuesto 2017 - UAL

VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)


Presupuesto 2017 - UAL

VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	28.652.177,32 €	Coste PAS Funcionario	16.327.909,78 €
Coste PDI Personal Docente Contratado*	5.962.045,89 €	Coste PAS Laboral	385.000,46 €
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	328.423,65 €	Coste Seguridad Social PAS Funcionario	4.157.971,89 €
Coste Seguridad Social Personal Docente Contratado	1.869.032,13 €	Coste Seguridad Social PAS Laboral	118.965,14 €
COSTE TOTAL	36.811.678,98 €	COSTE TOTAL	20.989.847,28 €
(+) Acción Social (capítulo 1)	385.335,00 €	(+) Acción Social (capítulo 1)	207.665,00 €
TOTAL	37.197.013,98 €	TOTAL	21.197.512,28 €
		TOTAL P.D.I. + P.A.S.	58.394.526,26 €

* El Personal Docente Contratado incluye: PDI laboral fijo y eventual


Presupuesto 2017 - UAL
PDI FUNCIONARIO

111000.1A20.120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	1.602.039,75 €
111000.1A20.120.00.02	Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria	29.944,67 €
111000.1A20.120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	5.599.652,97 €
111000.1A20.120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	449.170,02 €
111000.1A20.120.00.05	Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	29.944,67 €
<i>Total 111000.1A20.120.00</i>		<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i> 7.710.752,08 €
111000.1A20.120.05.02	Trienios PDI Funcionario	2.282.369,10 €
TOTAL 111000.1A20.120	Retribuciones Básicas	9.993.121,18 €
111000.1A20.121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	5.900.519,08 €
111000.1A20.121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	4.072.348,17 €
111000.1A20.121.02.02	Cargos Académicos	529.659,99 €
111000.1A20.121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	4.176.420,44 €
111000.1A20.121.04.01	Coordinadores de COU	28.257,46 €
111000.1A20.121.04.02	Tramos docentes no universitarios	80.780,15 €
111000.1A20.121.04.05	Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	46.276,45 €
TOTAL 111000.1A20.121	Retribuciones Complementarias	14.834.261,74 €
111000.1A20.150.00	Productividad por méritos de investigación	1.739.034,72 €
111000.1A20.150.01	Complementos Autonómicos	1.985.759,68 €
111000.1A20.151.00	Gratificaciones PDI	100.000,00 €
TOTAL 111000.1A20.15	Incentivos al rendimiento	3.824.794,40 €
		TOTAL 28.652.177,32 €

RESTO P.D.I.

111000.1A20.130.00	Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Fijo	1.478.518,00 €
111000.1A20.130.00.01	Trienios Personal Docente Contratado Fijo	298.276,19 €
111000.1A20.131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo	1.788.896,83 €
111000.1A20.131.00.01	Cargos Académicos Personal Docente Contratado Fijo	87.547,08 €
111000.1A20.131.00.02	Complementos Autonómicos Personal Docente Contratado Fijo	78.812,25 €
TOTAL 111000.1A20.13	Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo	3.732.050,35 €
111000.1A20.134.00.00	Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Eventual	975.217,31 €
111000.1A20.134.01.00	Otras retribuciones Personal Docente Contratado Eventual	1.254.778,23 €
TOTAL 111000.1A20.134	Retribuciones Personal Docente Contratado Eventual	2.229.995,54 €
		TOTAL 5.962.045,89 €


Presupuesto 2017 - UAL
P.A.S. FUNCIONARIO

111000.1A20.120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	568.948,70 €
111000.1A20.120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.237.598,46 €
111000.1A20.120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.125.892,84 €
111000.1A20.120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	324.785,60 €
<i>Total 111000.1A20.120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i>	<i>5.257.225,60 €</i>
111000.1A20.120.05.01	Trienios PAS Funcionario	1.038.995,66 €
TOTAL 111000.1A20.120	Retribuciones Básicas	6.296.221,26 €
111000.1A20.121.01	Complemento de Destino PAS Funcionario	3.327.065,19 €
111000.1A20.121.03	Complemento Específico PAS Funcionario	4.247.832,33 €
111000.1A20.121.05.00	Otro complementos del PAS Funcionario	224.670,39 €
111000.1A20.121.05.01	Complemento de Homologación PAS Funcionario	452.159,39 €
111000.1A20.121.05.03	Cargos Académicos	25.329,21 €
111000.1A20.121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	163.023,24 €
TOTAL 111000.1A20.121	Retribuciones Complementarias	8.440.079,75 €
111000.1A20.150.03	Complemento de Productividad	1.484.185,25 €
111000.1A20.151.01	Gratificaciones PAS	60.000,00 €
TOTAL 111000.1A20.15	Incentivos al rendimiento	1.544.185,25 €

P.A.S. EVENTUAL

110000.1A20.110.00	Retribuciones Básicas	14.972,33 €
110000.1A20.110.01	Retribuciones Complementarias	32.451,20 €
TOTAL 111000.1A20.11	Comunicación	47.423,53 €

TOTAL	16.327.909,79 €
--------------	------------------------

P.A.S. LABORAL

111000.1A20.130.01.03	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III	68.830,43 €
111000.1A20.130.01.04	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV	135.477,03 €
111000.1A20.130.01.06	Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo	24.153,72 €
TOTAL 111000.1A20.130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	228.461,18 €

111000.1A20.131.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo	12.245,98 €
111000.1A20.131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo	44.199,91 €
111000.1A20.131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo	1.979,60 €
111000.1A20.131.01.08	Complemento de Productividad	29.816,51 €
111000.1A20.131.01.10	Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo	62.502,22 €
111000.1A20.131.01.11	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	5.795,05 €
TOTAL 111000.1A20.131.01	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	156.539,27 €

TOTAL	385.000,45 €
--------------	---------------------

*Presupuesto 2017 - UAL***SEGURIDAD SOCIAL**

111000.1A20.160.01	Cuota patronal PDI Funcionario	328.423,65 €
111000.1A20.160.02	Cuota patronal Personal Docente Contratado	1.869.032,13 €
111000.1A20.160.04	Cuota patronal PAS Funcionario	4.143.318,02 €
111000.1A20.160.05	Cuota patronal PAS Eventual	14.653,87 €
111000.1A20.160.06	Cuota patronal PAS Laboral Fijo	118.965,14 €
TOTAL 111000.1A20.160	Seguridad Social	6.474.392,81


Presupuesto 2017 - UAL
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO							
RECTORADO							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Por reclasificación
Puesto Técnico Administración	4	1	A2/C1	17	552,73 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H./COMPLEMENTO P
SECRETARÍA GENERAL							
Jefe de Negociado Secretaría General	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y apoyo a órganos colegiados	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.724,46 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Licenciado/a Derecho
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado Archivo	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS							
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos	9-3	10	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	Trabajador Social
GERENCIA							
Vicegerentes		2	A1/A2	29	1.724,46 €	L.D.	D.H.
Responsable de la Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	L.D.	D.H./ conocimientos específicos
Jefe de Negociado Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Gestor Servicios Externos	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Gestor Administración Contabilidad Analítica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C	
Gestor Administración de Servicios	9-3	10	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Jefe de Negociado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Gestión	9	15	A2	20	552,73 €	C	T.M/T.T
Puesto Técnico	5	1	C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	20	C1	17	437,81 €	C	
Puesto Base Auxiliar Administración	1	16	C2	15	346,61 €	C	T.M/T.T


Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
PREVENCIÓN							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Formación Prevención
Puesto Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Jefe de Negociado Prevención	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
CONSERJERÍA							
Gestor Equipos Conserjería	17-4	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información RECTORADO	4	4	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información EDIFICIO CENTRAL	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL A	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL B	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL C	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL D	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Escuela Politécnica	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITIC	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Ciencias de la Salud	4	2	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO I	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO II	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO III	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO IV	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información BIBLIOTECA	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información C/GERONA	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información ARATIES	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Gerencia	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información	4	5	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 4 T.T.
Puesto Base Información	2	16	C2	15	346,61 €	C	T.T.
CONSEJO SOCIAL							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	



Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.							
SERVICIO DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E. D.H.	
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E. D.H.	
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado PDI	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Habilitación y SS	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E. D.H.	
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Información Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Información Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL							
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E. D.H.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación a extinguir
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Tesorería	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	


Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Almacén
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Correos
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Contratación Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado de Compras	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H./a extinguir
Gestor de Equipos Infraestructura y Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico	8	2	C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Ingeniero/Arquitecto
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Obras y Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor de Equipo Obras y Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	11	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./2 T.T.
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Arquitecto Técnico-Delineante/Por reclasificación
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	1	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir



Presupuesto 2017 - UAL

ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE (ARATIES)							
SERVICIO DE COORDINACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Registro	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	552,73 €	C	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	7	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Calidad-Web	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Calidad-Web	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Becas	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Matrícula	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Matrícula	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	11	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador de Cobros y Documentación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Administración de Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Traslados y Reconocimientos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Actas y Certificaciones	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Trabajos Fin de Carrera y Tesis	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Títulos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Títulos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Relaciones con Centros	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Relaciones con Centros	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
UNIDAD APOYO DECANATOS/DIRECCIÓN DE FACULTADES/CENTROS							
Jefe de Negociado Apoyo Decanatos/Dirección	9-3	8	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre


Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN							
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Por reclasificación
Jefe de Servicio	17	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Empleo e Inserción	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Conocimiento de idiomas
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / Por reclasificación
Jefe Unidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / a extinguir
Gestor de Relaciones Internacionales	9-3	2	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico de Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Movilidad	17-9-4-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SERVICIO DE DEPORTES							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	552,73 €	C	Deportes
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	437,81 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
UNIDAD DE CULTURA							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
UNIDAD DE PUBLICACIONES							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Publicaciones	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	



Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planes de Estudio	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador Procesos Enseñanzas Propias	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Ordenación Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	2	A2/C1	20	552,73 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	9	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	437,81 €	C	
APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7					C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7	3	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química -Física	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo a Departamentos	9-3	13	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurre



Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Bibliotecario	15-11	12	A1/A2	23	665,84 €	C	1 T.T.
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	1 T.T. a extinguir
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	552,73 €	C	13 T.M. y 13 T.T.
Jefe Negociado Biblioteca	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. / T.T.
ÁREA DE PLANIFICACIÓN , INNOVACIÓN Y PROYECTOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H./Conocimientos de informática
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
ÁREA DE RECURSOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
ÁREA DE SERVICIOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Gestor Informática	14-10	14	A1/A2	23	665,84 €	C	
Puesto Base Informática	14-10	4	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Jefe de Negociado STIC	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
ÁREA DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Base de Datos y Software de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.


Presupuesto 2017 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE DESARROLLO							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E. D.H.	
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
ÁREA DE COMUNICACIONES							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E. D.H.	
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E. D.H.	
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E. D.H.	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	12	A2/C1	20	552,73 €	C	6 T.T. /COMPLEMENTO P.

PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIO						
DENOMINACION	DOTACION	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVACIONES	
Técnico Especialista de Prensa e Información	1	III	C	RECTORADO	T.M.,	
Técnico Auxiliar de Conserjerías	10	IV	C	CONSERJERIAS	2 T.M. y 8 T.T.	
Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	T.M.	
Encargado de Equipo	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	T.M.	
Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	C	APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Dep. Química y Física)	T.M.	
Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1	III	C	BIBLIOTECA	T.T.	

ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	CLAVE
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR TÉCNICA	2
ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16
TÉCNICA DE GESTIÓN	17

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario



Presupuesto 2017 - UAL

IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS



Presupuesto 2017 - UAL

IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS


Presupuesto 2017 - UAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETR. EMPLEADO	COSTE CON S.S.
Apoyo a la Docencia e Investigación	Departamento de Agronomía	92.453,24 €	115.751,45 €
	Departamento de Biología y Geología	184.923,97 €	231.524,81 €
	Departamento de Educación	30.823,58 €	38.591,12 €
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	32.765,26 €	41.022,10 €
	Departamento de Geografía, Historia, Humanidades	32.756,51 €	41.011,15 €
	Departamento de Informática	94.403,66 €	118.193,39 €
	Departamento de Ingeniería	154.100,39 €	192.933,69 €
	Departamento de Psicología	30.814,83 €	38.580,17 €
	Departamento de Química y Física	210.362,43 €	267.013,82 €
	Escuela Politécnica	61.638,41 €	77.171,29 €
Total Apoyo a la Docencia e Investigación		925.042,27 €	1.161.792,97 €
Apoyo Administrativo a Departamentos	Dpto. Agronomía	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Biología y Geología	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Derecho	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Economía y Empresa	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Educación	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Filología	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Geografía, Historia y Humanidades	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Informática	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Ingeniería	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Matemáticas	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Psicología	29.940,15	37.485,07
	Dpto. Química y Física	29.940,15	37.485,07
Total Apoyo Administrativo a Departamentos		389.221,95 €	487.305,88 €
Biblioteca	Dirección	1.308.022,09 €	1.639.779,74 €
	Planificación, Innovación y Proyectos	169.172,53 €	211.804,01 €
	Recursos	127.542,86 €	159.683,66 €
	Servicios	169.221,03 €	211.864,72 €
Total Biblioteca		1.773.958,50 €	2.223.132,12 €
Consejo Social	Consejo Social	105.892,77 €	135.360,55 €
Total Consejo Social		105.892,77 €	135.360,55 €
Gerencia	Administración General	414.525,78 €	538.474,33 €
	Conserjerías	1.508.922,25 €	1.905.250,10 €
	Gerencia	298.302,48 €	318.025,20 €
	Prevención	242.626,50 €	303.768,38 €
Total Gerencia		2.464.377,00 €	3.065.518,00 €
Rectorado	Conductores	59.880,30 €	74.970,14 €
	Rectorado	166.796,37 €	213.122,79 €
Total Rectorado		226.676,67 €	288.092,93 €
Secretaría General	Archivo General	196.379,47 €	245.867,10 €
	Gabinete Jurídico	81.567,83 €	102.122,93 €
	Secretaría General	29.940,15 €	37.485,07 €
Total Secretaría General		307.887,45 €	385.475,09 €
Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante	Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante	58.038,00 €	68.942,00 €
Total Coordinación Atención Integral al Estudiante		58.038,00 €	68.942,00 €
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	444.660,11 €	558.147,77 €
Total Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes		444.660,11 €	558.147,77 €
Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	1.068.059,84 €	1.337.210,92 €
Total Servicio de Gestión Académica de Alumnos		1.068.059,84 €	1.337.210,92 €
Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	548.441,50 €	688.082,07 €
Total Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos		548.441,50 €	688.082,07 €
Servicio de Gestión de la Investigación	Servicio de Gestión de la Investigación	485.372,88 €	609.120,16 €
	Servicios Técnicos	186.829,56 €	233.910,61 €
Total Servicio de Gestión de la Investigación		672.202,44 €	843.030,77 €
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	569.681,80 €	713.241,61 €
Total Servicio de Gestión de Recursos Humanos		569.681,80 €	713.241,61 €
Servicio de Gestión Económica	Servicio de Gestión Económica	512.507,76 €	643.093,03 €
Total Servicio de Gestión Económica		512.507,76 €	643.093,03 €
Servicio de Información y Registro	Servicio de Información y Registro	626.467,54 €	784.337,36 €
Total Servicio de Información y Registro		626.467,54 €	784.337,36 €
Servicio de Infraestructura y Equipamiento	Servicio de Infraestructura y Equipamiento	169.696,54 €	212.460,07 €
Total Servicio de Infraestructura y Equipamiento		169.696,54 €	212.460,07 €
Servicio de Obras y Mantenimiento	Mantenimiento	328.693,23 €	413.486,47 €
	Servicio de Obras y Mantenimiento	111.560,66 €	139.673,95 €


Presupuesto 2017 - UAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETR. EMPLEADO	COSTE CON S.S.
Total Servicio de Obras y Mantenimiento		440.253,89 €	553.160,42 €
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	444.737,07 €	559.677,44 €
Total Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua		444.737,07 €	559.677,44 €
Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Planificación, Evaluación y Calidad	331.906,29 €	415.546,67 €
Total Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad		331.906,29 €	415.546,67 €
Servicio de Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	292.436,75 €	366.130,81 €
Total Servicio de Relaciones Internacionales		292.436,75 €	366.130,81 €
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Apoyo a la Docencia	450.787,94 €	564.386,50 €
	Comunicaciones	225.423,87 €	282.230,68 €
	Desarrollo de Aplicaciones	284.410,39 €	356.081,81 €
	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	426.474,88 €	536.082,63 €
	Sistemas y Atención al Usuario	329.024,15 €	411.938,24 €
Total Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación		1.716.121,23 €	2.150.719,86 €
Servicio Universitario de Empleo	Servicio Universitario de Empleo	102.669,95 €	128.542,77 €
Total Servicio Universitario de Empleo		102.669,95 €	128.542,77 €
Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros	Escuela Superior de Ingeniería	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias Experimentales	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Derecho	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias de la Educación	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias de la Salud	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Humanidades	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Psicología	29.940,15 €	37.485,07 €
Total Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros		239.521,20 €	299.880,54 €
Unidad de Cultura	Unidad de Cultura	73.427,19 €	91.930,84 €
Total Unidad de Cultura		73.427,19 €	91.930,84 €
Unidad de Deportes	Unidad de Deportes	355.360,17 €	444.910,93 €
Total Unidad de Deportes		355.360,17 €	444.910,93 €
Unidad de Publicaciones	Unidad de Publicaciones	113.734,70 €	142.395,84 €
Total Unidad de Publicaciones		113.734,70 €	142.395,84 €
Vicerrectorados y Asimilados	Apoyos a Cargos	348.562,09 €	436.399,74 €
Total Vicerrectorados y Asimilados		348.562,09 €	436.399,74 €
Total general		15.321.542,66 €	19.184.519,04 €

Nota aclaratoria: Los costes detallados no incluyen conceptos retributivos: trienios, complemento de homologación, complementos personales, cargos académicos, ni los gastos de Seguridad Social correspondientes a los mismos.



Presupuesto 2017 - UAL

Agronomía

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
9	Catedrático de Universidad	372.361,05 €		89	41	31	8	32	
24	Profesor Titular de Universidad	788.777,04 €		164	98	40	1	46	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		9	4			1	
1	Profesor Contratado Doctor	32.865,71 €	11.524,00 €	4		1			
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	92.442,36 €	26.831,46 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				266	143	72	9	79	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.347.337,60 €	47.299,28 €	148.709,96 €	248.092,13 €	121.877 €	10.126,90 €	124.790,77 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.056.213,92 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Biología y Geología

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios.	Complementos Autonómicos	
8	Catedrático de Universidad	330.987,60 €		82	47	35		40	
35	Profesor Titular de Universidad	1.150.299,85 €		268	155	74	4	97	
1	Profesor Contratado Doctor	32.865,71 €	11.524,00 €	3					
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €						
6	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	184.884,72 €	53.662,92 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				353	202	109	4	137	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.755.796,63 €	83.559,74 €	197.348,18 €	350.451,82 €	184.509 €	5.369,70 €	216.409,31 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.801.424,04 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Derecho

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos
10	Catedrático de Universidad	413.734,50 €		87	46	27		36
28	Profesor Titular de Universidad	920.239,88 €		178	104	44		50
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		7	3			2
9	Profesor Contratado Doctor	295.791,39 €	103.716,00 €	47	21	9		9
3	Profesor Ayudante Doctor	93.264,00 €	32.298,72 €	4				
3	Profesor Colaborador	99.696,00 €	32.301,00 €	23	3			3
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €					
2	Profesor Asociado P05	16.109,06 €	6.316,00 €					
2	Profesor Asociado P04	12.887,24 €	4.440,00 €					
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €					
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €					
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €					
3	Profesor Sustituto Interino P06	27.764,40 €	8.959,86 €					
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.054,53 €	2.488,85 €					
1	Profesor Sustituto Interino P02	3.221,81 €	995,54 €					



Presupuesto 2017 - UAL

1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		27.762,44 €	8.943,82 €					
					346	177	80	0	100
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.988.705,07 €	212.489,79 €	193.434,76 €	307.079,07 €	135.419 €	0,00 €	157.963,00 €

Coste total Personal (Capítulo I): 3.003.070,89 €



Presupuesto 2017 - UAL

Economía y Empresa

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos
10	Catedrático de Universidad	413.734,50 €		103	50	28	6	42
35	Profesor Titular de Universidad	1.150.299,85 €		266	135	19	2	66
8	Profesor Titular Escuela Universitaria	265.032,00 €		74	38		1	15
12	Profesor Contratado Doctor	394.388,52 €	138.288,00 €	55	21	7		7
7	Profesor Ayudante Doctor	217.616,00 €	75.363,68 €	14				
3	Profesor Colaborador	99.696,00 €	32.301,00 €	19	9			2
6	Profesor Asociado P06	57.992,64 €	19.344,00 €					
3	Profesor Asociado P05	24.163,59 €	9.474,00 €					
4	Profesor Asociado P04	25.774,48 €	8.880,00 €					
2	Profesor Asociado P02	6.443,62 €	2.084,00 €					
2	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	38.661,74 €	12.410,00 €					
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.254,80 €	2.986,62 €					
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.054,53 €	2.488,85 €					
6	Profesor Sustituto Interino P04	38.661,72 €	11.946,48 €					
2	Profesor Sustituto Interino P03	9.665,44 €	2.986,62 €	2				



Presupuesto 2017 - UAL

1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		27.762,44 €	8.943,82 €						
					533	253	54	9	132	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	2.787.201,87 €	327.497,07 €	297.978,98 €	438.932,23 €	91.408 €	9.020,06 €	208.511,16 €	
	Coste total Personal (Capítulo I):		4.168.529,33 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Educación

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos
1	Catedrático de Bachillerato	33.694,68 €	0,00 €	10			5	
2	Catedrático de Universidad	82.746,90 €		27	10	5	4	7
22	Profesor Titular de Universidad	723.045,62 €		176	85	20	7	39
6	Profesor Titular Escuela Universitaria	198.774,00 €		64	33			14
1	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	30.567,00 €		8			4	
18	Profesor Contratado Doctor	591.582,78 €	207.432,00 €	95	29	13		6
5	Profesor Ayudante Doctor	155.440,00 €	53.831,20 €	8				
6	Profesor Colaborador	199.392,00 €	64.602,00 €	33	8	1		3
11	Profesor Asociado P06	106.319,84 €	35.464,00 €					
2	Profesor Asociado P05	16.109,06 €	6.316,00 €					
2	Profesor Asociado P04	12.887,24 €	4.440,00 €					
3	Profesor Asociado P03	14.498,10 €	4.677,00 €					
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €					
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €					
3	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	57.992,61 €	18.615,00 €					
10	Profesor Sustituto Interino P06	92.548,00 €	29.866,20 €					
2	Profesor Sustituto Interino P05	16.109,06 €	4.977,70 €					



Presupuesto 2017 - UAL

2	Profesor Sustituto Interino P04		12.887,24 €	3.982,16 €					
3	Profesor Sustituto Interino P03		14.498,16 €	4.479,93 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		27.762,44 €	8.943,82 €					
					421	165	39	20	69
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	2.420.890,66 €	457.612,83 €	235.364,26 €	286.260,15 €	66.017 €	23.356,90 €	108.994,47 €
	Coste total Personal (Capítulo I):		3.606.476,13 €						



Presupuesto 2017 - UAL

Enfermería, Fisioterapia y Medicina

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos
8	Profesor Titular de Universidad	262.925,68 €		84	32	8		16
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		37	12			7
11	Profesor Contratado Doctor	361.522,81 €	126.764,00 €	69	12	5		
2	Profesor Ayudante Doctor	62.176,00 €	21.532,48 €	5				
2	Profesor Colaborador	66.464,00 €	21.534,00 €	14	4			
8	Profesor Asociado P06	77.323,52 €	25.792,00 €					
4	Profesor Asociado P05	32.218,12 €	12.632,00 €					
7	Profesor Asociado P04	45.105,34 €	15.540,00 €					
5	Profesor Asociado P03	24.163,50 €	7.795,00 €					
5	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P06	64.826,40 €	20.823,82 €					
11	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03	53.002,51 €	16.335,00 €					
1	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P04	6.443,62 €	1.485,00 €					
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €					
4	Profesor Sustituto Interino P06	37.019,20 €	11.946,48 €					
2	Profesor Sustituto Interino P05	16.109,06 €	4.977,70 €					



Presupuesto 2017 - UAL

1	Profesor Sustituto Interino P04		6.443,62 €		1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		27.762,44 €		8.943,82 €						
						209	60	13	0	23	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.262.223,69 €	304.297,38 €	116.843,54 €	104.094,60 €	22.006 €	0,00 €		36.331,49 €	
	Coste total Personal (Capítulo I):		1.853.776,32 €								



Presupuesto 2017 - UAL

Filología

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
7	Catedrático de Universidad	289.614,15 €		81	40	24	2	34	
33	Profesor Titular de Universidad	1.084.568,43 €		275	148	36	8	84	
4	Profesor Titular Escuela Universitaria	132.516,00 €		35	16			7	
6	Profesor Contratado Doctor	197.194,26 €	69.144,00 €	25	10	3		2	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	6					
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.448,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
4	Profesor Sustituto Interino P06	37.019,20 €	11.946,48 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				422	214	63	10	127	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.844.867,85 €	115.444,62 €	235.923,32 €	371.270,74 €	106.643 €	10.304,70 €	200.613,01 €

Coste total Personal (Capítulo I): 2.893.046,86 €



Presupuesto 2017 - UAL

Geografía, Historia y Humanidades

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
5	Catedrático de Universidad	206.867,25 €		56	26	19	2	23	
15	Profesor Titular de Universidad	492.985,65 €		126	69	25	1	41	
2	Catedrático de Escuela Universitaria	65.731,42 €		27	13	1		7	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		13	6			4	
4	Profesor Contratado Doctor	131.462,84 €	46.096,00 €	22	7	1		3	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	2					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	6					
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.448,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €	2					
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				254	121	46	3	78	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.094.956,28 €	99.211,88 €	142.001,24 €	209.924,11 €	77.866 €	3.059,14 €	123.211,14 €
Coste total Personal (Capítulo I):		1.758.209,83 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Informática

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
3	Catedrático de Universidad	124.120,35 €		26	14	10		12	
31	Profesor Titular de Universidad	1.018.837,01 €		234	131	47		65	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		23	13			3	
3	Profesor Contratado Doctor	98.597,13 €	34.572,00 €	15	7	2		2	
2	Profesor Colaborador	66.464,00 €	21.534,00 €	10	3	1		1	
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	123.256,48 €	35.775,28 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				308	168	60	0	83	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.564.868,03 €	102.816,18 €	172.190,48 €	291.464,88 €	101.564 €	0,00 €	131.109,29 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.371.993,26 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Ingeniería

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
7	Catedrático de Universidad	289.614,15 €		63	35	23		28	
31	Profesor Titular de Universidad	1.018.837,01 €		209	112	61	4	60	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		25	13			6	
8	Profesor Contratado Doctor	262.925,68 €	92.192,00 €	29	10	11		2	
2	Profesor Ayudante Doctor	62.176,00 €	21.532,48 €	3					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	5	3				
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €						
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	154.070,60 €	44.719,10 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.493,31 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				334	173	95	4	96	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.967.335,74 €	184.430,71 €	186.726,04 €	300.139,43 €	160.810 €	4.501,14 €	151.644,48 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.963.567,84 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Matemáticas

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos	
8	Catedrático de Universidad	330.987,60 €		76	43	25		35	
37	Profesor Titular de Universidad	1.216.031,27 €		292	156	51	6	81	
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	66.258,00 €		11	6	1		1	
3	Profesor Contratado Doctor	98.597,13 €	34.572,00 €	14	6	4		1	
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	7	3			1	
				400	214	81	6	119	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.745.106,00 €	45.339,00 €	223.624,00 €	371.270,74 €	137.112 €	5.803,56 €	187.975,97 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.724.211,21 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Psicología

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos.	
6	Catedrático de Universidad	248.240,70 €		54	30	22	1	22	
41	Profesor Titular de Universidad	1.347.494,11 €		283	146	66	6	78	
4	Profesor Contratado Doctor	131.462,84 €	46.096,00 €	23	9	1		4	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	1					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	13	6				
3	Profesor Asociado P06	28.996,32 €	9.672,00 €						
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
4	Profesor Sustituto Interino P06	37.019,20 €	11.946,48 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				374	191	89	7	104	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	1.943.495,11 €	115.941,36 €	209.088,44 €	331.367,81 €	150.654 €	8.428,84 €	164.281,52 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.931.236,94 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Química y Física

Efectivos	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuciones. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigación	Tramos no universitarios	Complementos Autonómicos.	
16	Catedrático de Universidad	661.975,20 €		151	83	64	1	71	
33	Profesor Titular de Universidad	1.084.568,43 €		230	138	86		83	
3	Profesor Contratado Doctor	98.597,13 €	34.572,00 €	14	3	2		1	
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	154.070,60 €	44.719,10 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
2	Técnico Especialista de Laboratorio	57.173,06 €	17.723,64 €						
				395	224	152	1	155	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.980 €	2.084.146,86 €	105.958,56 €	220.828,70 €	388.619,84 €	257.296 €	967,26 €	244.842,65 €
Coste total Personal (Capítulo I):		3.310.640,35 €							



Presupuesto 2017 - UAL

Resumen general de datos Departamentos UAL:

Retribuciones del CCE (PDI Y PAS):		23.806.931,39 €
Cuota patronal Seguridad Social. (PDI Y PAS):		2.201.898,40 €
Trienios (PDI)	4.615	2.580.061,90 €
Méritos Docentes	2.305	3.998.967,55 €
Méritos Investigación	953	1.613.181,22 €
Tramos no universitarios	73	80.938,20 €
Complementos Autonómicos	1.302	2.056.678,26 €
Total cargos Académicos Departamentos	26	103.740 €
Importe total Departamentos UAL:		36.442.396,92 €



Presupuesto 2017 - UAL

X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS



X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Artículo 1. De los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería.

Las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición de acceso libre a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal docente e investigador, personal investigador, personal de apoyo técnico a la investigación y personal de administración y servicios convocados por esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Grupo A1 (Funcionarios), Grupo I (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.

Grupo A2 (Funcionarios), Grupo II (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.

Grupo C1 (Funcionarios), Grupo III (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Grupo C2 (Funcionarios), Grupo IV (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Enseñanza Secundaria o similar: 20 €.

Otras plazas no incluidas en las anteriores: 20 €.

Artículo 2. De la gestión de Títulos, certificaciones y e-Títulos.

1. La remisión de Títulos oficiales, certificado sustitutorio del Título o Suplemento Europeo al Título (SET); que se envíen fuera de la Universidad, **requerirá el previo pago de 10 euros** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los títulos universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-título” requerirán, el previo pago de las siguientes tasas:

- En concepto de tramitación de la solicitud de la copia digital auténtica del Título Universitario (expedido con fecha anterior a 17-11-2010) y el certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete e-título), **requerirá el pago de 15 euros**.



*Presupuesto 2017 - UAL***Artículo 3. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.**

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.
2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.
3. Igualmente, la Universidad de Almería puede ceder sus dependencias para consumo interno a los miembros de la comunidad universitaria, para la celebración de este mismo tipo de eventos (congresos, seminarios, jornadas, etc.), es decir, para realizar actividades extra académicas, siempre que lleven aparejados algún tipo de ingresos por inscripciones.
4. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:


Presupuesto 2017 - UAL

	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo (*)	900,00 €	1.350,00 €
Aula magna, auditorio y salas especiales (*)	450,00 €	900,00 €
Sala de grados	258,75 €	375,00 €
Salas de juntas	157,50 €	225,00 €
Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)	258,75 €	375,00 €
Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)	232,50 €	360,00 €
Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)	180,00 €	262,50 €
Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)	131,25 €	180,00 €
Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)	258,75 €	375,00 €

Precios con IVA (21 %)

() Si se requiere asistencia técnica presencial, instalación/configuración del aula de informática, el manejo de medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia, se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada.*

5. El precio del alquiler de los espacios tendrá un descuento del 75% para los miembros de la comunidad universitaria que organicen actividades recogidas en el punto 3 del presente artículo. Están exentos los cursos de Enseñanzas Propias, de Verano, de Otoño, de Extensión, y otros cursos que organice la Universidad mediante encomienda o convenio con la Fundación Mediterránea.

6. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

7. El alquiler de instalaciones deportivas se regula en el siguiente artículo.

8. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.



Presupuesto 2017 - UAL

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: personal, limpieza, suministros y seguridad.

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

9. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

Artículo 4. De las tarifas del Servicio de Deportes.

Se establece la normativa para la adquisición de la Tarjeta Deportiva y los precios públicos para el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería para el curso 2016/17.

4.1. TARJETA DEPORTIVA

La **Tarjeta Deportiva (TD)** de la Universidad de Almería ha sido creada para fomentar la práctica deportiva, facilitar el uso de los espacios deportivos universitarios y promover la adquisición de hábitos de vida saludables entre los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a sus titulares el acceso exclusivo a la totalidad de los servicios deportivos y una serie de beneficios especiales tanto en la utilización de las instalaciones deportivas universitarias como en las actividades organizadas por la Unidad de Deportes.


Presupuesto 2017 - UAL
4.1.1 GRUPOS

GRUPO A	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por la Universidad de Almería - Estudiantes del Programa de Mayores de la Universidad de Almería "Ciencia y Experiencia" - Alumnos de Programas de Movilidad Nacional o Internacional ⁽¹⁾
GRUPO B	<ul style="list-style-type: none"> - P.A.S - P.D.I - Familiar - Invitado - Jubilados Ual 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería - Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería - Cónyuges e Hijos (hasta 18 años) de miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, P.A.S y P.D.I.) poseedores de la Tarjeta Deportiva - INVITADO: PAS, PDI y Estudiantes de otras universidades en estancias de investigación, programas de intercambio o movilidad en la Universidad de Almería - PAS/PDI Jubilado de la Ual
GRUPO C	OTROS COLECTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos Egresados de la Universidad de Almería - Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería (Excepto Universidad de Mayores) - Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería - Personal de empresas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería que incluyan servicios deportivos - Alumnos de otras universidades públicas andaluzas y Alumnos del Centro Asociado de la UNED de Almería.



Presupuesto 2017 - UAL

(1) SICUE, Erasmus+, ANUIES – CRUE, PIMA, ISEP, UALMUNDO, CONAHEC

Más Información sobre OTROS COLECTIVOS (GRUPO C)		
OTROS COLECTIVOS (GRUPO C)	Alumnos Egresados de la Universidad de Almería	Titulados por la Universidad de Almería y Antiguo Colegio Universitario de Almería de la UGR
	Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería	Alumnos matriculados en enseñanzas no regladas, en cursos de al menos 250 horas de duración durante el curso académico en vigor
	Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería	Personal de empresas públicas o privadas que presten servicio en la Universidad de Almería, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o mediante encomienda de gestión y cuya jornada laboral se desarrolle íntegramente en el Campus Universitario.
	Personal de empresas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería que incluyan servicios deportivos	Personal perteneciente a empresas públicas o privadas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería cuyo contenido incluya el acceso a los servicios deportivos universitarios mientras el convenio este en vigor.
	Alumnos de otras universidades públicas andaluzas y Alumnos del Centro Asociado de la UNED de Almería.	Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por alguna de las Universidades Públicas Andaluzas o en el Centro Asociado de la UNED en Almería.


4.1.2. MODALIDADES Y CUOTAS
a) Tarjeta Deportiva BASIC

GRUPO	CUOTA POR CURSO ACADÉMICO Independientemente a su fecha de adquisición
GRUPO A	5 €
GRUPO B	10 €
GRUPO C	20 €

b) Tarjeta Deportiva PLUS

GRUPO	CUOTA POR CURSO ACADÉMICO para Tarjetas Deportiva adquiridas entre el 1 de septiembre y 31 de octubre
GRUPO A	60 €
GRUPO B	90 €
GRUPO C	120 €

GRUPO	CUOTA DESDE EL MES DE ADQUISICIÓN HASTA FIN VIGENCIA TARJETA Para Tarjetas Deportivas adquiridas a partir del 1 de noviembre								
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
GRUPO A	55 €	50 €	45 €	40 €	35 €	30 €	25 €	20 €	15 €
GRUPO B	82,50 €	75 €	67,50 €	60 €	52,50 €	45 €	37,50 €	30 €	22,50 €
GRUPO C	110 €	100 €	90 €	80 €	70 €	60 €	50 €	40 €	30 €

**4.1.3. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES**

La Unidad de deportes, y previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las cuotas indicadas para las distintas modalidades de Tarjeta Deportiva en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

4.1.4. VALIDEZ (Curso 2016/2017)

Alta Tarjeta Deportiva	Del 1 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017
Periodo de vigencia	Desde la fecha de alta hasta el 30 de septiembre de 2017

4.2. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**4.2.1. TARIFAS PARA RESERVAS LIBRES POR ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS EN HORARIO NORMAL DE APERTURA**

Estas tarifas son aplicables en RESERVAS LIBRES para usos deportivos según el art. 18 del *“Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería”* aprobado por Consejo de Gobierno el 19/12/11. Cualquier reserva con fines profesionales, actividades formativas, de entrenamiento, de competición o evento deportivo, clases dirigidas, y general cualquier actividad diferente a la práctica deportiva general deberá ser solicitadas por escrito y autorizadas expresamente por la Unidad de Deportes de la Universidad de Almería.


Presupuesto 2017 - UAL

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	TARIFAS	
		General	Tarjeta Deportiva
INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS	T`	Tarifa	Tarifa
Pabellón completo	1 h	17,00 €	11,00 €
Pabellón 1/2 pista	1 h	9,00 €	6,00 €
Pabellón completo. BONO 10 horas/usos	10 h	144,50 €	93,50 €
Pabellón 1/2 pista. BONO 10 horas/usos	10 h	76,50 €	47,00 €
Suplemento LUZ I.D. Cubiertas	1 h	6,00 €	Gratuito
Tenis de Mesa	1 h	-	Gratuito
Rocódromo (reserva)	1 h	9,00 €	6,00 €
Rocódromo (acceso libre sin reserva) ⁽¹⁾	Libre ⁽¹⁾	-	Gratuito
Sala Musculación (max. 30 pax) ⁽²⁾	1 h	70,00 €	47,00 €
Sala Polivalente ⁽³⁾	1 h	45,00 €	30,00 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS EXTERIORES	T`	Tarifa	Tarifa
Pista de Fútbol Sala	1h	9,00 €	6,00 €
Pista de Tenis	1 h	5,00 €	3,00 €
Pista de Pádel	1 h	8,00 €	5,50 €
Pista de Atletismo (reserva)	1 h	9 €	6 €
Pista de Atletismo (acceso libre sin reserva)	Libre	1 €	Gratuito
Pista de Fútbol Sala. BONO 10 horas/usos	10 h	76,50 €	47,00 €
Pista de Tenis. BONO 10 horas/usos	10 h	38,00 €	25,50 €
Pista de Pádel. BONO 10 horas/usos	10 h	68,00 €	46,50 €
Suplemento LUZ I.D Exteriores	1 h	2,00 €	Gratuito
CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL	T`	Tarifa	Tarifa


Presupuesto 2017 - UAL

Fútbol 11	1 h	73,00 €	50,00 €
Fútbol 7	1 h	51,00 €	35,00 €
Suplemento LUZ Campo Fútbol 11	1 h	18,00 €	Gratuito
Suplemento LUZ Campo Fútbol 7	1 h	9,00 €	Gratuito
Fútbol 11. BONO 10 horas/usos	1 h	620,50 €	425,00 €
Fútbol 7. BONO 10 horas/usos	1 h	433,50 €	297,50 €
PISCINA CUBIERTA	T`	Tarifa	Tarifa
Calle de piscina	1 h	18,00 €	12,00 €
Piscina Completa por jornada	4 h	208,00 €	140,00 €
Vaso Pequeño	1 h	44,00 €	30,00 €
Vaso pequeño por jornada	4 h	130,00 €	87,00 €

- **TARIFA GENERAL:** Tarifas aplicables a cualquier persona ajena a la Universidad de Almería o que no esté en posesión de la Tarjeta Deportiva en los términos previstos y regulados en *“Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería”*.

- **TARIFA TARJETA DEPORTIVA:** Tarifas aplicables a personas en posesión de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Almería en cualquiera de sus modalidades en vigor en el momento de realizar la reserva.

- El tiempo mínimo para las reservas libres por alquiler de las instalaciones deportivas es de 1 hora. La Unidad de Deportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

- **ROCÓDROMO:** El uso del Rocódromo a través de reserva incluye la reserva del medio 2 del pabellón del Centro Deportivo Ual.

- (1) **ROCODRÓMO (Acceso libre sin reserva):** El tiempo de uso del Rocódromo sin reserva está sujeto a la ocupación del medio 2 del pabellón del Centro Deportivo Ual.

- (2) y (3) **SALA DE MUSCULACIÓN Y SALA POLIVALENTE:** La reserva de estos espacios requiere la solicitud por escrito y la autorización expresa de la Unidad de Deportes


Presupuesto 2017 - UAL
4.2.2. TARIFAS POR ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS PARA ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN

Estas tarifas de reservas de espacios son aplicables a Clubes, Asociaciones, Entidades y Sociedades Deportivas para el desarrollo de actividades de competición. Será requisito imprescindible la autorización expresa de la Unidad de Deportes.

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	TARIFA
INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS	T`	Tarifa
Pabellón completo Competición	2 h	57,00 €
Pabellón 1/2 pista Competición	2 h	28,00 €
Suplemento LUZ I.D. Cubiertas	2 h	12,00 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS EXTERIORES	T`	Tarifa
Fútbol Sala Competición	2 h	28,00 €
Suplemento LUZ I.D Exteriores	2 h	4,00 €
CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL	T`	Tarifa
Fútbol 11 Competición	2 h	181,00 €
Fútbol 7 Competición	2 h	136,00 €
Suplemento LUZ Campo Fútbol 11	2 h	36,00 €
Suplemento LUZ Campo Fútbol 7	2 h	18,00 €

- Las tarifas establecidas deberán abonarse en su totalidad y con una antelación mínima de 72 horas al uso del espacio reservado.
- El tiempo mínimo para el alquiler de instalaciones deportivas universitarias para actividades de competición es de 2 horas.



Presupuesto 2017 - UAL

- Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler, también correrán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: limpieza, suministros y seguridad.
- La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

4.2.3. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES

- o La Unidad de deportes, y previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas para el cumplimiento de su misión y en el desarrollo de sus competencias.
- o Para entidades con convenio en vigor con la Universidad de Almería que incluya el ámbito deportivo se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas, quedando exentas, además, del pago del suplemento de luz. En cualquier caso, el precio final aplicado deberá ser superior al correspondiente a la tarifa de alquiler para poseedores de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Almería.

Artículo 5. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
200	Hardware Comunicaciones		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	


Presupuesto 2017 - UAL

2 - IMPRESIÓN

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter A0 color sin papel	12,00 €
	Plotter con papel	20,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	25,00 €

3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	40 €
1104	Equipo videoconferencia fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1105	Coste llamada videoconferencia	Según consumo	
1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1107	Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1108	Equipo de traducción simultánea	½ jornada	50 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Duplicación de emisión de actos en directo	1 hora	20 €
1200	Asistencia		
1201	Asistencia técnica aulas o audiovisual	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	30 €

4 - TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2101	Alta de Línea	24,20 €	Más coste aparato
2102	Alta Línea provisional	82,89 €	Más coste materiales


Presupuesto 2017 - UAL

2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2104	Alta de Línea con instalación de cable	65,54 €	Más coste materiales
2105	Baja Línea	24,20 €	
2106	Baja Teléfono Móvil	Sin coste	
2107	Traslado de Línea sin cable	30,31 €	
2108	Traslado de Línea con instalación de cable	65,64 €	Más coste materiales
2109	Alta de Supletorio	23,00 €	Más coste aparato
2110	Alta de Supletorio con instalación de cable	39,33 €	Más coste materiales
2111	Cambio de número	Sin coste	
2112	Alta de Código Personal	Sin coste	
2113	Traslado de Código Personal	Sin coste	
2112	Baja de Código Personal	Sin coste	
2112	Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.)	Sin coste	
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora

Código	Materiales telefonía	Precio
2201	Teléfono clásico (analógico)	36,00 €
2202	Teléfono Digital	150,00 euros
2203	Teléfono Móvil	Según modelo
	Teléfono IP	100,00 €
2204	Cable plano (alargadera)	0,50 €/m
2205	Adaptador doble hembra o ladrón	1,00 €
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor

Artículo 6. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.


Presupuesto 2017 - UAL
Artículo 7. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.

Las tarifas de los SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL son las que a continuación se detallan, pero, además, teniendo en cuenta el “convenio marco de colaboración entre las universidades andaluzas para el desarrollo de las actuaciones conjuntas entre sus estructuras centrales de apoyo a la investigación” firmado entre las Universidades Andaluzas con fecha 16 de septiembre de 2016, a este respecto se tendrá en cuenta el artículo 4 de dicho convenio:

“Se establece que las tarifas de uso serán las mismas que la universidad que realiza el servicio aplica a su propio personal, incrementadas con el IVA correspondiente, siempre y cuando este servicio no este ofertado en la propia universidad que lo solicita o que temporalmente no puedan ofertarlo”.

TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO			
Hora microscopía TEM	25.00 €	45.00€	60.00€
Hora microscopía TEM+ EDX	30.00 €	55.00€	80.00€
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Preparación de muestras nanoparticulas	4.00 €	5.00€	6.00€
Preparación completa de muestras biológicas (embebida 3 bloques +ultramicrotoma 1bloque/3 rejillas+contrastado 3 rejillas)	28.00 €	40.00€	55.00€
Embebida en resina (1 muestra: 3 bloques)	15.00 €	20.00€	25.00€
Servicio de ultramicrotoma (1 bloque: montaje de tres rejillas)	10.00 €	15.00€	20.00€
Cada montaje en rejilla extra de la misma muestra	3.00 €	4.00€	5.00€
Contrastado estándar Acetato Uranilo+Citrato Plomo (tres rejillas del mismo bloque)	5.00 €	10.00€	15.00€
Cada rejilla extra a contrastar	2.00 €	3.00€	4.00€
Preparación muestras sólidas para MET (cortado, pulido y adelgazado)/hora	10.00 €	12.00€	14.00€
OTROS			
Elaboración Informe técnico	190.00 €	220.00€	275.00€
Hora trabajo técnico	20.00 €	30.00€	50.00€
Servicio de imagen cuantitativa	100.00 €	150.00€	200.00€

*IVA no incluido



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIO MOLIEDA

	UAL	OPIS**	PRI**
Molienda por técnico	12 €	15 €	25 €
Autoservicio***	6 €	DB	DB

Periodo mínimo de facturación: 30 minutos

** I.V.A no incluido

*** El autoservicio requiere formación

TARIFAS SERVICIO MICROBALANZAMICROBALANZA

	UAL	OPIS	PRI
Muestra	0.30 €	DB	DB

* I.V.A No incluido

TARIFAS SERVICIO FT-IR-RAMAN

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	10 €	20 €	45 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	15 €	30 €	60 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4 €	8 €	16 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2 €	4 €	8 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	30 €	60 €	120 €

* El cargo mínimo será de 20 €, Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados, Las tarifas arriba indicadas, no incluyen el tratamiento matemático de los datos,

* I.V.A no incluido

TARIFAS SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	5 €	10 €	15 €
Macro (N)	5 €	10 €	15 €
Autoservicio**	2.30 €		

* I.V.A No incluido



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	5,08€	10,16€	14,52€
Cámaras de cultivo (m2/mes)	16,50€	33,00€	55,00€
Cámaras de cultivo (completa/mes)	120,00	198,00	275,00
Autoclave (por uso)	3,00€	5,00€	15,00€
Cabina flujo laminar (por hora)	6,00€	10,00€	20,00€

*IVA no incluido

TARIFA NITRÓGENO GASEOSO

TARIFA POR METRO CUBICO DE CONSUMO DE NITRÓGENO GASEOSO	8.50 €
---	--------


Presupuesto 2017 - UAL
TARIFAS SERVICIO LC-GC/MS

	UAL	OPIS*	PRI*
Equipo QTRAP 4500			
Inyección directa	25.00 €	35.00 €	45.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados	45.00 €	65.00 €	85.00 €
Equipo QTOF			
Inyección directa (**)	36.00 €	48.00 €	60.00 €
Inyección directa ASAP	48.00 €	64.00 €	80.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (UPLC-QTOF)	60.00 €	80.00 €	100.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-QTOF)	66.00 €	88.00 €	110.00 €
Equipo GC-MS			
Inyección directa	18.00 €	24.00 €	30.00 €
Inyección directa HS	20.00 €	30.00 €	40.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-MS)	39.00 €	52.00 €	65.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-HS-MS)	45.00 €	65.00 €	85.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (SPME-GC-MS)	50.00 €	70.00 €	90.00 €
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos.	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido.

** Reducción del 15% para tandas de más de 20 muestras.



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIO ICP-MS

	UAL	OPIS*	PRI*
Análisis Cuantitativo **			
1-5 muestras	10.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra	12.00 €/muestra + 3.50 €/elemento y muestra	15.00 €/muestra + 4.00 €/elemento y muestra
6-15 muestras	8.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	10.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra	13.00 €/muestra + 3.50 €/elemento y muestra
16-50 muestras	7.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	9.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	12.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra
51-100 muestras	6.50 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	8.50 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	11.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	8.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	10.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra
Análisis semicuantitativo			
Hasta 10 elemento (50% de error)	20.00 €	26.00 €	32.00 €
Análisis cualitativo			
Hasta 10 elementos (presencia/ausencia)	10.00 €	13.00 €	16.00 €
Digestión de muestras			
Horno microondas ***	15.00 €	20.00 €	30.00 €
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido.

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

*** Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.

**** Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.

Análisis de I: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIO ICP-OES

	UAL	OPIS*	PRI*
Análisis Cuantitativo **			
1-5 muestras	10.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	12.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra	15.00 €/muestra + 3.00 €/elemento y muestra
6-15 muestras	8.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	10.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra	13.00 €/muestra + 2.50 €/elemento y muestra
16-50 muestras	7.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	9.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	12.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra
51-100 muestras	6.50 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	8.50 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	11.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	8.00 €/muestra + 1.50 €/elemento y muestra	10.00 €/muestra + 2.00 €/elemento y muestra
Digestión de muestras			
Horno microondas ***	15.00 €	20.00 €	30.00 €
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		
Otro tipo de análisis	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido.

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

*** Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIOS NIEVE CARBONICA Y NITRÓGENO LÍQUIDO

Uso de espacios	
· Laboratorio completo:	150 €/mes
· Laboratorio compartido:	60 €/mes
· Consumo de N2 gas:	150 €/mes*

*Hasta 54 m3 de nitrógeno gas.

· Cajas de Poliespán:	10 €/caja
-----------------------	-----------

Nieve Carbónica:	
Los pedidos han de realizarse por correo electrónico, con al menos 24 h. de antelación, en horario de 8 a 15 h.	
· Pedido mínimo a fabricar:	3.0 kg.
· Fracción mínima con stocks:	1.0 kg.
· Cantidad mínima a facturar:	1.0 kg.

Nitrógeno Líquido:	
Los pedidos han de realizarse por correo electrónico para concertar cita de día y hora.	
§ Cantidad mínima a facturar desde <u>rángeer</u> : 2.0 L.	
§ Cantidad mínima a facturar desde tanque: 8.0 L.	
§ Alquiler dewar TR-11*:	60 €/semana.
§ Alquiler dewar TR-11*:	30 €/72 horas.
§ Alquiler dewar TR-21*:	80 €/semana.
§ Alquiler dewar TR-21*:	40 €/72 horas.
§ Alquiler dewar TR-60*:	100 €/semana.
§ Alquiler dewar TR-60*:	50 €/72 horas.
§ Tapón dewar:	85 €.**
§ Alquiler vaso dewar2L*:	10 €/semana.
§ Alquiler vaso dewar2L*:	5 €/72 horas.
§ Alquiler vaso dewar3L*:	12 €/semana.
§ Alquiler vaso dewar3L*:	6 €/72 horas.
§ Alquiler vaso dewar6L*:	15 €/semana.
§ Alquiler vaso dewar6L*:	8 €/72 horas.
§ Tapón vaso dewar:	100 €.**

* Los usuarios privados deberán depositar fianza por cada contenedor, equivalente al valor del mismo. Dicha fianza le será devuelta al retorno del envase en perfectas condiciones.

** Se cobrará esta cantidad en caso de rotura o extravío del tapón de alto rendimiento del envase. En caso de haber depositado fianza, se restará de la cantidad a devolver.



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

	UAL	OPIS*	PRI*
ABI 3500			
Secuenciación de ADN **	6	8	9
Sólo electroforesis de secuenciación **	1.7	2.5	3
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + Marcador de Masa Molecular)	3	3.75	4.5
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + sin Marcador de Masa Molecular)	2	2.5	3
ANÁLISIS DE NGS ***			
Preparación de librería para ensayos de <u>metagenómica</u> (por muestra)	110	140	180
Preparación de librería para ensayos de <u>RNAseq</u>	235	290	390
Reacción de secuenciación (con Ion 314 Chip)	500	625	800
Reacción de secuenciación (con Ion 316 Chip)	800	1000	1300
Reacción de secuenciación (con Ion 318 Chip)	1100	1350	1750
ANÁLISIS DE MICROARRAYS ****			
Ensayos de expresión génica	400	500	650
Sólo escaneado de <u>microarrays</u>	8	10	12
OTROS			
Cuantificación de ADN con <u>fluorómetro Qubit 2.0</u>	1	1.5	2
Extracción de ADN genómico	8	10	15
Extracción de ARN total	8	10	15
Aislamiento y cuantificación de ADN <u>plasmídico</u>	8	10	15
Cuantificación de ARN total y control de calidad con <u>Bioanalyzer</u> (precio por chip)	40	50	65
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4	5	6
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1	1.2	1.8
PCR (por muestra)	2	2.5	4
PCR cuantitativa (Multiplex)	3.8	4.5	7
Hora de trabajo del técnico	12	15	25

* I.V.A. No incluido.

** 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8, y 15% de descuentos para placas completas de 96 pocillos.

 *** Para otros ensayos (secuenciación de genomas de novo, Ampliseq, Targetseq, etc.), consultar con el SAAN.

 **** No está incluido el precio del microarray.



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por muestra (sólida/líquida)	5.00€	10.00€	20.00€
Medida de Mayores por muestra (perla)	5.00€	10.00€	20.00€
Preparación de muestras sólidas (molienda)	2.00€	4.00€	8.00€
Preparación de muestras sólidas (prensa)	2.00€	4.00€	6.00€
Preparación de muestras sólidas (perla)	9.00€	18.00€	36.00€
Preparación de muestras sólidas (aglomerante)	3.00€	6.00€	12.00€
Análisis cuantitativo por muestra	10.00€	20.00€	40.00€
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X

DFRX DE POLVO	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por muestra (sólida/líquida)	5	10	20
Medida de Mayores por muestra (perla)	5	10	20
Preparación de muestras sólidas (molienda)	2	4	8
Preparación de muestras sólidas (prensa)	2	4	6
Preparación de muestras sólidas (perla)	9	18	36
Preparación de muestras sólidas (aglomerante)	3	6	12
Análisis cuantitativo por muestra	10	20	40
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR		

* I.V.A. No incluido

DFRX DE MONOCRISTALES	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractómetro de monocristal/polvo	10	20	40
Hora uso difractómetro de monocristal baja temperatura (por debajo de ambiente)	15	30	60
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600	800	1

* I.V.A. No incluido



Presupuesto 2017 - UAL

DFRX DE PROTEINAS	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractómetro de proteínas	10	20	40
Hora uso difractómetro de proteínas baja temperatura (por debajo de ambiente)	15	30	60
Medida de una proteína y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600	800	1

Tiempos medios monocristal:

- Tiempo medio para la adquisición de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio (0.1x0.1x0.1mm): 8 horas
- Tiempo medio requerido para el montaje de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio (0.1x0.1x0.1mm): 30 min
- Tiempo medio requerido para medir la celdilla elemental de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio 0.1x0.1x0.1mm): 1 h

Otras medidas (a propuesta del usuario y bajo presupuesto previo):

- Análisis de mosaicidad
- Análisis de cristalinidad
- Análisis de textura
- Otro tipo de medidas a propuesta del usuario



Presupuesto 2017 - UAL

TARIFAS SERVICIO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

	UAL*	OPIS**	PRI**
Equipos de 300 Mhz y 500 MHz (7 y 11 Teslas)			
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	6.00€	25.00€	40.00 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	3.50€	-	-
Hora de uso de equipo HRMAS	10.40€	30.00€	45.00 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0.20€	0.20€	0.20 €
Equipo de 600 MHz (16 Teslas)			
Hora de uso del equipo***	13.00€	40.00€	80.00 €
Hora de interpretación y elaboración de informes	15.00€	30.00€	50.00 €

* Periodo mínimo de facturación: 15 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

** I.V.A. no incluido.

*** Se aplicarán descuentos por acumulación de horas de medida mensuales:

25% de descuento entre 48-168 h, 40 % de descuento entre 168-336 h

y un 50% de descuento para tiempo superior a las 336 h.


Presupuesto 2017 - UAL
TARIFAS SERVICIO KIBIOMER

	UAL*	OPIS*	PRIV*
Ergoespiometría (Prueba de esfuerzo) (tapiz rodante o bicicleta)	100.00 €	120.00 €	130.00 €
Test de lactato (tapiz rodante o bicicleta)	50.00 €	60.00 €	70.00 €
Análisis cinemático y biomecánico del ciclismo	100.00 €	120.00 €	130.00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera	100.00 €	120.00 €	130.00 €
Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones)	30.00 €	50.00 €	60.00 €
Evaluación del grado de extensibilidad isquiosural (Angulares: EPR y Poplíteo; Lineares: SR y TT)	30.00 €	50.00 €	60.00 €
Bioimpedancia eléctrica	5.00 €	4.00 €	3.00 €
Ergoespiometría (Prueba de esfuerzo) (tapiz rodante o bicicleta)	Contrato de Investigación con el Hospital Mediterráneo	80.00 €	

*IVA no incluido


Presupuesto 2017 - UAL
TARIFAS MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM):

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL EQUIPAMIENTO			
1 hora de uso del SEM (incluye mediciones a presión variable)**	14,00€	26,00€	38,00€
1/4 hora o fracción	3,75€	7,00€	10,00€
1 hora de criomicroscopía**	20,00€	36,00€	58,00€
1/4 hora o fracción	6,00€	9,50€	15,00€
Consumo N2 por 1 día de uso de criomicroscopía (30 litros)	59.1	59.1	59.1
Montaje de la muestra (criomicroscopía)	1,00€	2,00€	4,00€
1 hora de microanálisis de RX**	14,00€	26,00€	38,00€
1/4 de hora o fracción	3,75€	7,00€	10,00€
1 hora de trabajo del técnico**	11,00€	16,00€	22,00€
PREPARACIÓN DE LA MUESTRA			
Metalización oro	7,00€	11,50€	28,00€
Metalización carbón	8,00€	14,00€	33,00€
Punto crítico	11,50€	17,00€	39,00€
Montaje de una muestra	2,00€	4,00€	6,00€
Montaje de una muestra con Ag	3,00€	5,00€	7,00€
MATERIALES			
CarbonTabs 25 mm	1,00€	1,50€	2,00€
Filtro Millipore 13 mm	CONSULTAR		
Stub (portamuestras) 15 mm	CONSULTAR		
Stub (portamuestras) 25 mm	CONSULTAR		
Disco CD grabable	1,50€	1,50€	1,50€
TAREAS PERSONAL TÉCNICO			
Elaboración informe técnico	192,50€	220,00€	275,00€

*I.V.A. No incluido

** Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico. Se cobraran conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.


Presupuesto 2017 - UAL
TARIFAS MICROSCOPIO ÓPTICO y PETROGRÁFICO:

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio	1,00€**	2,50€	5,00€
Hora de uso del microscopio óptico	2,20€	4,40€	6,60€
hora de trabajo del técnico	8,80€	17,60€	26,40€
Hora de uso del microscopio petrográfico	2,20€	4,40€	6,60€

* I.V.A. No incluido

** No habrá cargo adicional por uso del montaje de muestras para el SEM.

TARIFAS MICROSCOPIO CONFOCAL:

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso del microscopio confocal**	7	14	18
hora de trabajo del técnico**	11	16	22

*I.V.A. No incluido

** Todas las mediciones con el confocal se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico. Se cobrarán conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.



Artículo 8. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario y Reproducción de Microfichas.

1. Las tarifas de Préstamo Interbibliotecario que aplica la Biblioteca Universitaria se dividen en las de usuario externo y usuario interno.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los usuarios externos (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

Centros españoles (tarifa Rebiun)	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
Centros extranjeros	Original	16,00 € (2 cupones IFLA)
	Copia	8,00 € (1 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los usuarios internos (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

Tarifas de Rebiun		
	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
Tarifas de Subito		
	Original	13,00 € volumen
Copia sin licencia	e-mail	5,00€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Correo	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Fax	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
Copia con licencia	e-mail	6,00 €
	Correo	7,50 €
	Fax	7,50 €
Tarifas de British Library		
	Original	25,10 €
	Copia Electrónica	12.20€ más gastos de licencia

2. La tarifa de la Biblioteca Universitaria en Reproducción de Microfichas es de 0,15 € por copia.


Artículo 9. De las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales.

1. Las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales son las siguientes:

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

1. Producción de Contenidos Digitales	Precio Universidad	Precio Externo
Grabación de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Grabación de vídeo (multicámaras)	30 € / hora	45 € / hora
Grabación de vídeo con escenario virtual	30 € / hora	45 € / hora
Edición y posproducción de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Producción de objetos multimedia avanzados (Podcasts, videotutoriales, screencasts)	35 € / hora	50 € / hora
Producción de contenidos subtitrados, inclusivos, interactivos, etc.	35 € / hora	50 € / hora
Diseño y proyectos web	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
Diseño de aplicaciones móviles	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
2. Servicios de webconferencia/teledocencia (en salas virtuales)	Precio Universidad	Precio Externo
Utilización de herramienta de teledocencia	50 € / día	80 € / día
	150 € / mes	200 € / mes
	500 € / cuatrimestre	600 € / cuatrimestre
3. Servicios de videostreaming	Precio Universidad	Precio Externo
Difusión en directo de vídeo por plataforma de videostreaming	45 € / hora	65 € / hora
Difusión en directo de vídeo sincronizado con pantalla de PC por plataforma de videostreaming	50 € / hora	70 € / hora
Creación de un espacio propio en la plataforma de videostreaming y su mantenimiento	100 € / mes	400 € / mes
Difusión (mediante unidad móvil) de eventos en directo online con realización multicámara	Según proyecto	Según proyecto
4. Paquetes para entornos académicos completos (asignaturas, cursos de postgrado, talleres, etc)	Precio Universidad	Precio Externo
Producción integral de contenidos digitales académicos	250 € / crédito ECTS	70 € / hora
Adaptación de contenidos digitales académicos a modalidad e-learning y/o plataformas de enseñanza virtual	50 € / crédito ECTS	30 € / hora
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas virtuales)	25 € / día	50 € / día
	100 € / mes	300 € / mes
	400 € / cuatrimestre	800 € / cuatrimestre
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas físicas del centro con técnico incluido)	25 € / hora	50 € / hora
	350 € / paquetes de 25 horas	600 € / paquetes de 25 horas
5. Reserva de salas del Centro con técnico incluido (Access Grid, teledocencia y videoconferencia)	Precio Universidad	Precio Externo
Reserva 1 hora	50 € / hora	80 € / hora
Reserva ½ jornada	200 €	400 €


Presupuesto 2017 - UAL

Reserva jornada completa	300 €	500 €
6. Préstamo de equipos para producción de contenidos	Precio Universidad	Precio Externo
Préstamo de Macbook Pro con software de producción	20 € / día	50 € / día
	200 € / mes	400 € / mes
7. Diseño de contenidos digitales para eventos	Precio Universidad	Precio Externo
Vídeo Promocional 2 minutos (grabación + edición)	250 €	500 €
Diseño de logotipo (logotipo+ tipografía)	60 €	75 €
Diseño de cartelería (A1 ó A2)	150 €	250 €
Diseño de díptico formato A4	150 €	250 €
Diseño de newsletter envío email, etc.	75 €	150 €
Diseño de libro de abstract	50 €	100 €
8. Otros servicios	Precio Universidad	Precio Externo
Asistencia técnica TIC general	20 € / hora	30 € / hora
Coaching TIC (asesoramiento TIC personalizado)	15 € / hora	25 € / hora
Formación a medida	60 € / hora	80 € / hora

Artículo 10. De las tarifas del Centro de Lenguas
TARIFAS SERVICIO DE TRADUCCIÓN**
Como norma general se distinguirá entre:

- Traducciones directas: De alemán, inglés, italiano, francés...a español. El coste por palabra* traducida (basada en el texto original) es de 0,06 a 0,16 € según la especialización del texto.
- Traducciones indirectas: De español a alemán, inglés, italiano, francés...Cuyo coste por palabra* traducida (basada en el texto original) es de 0,09 € a 0,18€ según la especialización del texto.
- Revisión de traducción: Imprescindible presentar texto original y texto traducido. Su coste será de 0,04 € por palabra*. Se cuentan todas las palabras del texto puesto que se revisan todas.

Consideraciones especiales:

- Para traducciones urgentes se aplicará un recargo de un 25% sobre el precio habitual. Como urgentes se entenderán todos los encargos de menos de 7 días.
- Cada traducción jurada se entrega impresa sellada y firmada por el traductor jurado. Si requiere copias adicionales puede solicitar tantas como necesite. El precio de cada copia sellada y firmada es el 25% de la traducción original. Se envía de forma gratuita en la península. Si necesita un servicio de envío urgente o extrapeninsular, se aplicará el cargo correspondiente.

*Por palabra se entenderá todo tipo de palabra léxica o gramatical.

**El abono de las tarifas se realizará a través de la Fundación de la Universidad de Almería.

Artículo 11. De las tarifas de la gestión de las prácticas extracurriculares
TARIFAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

La empresa que acoja a estudiantes en prácticas extracurriculares abonará una cuantía económica de 30 € por estudiante seleccionado y mes, en concepto de gastos de gestión (IVA EXCLUIDO)*.

*Dicho abono se realizará a través de la Fundación de la Universidad de Almería.



Presupuesto 2017 - UAL

XI. ANEXOS



XI. ANEXOS

XI.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

A día de elaboración del presente documento no está aprobado el Presupuesto General del Estado para el 2017, sino que se prorrogará la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado del 2016. Aunque en el apartado 4, del art. 20 de Ley 48/2015 se señalaba que le correspondería a las Universidades un 100% de tasa de reposición tanto para el Personal Docente e Investigador como en el Personal de Administración de Servicios, este es un dato que no es



Presupuesto 2017 - UAL

prorrogable y que tendremos que esperar a conocer bien cuando se apruebe el presupuesto General del Estado del 2017 o si se aprueba un Decreto específico con anterioridad que índice la tasa de reposición. Bajo el supuesto de mantenerse la tasa de reposición del 2016, Universidad de Almería para el Personal Docente e Investigador tendría una tasa de reposición de trece plazas, siendo la Mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad de Almería la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía. En cuanto a la tasa de reposición del Personal de Administración y Servicios, según los primeros cálculos, la tasa de reposición ascendería a seis plazas, siendo la Mesa de negociación de la Junta de personal de Administración y Servicios la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.



XI.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1.-Estabilidad Presupuestaria

a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2017 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los Ingresos no financieros ascienden a 93.296.463,56 € y los Gastos no financieros, ascienden a 93.203.337,76 € por lo que resulta un superávit estructural de 93.125,80 €.

INGRESOS		Ejercicio 2017
Operaciones no Financieras		93.296.463,56 €
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		15.348.474,17 €
Cap. IV - Transferencias corrientes		68.570.820,71 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales		204.063,04 €
Cap. VII - Transferencias de capital		9.173.105,64 €
GASTOS		Ejercicio 2017
Operaciones No financieras		93.203.337,76 €
Cap. I - Gastos de Personal		58.394.526,26 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios		16.118.094,37 €
Cap. III - Gastos financieros		25.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes		3.908.698,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales		14.657.019,13 €
Cap. V - Fondo de Contingencia y otros imprevistos		100.000,00 €
Superavit estructural		93.125,80 €

b) Regla de Gasto:

En el Artículo 6 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería, se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2017 asciende a 101.503.306,79 €, según el cálculo que se refleja en dicha página.

c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:

En el apartado III.5 del Presupuesto, se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2015 (último ejercicio liquidado y auditado) ha venido



Presupuesto 2017 - UAL

arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 2,2 y los 8,3 millones de euros. Las previsiones para el ejercicio 2016 indican que al igual que en los ejercicios anteriores se producirá un resultado positivo, siempre que la Junta cumpla con lo comprometido. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, indicando que desde el ejercicio 2013 no existe deuda con entidades bancarias. No obstante, y tal como se hace constar en dicho apartado, la Universidad abonará durante 2017 el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER (65.125,80 euros).

2.-Sostenibilidad Financiera

a) Límite de Déficit:

Tal como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no incurre en déficit para el ejercicio 2017, y arrastra superávit de los ejercicios anteriores.

b) Límite de Deuda Pública:

Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

c) Morosidad de Deuda Comercial:

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL, oscila en los 19 días desde que llega a la Universidad de Almería (datos obtenidos de los pagos realizados hasta noviembre de 2016). No olvidemos que el plazo existente es de 30 días para trámites administrativos desde que se registra y otros 30 días para la tramitación del pago de las facturas, por eso en los informes oficiales aparece como -11 días.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 19 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la normativa interna reguladora de las encomiendas de gestión de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería

NORMATIVA INTERNA REGULADORA DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), recuerda que la Universidad tiene encomendado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

La Universidad de Almería (en adelante, UAL), según sus propios Estatutos, es una Institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía.

Como Universidad Andaluza, la UAL presta el servicio público encomendado también mediante la transferencia del conocimiento y la extensión cultural, tal y como dispone el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero).

La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al

desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

En base a los antecedentes expuestos, de acuerdo a la vigente legislación de transparencia y considerando lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 4.1.n), del mismo texto legal, el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y los artículos 189 y siguientes y concordantes de los Estatutos de la UAL, se dicta la siguiente Normativa interna de la Universidad de Almería, que establece la regulación general aplicable a las encomiendas de gestión que se dicten a favor de la Fundación Universidad de Almería, a fin de garantizar una correcta ejecución de las mismas.

Artículo 1. Principios rectores y actuaciones no susceptibles de encomiendas de gestión.

1. Las encomiendas no podrán implicar, en ningún caso, la atribución a la Fundación de potestades públicas o el ejercicio de funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

2. La titularidad del servicio público corresponde a la UAL y, en consecuencia, podrá dictar cuantas resoluciones y actos administrativos sean necesarios para garantizar la calidad del servicio y siendo en todo momento responsable del seguimiento del mismo y del cumplimiento de los objetivos marcados.

3. Las encomiendas de gestión que dicte la UAL serán de ejecución obligatoria para la Fundación.

4. En las encomiendas que se dicten, la Fundación actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la UAL y se registrará en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en las resoluciones que establezcan cada una de ellas, sometiéndose en todo caso a lo dispuesto en la presente normativa.

5. En ningún caso podrá ser objeto de encomienda de gestión la contratación de suministros.

Artículo 2. Régimen general de las encomiendas de gestión

1. Las encomiendas de gestión serán objeto de acuerdos específicos aprobados por el

Consejo de Gobierno de la UAL que habrá de respetar las condiciones y trámites establecidos en la presente normativa y se publicará en el Boletín oficial de la Junta de

Andalucía.

2. El acuerdo de cada encomienda deberá incluir los siguientes aspectos:

- Objeto de la encomienda
- Determinación de las actuaciones a realizar
- Plazo de ejecución.
- Tarifas y presupuesto máximo del primer año y forma de pago

Artículo 3. Competencias de la Fundación y desempeño de la encomienda de gestión

1. La Fundación cuenta con una organización propia y estable, así como con los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las actividades que se le encomienden.

2. La Fundación desarrollará sus actuaciones en los espacios de titularidad de la UAL que a tal fin ponga a su disposición, debiendo quedar diferenciados y separados de los Servicios Universitarios.

3. La Fundación gestionará las actividades encomendadas con la finalidad de conseguir los objetivos marcados por la UAL.

4. En el material divulgativo (material gráfico, audiovisual, digital, redes sociales, etc.) de las actividades que desarrolle la Fundación en ejecución de una encomienda,

deberán figurar el logotipo de la UAL, junto a la leyenda «gestionado/a por la Fundación Universidad de Almería».

5. Los contratos que deban celebrarse por la Fundación para la ejecución de las encomiendas quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que sean procedentes de acuerdo con su naturaleza de poder adjudicador sin carácter de administración pública.

6. La Fundación designará a una persona coordinadora técnica por cada encomienda de gestión. Esta persona deberá pertenecer a la plantilla de la Fundación siendo, junto a la persona titular de la gerencia de la misma, los únicos interlocutores con la UAL.

7. A las personas coordinadoras técnicas y a la gerencia de la Fundación les corresponderá la dirección de los proyectos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la Fundación. A tal efecto la UAL evitará asumir funciones directivas así como impartir órdenes directas y concretas sobre el personal de la Fundación.

8. La Fundación, a través de su gerencia y de las personas coordinadoras técnicas, ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, asumiendo la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, horarios de trabajo, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el abono de cotizaciones a la Seguridad Social y pago de prestaciones, sanciones, etc. Cualquier comunicación que deba mantener el personal de la Fundación con las personas responsables de la UAL, habrá de hacerse en todo caso a través de la gerencia y de las personas coordinadoras técnicas.

9. La Fundación, si precisara incorporar personal para la ejecución de las encomiendas, realizará la selección de su personal con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

10. El personal de la Fundación no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, salvo compatibilidad autorizada, con la UAL.

11. El personal de la Fundación no podrá tener acceso a los servicios que con carácter general corresponden al personal propio de la UAL, debiendo utilizar distintivos que identifiquen al personal de la Fundación, tarjetas y antefirmas de identificación de la Fundación y correos electrónicos con dominio de la Fundación.

12. El personal de la Fundación, en ningún caso, podrá recibir indemnizaciones por razón de servicio de la UAL.

13. Todas las condiciones expresadas se entenderán sin perjuicio de las facultades que la legislación reconoce a la Administración Pública encomendada, en orden a la ejecución del Servicio Público cuya titularidad ostenta y a la necesaria coordinación de la gestión integral del mismo, pues como propietaria del centro o lugar de trabajo es responsable de lo que en él suceda, encargándose de fijar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones.

14. La UAL queda excluida respecto a las relaciones jurídicas laborales o de cualquier índole que la Fundación pueda establecer con terceros, y no intervendrá en la selección del personal. Respecto al profesorado responsable de la impartición de cursos y docencia no reglada, la UAL velará por la calidad de la formación a impartir.

Artículo 4. Comisión de Seguimiento

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la correcta ejecución de las encomiendas de gestión que será competente para solucionar cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución de la presente normativa, de la resolución que se dicte por cada encomienda así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo de las mismas.

2. La Comisión estará presidida por el Rector de la UAL o la persona en quien delegue.

3. Formarán parte de esta comisión por parte de la UAL: el titular de la Gerencia y los titulares de los órganos unipersonales con competencias en las actividades encomendadas, o personas en quienes deleguen. Los representantes de la UAL serán considerados responsables y máximos representantes de la Administración

universitaria, desde el punto de vista académico y del control de la actuación encomendada.

4. Por parte de la Fundación, formarán parte de la Comisión: el Secretario de la Patronato de la Fundación, que actuará como Secretario, un miembro del Consejo Social de la UAL que forme parte del Patronato de la Fundación, y la persona que ostente el cargo de Gerente de la Fundación.

5. La Comisión celebrará reuniones convocadas por el Rector de la UAL.

Artículo 5. Régimen económico y financiero de la encomienda de gestión.

1. Para la ejecución de la encomienda o encomiendas de gestión, la UAL detallará en el de su Presupuesto de gasto anual, un importe en concepto de «encomienda de gestión».

2. Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de cada encomienda serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio presente, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

3. El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con la periodicidad establecida en la Resolución por la que se ordene la encomienda y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate. Los gastos generales y corporativos de la Fundación podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas.

4. Una vez concluido cada ejercicio presupuestario se realizará una liquidación final de cada encomienda por parte de la Comisión de Seguimiento. Para tal liquidación se tendrán en cuenta los costos reales incurridos para el desarrollo de la encomienda y la totalidad de ingresos recibidos.

Artículo 6. Protección de datos

La Fundación tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Artículo 7. Extinción de las encomiendas

Las encomiendas de gestión, se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en la encomienda de gestión.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.
- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

Artículo 8. Modificación de las encomiendas

Las encomiendas de gestión podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrán ser modificadas en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encomendadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones de la encomienda deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

Disposición adicional:

Todas las denominaciones contenidas a lo largo de la presente Normativa referidas a órganos de gobierno, representación, cargos y miembros, así como cualesquiera otras

que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición transitoria.

Para la resolución de cualquier supuesto que pudiera surgir y que no estuviera contemplado en la presente Normativa, así como para la resolución de casos particulares no previstos en la misma o en las encomiendas de gestión, será competente la Comisión de Seguimiento.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Normativa Interna de la UAL reguladora de las encomiendas de gestión aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2013.

El presente Acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, significándose que el presente Acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio. Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAL, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.